

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 1996

VOL. XLVI

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 25 de abril de 1996

Núm. 38

A las once y treinta y dos minutos de la mañana (11:32 a.m.), de este día, jueves, 25 de abril de 1996, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Nicolás Noguerras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

INVOCACION

El Reverendo David Casillas y el Padre José Rivas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Muy buenos días a todos y todas. Les invitamos a tener un momento de reflexión, de meditación, en silencio delante del Señor. Escuchamos primeramente su Palabra y luego tendremos un momento de oración.

Dice en el libro de Proverbios, capítulo 3: "Hijo mío, no te olvides de mi ley, y tu corazón guarde mis mandamientos; porque largura de días y años de vida y paz te aumentarán. Nunca se aparten de Ti la misericordia y la verdad; átalas a tu cuello, escríbelas en la tabla de tu corazón; y hallarás gracia y buena opinión ante los ojos de Dios y de los hombres. Fíate de Jehová de todo tu corazón, y no te apoyes en tu propia prudencia. Reconócelo en todos tus caminos, y El enderezará tus veredas. No seas sabio en tu propia opinión, teme a Jehová, apártate del mal; porque será medicina a tu cuerpo y refrigerio para tus huesos. Bienaventurado el hombre, el ser humano, que halla la sabiduría y que obtiene la inteligencia; porque su ganancia es mejor que la ganancia de la plata, y sus frutos más que el oro fino. Más preciosa es que las piedras preciosas; y todo lo que puedas desear no se puede comparar a ella, la sabiduría. Largura de días está en su mano derecha; en su izquierda, riquezas y honra. Sus caminos son caminos deleitosos, y todas sus veredas paz.

La sabiduría es árbol de vida a los que de ella echan mano, y bienaventurados son los que la retienen. Bienaventurado el hombre, bienaventurado el ser humano que halla la sabiduría."

PADRE RIVAS: Padre bueno y Santo, en este día en que trasciende nuestro espacio y nuestra historia, en que somos los ojos ante el mundo, te pedimos ante todo esa sabiduría. Ilumina nuestro espíritu y nuestro corazón, y haz, Señor, que en medio de tantas cosas podamos ser sembradores de justicia, de paz y sobre todo de concordia. Bendice de una manera, en especial a todos los miembros de este honorable Cuerpo que es el Senado, a estas senadoras y senadores, que hoy hacen historia en nuestra patria. Llénales, Señor, de tu amor, de tu paz, de tu gozo y de tu esperanza, viendo y mirando el mundo del mañana con los ojos siempre en esa sabiduría que nos habla de Ti, puestos en un mundo mejor, que lo construyamos a través de nuestras acciones, a través de nuestras obras, obra que trasciende historia y que hace historia. Bendice a todos los que están aquí presentes que de una manera u otra quieren ver, juzgar, hablar. Protege sus familias y ante todo, Señor, protege a nuestro pueblo que espera y confía. A ti Señor, poder y gloria siempre. Por los siglos de los siglos.

INFORME DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, veintidós informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1891, 2005, 2060, 2109, 2111, 2118, 2149 y de las R. C. de la C. 3119, 3130, 3146, 3148, 3178, 3228, 3231, 3233, 3412, 3451, 3454, 3504, 3557, 3571 y 3617, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, veintiún informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 874, 1850, 1851, 1904, 1919, 1937, 1963, 1964, 2063, 2122, 2123, 2124, 2127, 2128, 2150, 2210, 2242 y de las R. C. de la C. 3122, 3232, 3392 y 3561, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 2092.

De la Comisión de Gobierno, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 1149, 1468, 1981 y de la R. C. de la C. 2954, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1391 y del P. de la C. 2299, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, dos informes, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1325 y de la R. C. del S. 1918.

De las Comisiones de Gobierno y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1375, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y de Asuntos Municipales, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del Sustitutivo al P. de la C. 906.

De la Comisión de Nombramientos, seis informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos de la licenciada Ada Nilsa Alvarez Sánchez, para Procurador de Menores; del señor Carlos Calderón Marcial, para miembro de la Comisión Especial Permanente para Estudiar o Investigar todo lo Relacionado con el Funcionamiento, Operación y Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados Pensionados del Gobierno del ELA, Agencias e Instrumentalidades; del licenciado Miguel E. Gierbolini Gierbolini, para Fiscal Auxiliar III; del licenciado Ramiro A. Lladó Martínez, para Juez Superior; del licenciado Fernando G. Marrero Coll, para Juez Municipal y del licenciado José E. Salas Soler, para miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, para un término de tres (3) años que comienza el 30 de julio de 1996.

De la Comisión de Asuntos Urbanos, Transportación y Obras Públicas, un informe final, proponiendo la aprobación del P. del S. 1326, con enmiendas.

De la Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1384.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al P. del S. 1105, un informe, proponiendo que dicho proyecto sea aprobado, tomando como base el texto enrolado por el Senado con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, línea 20: tachar "anualmente"

Página 1, línea 22: después de "mismo." añadir "En el caso de los pensionados el reembolso por la aportación patronal se hará anualmente."

En el Título:

Página 1, línea 5: tachar "anualmente"

Página 1, línea 7: después de "mismo;" añadir "disponer para que en el caso de los pensionados el reembolso se haga anualmente."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que el informe de conferencia en torno al Proyecto del Senado 1105 sea incluido en el segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda. Vamos a solicitar a los tres portavoces y a la compañera Luisa Lebrón que pasen acá al estrado. Le vamos a indicar a los miembros de la prensa que están en el Hemiciclo haciendo uso de un derecho que este Cuerpo les dio, que las cámaras y los camarógrafos pueden realizar su trabajo, lo mismo que los reporteros desde el frente del Hemiciclo, desde la parte de atrás del Hemiciclo y desde los laterales, pero no pueden invadir el área que ocupan los Senadores. Quiero que esa regla quede bien clara. En segundo lugar, se le hace una advertencia a los miembros de la prensa de que mientras se desarrollen los trabajos del Cuerpo no se permitirán entrevistas a los senadores en el Hemiciclo. Si se infringiere esta norma, el Presidente llamará la atención al miembro de la prensa y al senador objeto de la entrevista; y de repetirse por el mismo periodista una infracción a esta norma tendremos, lamentablemente, que pedirle al periodista que abandone la Sala del Senado.

Compañeros senadores Miguel Hernández Agosto, Rubén Berríos, Charlie Rodríguez y la Vicepresidenta vengán al estrado y vamos a tener una pequeña conferencia un momento y vamos a decretar un receso de cinco (5) minutos.

- RECESO -

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para solicitar que se coloque en segunda instancia la Comisión de Gobierno en el Proyecto de la Cámara 2050, 2051, 2052, 2053, 2057. Esas son todas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la moción del compañero McClintock? No hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación enmendada de proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas del Senado y Resoluciones del Senado presentadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, la lectura se prescindió a moción del señor Charlie Rodríguez Colón:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1465

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para adicionar el Artículo 4(b) a la Ley Número 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, creando el Sistema de Retiro de la Judicatura a los fines de proveer un aumento periódico en las pensiones de los jueces o sus beneficiarios."

(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE ESTUDIARA LOS SISTEMA DE RETIRO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

*P. del S. 1466

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Valentín Acevedo, Vázquez Ortiz, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para enmendar los incisos (E) y (H), adicionar los nuevos incisos (J) y (K) y redesignar el inciso (J) como inciso (L) del Párrafo Tercero; enmendar el inciso (J) del Párrafo Cuarto del Artículo 2; y enmendar el Artículo 6; en el texto en inglés enmendar los incisos (E) y (H), adicionar los nuevos incisos (J) y (K) y redesignar el inciso (J) como inciso (L) del Párrafo Tercero; enmendar el inciso (J) del Párrafo Cuarto del Artículo 2; y enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada, conocida como "Ley del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico", a fin de eliminar el requisito de clasificación de crédito en la inversión de acciones comunes o preferidas; añadir otras entidades a las cuales el Banco podrá prestarle valores; aclarar la autoridad del Banco para entrar en transacciones de compra de valores con pacto de recompra y retroventa; autorizar al Banco a crear subsidiarias con autoridad para emitir obligaciones cuyos intereses no estén exentos de contribuciones sobre ingresos; eximir al Banco del requisito de colateral para recibir depósitos de fondos públicos; y permitir al Banco cumplir con el requisito de reserva legal para depósitos a la demanda mediante la adquisición de instrumentos de inversión con un vencimiento no mayor de 90 días."

(GOBIERNO)

*P. del S. 1467

Por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Valentín Acevedo, Vázquez Ortiz, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para reenumerar el Artículo 401 como Artículo 100; adicionar los párrafos (4) y (5) al Artículo 101; adicionar el Artículo 103; enmendar los párrafos (1) y (2) del inciso (c) del Artículo 102; adicionar el Artículo 103; enmendar los incisos (b) y (d) del Artículo 201; enmendar los incisos (a), (b), (d) y (e) y adicionar los incisos (f) y (g) al Artículo 202; enmendar el Artículo 203; enmendar el Artículo 204; enmendar el inciso (c) del Artículo 302; enmendar el Artículo 303; enmendar el párrafo (17) del inciso (b) y enmendar los incisos (c) y (d) del Artículo 304; enmendar los incisos (b), (e), (g), (h), (i), (j) y (k) del Artículo 305; enmendar los incisos (a), (a)(C), (a)(I), (b) y (d) del Artículo 306; enmendar los incisos (a) y (f) del Artículo 401; enmendar el Artículo 402; enmendar el Artículo 403; enmendar el Artículo 404; enmendar el Artículo 405; enmendar el Artículo 407; enmendar el Artículo 408; enmendar los incisos (b) y (d) del Artículo 409; enmendar el Artículo 411; enmendar el Artículo 412; enmendar el Artículo 413; enmendar los incisos (g), (h) e (i) del Artículo 414; reenumerar los Artículos 415, 416, 417, 418 y 419 como Artículos 418, 419, 420, 421 y 422, respectivamente; adicionar los Artículos 416, 417, y 418 a la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Valores de Puerto Rico", a fin de atemperarla a los cambios ocurridos en los últimos

30 años, de manera que sea un vehículo eficaz para promover los mercados de capital a la vez que permita una adecuada protección de los derechos de los inversionistas."

(GOBIERNO)

P. del S. 1468

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para añadirle unos nuevos incisos (e), (f) y (g) a la Sección 2, enmendar los incisos (d) y (e) de la Sección 3, añadirle un nuevo inciso (f) y enmendar las Secciones 8, 9, 10 y 15, de la Ley Número 21 del 20 de mayo de 1987, según enmendada, a los fines de prohibir la construcción de muros, paredes, o estructuras permanentes para cerrar calles o caminos; aumentar el porciento de endosos requeridos para solicitar una autorización de cierre o control de acceso; exigir un estudio de impacto en el tránsito, previo a la consideración de la solicitud de cierre o control de acceso, que examinará el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas; proveer para que toda construcción para cerrar o controlar el acceso cuente con facilidades especiales para las personas con impedimentos físicos; eliminar los endosos tácitos de las agencias gubernamentales; proveer un mecanismo de reconsideración a la determinación de cierre o control de acceso en los municipios; facultar a la Junta de Planificación a revisar el Reglamento de Control de Tráfico y Uso Público de Calles Locales y para otros fines."

(ASUNTOS URBANOS, TRANSPORTACION Y OBRAS PUBLICAS Y DE GOBIERNO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2264

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares, a ser transferidos a Raquel Mercado Perales, para sufragar gastos de operación de querotoplastía; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2265

Por el señor Loiz Zayas:

"Para autorizar al Gobierno Municipal de Yabucoa a utilizar la cantidad de dos mil (2,000) dólares, asignados originalmente como aportación para la celebración de la Fiesta de Reyes de los niños del Barrio Aguacate mediante la R. C. Núm. 35 de 1996 con cargo a los fondos consignados en virtud de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para la celebración del Día de la Madre Ejemplar en el Barrio Aguacate de dicho Municipio."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2266

Por el señor Zavala Vázquez:

"Para asignar ciento cincuenta mil (\$150,000.00) dólares del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a ser utilizados en obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Ponce, según se desglosa la Sección 1 de esta Resolución; y autorizar la transferencia y pareo de los mismos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2267

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar la cantidad de setenta y cinco mil (\$75,000), de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 378 del 11 de agosto de 1995, para realización de las obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, las cuales se indican en la Sección 1 de esta medida; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2073

Por el señor Vázquez Ortiz:

"Para extender la más sincera felicitación a la soprano Evangelina Colón, por ser una de las más destacadas sopranos de América Latina a quien la Junta de Síndicos de la Universidad Católica de Puerto Rico, Recinto de Guayama le rinde reconocimiento el próximo 4 de mayo de 1996 en la ciudad de Guayama."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2074

Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para expresar la solidaridad del Senado de Puerto Rico con la Librería Arché y la Escuela Graduada de Bibliotecología y Ciencia de la Información de la Universidad de Puerto Rico en ocasión de la celebración del Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2075

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para expresar reconocimiento al Sr. Angel Torres, presidente de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2076

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para expresar reconocimiento a la Sra. Ingrid Rivera, vicepresidenta de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2077

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para expresar reconocimiento a la Sra. Marie Estela Cestero, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2078

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para expresar reconocimiento al Sr. Luis Alvarez, tesorero de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2079

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para expresar reconocimiento a la Sr. José Rubén Rivera, Secretario/Director Ejecutivo de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2080

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para expresar reconocimiento a la Sra. Gloria Bacó, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2081

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para expresar reconocimiento a la Sra. Roxana Longoria, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2082

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para expresar reconocimiento al Lcdo. Jorge Peirats, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2083

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para expresar reconocimiento al Ing. Daniel Pagán, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2084

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para expresar reconocimiento al Sr. Nelson Reyes, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2085

Por el señor Valentín Acevedo:

"Para expresar reconocimiento a la Sra. Griselle Lugo, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2086

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para que el Senado de Puerto Rico extienda su más cálida felicitación y reconocimiento a los radiodifusores de Puerto Rico con motivo de la celebración de "Mayo, Mes de la Radio Puertorriqueña"."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2087

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al "Puerto Rico Amateur Radio Club, Inc.", con motivo de la celebración de los cincuenta y siete (57) años de su fundación."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2088

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para expresar la más cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a la señorita Annette Vargas por su elección como "Miss Puerto Rico of Orlando 1996"."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2089

Por el señor Rodríguez Colón:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Interamericana de Hombres de Empresa Internacional y a su Capítulo de San Juan, en ocasión de celebrar los días 1 al 4 de mayo de 1996, el Quinto Encuentro Empresarial Interamericano."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 685

Por el señor Hernández Santiago:

"Para declarar la semana del 3 al 9 de octubre "Semana del Residencial Público".
(GOBIERNO)

P. de la C. 2050

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 114 de 29 de junio de 1962, según enmendada, que crea la Junta de Terapia Física de Puerto Rico, a fin de aumentar a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de dicha Junta."

(HACIENDA Y DE GOBIERNO)

P. de la C. 2051

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 493 de 15 de mayo de 1952, según enmendada, conocida, como la "Ley de la Junta Examinadora de Quiroprácticos de Puerto Rico", a fin de aumentar a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de dicha Junta."

(HACIENDA Y DE GOBIERNO)

P. de la C. 2052

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1931, según enmendada, a fin de conferir al Departamento de Hacienda la facultad de ajustar cada dos años fiscales la cantidad de dinero por concepto de dietas que reciben los miembros del Tribunal Examinador de Médicos, mediante el aumento del 2.66% de la misma."

(HACIENDA Y DE GOBIERNO)

P. de la C. 2053

Por el señor Figueroa Costa:

"Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, a fin de conferir al Departamento de Hacienda la facultad de ajustar cada dos años fiscales la cantidad de dinero por concepto de dietas que reciben los miembros del Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez, mediante el aumento del dos punto sesenta y seis (2.66) por ciento de la misma."

(HACIENDA Y DE GOBIERNO)

P. de la C. 2057

Por el señor Figuerora Costa:

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 5 de la Ley Núm. 194 de 4 de agosto de 1979, conocida como "Ley de la Práctica de la Medicina Veterinaria de Puerto Rico", a fin de aumentar a cincuenta (50) dólares las dietas a los miembros de la Junta Examinadora de Veterinarios y conferir al Departamento de Hacienda la facultad de ajustar cada dos años fiscales la cantidad de dinero por concepto de dietas que reciben los miembros de dicha Junta, mediante el aumento del dos punto sesenta y seis (2.66) por ciento de la misma."

(HACIENDA Y DE GOBIERNO)

Sustitutivo al P. de la C. 2103

Por el señor Cintrón García:

"Para establecer la Ley para la Protección del Patrimonio Arqueológico Puertorriqueño; definir sus propósitos y funciones; crear un Consejo Asesor; reconocer al Instituto de Cultura Puertorriqueña como institución rectora en la defensa y protección del patrimonio; fijar penalidades por violar esta Ley y derogar la Ley Núm. 10 de 7 de agosto de 1987, conocida como la "Ley de Protección, Conservación y Estudio de los Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos" y la Ley Núm. 112 de 20 de julio de 1988, conocida como la "Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico."

(EDUCACION Y CULTURA Y DE GOBIERNO)

P. de la C. 2225

Por los señores Díaz Urbina, Figueroa Costa y Vega Borges:

"Para enmendar los Artículos 3, 12 y 36 de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, conocida como la "Ley de Menores de Puerto Rico", según enmendada, a fin de atemperar su lenguaje y contenido a lo dispuesto por el Plan de Reorganización Núm. 1 de la Rama Judicial aprobado el 28 de julio de 1994, conocido como la "Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994"."

(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 2292

Por la señora Hernández Torres y los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para derogar el inciso (4), enmendar el inciso (5) y reenumerar los incisos (5), (6), (7) y (8) como incisos (4), (5), (6) y (7), respectivamente del Artículo 2.030; enmendar el inciso (2) del Artículo 2.070; adicionar un nuevo Artículo 2.071; enmendar el inciso (1) y adicionar un nuevo inciso (5) al Artículo 2.080; enmendar el inciso (1) y adicionar un nuevo inciso (3) al Artículo 2.170; enmendar el inciso (1) del Artículo 3.190; derogar el Artículo 7.010; adicionar un nuevo Artículo 7.010; enmendar los incisos (1) y (4) del Artículo 7.020; derogar el Artículo 7.022; enmendar los incisos (1) y (2) del Artículo 9.420; y enmendar el segundo párrafo del inciso (3) del Artículo 12.020 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico"; derogar el Artículo 2 y adicionar un nuevo Artículo 2 a la Ley Núm. 66 de 27 de mayo de 1976, según enmendada, a fin de establecer las aportaciones anuales que deberán pagar todas las personas o entidades autorizadas por el Comisionado de Seguros a tramitar o contratar seguros en Puerto Rico; disponer que los fondos así recaudados ingresarán al Fondo para la Fiscalización y Reglamentación de la Industria de Seguros, de donde provendrán los fondos necesarios para sufragar los gastos ordinarios de funcionamiento de la Oficina del Comisionado de Seguros, disponer sobre los fondos sobrantes y facultar al Comisionado de Seguros a asignar al Departamento de Hacienda un por ciento de dichos fondos para contratar los seguros del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus municipios; eliminar la aportación especial que deben pagar los aseguradores locales y las organizaciones de servicios de salud; y aclarar las facultades del Comisionado de Seguros."

(GOBIERNO Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 3083

Por la señora Díaz Delgado:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de treinta y un mil quinientos (31,500) dólares para la compra de veintiún (21) tractores de 13 H.P. y 42" de diámetro para cortar grama en los parques de diferentes comunidades del Municipio de Salinas."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3180

Por la señora Hernández Torres y los señores Mislá Aldarondo, Aponte Hernández, Cintrón García, Acevedo Méndez, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Costa, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Granados Navedo, Hernández Santiago, Jiménez Cruz, Lebrón Lamboy, López Nieves, López Torres, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Angel; Marrero Hueca, Manuel; Méndez Negrón, Mundo Ríos, Navarro Alicea, Nieves Román, Núñez González, señora Passalacqua Amadeo, señores Quiles Rodríguez, Rondón Tolléns, Sánchez Fuentes, Silva Delgado, señora Soto Echevarría, señores Valle Martínez, Vega Borges y Vélez Hernández:

"Para asignar a varios programas de la Oficina del Procurador del Veterano la cantidad de cuatrocientos veinticinco mil (425,000) dólares, a fin de asignar a la Casa del Veterano y a la celebración del Día del Veterano; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3646

Por la señora Hernández Torres:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de dos millones novecientos mil cuatrocientos ocho (2,900,408) dólares para la repavimentación de carreteras y la realización de mejoras a la circulación del tránsito según se indica en la Sección 1; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3653

Por la señora Hernández Torres:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad dos millones (2,000,000) de dólares a fin de adquirir y desarrollar veintiún (21) cuerdas de terreno localizadas en la entrada de la Península de Cantera para el realojo de las familias que viven a orillas del Caño de Martín Peña; autorizar anticipos de recursos; la contratación del Desarrollo de las obras y proveer para el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3656

Por el señor Marrero Hueca, Manuel:

"Para enmendar el subinciso c., inciso 3., bajo Distrito Representativo Núm. 9, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, a los fines de redirigir los fondos asignados para otros propósitos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3712

Por la señora Passalacqua Amadeo:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para que sean transferidos a la Asociación de Residentes de La Cumbre I, con el fin de cubrir los gastos de construcción del Control de Acceso."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3713

Por la señora Passalacqua Amadeo:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de diez mil (10,000) dólares, para que sean transferidos a la Asociación de Residentes Calle Piedras Negras de Venus Gardens Inc., con el fin de cubrir los gastos de construcción del Control de Acceso."

(HACIENDA)

*DE ADMINISTRACION

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dieciséis comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 685, 2050, 2051, 2052, 2053, 2057; el Sustitutivo al P. de la C. 2103; los P. de la C. 2225, 2292 y las R. C. de la C. 3083, 3180, 3646, 3653, 3656, 3712 y 3713 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas, la R. C. del S. 2015.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 1643.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la Cámara de Representantes nos informa que ha aprobado con enmiendas la Resolución Conjunta del Senado 2015. Estamos todavía por comunicarnos con el Presidente de la Comisión de Hacienda y con el autor de la medida, para ver si se aceptan las enmiendas y estaremos en posición más adelante en la Sesión para poder presentar la moción correspondiente.

SR. PRESIDENTE: Estamos enterados.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del licenciado José Angel Cangiano, una comunicación, solicitando la posposición de la sesión del jueves, 25 de abril, en cuanto al asunto planteado por la Comisión de Etica Senatorial contra el senador Nicolás Noguerras.

Del senador Charlie Rodríguez Colón, Presidente, Comisión de Reglas y Calendario, una comunicación, sometiendo las Reglas Especiales para la Consideración del Informe de la Comisión de Etica del Senado relacionado con el senador Nicolás Noguerras, Hijo.

El senador Freddy Valentín Acevedo, ha radicado ante la Secretaría del Senado querrela enmendada conforme a lo dispuesto en el Artículo 9 del Código de Etica del Senado, contra el senador Rubén Berríos Martínez.

De la organización TE ESCUCHAMOS JUVENTUD, INC., una comunicación, remitiendo copia del informe de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1995-96.

Del senador Rafael Rodríguez González, Presidente, Comisión de Salud, una comunicación, solicitando se devuelva el informe del P. del S. 1329, que inadvertidamente se ha radicado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones tenemos ante la consideración una carta del licenciado José Angel Cangiano solicitando la posposición de la Sesión de hoy en cuanto al asunto planteado por la Comisión de Ética Senatorial contra el senador Nicolás Nogueras.

SR. PRESIDENTE: Que se dé lectura a la carta.

"24 de abril de 1996

Hon. Roberto Rexach Benítez

Presidente

Senado de Puerto Rico

Puerta de Tierra

San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Los acontecimientos ocurridos en las últimas horas con nuestro representado, Hon. Nicolás Nogueras Cartagena, nos mueven a solicitar de usted, muy respetuosamente, la posposición de la sesión de mañana jueves 25 de abril, en cuanto al asunto planteado por la Comisión de Ética Senatorial contra el Senador Nicolás Nogueras.

Mi representado no tiene reparo alguno de acudir la próxima semana, en el día que usted tenga a bien señalar, para exponer su posición con referencia a la solicitud que se ha hecho.

Agradeceré infinitamente su particular atención.

Con el testimonio de mi mayor afecto para usted, me es grato suscribirme.

Suyo afectuoso,

(Fdo.)

JOSE ANGEL CANGIANO"

SR. PRESIDENTE: Antes de darle curso a esa petición de posposición de un trámite legislativo pautado para el día de hoy, debo hacerle una pregunta al senador Nicolás Nogueras. El Senado de Puerto Rico no puede dejar de tomar conocimiento de expresiones hechas por el senador Nogueras en la tarde de ayer y en la noche de ayer que parecen indicar una intención contraria a la solicitud que a su nombre y en su representación hizo su abogado, el señor Cangiano. La pregunta que le hago es la siguiente: ¿si sus expresiones de anoche revocan la solicitud hecha por su abogado y, en segundo lugar, si esa petición usted la suscribe?

SR. NOGUERAS HIJO: Señor Presidente, antes de contestarle a la Presidencia, tal como le expresé por vía telefónica, me parece que por la trascendencia del asunto, por la importancia para este Senador de lo que aquí ocurre y por la trascendencia pública, la imagen de un Cuerpo al cual yo le he dedicado veinte años, se me debe brindar la oportunidad, y yo voy a contestar la pregunta de manera categórica, para que yo establezca los fundamentos de lo que es la decisión que yo he tomado sobre esa carta. Y en eso le pido a los compañeros que siguiendo el procedimiento parlamentario se me conceda el consentimiento unánime para dirigirme en torno a esa petición, a lo acontecido, que me va a llevar a tomar la decisión que me permite contestarle al señor Presidente esa pregunta. Si hay alguna objeción naturalmente...

SR. PRESIDENTE: El compañero pide el consentimiento unánime para dirigirse al Cuerpo. ¿Hay alguna objeción de algún compañero? El compañero tiene diez (10) minutos.

SR. NOGUERAS HIJO: Le suplicaría a la Presidencia que si puede usar el reloj que yo he usado en otras ocasiones ante la trascendencia del asunto, me permita completar mi pensamiento sin la camisa de fuerza de esos diez minutos porque nada aporta ese tipo de limitación a la necesidad de yo informarle a un Cuerpo al que le he dedicado toda mi vida. Así, que le suplico al señor Presidente, que yo estaré consciente de que no me voy a extender mucho, pero por otro lado, debo explicar, nuestro pueblo se lo merece, pero especialmente esta Institución se lo merece.

SR. PRESIDENTE: Tiene diez (10) minutos y si fuera necesario ampliarle el tiempo pues en ese caso haga la solicitud y la consideraremos.

SR. NOGUERAS HIJO: Compañeros y compañeros en el Hemiciclo, yo escogí hoy subir las escalinatas de este Capitolio como lo hice el primer día que comencé en el 1973, con un sueldo de nueve mil seiscientos (9,600) dólares al año y una pequeña oficina, con fe en esta Institución. No voy a hacer un relato de mi vida en este Cuerpo pero vengo obligado a explicarles las circunstancias de yo estar aquí. Los que me conocen saben que yo nunca he rehuído dar cara ni enfrentarme unas veces para defender nuestras convicciones y nuestra misión, y otras veces, para enfrentarme a mis acusadores y enfrentarme a aquellas cosas negativas que se generan contra quien ha escogido el rumbo de la política. Yo no soy víctima de la política, yo escogí la política, yo no soy víctima de ser legislador, yo escogí el ser legislador. No hay un compañero aquí que pueda levantarse a decir, fuera de los debates políticos, las decisiones políticas y las actuaciones políticas que hemos tomado, que no han encontrado en mí siempre quien les ha oído y quien les ha evaluado con justicia. Es fácil caminar a través de un proceso de simpatía popular de crucifixión. Ese es el camino más fácil. El difícil es la labor del Cirineo, es la labor de los que entendieron que se cometía una injusticia con Cristo, el

más fácil no es el que encontraron aquéllos y que encontró el Señor cuando dijo, "El que esté libre de todo pecado, lance la primera piedra".

Yo en este momento vengo a decirles que ayer no me hizo mella en mis convicciones estadísticas e ideológicas que las instituciones federales no hayan actuado correctamente. Yo vengo aquí a decirles que los hombres no son responsables que las instituciones existan, pueden no hacerlas funcionar en determinado momento, pero yo tengo fe en las instituciones de libertad y democracia de mi nación. Yo tengo fe en mis convicciones y eso en nada altera mis convicciones. Ayer fue burdo que ustedes jamás deban querer pasar por esto. Y si pasan por esto, ruéguele a Dios que su familia no pase por esto. Hoy soy yo, mañana cualquiera, porque una vez que el poder se ejerce indiscriminadamente no se trata de los méritos o deméritos de una acusación; yo no estoy por encima de la ley, yo no estoy por encima del derecho del sistema a enjuiciarme y acusarme. Gracias, compañera, desde la gradería.

Yo no espero favoritismo, yo no espero trato especial, pero ayer ya yo sabía que antes de hoy se había movilizado una acción por teléfono para acelerar el propósito de que ayer ocurriera lo que ocurrió. Ayer, inclusive, a un testigo ante el Gran Jurado, después que se le adelantó la cita, se le canceló la cita porque el objetivo era correr contra el reloj. Ayer se aparecieron carros con metralletas, se aparecieron agentes con su chaqueta que dice FBI, ayer se aparecieron. Yo salí de mi casa a buscarlos y los periodistas que cubren saben que cuando me dijeron que vieron unos carros que parecían federales, yo dije, "yo voy a buscarlos". Salí afuera, no los vi, yo había estado hora y media hablando con los periodistas y tenía esperando a una persona en el Restaurant Antonio's para una cita. Y camino, me monto en mi carro, se me detiene frente a la Placita del Condado y salen estos distinguidos amigos, se bajan de sus carros, con sus "walkie-talkies", metralletas; detienen mi carro, y cuando los periodistas les preguntan "¿está arrestado?", dicen: "No, no está arrestado". Yo tengo la grabación de eso. Se montan en mi carro, me llevan a mi casa, esperan un rato hasta que llegue un señor con una orden de arresto. Bueno, me han tomado las cámaras esposado. Le pedí a uno de los agentes -lo que uno ve en las películas-, ¿qué necesidad tiene de hacer todo este despliegue de fuerza? Y lo que ustedes han visto en las películas, ¿por qué aprietan tanto las esposas y no las ponen menos apretadas? Pregunto por mi hija y por mi esposa, y me dicen, "ella está siendo arrestada", refiriéndose a mi esposa, en Orlando. Diez agentes federales invadieron mi casa en Orlando, entre Rentas Internas Federal y FBI. Se la llevaron para Tampa y la sujetaron a este ignominioso proceso, a mí me sujetaron a este proceso. Pero como actúan los federales nadie piensa que son puertorriqueños, que llegan a esas posiciones por lo que ustedes y yo sabemos. Pues, hay un papel grueso que tiene un sinnúmero de alegadas violaciones, que no voy a discutir aquí, a la Ley de Seguro Social. Trataron de hacerme la vida difícil e imposible al hacerme este despliegue de fuerza, pero validaban con eso todo lo que de mí se puede decir antes de darme la oportunidad de defenderme y de responder uno a uno contra cada acusación.

Los que han visto mi programa de televisión y han oído mis programas de radio saben que yo ya había previsto esto. Al señor Presidente antes de ayer por la noche le expliqué que creía que, señor Presidente ...

SR. PRESIDENTE: Compañero Nogueras, los diez (10) minutos terminaron.

SR. NOGUERAS, HIJO: Le suplico que me permita concluir.

SR. PRESIDENTE: Diez (10) minutos más, ¿hay alguna objeción de parte de los senadores a un consentimiento unánime para diez (10) minutos más de expresión?

SR. NOGUERAS, HIJO: Muchas gracias, yo concluyo en esos diez (10) minutos.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción de los senadores? Adelante, compañero Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Llamé al señor Presidente del Cuerpo y le dije, "tengo el convencimiento de que esto va a pasar así, que se están acelerando las cosas". Y, hablé con mi abogado, compañero Chiro Cangiano, y le explico; hablé con mi abogado el ex-fiscal federal Ignacio Rivera, le explico; hablo con el abogado de mi esposa, el licenciado Francisco López Romo, -hermano del ex-fiscal Federal en propiedad de Distrito, don Daniel López Romo- y le explico; y me preparo llamando a mi hija, y le digo: "que el día en que su padre se doblegue, se rinda, se entregue, ese día no la podré mirar a la cara". Pero le dije también, que tiene que tener fe en las instituciones, que eso no altera mi pensamiento en relación con el sistema constitucional que yo he defendido, pero que el ejercicio crudo del poder ofende la sensibilidad de este pueblo y es una afrenta a esta Institución, más que a mí.

De qué vale que en la Constitución de Puerto Rico se diga que la dignidad del ser humano es inviolable y que toda persona tiene derecho a la protección de su honra, de su dignidad y de su reputación, si la hostilidad y el rencor, y la morbosidad de destruir y terminar con una persona, prevalece por encima de esa declaración. ¿Es fácil para mí venir aquí? Seguro que no es fácil para nadie normalmente. ¿Es fácil mirarles a ustedes a la cara y mirar a las graderías? Seguro que no es fácil, pero yo nunca he escogido el camino fácil para bregar con mi conducta en la vida. Se urden leyendas y hay quien me dice, ¿y cómo pueden estar tantas personas equivocadas? Esa es la simpleza del razonamiento simple cuando no se quiere profundizar en las raíces de los acontecimientos y no se hilvanan.

Es fácil para ustedes hoy concluir veinte (20) años de mi labor: Váyase de este Cuerpo Legislativo. Me lo pidió el Presidente de mi partido, nuestro Gobernador, y me lo pidió el directorio de mi partido. Mientras los que hoy me piden eso, estaban tranquilos en sus hogares, mientras algunos de ellos no eran ni tan siquiera estadistas, yo estaba en la calle defendiendo lo que hoy defiende. Saben dónde yo he buscado apoyo, -para que lo tengan claro, Reverendo-, he buscado apoyo, para que se mofen aquéllos que prefieren la mofa a buscar las virtudes del ser humano, en Dios; en el espíritu, en la oportunidad de uno mirar con fe hacia el porvenir.

La sensación que se ha dado es que yo soy un bosque de paradojas porque nadie quiere enfrentarse a la posible realidad de que lo que haya es una floresta de verdades ubicadas en el momento poco apropiado y en el momento en que se puede ejercer contra mí todo su poder. Mi abogado, compañero Chiro Cangiano, me suplicó ayer que viniera aquí y avalara su posición. Desde su lecho de enfermo, por teléfono, me lo suplicó.

Yo ya he hablado con mi hija, mi esposa estaba camino a mi hogar, mi hija entiende, va a estudiar leyes, va a ser abogada. Y ustedes perdonen, si la dureza de Nicolás cede en este tipo de recuerdo. Pero volviendo a lo que yo quiero decirles, el compañero Chiro Cangiano me suplicó y me lo planteó de esta manera, "o tú tienes abogado en el cual confías o tú quieres ser eternamente tu propio abogado". Me dijo, "tú eres gladiador, tú eres combatiente y yo te suplico que relegues esos instintos a tener fe en mí y en la perspectiva y en mis percepciones de este asunto." Yo sé lo que ha ocurrido entre ayer y hoy, mis queridos compañeros. Yo sé la percepción de algunos de ustedes, inclusive puedo decir más. Como yo le decía a la Prensa en una ocasión, parafraseando al compañero Rubén Berríos, es chiquito, tiene bigotitos, ojitos verdes, tiene un rabito, ve de noche y dice miao, lo más seguro es que sea gato. Yo sé eso.

Yo vine aquí con dos corrientes en mi espíritu. Las corrientes de venir aquí y decir lo que dije ayer, señor Presidente, cuando salí del Tribunal Federal, después del atropello, después de la indignidad, después de lo que se llama en inglés "show of force", ejercicio burdo de la fuerza. Yo vine aquí a decir lo que dije ayer, "aquí estoy, los miro a los ojos y les digo, cumplan con su misión y si su misión es sacarme de un Cuerpo al cual he dedicado veinte (20) años, si no vale nada el servicio, si no vale nada el sacrificio, y un coraje conmigo es suficiente para expulsarme con la excusa de un informe, yo vine aquí a decirles y a mirarlos como los miro ahora, completen la ejecución".

Mi abogado me dice, "eso no es ni prudente, ni inteligente", y ni tú sabes lo que..." Oí el timbre y voy a completar únicamente el pensamiento. Mi abogado me dijo, "no es prudente ni inteligente lo que haces, y tú has sido abogado postulante y sabes que a veces el abogado tiene mejor percepción que tú de los efectos en ti personales de una situación como esta".

Señor Presidente y compañeros del Cuerpo, yo no me voy sin una pelea, yo no me voy sin la oportunidad de que se me escuche, yo no me voy sin la oportunidad de legarle a mi hija lo mejor de mi espíritu; y yo no soy un cobarde moral. Como no lo soy, y me enfrento a la posición de mi abogado que generosamente, porque no me ha cobrado ni un centavo, ha hecho una petición, una recomendación, como yo tengo fe en el sistema y en mi abogado, yo entiendo que no es cobardía moral, que no es cobardía espiritual, el colaborar con quienes me han brindado su mano a cambio de nada, porque saben mis compañeros populares que aquéllos que me han dado su respaldo, que aquéllos que han sentido conmigo el dolor que yo espero que nunca sientan, que los puedo mirar a la cara y decirles, ideológicamente tenemos la distancia hasta que yo muera. Ustedes son estadolibristas, yo soy estadista, pero hay una cosa en común: Puerto Rico. Y que este pueblo tiene derecho a que el día que el poder público esté en manos de alguien, se ejerza con cristiandad, con sabiduría y con prudencia, y que se ejerza con un profundo sentido de justicia; los desquites y la venganza nunca remedian nada.

A la luz de esto, ponderado todo y en el ánimo de que ustedes y yo entremos en el espacio que nos da la perspectiva y la prudencia que quizás más agobiado yo que lo que yo creía en relación con mi familia, a pesar de todo lo que preparé a mi hija para esto, con angustia, con dolor en el alma, en contra de mis mejores instintos y preparado para cuando ustedes lo determinen, si Dios me da fortaleza y me da su luz, yo no voy a revocar a mi abogado. Yo no voy a decirle a mi abogado que sus esfuerzos no valen nada, yo no le voy a decir a mi abogado que su mano tendida yo la he mordido, pueden mordirme la mía cuantas veces quieran, pueden mordirme la mía, yo no muerdo la mano de nadie. Por consiguiente, mirándolos a la cara, mirándolos a todos, mis queridos compañeros, unos pensarán que los veo de una manera y se equivocan; posiblemente los veo de otra, si me conocen bien. Les digo que lo único prudente, lo único sensato, para una persona que hoy está aquí, no como abogado, sino como cliente acusado, arrestado y esposado por mis queridos compañeros puertorriqueños en el Tribunal Federal, que mi abogado tiene mi endoso, que cuando anoche hice las expresiones de que vendría aquí a mirarlos a ustedes para que ejercieran su poder y su autoridad de acuerdo a su conciencia, ése era y es mi sentir y frente a mi sentir está la obligación de cliente en protección de mi familia y en protección de mi derecho de avalar la petición de mi abogado.

En esas condiciones, señor Presidente, a la pregunta específica del señor Presidente, con las salvedades y con las expresiones que hemos formulado y nos veremos más adelante en el curso de la vida cuando yo pueda explicar a fondo un montón de estas cosas, yo sí avalo la posición asumida por mi abogado en estas circunstancias, el compañero José Angel "Chiro" Cangiano. En nada eso alterará el que mañana ustedes, pasado, la semana que viene, actúen de acuerdo con su conciencia, y que en este momento los dejo con una sola expresión, la he dicho cuando dirigiendo mi orquesta -la que pienso dirigir esta noche-, cuando tocando el bolero que sirvió de inspiración al tema de la Orquesta del maestro César Concepción, cuando se detiene la música digo, "el poder político viene y se va, el poder económico viene y se va, lo que vale es lo que usted es como ser humano y lo que usted realmente siente". Muchas gracias, compañeros.

SR. PRESIDENTE: Entendería por las expresiones del compañero Nicolás Noguerras que él solicita el aplazamiento de este procedimiento hasta la fecha que determine el Senado, que puede ser el día de mañana o puede ser el lunes, día de la siguiente sesión, o puede ser el martes, ¿estaría en lo correcto en pensar de esa manera?

SR. NOGUERAS, HIJO: Yo escuché con detenimiento, señor Presidente, la carta del abogado y si yo le contestara a usted en la afirmativa, estaría contestando contrario a la carta de mi abogado. Le estoy diciendo a la Presidencia que yo avalo, que yo me atengo a la comunicación y solicitud de mi abogado.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo con los términos de la solicitud, el licenciado José Angel Cangiano pide que el proceso se aplase hasta algún momento la semana próxima, que quiere decir no antes del día lunes próximo. Voy a pedirle a los señores Portavoces y a la señora Vicepresidenta que por favor pasen al estrado un momento y vamos a decretar un receso de cinco (5) minutos.

El receso cinco (5) minutos más en lo que los señores Portavoces hacen unas consultas con sus respectivas delegaciones. Receso hasta las doce y treinta (12:30).

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Se advierte a los camarógrafos que no pueden estar en ese espacio, tienen que mantenerse en el frente del Hemiciclo, en la parte posterior y en los laterales. No quiero tener que llamar la atención nuevamente sobre el particular.

Vamos a solicitar a los compañeros Senadores que ocupen sus bancas que tenemos pendiente una votación.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos consultado a la delegación del Partido Nuevo Progresista en torno a la solicitud que hiciera el licenciado Cangiano, abogado de defensa del senador Nicolás Noguerras, y teniendo en cuenta las declaraciones que ha hecho, las expresiones que ha hecho el senador Noguerras al Senado en el día de hoy, la delegación del Partido Nuevo Progresista entiende que es necesario que el asunto se ventile en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Con el permiso del distinguido compañero Portavoz. Quiero hacer la siguiente advertencia a las personas que ocupan las gradas: El reglamento del Senado les da el derecho a estar ahí y ese derecho se lo garantizamos nosotros, pero también les impone la obligación de no interrumpir los trabajos del Cuerpo. Los trabajos del Cuerpo se interrumpen cuando se hacen expresiones de agrado o de aprobación o expresiones de desagrado o desaprobación. De manera que los aplausos están prohibidos, lo mismo que los gritos desde las gradas. Si esta disposición reglamentaria se incumpliera, el Presidente del Cuerpo se verá en la obligación de ordenar que se desalojen las gradas. Estamos aquí para proteger la integridad de los trabajos de este Cuerpo y proteger el derecho de todos y cada uno de los Senadores. Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, había ánimo de conceder lo solicitado por el licenciado Cangiano al momento en que nos enteramos de la comunicación que se produce en el día de ayer. Ciertamente no podemos tomar una decisión en un vacío, puesto desde que se sometió la carta a la consideración de todos los miembros del Senado de Puerto Rico, ocurrieron varios eventos y ciertamente unas fueron las expresiones que hiciera el propio senador Noguerras en el día de ayer diciendo que no se utilizara como excusa la situación en que él se encontraba para que el Senado no fuera a ver el asunto en el día de hoy. Luego en el día de hoy nos indica que se allana a la decisión que toma su abogado, no sin antes señalar si es que su estado anímico no le permitiría hacer la mejor defensa de su caso en el día de hoy. Nos parece que luego de escucharlo e inclusive decir que está dispuesto a tocar en su orquesta esta noche, pues si está dispuesto a tocar en su orquesta esta noche debe estar dispuesto también a asumir su responsabilidad ante el Senado de Puerto Rico porque no vemos razón alguna que tengamos que posponer este asunto.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, comprendo el ánimo que provoca en los compañeros de mayoría las expresiones del senador Noguerras, especialmente las que indica que habrá de tocar en su orquesta en la noche de hoy. Creo que son muy lamentables, pero no creo que nosotros debemos dejarnos provocar por esas expresiones. Yo creo que este Cuerpo debe manifestar su disposición a ser generoso y en su firmeza ser generoso, dispuesto a tomar la acción que tenga que tomar, pero creo que un aplazamiento hasta el lunes que viene, y así lo ve nuestra delegación, no merma en nada ni la voluntad de este Cuerpo ni afecta su dignidad. Todo lo contrario, eleva su sentido de justicia. Y en ese sentido esa es nuestra posición. Y yo, señor Presidente, si hubiese alguna oportunidad de que un diálogo adicional de unos minutos nos pudiese hacer atemperar el estado de ánimo que se causa en los compañeros que se han sentido molestos, justificadamente, con las expresiones del compañero Noguerras, pediría que se diera ese tiempo adicional para ver si podemos llegar a una determinación que yo considero un poco más razonable, atendiendo la petición del abogado del compañero Noguerras porque sabemos que en circunstancias como ésta la persona afectada no es su mejor abogado.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: A la última parte de la posición del distinguido compañero senador Hernández Agosto de pedir unos minutos adicionales para que todo el mundo pueda repensarlo, no tendría objeción de índole alguna, si es que eso es una moción por sí sola. Ahora, sí tendría objeción a que se pospusiera por la llana y sencilla razón de que las razones que ha aducido el senador Noguerras, no son las que por lo menos en mi ánimo hubieran valido para hacer lo que estaba dispuesto a hacer: estar de acuerdo con una posposición. El Senador Noguerras nos ha indicado básicamente que él avala la petición de su abogado, para complacer a su abogado, pero que él está totalmente preparado en el día de hoy. Siendo eso así y tomando en cuenta las otras expresiones a las cuales los compañeros han hecho referencia, obviamente, yo creo que se debe conducir en el día de hoy el Senado como ya se había propuesto y, por lo tanto, me opondría a cualquier posposición.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente, para un turno.

SR. PRESIDENTE: Compañero Nicolás Noguerras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Para un turno no privilegiado sino parlamentario. Es fácil encontrar de todas unas expresiones, la excusa que acelere un proceso. Estar dentro de uno en el momento más crítico de la vida política de uno es difícil y es quizás pedirle lo imposible a muchos de mis compañeros. Para que no les quede duda en su ánimo de lo que yo he expresado, se equivoca el compañero Rubén Berríos cuando lleva al récord de que lo hago para complacer a mi abogado y él sabe que se equivoca. Sabe que se equivoca porque el que ve sensatamente y oye mi posición sabe que yo expresé que él puede mejor que yo en perspectiva ver el efecto de esta situación en su cliente. Uno como cliente, uno como actor, no puede ver en perspectiva las cosas

como las ve su abogado. Yo he sido abogado y he visto muchos casos. Yo he diferido, siendo abogado del compañero Rafo Rodríguez, una vez en un asunto, de las perspectivas de mi cliente. Siendo abogado de otros ciudadanos, de las perspectivas de mi cliente, ayudándoles a entender que muchas veces cuando el ser humano quiere cumplir con sus responsabilidades como en aquella ocasión, el que se quería...

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rafo Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente, cuestión de privilegio personal. Aquí el compañero ha aludido a mi persona y yo quisiera que de una vez le exponga a todos los compañeros y a todo Puerto Rico que está viéndonos en las cámaras de televisión de qué es que se trata cuando él fue abogado de este servidor.

SR. PRESIDENTE: Compañero, no hay cuestión de privilegio personal. El ha hecho una alusión que no es lesiva a su dignidad representativa ni a su persona. De manera que sin lugar la cuestión de privilegio, y al compañero Nogueras está consumiendo un turno parlamentario como él mismo señala.

SR. NOGUERAS, HIJO: De quince minutos...

SR. PRESIDENTE: No, de cinco, porque el turno inicial que usted consumió fue de veinte y pico.

SR. NOGUERAS, HIJO: Pues voy a terminarlo, voy a terminarlo diciéndole que se trataba de una gran deuda, que lo iban a demandar y que él quería cumplir y yo le dije que cuando no hay dinero, había que tratar de conseguir la mejor manera posible de ser cumplidor. En ese sentido frente al cumplimiento de él estaba mi intervención. Yo quiero aprovechar para concluir diciéndole...

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rafo Rodríguez, adelante.

SR. RODRIGUEZ GONZALEZ: Señor Presidente, es muy fácil venir aquí a vertir palabras sin ninguna evidencia y sin ningún fundamento. Yo creo que lo que acaba de decir el Senador Nogueras lo obliga a hacer público cualquier documento que tenga él sobre lo que aquí ha expresado, porque de lo contrario va a quedar como la persona más mentirosa que puede haber en Puerto Rico, peor aún de lo que está haciendo ...

SR. PRESIDENTE: Fuera de orden el compañero. Vamos a pedirle a los distinguidos compañeros Senadores que mantengamos la compostura, que mantengamos la cordura, la racionalidad para poder entender en un asunto tan delicado, tan serio, tan trascendental como el asunto que tenemos ante nuestra consideración. Compañero Rafo Rodríguez le pido por favor, que ocupe su asiento.

Compañero Nogueras termine su turno, le quedan dos minutos.

SR. NOGUERAS, HIJO: Quiero concluir diciendo, señor Presidente, que termina el incidente con el compañero Rafo Rodríguez, pidiéndole que alguien llame al licenciado Carlos López Feliciano, que fue Superintendente de la policía y que verifique las conversaciones que hubo en protección del compañero, pero, déjeme... y de la demanda instada. Yo quiero concluir diciendo esto: ¿puede uno en este estado de animosidad, en este estado de agobio, ser objetivo con su propia causa? Ciertamente, no. Pueden aprovecharse de mi estado, pueden aprovecharse del agobio y cuando dije que avalaba la posición del compañero, distinguido compañero Rubén Berríos, del compañero Cangiano, lo dije aceptando como cliente, que el abogado tiene mejor perspectiva de como uno reacciona y reflexiona cuando uno está en el medio de las cosas. En ese momento no fue ni en son de reto ni fue en son de otra cosa que no fuera... que poco inteligente sería yo, sino aceptara la recomendación de un abogado que puede ver más allá de lo que yo puedo ver. En cuanto a mi orquesta, si alguien cree que la música no ayuda...

SR. PRESIDENTE: Le queda medio minuto al compañero.

SR. NOGUERAS, HIJO: Al espíritu, que no ayuda a la búsqueda de balance en el medio de la soledad, en el medio del agobio y en el medio de la persecución, que le pregunten a la compañera Velda González si uno no busca refugio en aquellas áreas donde el espíritu necesita fortalecerse. Muchas gracias, compañero, y ustedes tienen naturalmente la oportunidad de votar como les dicte su conciencia. Si deciden continuar con el procedimiento, dénme unos minutos o un tiempo para yo articular mi posición y hacer lo mejor que pueda en estas circunstancias.

SR. PRESIDENTE: Bien, a la votación sobre la moción del compañero Nicolás Nogueras de que se posponga la consideración del asunto que está en calendario. Compañeros Senadores que estén por la afirmativa, ésto es por la posposición, se servirán ponerse de pie. Ocho senadores a favor, pueden sentarse. Compañeros Senadores que estén por la negativa, se servirán ponerse de pie. Pido al compañero Oreste Ramos que ocupe su banca, porque estamos en votación. Derrotada la moción de posposición.

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la moción anterior, recibiendo la misma ocho (8) votos a favor, por diecinueve (19) votos en contra.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero senador Charlie Rodríguez.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente, para una moción. Estamos en el turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Compañero Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Para que conforme al resultado de la votación se me conceda un par de horas en mi oficina para articular la presentación que habré de hacer en torno a este asunto y para yo tener la oportunidad de consultar naturalmente con nuestro abogado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en el día de hoy tenemos dos Calendarios de Ordenes Especiales del Día. Tenemos varios asuntos pendientes, además del asunto relacionado con el informe de la Comisión de Etica. Me parece que pudiéramos continuar considerando los asuntos que tenemos en nuestro segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día y luego entonces, conforme al tiempo que haya transcurrido, dando la oportunidad al compañero que pueda examinar los documentos que quisiera o su estrategia a seguir, consciente de que se había notificado con tiempo de que hoy se vería este asunto, solicitaríamos que se aplazara la decisión de la petición que hace el compañero para entonces una vez pasado el tiempo determinar si realmente necesitaría el compañero tiempo adicional por el tiempo que obviamente habría al considerarse otros asuntos aquí en el Senado.

SR. PRESIDENTE: O sea, lo que propone el compañero Portavoz es que pasemos al segundo Calendario. Y que concluido el segundo Calendario se inicie la consideración del informe de la Comisión de Etica.

SR. RODRIGUEZ COLON: Ese sería el resultado.

SR. PRESIDENTE: Eso le daría el espacio al compañero Noguerras para hacer los preparativos que él ha indicado.

SR. RODRIGUEZ COLON: Así es, señor Presidente. Y, obviamente, todavía tenemos que hacer Calendario de Lectura, hay otros asuntos en el Orden de los Asuntos que hay que atender, por lo cual me parece que tendría tiempo suficiente para poder examinar lo que él entienda necesario para cuando se llame el asunto relacionado con el Informe de la Comisión de Etica.

SR. PRESIDENTE: Bien. ¿Habría alguna objeción a la moción del compañero Portavoz de que se pase a considerar el segundo Calendario...

SR. NOGUERAS, HIJO: Yo tengo objeción.

SR. PRESIDENTE: ...y concluido el mismo se inicie la consideración del asunto que nos ocupa.

SR. NOGUERAS, HIJO: Yo tengo objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Noguerras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Y tengo objeción porque ese es el equivalente a decir, que yo me vaya a prepararme y no participe de la consideración del Calendario. Si ... Como oigo las gradas manifestarse, no puedo completar mi objeción.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. NOGUERAS, HIJO: Si hoy fuera el último día de mi participación en el Cuerpo, ¿no sería quizás propio que se me permitiera participar en la consideración del Calendario? Si no lo estiman así, pues yo me prepararé como pueda, después de lo ocurrido ayer, en el espacio que quede después de visto el Calendario. Si me conceden la oportunidad de prepararme un par de horas, sin que se afecte, posiblemente, mi última participación en este Cuerpo Legislativo en relación con el Calendario, pues, no estaría estrujando la conciencia de muchos de ustedes.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, llama la atención y entendemos el deseo del compañero de participar en la consideración del Calendario, como ha estado participando activamente en este Senado durante esta Sesión Ordinaria de todos los asuntos importantes que este Senado tiene que tomar decisión a nombre del Pueblo de Puerto Rico. Sin embargo, sin embargo, señor Presidente, entendemos que el Senado había notificado desde el lunes que habría de ver este asunto. Estábamos dispuestos a considerar la petición del licenciado Cangiano por entender que el estado anímico del Senador pudiera verse visto afectado, sin embargo, en la manera en que se expresó en el día de ayer y hoy aquí en el Senado, demuestra que su estado anímico no se ve afectado e inclusive demuestra tener la capacidad suficiente para hacer su defensa. Nosotros entendemos que se le podría dar un tiempo razonable, pero dos (2) horas resulta ser excesivo ante todas las oportunidades que el senador Noguerras ha tenido para prepararse sobre este asunto.

SR. PRESIDENTE: Bien. A la moción, la moción a los efectos de que se adelante el segundo Calendario, se considere y después de concluido el trabajo con el segundo Calendario se pase al procedimiento relacionado con el Informe de la Comisión de Etica, los compañeros que estén a favor de que se considere el segundo Calendario a partir de este momento se servirán ponerse de pie. Compañeros que estén en contra se servirán ponerse de pie. Aprobada la moción del compañero Portavoz.

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la moción anterior, recibiendo la misma veinticuatro (24) votos a favor, por cero (0) votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Iníciase la lectura del segundo Calendario.

Vamos a seguir con el Orden de los Asuntos como está indicado. Adelante, compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, me parece que como estamos todavía en Solicitudes de Información al Cuerpo, solicitaríamos que se proceda con ello. Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación como moción incidental, a la comunicación que hay de la Comisión de Reglas y Calendario, estableciendo las Reglas Especiales para la consideración del informe de la Comisión de Etica del Senado.

SR. PRESIDENTE: Hay un informe de la Comisión de Reglas y Calendario en relación con las reglas que gobernarán el proceso de consideración del Informe de la Comisión de Etica. Los compañeros Senadores que

estén por la aprobación del informe se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobado el informe.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, se nos indica también de parte del senador Rodríguez González una comunicación solicitando que se devuelva el Informe del Proyecto del Senado 1329, porque se radicó inadvertidamente. Solicitamos que por vía de moción se proceda a lo solicitado por el senador Rodríguez González.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Vamos a pedir a las personas que están en las gradas, por favor, que hagan silencio, que el Senado está trabajando en este momento.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sí, señor Presidente, es para proponer que tengamos unos minutos de receso en lo que podemos saber lo que está pasando, porque es con el bullicio...

SR. PRESIDENTE: Pide un receso el compañero.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Sí, un receso de cinco minutos para poder ...

SR. PRESIDENTE: Un receso de cinco minutos en lo que las personas en las gradas que están saliendo terminan su movimiento.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. Vamos a pedirle a los Senadores que regresen a sus bancas, por favor, y en las gradas que haya silencio. Compañero Eudaldo Báez.

SR. BAEZ GALIB: Sí, señor Presidente, el Cuerpo acaba de aprobar las reglas del debate, sin embargo existe una moción radicada en el Calendario de hoy que no ha sido atendida, lo que implica entonces que la moción que tiene que ver con los elementos básicos procesales no ha sido atendida, implicaría que fue declarada sin lugar al haberse resuelto en las reglas del debate.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, si nos permite.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, no es correcto la conclusión a que llega el compañero, toda vez que la moción escrita que él tiene radicada tiene que ver con la consideración del Informe de la Comisión de Etica del Senado y conforme a las reglas que ya aprobamos el inciso uno de esa regla señala: que las mociones relacionadas con la consideración de este Informe serán resueltas sin debate. En otras palabras, va a haber la oportunidad para que cuando se llame el asunto, se pueda atender su moción sin debate, es porque tiene que ver con el Informe de la Comisión de Etica.

SR. PRESIDENTE: Es correcta la observación que hace el Portavoz.

SR. BAEZ GALIB: Estamos satisfecho.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, solicitaríamos que continuáramos el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Norma L. Carranza:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación que a continuación se indica a la SRA. AURELIA MONSERRATE VALES MENDEZ por haber sido nombrada como "MADRE EJEMPLAR DE ARECIBO".

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse a su dirección en la Urb. Reparto Márquez, Calle 6 Núm. 13, Arecibo, PR 00613."

Por la senadora Norma L. Carranza:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo curse la expresión de felicitación al SR. JOSE VICTOR OLIVER LEDESMA, gran líder cívico y reconocido filántropo de nuestra ciudad de Arecibo a quien se le dedican las Fiestas Patronales de San Felipe Apóstol de la Gran Villa Del Capitán Correa.

También propone que, a través de la Secretaria del Senado, se transcriba este mensaje en papel pergamino para entregarse por esta Senadora en dicho homenaje."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje de condolencias a la Dra. María Luisa Méndez, sus hijos Maripili, Jorge y Uriel, por la pérdida del señor padre Reverendo Canónigo José Luis Prats Ortiz.

Que, asimismo, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se le remita copia a la dirección conocida: Cond. Levin Tower, Apto. 61, Ponce, Puerto Rico 00731."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe mensaje de condolencias al señor Rafael Rodríguez Plata y a la señora Carmen Aguayo, sus hermanos Rafael y Bruni por la pérdida del señor José Rodríguez Aguayo.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia a la dirección conocida: Calle A #69, La Rambla, Ponce, Puerto Rico 00731."

Por el senador Víctor Marrero Padilla:

"Que el Senado de Puerto Rico le extienda a la Familia del Sr. José A. Martínez su más sentido pésame por su fallecimiento.

POR TODO LO CUAL, se solicita se haga llegar copia de esta Moción a: Sr. José A. Martínez, Presidente de la Federación de Agricultores, HC-105 Box 35980, San Sebastián, Puerto Rico 00685."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones al Sr. Tony Martínez por motivo de su participación en la primera vuelta ciclista "Pedaleando por Puerto Rico, Pedaleando por la Paz" para llevar un mensaje de paz, amor y esperanza a nuestro pueblo.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Box 66, Garrochales, Puerto Rico 00652."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones al Sr. Mario Román por motivo de su participación en la primera vuelta ciclista "Pedaleando por Puerto Rico, Pedaleando por la Paz" para llevar un mensaje de paz, amor y esperanza a nuestro pueblo.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Box 66, Garrochales, Puerto Rico 00652."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones al Sr. Alex Nieves por motivo de su participación en la primera vuelta ciclista "Pedaleando por Puerto Rico, Pedaleando por la Paz" para llevar un mensaje de paz, amor y esperanza a nuestro pueblo.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Box 66, Garrochales, Puerto Rico 00652."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones al Sr. Sammy Figueroa por motivo de su participación en la primera vuelta ciclista "Pedaleando por Puerto Rico, Pedaleando por la Paz" para llevar un mensaje de paz, amor y esperanza a nuestro pueblo.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Box 66, Garrochales, Puerto Rico 00652."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus felicitaciones al Sr. Kenneth Correa por motivo de su participación en la primera vuelta ciclista "Pedaleando por Puerto Rico, Pedaleando por la Paz" para llevar un mensaje de paz, amor y esperanza a nuestro pueblo.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Box 66, Garrochales, Puerto Rico 00652."

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Ana María Andrades por el fallecimiento de su amantísimo hijo, Sr. Wilfredo Sandoval Andrades y de su amantísimo nieto, el joven Gabriel Sandoval Sánchez.

Que asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en la Calle Balseiro #60, Río Piedras, Puerto Rico 00924."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador suscribiente informa que lo ordenado ayer 22 de abril, a la Comisión de Ética del Senado de poner a su disposición toda la documentación recopilada en el asunto del Senador Nicolás Nogueras, se cumplió."

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe solicita, a los efectos del proceso disciplinario contra el Senador Nicolás Nogueras, hijo, seguido al amparo de las Secciones 9 y 21 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado, de la Resolución del Senado Número 130, de 12 de marzo de 1993 según enmendada, conocida como Código de Ética del Senado de Puerto Rico y la Resolución del Senado Número 2, de 11 de enero de 1993, según enmendada, conocida como Reglamento del Senado de Puerto Rico, lo siguiente:

EXPLICACION

Aunque este cuerpo legislativo es "...el único juez de la capacidad legal de sus miembros," Const. Sec. 9, Art. III, no es menos cierto que venimos obligados, en el ejercicio de esa facultad, de observar un debido proceso de ley garantizador de los derechos de los juzgados y de la integridad constitucional del Cuerpo, Santa Aponte v. Secretario del Senado, (1977) 105 D.P.R. 750.

De hacer notar también es la realidad parlamentaria del "precedente", o delineación hacia el futuro de los procesos disciplinarios. Las decisiones procesales de hoy, serán la ley procesal de mañana. Con estos conceptos en mente, resulta imprescindible el diseño de un procedimiento disciplinario que responda a los lineamientos constitucionales y reglamentarios.

La Sección Número 2 del Artículo III de nuestra Constitución, establece que podremos decretar una expulsión "...por las mismas causas que se señalan para autorizar juicios de residencia en la Sección 21 de este Artículo", o sea, "la traición, el soborno, otros delitos graves, y aquellos delitos menos graves que impliquen depravación."

Es necesario hacer notar que este Senado ha tomado conocimiento de las disposiciones constitucionales antes citadas, Secs. 9 y 21 del Art. III, según se desprende del Código de Ética. Allí se establece que:

"Si la violación por parte de un Senador fuera de tal naturaleza que diera base para instar un proceso de expulsión, la Comisión radicará en la Secretaría del Senado, para la consideración de este Cuerpo, los cargos correspondientes. El Cuerpo actuará de conformidad con lo dispuesto en las Secciones 9 y 21, respectivamente, del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en lo concerniente al proceso para decretar la expulsión de los miembros del Senado, así como cualquier otra disposición de ley o reglamento aplicable." Énfasis suplido. Artículo 14(c) (6), Código de Ética.

Ante la realidad reglamentaria de no existir un "proceso" debidamente trazado para atender un incidente de expulsión marcado por la disposición constitucional, es evidente que tenemos que acudir a la única y exclusiva expresión de este Senado en torno al asunto. Esa fuente es, evidentemente, la antes transcrita expresión Reglamentaria.

De ella se desprende lo siguiente:

- 1) La determinación de la Comisión de Ética es el inicio, es el comienzo, "[da] base para instar un proceso de expulsión", lo que necesariamente implica que en el Pleno, tendrá que desarrollarse un "proceso de expulsión" y no meramente la atención a un Informe de Comisión, según contemplado por el Reglamento del Cuerpo. De hecho, es taxativo se atienda todo un proceso "para la consideración por este Cuerpo de los cargos imputados".
- 2) Ese inicio asoma mediante la radicación de "los cargos correspondientes". O sea, no es un Informe de Comisión ni un proyecto de resolución.
- 3) Tendrá que existir algún tipo de proceso que equivalga a un "juicio" por el estilo del de residenciamiento gubernatorial, dado lo siguiente:
 - a) La disposición transcrita exige actuación conforme a las Secciones 9 y 21 constitucionales, en lo "concerniente al proceso para decretar la expulsión" (nótese que no es "causa"), y dicha Sección 21 es la única que destaca un proceso.
 - b) Al requerirse una determinación de delito, la juridicidad exige los mismos elementos constitutivos de los delitos imputados, o en su defecto que un tribunal de justicia ya previamente haya encontrado incurso en dichos delitos al Senador.

SOLICITUD

Por todo lo anterior deberá diseñarse un proceso de expulsión contentivo de:

- 1) Un pliego de formulación de cargos con los siguientes elementos:
 - a) Cada imputación por separado y explicada, incluyendo los elementos del "delito grave" y/o "delito menos grave que implique depravación";
 - b) Una expresión razonable de la prueba con la que contó la Comisión de Etica para sustentar cada cargo.
- 2) Disponibilidad en el Hemiciclo de toda la prueba presentada y aquilatada por la Comisión de Etica para recomendar los cargos.
- 3) Una presentación por la Comisión de Etica de su caso, detallando los testigos escuchados, el contenido esencial y relevante de sus testimonios y explicación de la prueba documental admitida.
- 4) Una oportunidad al imputado de refutar toda la prueba presentada y exponer sus argumentos en contra de los cargos radicados.
- 5) Una oportunidad a cada Senador (que reclame tal derecho), de preguntar tanto a la Comisión como al imputado, cualquier asunto que requiera clarificación o explicaciones adicionales.
- 6) La determinación final de responsabilidad deberá ser votada para cada cargo aparte. Habiendo cuatro (4) cargos, serían cuatro determinaciones, por lo que el imputado puede resultar responsabilizado por una, dos, tres, cuatro o ninguna. Presentarlas en conjunto equivale a desposeer a cada Senador del derecho a aquilatar cada cargo por separado, y forzarlo a que decida las a favor o en contra con una sola determinación.
- 7) De determinar un Senador la existencia de responsabilidad en cualquiera o todos los cargos, pueda condicionarla a cualquiera de las otras sanciones disponibles. (Artículo 16, Código de Etica)

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, la moción escrita será atendida en su momento. Como ya hemos orientado al Cuerpo, vamos a solicitar, señor Presidente, que se releve a la Comisión de Asuntos Internos tener que informar la siguiente Resolución: Resolución del Senado 2087 y que la misma se incluya en el segundo Calendario de Ordenes Especiales del día.

A su vez vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos informar la Resolución del Senado 2089 y que la misma se incluya en el segundo Calendario de Ordenes Especiales del día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Lectura de el primer Calendario y del segundo Calendario de Ordenes Especiales del día.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Calendario de Lectura. Le vamos a solicitar a la compañera Luisa Lebrón que nos releve un momento aquí, en la Presidencia.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Ana Nilsa Alvarez Sánchez, para el cargo de Procuradora de Menores.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Carlos Calderón Marcial, para miembro de la Comisión Especial Permanente para Estudiar o Investigar todo lo Relacionado con el Funcionamiento, Operación y Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados Pensionados del Gobierno del E. L. A., Agencias e Instrumentalidades.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Miguel E. Gierbolini

Gierbolini, para el cargo de Fiscal Auxiliar III.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Ramiro A. Lladó Martínez, para el cargo de Juez Superior.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta con el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Fernando G. Marrero Coll, para el cargo de Juez Municipal.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José E. Salas Soler, para miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2005, y se da cuenta de un informe de la Comisión Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Coordinación de Proyectos Públicos y Privados de Promoción Cultural del Departamento de Estado la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, a fin de sufragar los costos de las actividades de la toma de posesión del Gobernador de Puerto Rico en el año 1997; autorizar la aceptación de donativos; la contratación de servicios y equipo para el desarrollo de la actividad; y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Coordinación de Proyectos Públicos y Privados de Promoción Cultural del Departamento de Estado, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, a fin de sufragar los costos de las actividades de la toma de posesión del Gobernador de Puerto Rico a celebrarse en enero de 1997.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Estado de Puerto Rico, para que acepte a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas donaciones que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Estado a contratar servicios y equipo para el desarrollo de la actividad que se refiere en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Estado a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R.C. del S. 2005, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2005, tiene el propósito de asignar al Programa de Coordinación de Proyectos Públicos y Privados de Promoción Cultural del Departamento de Estado, la cantidad de \$400,000 para sufragar los gastos de la toma de posesión del Gobernador de Puerto Rico en 1997. También la medida autoriza la aceptación de donativos, la contratación de servicios y el pareo de los fondos asignados.

La cantidad de \$400,000 que se asigna por la medida que nos ocupa, será utilizada por el Departamento de Estado para sufragar los gastos que conllevan las diferentes actividades con motivo de la ceremonia de toma de

posesión del Gobernador de Puerto Rico a celebrarse en enero de 1997. Estos actos conllevan gastos por los siguientes conceptos: anuncios en radio, prensa y televisión; contratación de servicios y equipo de sonido; hospedaje de invitados especiales; servicios de transportación de personas y de carga; arreglos florales; construcción de tarimas; instalación de sistemas eléctricos; contratación de servicios de banquete; compra de refrigerios; adquisición de obsequios y recordatorios; servicios para la comunicación a través de teléfonos y fax; materiales de decoración; invitaciones; franqueo y servicios musicales.

Esta medida fue discutida en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2060, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Programas de Divulgación y Promoción del Patrimonio Cultural, el de Promoción Cultural y de las Artes y el de Dirección y Administración del Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de un millón trescientos cinco mil doscientos treinta y cuatro (1,305,234) dólares, de los cuales seiscientos tres mil ochocientos noventa y dos (603,892) dólares serán destinados a otros propósitos específicos relacionados con el quehacer cultural y setecientos un mil trescientos cuarenta y dos (701,342) dólares para nutrir el Fondo para el Financiamiento del Quehacer Cultural; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se asigna a los Programas de Divulgación y Promoción del Patrimonio Cultural, el de Promoción Cultural y de las Artes y el de Dirección y Administración del Instituto de Cultura Puertorriqueña, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de un millón trescientos cinco mil doscientos treinta y cuatro (1,305,234) dólares para nutrir el Fondo para el Financiamiento del Quehacer Cultural y para atender los proyectos relacionados con la cultura según el desglose que se detalla a continuación:

a) Programa de Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental

1) Archivo General de Puerto Rico	\$ 121,500
-----------------------------------	------------

b) Programa de Promoción Cultural y de las Artes

1) Museo de Artes Populares	49,392
2) Fondo para el Fomento del Teatro Puertorriqueño	98,000
3) Festival Cine San Juan, Inc.	40,000
4) Centro Cultural Ramón Aboy Miranda	40,000
5) Instituto de Literatura Puertorriqueña	30,000
6) Museo de Arte Contemporáneo	225,000

c) Programa de Dirección y Administración

1) Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural	\$ 701,342
--	------------

Total	<u>\$ 1,305,234</u>
-------	---------------------

Sección 2.- Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R.C. del S. 2060, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2060, propone asignar a los Programas de Divulgación y Promoción del Patrimonio Cultural, el de Promoción Cultural y de las Artes y el de Dirección y Administración del Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de \$1,305,234, de los cuales \$603,892 serán destinados a otros propósitos específicos culturales y \$701,342 para nutrir el Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural. Se autoriza, además, por la medida el pareo de los fondos asignados que distribuyen de la siguiente forma:

1)Programa de Divulgación y Promoción del Patrimonio Documental

a-Archivo General de Puerto Rico (completar gastos de funcionamiento)..... \$121,500

2)Programa de Promoción Cultural y de las Artes

a-Museo de Artes Populares (Centro Nacional de las Artes Populares) 49,392

b-Fondo para el Fomento del Teatro Puertorriqueño (Para subvencionar presentaciones teatrales según se dispone en la Ley Núm. 8 del 8 de marzo de 1988) 98,000

c-Festival del Cine San Juan, Inc. (Gastos de funcionamiento) 40,000

d-Centro Cultural Ramón Aboy Miranda (Gastos de funcionamiento) 40,000

e-Museo de Arte Contemporáneo 225,000

f-Instituto de Literatura Puertorriqueña..... 30,000

3)Programa de Dirección y Administración

a-Fondo Nacional para el Quehacer Cultural \$701,342

El Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural creado en virtud de la Ley 115 de 20 de julio de 1988, tiene como misión el enriquecer la calidad de vida del pueblo puertorriqueño al promover proyectos de excelencia en las diversas manifestaciones de la cultura estimulando así la iniciativa y el talento creativo de sus cesionarios.

Esta Asamblea Legislativa comprometidas con la exaltación de los valores morales y el desarrollo cultural de los puertorriqueños recomienda esta medida que fortalecerá nuestro deseo de aportar al quehacer cultural puertorriqueño.

Por disposición de ley, este fondo tiene que ser distribuido en tres (3) áreas:

1-Programática (70% del fondo)	\$490,939.00
2-Inversiones (25% del fondo)	175,336.00
3-Administración (5% del fondo)	<u>35,067.00</u>
TOTAL	<u>\$701,342.00</u>

El Area de Programática se divide en cuatro (4) áreas:

1-Entidades Culturales	\$205,939.00
2-Artistas Individuales	180,000.00
3-Programa de Travesías Culturales	75,000.00
4-Programa de Fomento del Quehacer Cultural,	

Educativo, Social y Comunitario

30,000.00

TOTAL

\$49

El veinticinco (25) por ciento de inversiones (\$175,336.00) por ley se pueden utilizar para dotar el Fondo o constituir el "endowment" para generar fondos adicionales para la otorgación del subsidio.

El restante cinco (5) por ciento (\$35,067.00) será para los gastos de administración del Fondo, se pagarán los sueldos de dos (2) Auxiliares Administrativos y gastos de funcionamiento.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2063, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Construcción y Operación de Instalaciones Deportivas y Recreativas de la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de veinticuatro millones ochocientos setenta y siete mil (24,877,000) dólares, para la construcción, reconstrucción, rehabilitación y restauración de facilidades recreativas y deportivas; realizar mejoras; autorizar la aceptación de donaciones y la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Construcción y Operación de Instalaciones Deportivas y Recreativas de la Compañía de Fomento Recreativo, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de veinticuatro millones ochocientos setenta y siete mil (24,877,000) dólares para la construcción, rehabilitación y restauración de facilidades recreativas y deportivas y para realizar mejoras.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Presidente y Gerente General de la Compañía de Fomento Recreativo para que acepte a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta

Sección 4.- Se autoriza al Presidente y Gerente General de la Compañía de Fomento Recreativo a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza al Presidente y Gerente General de la Compañía de Fomento Recreativo a parear la cantidad aquí asignada con fondos estatales, municipales o federales o con aportaciones particulares.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 1996, excepto lo dispuesto en la Sección 2, lo cual empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R.C. del S. 2063, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 3 y 4 Tachar "veinticuatro millones ochocientos setenta y siete mil (24,877,000)" y sustituir por "veinticinco millones (25,000,000) de".

Página 2, líneas 3, 8 y 12 Tachar "Presidente y Gerente General" y sustituir por "Director Ejecutivo" en dichas líneas.

En el Título:

Página 1, líneas 2 y 3 Tachar "veinticuatro millones ochocientos setenta y siete mil (24,877,000)" y sustituir por "veinticinco millones (25,000,000) de".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2063, tiene el propósito de asignar al Programa de Construcción y Operación de Instalaciones Deportivas y Recreativas de la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de \$25,000,000 para la construcción, reconstrucción, rehabilitación, restauración de facilidades recreativas y deportivas. Se autoriza además, la aceptación de donaciones, contratación, traspaso y pareo de los fondos asignados para el desarrollo de las obras.

La Compañía de Fomento Recreativo tiene entre sus objetivos dos funciones principales:

a) La conservación de facilidades recreativas y deportivas, compra de equipo y materiales con los correspondientes servicios de mantenimiento de éstos.

b) La construcción de facilidades recreativas y deportivas.

Con la asignación de \$25,000,000 la Compañía de Fomento Recreativo se propone:

1) realizar mejoras recreativas y deportivas en los municipios a un costo de \$14,778,750; y

2) continuar con el desarrollo de proyectos y mejoras a la infraestructura recreativa y deportiva de la Compañía de Fomento Recreativo a un costo de \$10,221,250.

Entre éstos se encuentran las mejoras a Centros Vacacionales, balnearios, canchas bajo techo, estadios de pelota y coliseos. Se ha estimado por la Compañía que estas mejoras beneficiarán aproximadamente 1.1 millones de ciudadanos en 27 municipios de toda la Isla. El detalle de las mejoras a realizarse fue distribuido a los miembros de la Comisión de Hacienda y esta disponible, en los archivos de la misma para cualquier información adicional.

El rol de la Compañía de Fomento Recreativo se hace más relevante y significativo que nunca al proveer más y mayores instalaciones recreativas y deportivas donde la familia pueda reunirse para una mejor convivencia colectiva y así utilizar al máximo la recreación y el deporte para contrarrestar efectivamente otros males sociales que nos atacan como la criminalidad y las drogas.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez

Presidente

Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2109, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de seis millones seiscientos mil (6,600,000) dólares a fin de fortalecer las actividades de Rentas Internas y Aduanas.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Hacienda, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal para el año fiscal 1995-96, la cantidad de seis millones seiscientos mil (6,600,000) dólares a fin de fortalecer las actividades de la División de Rentas Internas y Aduanas.

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R.C. del S. 2109, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2109, tiene el propósito de asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de \$6,600,000 para fortalecer las actividades de Rentas Internas y Aduanas.

El Programa de Rentas Internas y Recaudaciones tiene como meta aumentar los recaudos del gobierno, mediante la administración ágil y efectiva del sistema contributivo que permita reducir los niveles de evasión contributiva, así como ofrecer mejores servicios al contribuyente a través de la adopción de la filosofía de calidad total orientada hacia los clientes. Durante el presente año fiscal y para 1996-97 se proponen los siguientes objetivos para el logro de esta meta.

- 1-Completar la Reforma Administrativa, lo que requerirá adiestramientos y seminarios al personal.
- 2-Comenzar el sistema integrado de administración de impuestos mediante el Proyecto "PRITAS". Se empezará con la conversión de corporaciones y la contribución patronal.
- 3-Continuar con el fortalecimiento de la investigación patronal mediante la asignación y adiestramiento de más personal investigativo y el pareo de información obtenida de fuentes externas, tales como: Departamento del Trabajo, Fondo del Seguro del Estado, diferentes compañías de Planes de Salud, Comisión del Servicio Público, y el Area de Rentas Internas Federales en cuanto a las estadísticas relacionadas con los arbitrios sobre artículos de uso y consumo y bebidas alcohólicas, con los registros de patronos del Departamento y otros que están registrados pero no someten los pagos por concepto de retención.
- 4-Completar el sistema en línea que conecte todos los sistemas que se utilizan en el Negociado de Arbitrios en un solo sistema mecanizado y conectado al sistema central de computadoras del Departamento. Esto permitirá la interacción, intercomunicación e intercambio de información entre el nivel central y las oficinas regionales.
- 5-Mecanizar los descuentos de sueldo que se tramitan manualmente para acreditar los mismos a través del computador. Actualmente el descuento no se acredita a la deuda contributiva hasta tanto no se termina de liquidar el descuento de sueldo.
- 6-Mejorar la fiscalización de los almacenes importadores de bebidas alcohólicas mediante la intensificación de los inventarios periódicos en los almacenes de adeudo para evitar que tengan bebidas con más de 360 días en el inventario.
- 7-Continuar con los proyectos de requerimientos de planillas como resultado del pareo de listas de contribuyentes obtenidas de fuentes externas con los archivos del Departamento de Hacienda. Esto permitirá atraer al sistema contributivo 1,970 nuevos contribuyentes.
- 8-Agilizar el programa de cobro de deficiencias a nivel de investigaciones de campo y de oficina.
- 9-Continuar con la entrada al subsistema de computadoras de todas las planillas de corporaciones, sociedades y otras, para tener disponibles datos biográficos y estadísticas que permitan la preparación de registros de información actualizados.
- 10-Actualizar los criterios que se utilizan para seleccionar planillas de investigación que permitan agilizar la selección de los casos más meritorios en el sistema mecanizado. Se continuará con la política administrativo de investigar un año contributivo por contribuyente lo que permite aumentar los casos a investigarse.
- 11-Continuar con el adiestramiento intensivo al personal para capacitarlo en las áreas de corporaciones y sociedades tributables, métodos indirectos de investigación contributiva, relaciones humanas,

técnicas de supervisión, manejo de computadoras y otras.

12-Continuar con el proyecto de mecanización del área de Arbitrios relacionado con los procesos de introducción, imposición, levante, pago, sistema de inspección de furgones y número de identificación para la introducción de mercancía general.

13-Implantar el sistema mecanizado de lectura mediante el Código de barra para agilizar los procesos y evitar errores en la tasación de vehículos de motor.

En el presente año fiscal el Programa de Rentas Internas cuenta con la cantidad de \$71,792,247, para la realización de los propósitos antes citados.

Para fortalecer esta área la medida que nos ocupa, asigna la cantidad de \$6,600,000 la que permitirá obtener más recaudos para el Erario a tenor con lo establecido en la Reforma Contributiva de 1994.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2111, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Oportunidad de Empleo y Adiestramiento Técnico y Vocacional de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares a fin de allegar recursos para Ocupaciones Diversas con el propósito de crear oportunidades de empleo; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Oportunidad de Empleo y Adiestramiento Técnico y Vocacional de la Administración del Derecho al Trabajo, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para el año fiscal 1995-96, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares a fin de allegar recursos para Ocupaciones Diversas con el propósito de crear oportunidades de empleo.

Sección 2.- Se autoriza a la Administración del Derecho al Trabajo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 2111, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S. 2111 propone asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento Técnico y Vocacional de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de \$4,000,000 para el financiamiento del Programa de Ocupaciones Diversas con el propósito de crear empleos. Se autoriza además el pareo de los fondos asignados.

A través del Programa de Ocupaciones Diversas se crearán empleos subsidiados en el sector público y en entidades con fines no pecuniarios.

La función del programa es dual, atender por un lado a la clientela desempleada y además, brindar unos

servicios públicos que de otra forma no pueden ser prestados por estas entidades. La Administración del Derecho al Trabajo continuará el énfasis y orientación de este programa a su primera función, donde el individuo desempleado es el centro del quehacer y atención, y en segunda instancia e importancia los servicios que éste pueda brindar.

El Programa podrá servir a aquellos individuos afectados por el desempleo estructural sirviendo de taller donde se desarrollen y afinen unas destrezas básicas. Esto ayudará a aquellos individuos afectados por el desempleo cíclico asociado directamente con las fluctuaciones económicas. En ambos casos, se enfatizará el sentido de transitoriedad de estas oportunidades que serán puentes hacia un empleo no subsidiado tanto en el sector público como en el privado.

Este programa atenderá con mayor prioridad a desempleados entre las edades de 16 a 55 años, a los jefes de familia, y a trabajadores semidiestros, diestros y profesionales para emplearse mayormente en las áreas de servicios de salud, instrucción, bienestar y recreación. Se dará consideración especial a las personas que han estado desempleadas por un período largo de tiempo y personas que participaron en nuestros programas de adiestramiento y que por razones ajenas a su voluntad no han obtenido un empleo. En este programa, por su naturaleza y flexibilidad se pueden atender unos desempleados de una preparación académica de bachillerato en disciplinas de poca demanda en el sector privado, pero asimilables en el sector gubernamental.

Con la asignación de \$4,000,000 se reforzará este programa. El período de participación promedio en el programa será de 20 semanas y el pago promedio al participante será a base del jornal prevaleciente en la ocupación.

Esta medida fue discutida en Vista Pública y Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de la R. C. del S. 2111 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Enrique Rodríguez Negrón
 Presidente Accidental
 Comisión de Hacienda

(Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2118, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, a fin de adquirir y desarrollar veintiún (21) cuerdas de terreno localizadas en la entrada de la Península de Cantera para el realojo de las familias que viven a orillas del Caño de Martín Peña; autorizar anticipos de recursos; la contratación del desarrollo de las obras y proveer para el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, a fin de adquirir y desarrollar veintiún (21) cuerdas de terreno localizadas a la entrada de la Península de Cantera para el realojo de las familias que viven a orillas del Caño de Martín Peña.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provenientes de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal del Gobierno de Puerto Rico para la realización de lo dispuesto en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta. Cualquier cantidad así anticipada se reembolsará al Departamento de Hacienda de los fondos disponibles en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas a parear los fondos asignados

con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 1996, excepto lo dispuesto en la Sección 2, que comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración de la R.C. del S. 2118, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 2118, tiene el propósito de asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de \$2,000,000 para adquirir y desarrollar veintiún (21) cuerdas de terrenos localizadas en la entrada de la Península de Cantera para el realojo de familias del Caño de Martín Peña. También la medida autoriza la contratación, el anticipo y el pareo los de fondos asignados.

La Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera, creada mediante la Ley Núm. 20 de 10 de julio de 1992, tiene la misión de planificar, coordinar y facilitar un proyecto dirigido a la transformación de la calidad de vida en este sector marginado de San Juan, para beneficio de sus residentes.

Conocido como el Proyecto de Península de Cantera, este esfuerzo conjunto del gobierno, la empresa privada y la comunidad reconoce que las causas de la pobreza son múltiples y que su erradicación requiere una estrategia integrada. El proyecto se propone mejorar la infraestructura y los servicios públicos, rehabilitar, la vivienda, educar y capacitar a la población para oportunidades empresariales, crear nuevas alternativas en la programación de salud y recursos para el fortalecimiento de la familia y propiciar un ambiente como para el disfrute de la Comunidad.

En los primeros tres (3) años, la Compañía ha trabajado en áreas prioritarias como: a) formular el Plan de Desarrollo Integral, conforme a la ley habilitadora; b) desarrollar una estructura administrativa; y c) desarrollar en un número de proyectos de impacto inmediato dirigidos a fortalecer a la organización comunitaria y la confianza en el proceso de transformación.

Conforme a lo antes citado, la medida que nos ocupa, asigna la cantidad de \$2,000,000 al Departamento de Transportación y Obras Públicas para la adquisición, desarrollo de veintiún (21) cuerdas de terrenos localizadas en la entrada de la Península de Cantera para el realojo de 340 familias que viven a orillas del Caño Martín Peña según los proyectos propuestos en el Plan de Desarrollo Integral por la Compañía de Desarrollo de la Península de Cantera.

Esta medida fue discutida en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, Vuestra Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3130, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, a fin de que sean transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para cumplir con el desarrollo del Programa creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, a fin de que sean transferidos al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), para cumplir con el desarrollo del Programa creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991".

Sección 2.- Se autoriza a la Oficina de Asuntos Municipales a parear la cantidad aquí asignada con fondos, municipales, estatales, federales o con aportaciones particulares.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 1996."

"INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3130, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 3130 propone asignar al Programa de Participación Ciudadana para el Mejoramiento de las Comunidades Locales de la Oficinas del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de \$7,000,000, para que sean transferidos al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (C.R.I.M.), para ampliar en el dedsarrollo del Programa, creado por la Ley Núm. 84 de 29 de octubre de 1992.

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, creó el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (C.R.I.M.), con el propósito de recaudar, recibir y distribuir los fondos públicos provenientes de la contribución sobre la propiedad y el subsidio estatal correspondiente a los municipios.

El Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales, se creó para el desarrollo de obras públicas de mejoras permanentes, creación de empleos y fomentar la participación ciudadana en los 78 municipios de Puerto Rico. El financiamiento de este Programa, se lleva a cabo a través de aportaciones estatales y federales.

Dichas aportaciones se distribuyen de la siguiente manera:

"El 50% de la asignación anual se distribuye en partes iguales entre todos los municipios. El 50% restante se distribuye a base de una fórmula que provee para que se invierta la misma cantidad de fondos por cada familia de ingresos bajos que reciben menos de \$2,000 al año en cada municipio".

Una vez conocido el monto de los fondos disponibles para el referido Programa, se notifica al los municipios durante el mes de julio la cuantía del dinero que se reserva para cada uno de ellos y la fecha límite para radicar la propuesta de obras públicas y/o mejoras permanentes con cargo al citado Programa.

En resumen, los municipios de Puerto Rico se han beneficiado de un total de \$126.0 millones desde la creación del Programa en el año 1973-74 hasta el presente año 1995-96.

Gran parte de los recursos asignados, han sido destinados por los municipios para la realización de obras públicas y de mejoras permanentes tales como: construcción, reconstrucción de carreteras, caminos, puentes y aceras; proyectos de facilidades recreativas, facilidades culturales, entre otros.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3146, y se

da cuenta de un informe de la Comisión Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidades de empleos y adiestramiento mediante programas estatales como Ocupaciones y Obras Públicas Sencillas; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Oportunidades de Empleo y de Adiestramiento del Departamento del Derecho al Trabajo, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidades de empleo y adiestramiento mediante programas estatales tales como Ocupaciones Diversas y Obras Públicas Sencillas.

Sección 2.- Se autoriza a la Administración de Dereho al Trabajo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 1996."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3146, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 3146 propone asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de \$14,000,000 para el financiamiento de los Programas de Ocupaciones Diversas y Obras Públicas Sencillas. Se autoriza además el pareo de los fondos asignados.

Esta asignación será distribuida de la siguiente manera:

I. Programa de Ocupaciones Diversas	\$7,100,000
a)(Programa de Ocupaciones Diversas, Congreso de Calidad de Vida)	4,560,000

A través del Programa de Ocupaciones Diversas se crearán empleos subsidiados en el sector público y en entidades con fines no pecuniarios.

La función del programa es dual, atender por un lado a la clientela desempleada y además, brindar unos servicios públicos que de otra forma no pueden ser prestados por estas entidades. La Administración del Derecho al Trabajo continuará el énfasis y orientación de este programa a su primera función, donde el individuo desempleado es el centro del quehacer y atención, y en segunda instancia e importancia los servicios que éste pueda brindar.

El Programa podrá servir a aquellos individuos afectados por el desempleo estructural sirviendo de taller donde se desarrollen y afinen unas destrezas básicas. Esto ayudará a aquellos individuos afectados por el desempleo cíclico asociado directamente con las fluctuaciones económicas. En ambos casos, se enfatizará el sentido de transitoriedad de estas oportunidades que serán puentes hacia un empleo no subsidiado tanto en el sector público como en el privado.

Este programa atenderá con mayor prioridad a desempleados entre las edades de 16 a 55 años, a los jefes de familia, y a trabajadores semidiestros, diestros y profesionales para emplearse mayormente en las áreas de servicios de salud, instrucción, bienestar y recreación. Se dará consideración especial a las personas que han estado desempleadas por un período largo de tiempo y personas que participaron en nuestros programas de adiestramiento y que por razones ajenas a su voluntad no han obtenido un empleo. En este programa, por su naturaleza y flexibilidad se pueden atender unos desempleados de una preparación académica de bachillerato en disciplinas de poca demanda en el sector privado, pero asimilables en el sector gubernamental.

Con la asignación de \$11,660,000 para este programa, la Administración atenderá alrededor de 4,506 incluyendo a los participantes del Programa de Ocupaciones Diversas del Congreso de Calidad de Vida. El

período de participación promedio en el programa será de 20 semanas y el pago promedio al participante será a base del jornal prevaleciente en la ocupación.

II. Programa de Obras Públicas Sencillas

\$2,340,000

Este programa se dirige hacia la creación de nuevas oportunidades de empleos en proyectos de alto interés social, adicionales a los que normalmente se desarrollarían por la empresa privada y el sector gubernamental y a costearse en parte o totalmente con fondos públicos.

El Programa de Obras Públicas Sencillas se realiza durante todo el año, según ocurran los períodos de desempleo estacional en las respectivas áreas. El desempleo estacional podrá aumentar su capacidad de producción adiestrando el personal en el mismo lugar en que normalmente se desempeña. De esta manera aumentará sus ingresos, y al mismo tiempo aumentará el flujo de dinero en la economía local.

El objetivo de este programa es dual, por un lado reducir el desempleo mediante el desarrollo de obras permanentes, que a su vez propicien nuevas fuentes de empleo y en las cuales no se requiere un alto grado de destrezas a los trabajadores y proveer oportunidades de empleo temporero primordialmente a jefes de familia en atención al desempleo estacional que se genera en los sectores de la agricultura y la construcción. Esta medida permitirá al sector agrícola retener su fuerza trabajadora, que la falta de empleo durante épocas de desempleo propicia la inmigración de los trabajadores fuera del país y hacia los grandes centros urbanos y en consecuencia, se pierden esos recursos para las labores agrícolas durante las cosechas subsiguientes.

De los fondos asignados \$2,340,000 serán para este Programa, los cuales permitirá servir alrededor de 984 participantes. El período de participación promedio serán de 20 semanas; el pago promedio al participante será a base del jornal prevaleciente en la ocupación.

Las asignaciones de los Programas antes señalados dan una totalidad de \$14,000,000 que es la cantidad que se asigna por esta medida.

Esta medida fue discutida en Vista Pública y Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda del Senado recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 3146 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3148, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Programa de Seguridad y Conservación de Facilidades Militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de setecientos ochenta mil (780,000) dólares, a fin de rehabilitar varios cuarteles de la Guardia Nacional ubicados en varios municipios; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Seguridad y Conservación de Facilidades Militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de setecientos ochenta mil (780,000) dólares, a fin de rehabilitar los edificios de los siguientes cuarteles militares:

- a) Cuartel Militar de Cayey - Fase II..... \$250,000
- b) Cuartel Militar de Aibonito 50,000
- c) Cuartel Militar de Gurabo..... 16,000
- d) Cuartel Militar de Peñuelas \$150,000
- e) Cuartel Militar de Sabana Grande 150,000

f)	Cuartel Militar de Salinas	14,000
g)	Cuartel Militar de San Germán.....	150,000
	Total	<u>\$780,000</u>

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Guardia Nacional de Puerto Rico, a contratar con los gobiernos municipales o contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Cuando los intereses del servicio lo requieran, el Gobernador de Puerto Rico o el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Se autoriza a la Guardia Nacional de Puerto Rico, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 1996, excepto lo dispuesto en la Sección 2, lo cual empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R.C. de la C. 3148, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 3148, asigna al Programa de Seguridad y Conservación de Facilidades Militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico, la cantidad de \$780,000 para la rehabilitación de varios cuarteles de dicha entidad militar localizados en varios municipios. También se autoriza la contratación, la transferencia y el pareo de los fondos para la realización de dichas obras.

La Guardia Nacional como cuerpo militar, tiene entre sus funciones básicas, la conservación y mantenimiento de las instalaciones y cuarteles desde donde opera para la seguridad pública; la protección de la vida y propiedades de los habitantes del país.

Para así hacerlo, la medida que nos ocupa, asigna la cantidad de \$780,000 procedente del Fondo de Mejoras Públicas para la realización de obras de mejoras permanentes en las siguientes instalaciones militares:

Las mejoras son las siguientes:

Descripción	<u>Cantidad</u>	<u>Recomendada</u>
a) <u>Cuartel Militar de Cayey:</u> Fase II Rehabilitación y mejoras estructurales a la planta física, pintura y plomería.....		\$250,000
b) <u>Cuartel Militar de Aibonito:</u> Rehabilitación y mejoras al edificio, verja, pintura, electricidad y servicio sanitario.....		50,000
c) <u>Cuartel Militar de Gurabo:</u> Rehabilitación y mejoras al sistema eléctrico y plomería.....		16,000
d) <u>Cuartel Militar de Peñuelas:</u> Rehabilitación y mejoras estructurales a la planta física, pintura, electricidad, verja y plomería		150,000
e) <u>Cuartel Militar de Sábana Grande:</u> Rehabilitación y mejoras al edificio, verja, electricidad		

y plomería.....	150,000
f) <u>Cuartel Militar de Salinas:</u>	
Rehabilitación del edificio, pintura y mejoras al sistema eléctrico	14,000
g) <u>Cuartel Militar de San Germán:</u>	
Rehabilitación y mejoras al edificio, verja, electricidad y plomería.....	<u>150,000</u>
Total	<u>780,000</u>

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
 Aníbal Marrero Pérez
 Presidente
 Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3178, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar el Programa de Servicio a la Deuda de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón seiscientos siete mil quinientos cuarenta y siete (1,607,547) dólares para cumplir con el segundo pago por el financiamiento con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para la adquisición de autobuses; asignar al Programa de Transportación Colectiva del Area Metropolitana de la Autoridad Metropolitana de Autobuses la cantidad de un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres (1,449,453) dólares, a fin de repavimentar, mejorar terminales, facilidades centrales y talleres, y compra de piezas y equipo; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Programa de Servicio a la Deuda de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de un millón seiscientos siete mil quinientos cuarenta y siete (1,607,547) dólares para cumplir con el segundo pago por el financiamiento con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para la adquisición de autobuses.

Sección 2.- Se asigna al Programa de Transportación Colectiva del Area Metropolitana de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, del Fondo de Mejoras Públicas, la cantidad de un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres (1,449,453) dólares, a fin de repavimentar, mejorar terminales, facilidades centrales y talleres y compra de piezas y equipo.

Sección 3.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Gobierno de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza a la Autoridad Metropolitana de Autobuses a parear los fondos con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 1996, excepto lo dispuesto en la Sección 3, lo cual empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 3178, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 3178, propone asignar a la Autoridad Metropolitana de Autobuses, la cantidad de \$3,057,000 para lo que se detalla a continuación:

a) Programa de Servicios a la Deuda \$1,607,547

1-Cumplir con el segundo pago para el financiamiento para la adquisición de autobuses.

La Autoridad Metrololita de Autobuses solicitó un préstamo al Banco Gubernamental de Fomento por la cantidad de \$8,663,537 en el año 1994-95, el que fue aprobado en un plan de pago de siete años por la cantidad de \$1,607,547, para financiar la adquisición de 114 autobuses (modelos avanzados con diseño y equipo especializado para envejecientes e impedidos). De estos hay 47 en operaciones y los restantes comenzarán operaciones en el próximo año fiscal de 1996-97.

b) Programa de Transportación Colectiva \$1,449,453
del Area Metropolitana de la A.M.A.

1-Mejoras a terminales, facilidades centrales, talleres y reemplazo de equipo.

Para este programa se asigna \$1,449,453 con el propósito de remodelar las facilidades administrativas y los terminales de Río Piedras (Capetillo), Bo. Obrero, Santurce (Las Casas), Ave. Iturregui (Ciudad Deportiva), Carolina, Cataño, Bayamón, Río Piedras (San Francisco). Estas obras incluyen mejoras a los sistemas de seguridad mediante la construcción de verjas de seguridad y la adquisición e instalación de equipos como cámaras y monitores.

La Autoridad Metropolitana de Autobuses es la encargada de administrar, desarrollar y mejorar un sistema de transportación en forma eficiente, rápida y segura que facilite la movilidad de la población en el área metropolitana.

Al presente, la Autoridad ofrece los servicios en los municipios de San Juan, Guaynabo, Bayamón, Cataño, Toa Baja, Carolina y Trujillo Alto, a través de 35 rutas regulares, 5 rutas expreso y el Metrobús desde 7 terminales para un total de 40 rutas.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva. En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2087, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al "Puerto Rico Amateur Radio Club, Inc.", con motivo de la celebración de los cincuenta y siete (57) años de su fundación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 22 de febrero de 1939 se celebró la primera convención de radioaficionados de Puerto Rico, en la cual surgió la idea de crear una organización que agrupara a todos los radioaficionados de Puerto Rico con el propósito de mantener a su matrícula informada de todo lo concerniente a la radioaficción y proveer la ayuda necesaria a aquellas personas que interesen obtener la licencia de radioaficionado. Así fue que surgió el "Puerto Rico Amateur Radio Club, Inc.", la primera y más antigua organización de radioaficionados de Puerto Rico.

Esta organización está compuesta por nueve mil (9,000) miembros que sirven a distintas comunidades y quienes están atentos para atender cualquier situación en la que sus destrezas y servicios sean de ayuda para el pueblo. Como por ejemplo, durante la emergencia provocada por el paso del Huracán Andrew por las islas vecinas de Saint Thomas y Santa Cruz, su ayuda fue instrumental en el proceso de rescate y reconstrucción, al tener éstos el único medio de comunicación disponible durante la misma. Además de estar presentes en

desastres naturales, éstos facilitan diariamente la comunicación entre familiares y agencias de gobierno con ciudadanos que residen en países cuyos recursos en el campo de las comunicaciones son limitados.

En este año de celebración y júbilo, esta organización se reitera en el serio compromiso que hiciera hace cincuenta y siete (57) años con los radioaficionados y con el pueblo puertorriqueño en lograr el bienestar de nuestra sociedad. Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo exprese la más cálida felicitación y reconocimiento al servicio prestado a nuestro pueblo por los miembros del Puerto Rico Amateur Radio Club, Inc. en sus cincuenta y siete (57) años de existencia.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al "Puerto Rico Amateur Radio Club, Inc.", con motivo de la celebración de los cincuenta y siete (57) años de su fundación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Sr. Francisco Zayas, Presidente del "Puerto Rico Amateur Radio Club, Inc." y se le entregará copia a los medios de comunicación para su difusión y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2089, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Interamericana de Hombres de Empresa Internacional y a su Capítulo de San Juan, en ocasión de celebrar los días 1 al 4 de mayo de 1996, el Quinto Encuentro Empresarial Interamericano.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación Interamericana de Hombres de Empresa Internacional (A.I.H.E.) es una organización no lucrativa, fundada en Miami en el año 1960. Los miembros fundadores estaban constituidos por un grupo de profesionales, ejecutivos, industriales y hombres de negocio de origen hispano. El objetivo principal fue crear una institución interamericana para defender y preservar el sistema de libre empresa.

Desde sus orígenes y durante aproximadamente cuatro décadas de contínuo quehacer en solidaridad y compromiso con sus miembros y el resto de la Comunidad Empresarial Internacional, la Asociación ha promovido el intercambio de ideas y sirve de puente para el desarrollo de negocios entre los empresarios dentro del mercado internacional.

Igualmente, procede exaltar el importante papel internacional que ocupa la Asociación Interamericana de Hombres de Empresa en el estudio y las soluciones de los diferentes problemas sociales, políticos y económicos que afectan al hemisferio.

Esta institución cuenta con más de mil miembros, con capítulos en Miami, Broward y West Palm Beach en la Florida; San Juan y el área Oeste en Puerto Rico; Santo Domingo y El Cibao en la República Dominicana y Port-Au-Prince en Haití.

Asimismo, este Alto Cuerpo Legislativo manifiesta su felicitación a la Asociación Interamericana de Hombres de Empresa Internacional, por el cumplimiento excelente de una misión vanguardista en proyección triunfante hacia el nuevo milenio.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Interamericana de Hombres de Empresa Internacional y a su Capítulo de San Juan, en ocasión de celebrar los días 1 al 4 de mayo de 1996, el Quinto Encuentro Empresarial Interamericano.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Dunia F. Macgregor, Presidenta Internacional. Además, se le entregará copia a las siguientes personas: Prof. Pedro Duquesnes, José Adolfo Herrera, Rodolfo Pittaluga, Elena Contreras, Ing. Leonel Castellanos, Domingo Valle, CPA Lionel Turnier, Jorge Doimeadios, Luis Ortiz, Ing. Cecil D. Macgregor y José L. Rivera.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las siguientes medidas: Resoluciones del Senado 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084 y 2085 y que las mismas se incluyan en el segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar, señora Presidenta, que se proceda con un Calendario de Lectura de las medidas que hemos incluidos en este instante.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2075, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar reconocimiento al Sr. Angel Torres, presidente de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una manera efectiva de enfrentar el problema ambiental y de desperdicios sólidos que enfrentamos en Puerto Rico es mediante la reducción, el reuso y el reciclaje. Estos métodos ofrecen una solución que permite a los distintos sectores que componen nuestra sociedad unirse para trabajar colectivamente.

El Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes respalda las alianzas estratégicas entre el sector público y el privado en la búsqueda de soluciones a los retos que enfrentamos como país. Industria y Comercio Pro Reciclaje (ICPRO) es un ejemplo claro de este esfuerzo.

Esta organización, sin fines de lucro, surge a principios de 1993 como una iniciativa del sector privado para brindarle respaldo a los programas para el manejo de los desperdicios sólidos del gobierno. La misma está compuesta por compañías de manufactura, distribución, servicios, organizaciones sin fines de lucro y el gobierno, representado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos

Entre los logros de ICPRO se encuentra el lanzamiento de dos exitosas campañas de servicio público en los medios masivos de comunicación, la publicación sobre reciclaje "Ciclo Nuevo" y numerosos adiestramientos a profesores y funcionarios gubernamentales a través de la isla. La organización cuenta con un amplio programa educativo en escuelas públicas y privadas, que incluye una red de clubes de reciclaje que fomenta el incremento entre las iniciativas estudiantiles de reciclaje en instituciones educativas públicas y privadas. Se calcula que dicho programa ha llegado a más de treinta mil (30,000) estudiantes.

La más reciente campaña de servicio público llamada "Ahora te Toca a ti", tiene el propósito de fomentar la participación del público en los programas de reciclaje establecidos. Los anuncios de prensa educan sobre el procedimiento a seguir para llevar a reciclar el vidrio, plástico, periódico y aluminio. En televisión y radio se produjeron anuncios de gran impacto que comunican la urgencia de reducir los desperdicios que generamos. Hasta el momento "Ahora te Toca a ti" ha resultado ser un rotundo éxito, logrando un amplio respaldo de los medios masivos de comunicación.

ICPRO proyecta aumentar sus esfuerzos ofreciendo seminarios educativos a comunidades, escuelas y al público en general. Cree firmemente que sólo mediante el trabajo conjunto de los ciudadanos, industria, comercio y gobierno se logrará desarrollar programas que ayuden a proteger y conservar nuestros recursos naturales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar reconocimiento al Sr. Angel Torres, presidente de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje por su labor de educación y concientización general en el área de la adecuada disposición de los desperdicios sólidos.

Sección 2. - Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al Sr. Angel Torres,

presidente de la Junta de Directores de ICPRO.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2076, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar reconocimiento a la Sra. Ingrid Rivera, vicepresidenta de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una manera efectiva de enfrentar el problema ambiental y de desperdicios sólidos que enfrentamos en Puerto Rico es mediante la reducción, el reuso y el reciclaje. Estos métodos ofrecen una solución que permite a los distintos sectores que componen nuestra sociedad unirse para trabajar colectivamente.

El Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes respalda las alianzas estratégicas entre el sector público y el privado en la búsqueda de soluciones a los retos que enfrentamos como país. Industria y Comercio Pro Reciclaje (ICPRO) es un ejemplo claro de este esfuerzo.

Esta organización, sin fines de lucro, surge a principios de 1993 como una iniciativa del sector privado para brindarle respaldo a los programas para el manejo de los desperdicios sólidos del gobierno. La misma está compuesta por compañías de manufactura, distribución, servicios, organizaciones sin fines de lucro y el gobierno, representado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos

Entre los logros de ICPRO se encuentra el lanzamiento de dos exitosas campañas de servicio público en los medios masivos de comunicación, la publicación sobre reciclaje "Ciclo Nuevo" y numerosos adiestramientos a profesores y funcionarios gubernamentales a través de la isla. La organización cuenta con un amplio programa educativo en escuelas públicas y privadas, que incluye una red de clubes de reciclaje que fomenta el intercambio entre las iniciativas estudiantiles de reciclaje en instituciones educativas públicas y privadas. Se calcula que dicho programa ha llegado a más de treinta mil (30,000) estudiantes.

La más reciente campaña de servicio público llamada "Ahora te Toca a ti", tiene el propósito de fomentar la participación del público en los programas de reciclaje establecidos. Los anuncios de prensa educan sobre el procedimiento a seguir para llevar a reciclar el vidrio, plástico, periódico y aluminio. En televisión y radio se produjeron anuncios de gran impacto que comunican la urgencia de reducir los desperdicios que generamos. Hasta el momento "Ahora te Toca a ti" ha resultado ser un rotundo éxito, logrando un amplio respaldo de los medios masivos de comunicación.

ICPRO proyecta aumentar sus esfuerzos ofreciendo seminarios educativos a comunidades, escuelas y al público en general. Cree firmemente que sólo mediante el trabajo conjunto de los ciudadanos, industria, comercio y gobierno se logrará desarrollar programas que ayuden a proteger y conservar nuestros recursos naturales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar reconocimiento a la Sra. Ingrid Rivera, vicepresidenta de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje por su labor de educación y concientización general en el área de la adecuada disposición de los desperdicios sólidos.

Sección 2. - Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a la Sra. Ingrid Rivera, vicepresidenta de la Junta de Directores de ICPRO.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2077, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar reconocimiento a la Sra. Marie Estela Cestero, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una manera efectiva de enfrentar el problema ambiental y de desperdicios sólidos que enfrentamos en Puerto Rico es mediante la reducción, el reuso y el reciclaje. Estos métodos ofrecen una solución que permite a los distintos sectores que componen nuestra sociedad unirse para trabajar colectivamente.

El Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes respalda las alianzas estratégicas entre el sector público y el privado en la búsqueda de soluciones a los retos que enfrentamos como país. Industria y Comercio Pro Reciclaje (ICPRO) es un ejemplo claro de este esfuerzo.

Esta organización, sin fines de lucro, surge a principios de 1993 como una iniciativa del sector privado para brindarle respaldo a los programas para el manejo de los desperdicios sólidos del gobierno. La misma está compuesta por compañías de manufactura, distribución, servicios, organizaciones sin fines de lucro y el gobierno, representado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos

Entre los logros de ICPRO se encuentra el lanzamiento de dos exitosas campañas de servicio público en los medios masivos de comunicación, la publicación sobre reciclaje "Ciclo Nuevo" y numerosos adiestramientos a profesores y funcionarios gubernamentales a través de la isla. La organización cuenta con un amplio programa educativo en escuelas públicas y privadas, que incluye una red de clubes de reciclaje que fomenta el intercambio entre las iniciativas estudiantiles de reciclaje en instituciones educativas públicas y privadas. Se calcula que dicho programa ha llegado a más de treinta mil (30,000) estudiantes.

La más reciente campaña de servicio público llamada "Ahora te Toca a ti", tiene el propósito de fomentar la participación del público en los programas de reciclaje establecidos. Los anuncios de prensa educan sobre el procedimiento a seguir para llevar a reciclar el vidrio, plástico, periódico y aluminio. En televisión y radio se produjeron anuncios de gran impacto que comunican la urgencia de reducir los desperdicios que generamos. Hasta el momento "Ahora te Toca a ti" ha resultado ser un rotundo éxito, logrando un amplio respaldo de los medios masivos de comunicación.

ICPRO proyecta aumentar sus esfuerzos ofreciendo seminarios educativos a comunidades, escuelas y al público en general. Cree firmemente que sólo mediante el trabajo conjunto de los ciudadanos, industria, comercio y gobierno se logrará desarrollar programas que ayuden a proteger y conservar nuestros recursos naturales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar reconocimiento a la Sra. Marie Estela Cestero, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje por su labor de educación y concientización general en el área de la adecuada disposición de los desperdicios sólidos.

Sección 2. - Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a la Sra. Marie Estela Cestero, miembro de la Junta de Directores de ICPRO.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2078, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar reconocimiento al Sr. Luis Alvarez, tesorero de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una manera efectiva de enfrentar el problema ambiental y de desperdicios sólidos que enfrentamos en Puerto Rico es mediante la reducción, el reuso y el reciclaje. Estos métodos ofrecen una solución que permite a los distintos sectores que componen nuestra sociedad unirse para trabajar colectivamente.

El Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes respalda las alianzas estratégicas entre el sector público y el privado en la búsqueda de soluciones a los retos que enfrentamos como país. Industria y Comercio Pro Reciclaje (ICPRO) es un ejemplo claro de este esfuerzo.

Esta organización, sin fines de lucro, surge a principios de 1993 como una iniciativa del sector privado para brindarle respaldo a los programas para el manejo de los desperdicios sólidos del gobierno. La misma está compuesta por compañías de manufactura, distribución, servicios, organizaciones sin fines de lucro y el gobierno, representado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos

Entre los logros de ICPRO se encuentra el lanzamiento de dos exitosas campañas de servicio público en los medios masivos de comunicación, la publicación sobre reciclaje "Ciclo Nuevo" y numerosos adiestramientos a profesores y funcionarios gubernamentales a través de la isla. La organización cuenta con un amplio programa educativo en escuelas públicas y privadas, que incluye una red de clubes de reciclaje que fomenta el intercambio entre las iniciativas estudiantiles de reciclaje en instituciones educativas públicas y privadas. Se calcula que dicho programa ha llegado a más de treinta mil (30,000) estudiantes.

La más reciente campaña de servicio público llamada "Ahora te Toca a ti", tiene el propósito de fomentar la participación del público en los programas de reciclaje establecidos. Los anuncios de prensa educan sobre el procedimiento a seguir para llevar a reciclar el vidrio, plástico, periódico y aluminio. En televisión y radio se produjeron anuncios de gran impacto que comunican la urgencia de reducir los desperdicios que generamos. Hasta el momento "Ahora te Toca a ti" ha resultado ser un rotundo éxito, logrando un amplio respaldo de los medios masivos de comunicación.

ICPRO proyecta aumentar sus esfuerzos ofreciendo seminarios educativos a comunidades, escuelas y al público en general. Cree firmemente que sólo mediante el trabajo conjunto de los ciudadanos, industria, comercio y gobierno se logrará desarrollar programas que ayuden a proteger y conservar nuestros recursos naturales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar reconocimiento al Sr. Luis Alvarez, tesorero de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje por su labor de educación y concientización general en el área de la adecuada disposición de los desperdicios sólidos.

Sección 2. - Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al Sr. Luis Alvarez, tesorero de la Junta de Directores de ICPRO.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2079, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar reconocimiento a la Sr. José Rubén Rivera, Secretario/Director Ejecutivo de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una manera efectiva de enfrentar el problema ambiental y de desperdicios sólidos que enfrentamos en Puerto Rico es mediante la reducción, el reuso y el reciclaje. Estos métodos ofrecen una solución que permite a los distintos sectores que componen nuestra sociedad unirse para trabajar colectivamente.

El Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes respalda las alianzas estratégicas entre el sector público y el privado en la búsqueda de soluciones a los retos que enfrentamos como país. Industria y Comercio Pro Reciclaje (ICPRO) es un ejemplo claro de este esfuerzo.

Esta organización, sin fines de lucro, surge a principios de 1993 como una iniciativa del sector privado

para brindarle respaldo a los programas para el manejo de los desperdicios sólidos del gobierno. La misma está compuesta por compañías de manufactura, distribución, servicios, organizaciones sin fines de lucro y el gobierno, representado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos

Entre los logros de ICPRO se encuentra el lanzamiento de dos exitosas campañas de servicio público en los medios masivos de comunicación, la publicación sobre reciclaje "Ciclo Nuevo" y numerosos adiestramientos a profesores y funcionarios gubernamentales a través de la isla. La organización cuenta con un amplio programa educativo en escuelas públicas y privadas, que incluye una red de clubes de reciclaje que fomenta el intercambio entre las iniciativas estudiantiles de reciclaje en instituciones educativas públicas y privadas. Se calcula que dicho programa ha llegado a más de treinta mil (30,000) estudiantes.

La más reciente campaña de servicio público llamada "Ahora te Toca a ti", tiene el propósito de fomentar la participación del público en los programas de reciclaje establecidos. Los anuncios de prensa educan sobre el procedimiento a seguir para llevar a reciclar el vidrio, plástico, periódico y aluminio. En televisión y radio se produjeron anuncios de gran impacto que comunican la urgencia de reducir los desperdicios que generamos. Hasta el momento "Ahora te Toca a ti" ha resultado ser un rotundo éxito, logrando un amplio respaldo de los medios masivos de comunicación.

ICPRO proyecta aumentar sus esfuerzos ofreciendo seminarios educativos a comunidades, escuelas y al público en general. Cree firmemente que sólo mediante el trabajo conjunto de los ciudadanos, industria, comercio y gobierno se logrará desarrollar programas que ayuden a proteger y conservar nuestros recursos naturales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar reconocimiento al Sr. José Rubén Rivera, Secretario/Director Ejecutivo de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje por su labor de educación y concientización general en el área de la adecuada disposición de los desperdicios sólidos.

Sección 2. - Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al Sr. José Rubén Rivera, Secretario/Director Ejecutivo de la Junta de Directores de ICPRO.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2080, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar reconocimiento a la Sra. Gloria Bacó, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una manera efectiva de enfrentar el problema ambiental y de desperdicios sólidos que enfrentamos en Puerto Rico es mediante la reducción, el reuso y el reciclaje. Estos métodos ofrecen una solución que permite a los distintos sectores que componen nuestra sociedad unirse para trabajar colectivamente.

El Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes respalda las alianzas estratégicas entre el sector público y el privado en la búsqueda de soluciones a los retos que enfrentamos como país. Industria y Comercio Pro Reciclaje (ICPRO) es un ejemplo claro de este esfuerzo.

Esta organización, sin fines de lucro, surge a principios de 1993 como una iniciativa del sector privado para brindarle respaldo a los programas para el manejo de los desperdicios sólidos del gobierno. La misma está compuesta por compañías de manufactura, distribución, servicios, organizaciones sin fines de lucro y el gobierno, representado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos

Entre los logros de ICPRO se encuentra el lanzamiento de dos exitosas campañas de servicio público en los medios masivos de comunicación, la publicación sobre reciclaje "Ciclo Nuevo" y numerosos adiestramientos a profesores y funcionarios gubernamentales a través de la isla. La organización cuenta con un amplio programa educativo en escuelas públicas y privadas, que incluye una red de clubes de reciclaje que fomenta el intercambio entre las iniciativas estudiantiles de reciclaje en instituciones educativas públicas y privadas. Se calcula que dicho programa ha llegado a más de treinta mil (30,000) estudiantes.

La más reciente campaña de servicio público llamada "Ahora te Toca a ti", tiene el propósito de fomentar la participación del público en los programas de reciclaje establecidos. Los anuncios de prensa educan sobre el procedimiento a seguir para llevar a reciclar el vidrio, plástico, periódico y aluminio. En televisión y radio se produjeron anuncios de gran impacto que comunican la urgencia de reducir los desperdicios que generamos. Hasta el momento "Ahora te Toca a ti" ha resultado ser un rotundo éxito, logrando un amplio respaldo de los medios masivos de comunicación.

ICPRO proyecta aumentar sus esfuerzos ofreciendo seminarios educativos a comunidades, escuelas y al público en general. Cree firmemente que sólo mediante el trabajo conjunto de los ciudadanos, industria, comercio y gobierno se logrará desarrollar programas que ayuden a proteger y conservar nuestros recursos naturales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar reconocimiento al Sra. Gloria Bacó, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje por su labor de educación y concientización general en el área de la adecuada disposición de los desperdicios sólidos.

Sección 2. - Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a la Sra. Glora Bacó, miembro de la Junta de Directores de ICPRO.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2081, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar reconocimiento a la Sra. Roxana Longoria, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una manera efectiva de enfrentar el problema ambiental y de desperdicios sólidos que enfrentamos en Puerto Rico es mediante la reducción, el reuso y el reciclaje. Estos métodos ofrecen una solución que permite a los distintos sectores que componen nuestra sociedad unirse para trabajar colectivamente.

El Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes respalda las alianzas estratégicas entre el sector público y el privado en la búsqueda de soluciones a los retos que enfrentamos como país. Industria y Comercio Pro Reciclaje (ICPRO) es un ejemplo claro de este esfuerzo.

Esta organización, sin fines de lucro, surge a principios de 1993 como una iniciativa del sector privado para brindarle respaldo a los programas para el manejo de los desperdicios sólidos del gobierno. La misma está compuesta por compañías de manufactura, distribución, servicios, organizaciones sin fines de lucro y el gobierno, representado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos

Entre los logros de ICPRO se encuentra el lanzamiento de dos exitosas campañas de servicio público en los medios masivos de comunicación, la publicación sobre reciclaje "Ciclo Nuevo" y numerosos adiestramientos a profesores y funcionarios gubernamentales a través de la isla. La organización cuenta con un amplio programa educativo en escuelas públicas y privadas, que incluye una red de clubes de reciclaje que fomenta el intercambio entre las iniciativas estudiantiles de reciclaje en instituciones educativas públicas y privadas. Se calcula que dicho programa ha llegado a más de treinta mil (30,000) estudiantes.

La más reciente campaña de servicio público llamada "Ahora te Toca a ti", tiene el propósito de fomentar la participación del público en los programas de reciclaje establecidos. Los anuncios de prensa educan sobre el procedimiento a seguir para llevar a reciclar el vidrio, plástico, periódico y aluminio. En televisión y radio se produjeron anuncios de gran impacto que comunican la urgencia de reducir los desperdicios que generamos. Hasta el momento "Ahora te Toca a ti" ha resultado ser un rotundo éxito, logrando un amplio respaldo de los medios masivos de comunicación.

ICPRO proyecta aumentar sus esfuerzos ofreciendo seminarios educativos a comunidades, escuelas y al

público en general. Cree firmemente que sólo mediante el trabajo conjunto de los ciudadanos, industria, comercio y gobierno se logrará desarrollar programas que ayuden a proteger y conservar nuestros recursos naturales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar reconocimiento al Sra. Roxana Longoria, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje por su labor de educación y concientización general en el área de la adecuada disposición de los desperdicios sólidos.

Sección 2. - Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a la Sra. Roxana Longoria, miembro de la Junta de Directores de ICPRO.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2082, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar reconocimiento al Lcdo. Jorge Peirats, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una manera efectiva de enfrentar el problema ambiental y de desperdicios sólidos que enfrentamos en Puerto Rico es mediante la reducción, el reuso y el reciclaje. Estos métodos ofrecen una solución que permite a los distintos sectores que componen nuestra sociedad unirse para trabajar colectivamente.

El Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes respalda las alianzas estratégicas entre el sector público y el privado en la búsqueda de soluciones a los retos que enfrentamos como país. Industria y Comercio Pro Reciclaje (ICPRO) es un ejemplo claro de este esfuerzo.

Esta organización, sin fines de lucro, surge a principios de 1993 como una iniciativa del sector privado para brindarle respaldo a los programas para el manejo de los desperdicios sólidos del gobierno. La misma está compuesta por compañías de manufactura, distribución, servicios, organizaciones sin fines de lucro y el gobierno, representado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos

Entre los logros de ICPRO se encuentra el lanzamiento de dos exitosas campañas de servicio público en los medios masivos de comunicación, la publicación sobre reciclaje "Ciclo Nuevo" y numerosos adiestramientos a profesores y funcionarios gubernamentales a través de la isla. La organización cuenta con un amplio programa educativo en escuelas públicas y privadas, que incluye una red de clubes de reciclaje que fomenta el intercambio entre las iniciativas estudiantiles de reciclaje en instituciones educativas públicas y privadas. Se calcula que dicho programa ha llegado a más de treinta mil (30,000) estudiantes.

La más reciente campaña de servicio público llamada "Ahora te Toca a ti", tiene el propósito de fomentar la participación del público en los programas de reciclaje establecidos. Los anuncios de prensa educan sobre el procedimiento a seguir para llevar a reciclar el vidrio, plástico, periódico y aluminio. En televisión y radio se produjeron anuncios de gran impacto que comunican la urgencia de reducir los desperdicios que generamos. Hasta el momento "Ahora te Toca a ti" ha resultado ser un rotundo éxito, logrando un amplio respaldo de los medios masivos de comunicación.

ICPRO proyecta aumentar sus esfuerzos ofreciendo seminarios educativos a comunidades, escuelas y al público en general. Cree firmemente que sólo mediante el trabajo conjunto de los ciudadanos, industria, comercio y gobierno se logrará desarrollar programas que ayuden a proteger y conservar nuestros recursos naturales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar reconocimiento al Lcdo. Jorge Pierats, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje por su labor de educación y concientización general en el área de la adecuada disposición de los desperdicios sólidos.

Sección 2. - Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al Lcdo. Jorge Pierats, miembro de la Junta de Directores de ICPRO.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2083, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar reconocimiento al Ing. Daniel Pagán, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una manera efectiva de enfrentar el problema ambiental y de desperdicios sólidos que enfrentamos en Puerto Rico es mediante la reducción, el reuso y el reciclaje. Estos métodos ofrecen una solución que permite a los distintos sectores que componen nuestra sociedad unirse para trabajar colectivamente.

El Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes respalda las alianzas estratégicas entre el sector público y el privado en la búsqueda de soluciones a los retos que enfrentamos como país. Industria y Comercio Pro Reciclaje (ICPRO) es un ejemplo claro de este esfuerzo.

Esta organización, sin fines de lucro, surge a principios de 1993 como una iniciativa del sector privado para brindarle respaldo a los programas para el manejo de los desperdicios sólidos del gobierno. La misma está compuesta por compañías de manufactura, distribución, servicios, organizaciones sin fines de lucro y el gobierno, representado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos

Entre los logros de ICPRO se encuentra el lanzamiento de dos exitosas campañas de servicio público en los medios masivos de comunicación, la publicación sobre reciclaje "Ciclo Nuevo" y numerosos adiestramientos a profesores y funcionarios gubernamentales a través de la isla. La organización cuenta con un amplio programa educativo en escuelas públicas y privadas, que incluye una red de clubes de reciclaje que fomenta el intercambio entre las iniciativas estudiantiles de reciclaje en instituciones educativas públicas y privadas. Se calcula que dicho programa ha llegado a más de treinta mil (30,000) estudiantes.

La más reciente campaña de servicio público llamada "Ahora te Toca a ti", tiene el propósito de fomentar la participación del público en los programas de reciclaje establecidos. Los anuncios de prensa educan sobre el procedimiento a seguir para llevar a reciclar el vidrio, plástico, periódico y aluminio. En televisión y radio se produjeron anuncios de gran impacto que comunican la urgencia de reducir los desperdicios que generamos. Hasta el momento "Ahora te Toca a ti" ha resultado ser un rotundo éxito, logrando un amplio respaldo de los medios masivos de comunicación.

ICPRO proyecta aumentar sus esfuerzos ofreciendo seminarios educativos a comunidades, escuelas y al público en general. Cree firmemente que sólo mediante el trabajo conjunto de los ciudadanos, industria, comercio y gobierno se logrará desarrollar programas que ayuden a proteger y conservar nuestros recursos naturales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar reconocimiento al Ing. Daniel Pagán, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje por su labor de educación y concientización general en el área de la adecuada disposición de los desperdicios sólidos.

Sección 2. - Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al Ing. Daniel Pagán, miembro de la Junta de Directores de ICPRO.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2084, la cual fue

descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar reconocimiento al Sr. Nelson Reyes, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una manera efectiva de enfrentar el problema ambiental y de desperdicios sólidos que enfrentamos en Puerto Rico es mediante la reducción, el reuso y el reciclaje. Estos métodos ofrecen una solución que permite a los distintos sectores que componen nuestra sociedad unirse para trabajar colectivamente.

El Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes respalda las alianzas estratégicas entre el sector público y el privado en la búsqueda de soluciones a los retos que enfrentamos como país. Industria y Comercio Pro Reciclaje (ICPRO) es un ejemplo claro de este esfuerzo.

Esta organización, sin fines de lucro, surge a principios de 1993 como una iniciativa del sector privado para brindarle respaldo a los programas para el manejo de los desperdicios sólidos del gobierno. La misma está compuesta por compañías de manufactura, distribución, servicios, organizaciones sin fines de lucro y el gobierno, representado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

Entre los logros de ICPRO se encuentra el lanzamiento de dos exitosas campañas de servicio público en los medios masivos de comunicación, la publicación sobre reciclaje "Ciclo Nuevo" y numerosos adiestramientos a profesores y funcionarios gubernamentales a través de la isla. La organización cuenta con un amplio programa educativo en escuelas públicas y privadas, que incluye una red de clubes de reciclaje que fomenta el intercambio entre las iniciativas estudiantiles de reciclaje en instituciones educativas públicas y privadas. Se calcula que dicho programa ha llegado a más de treinta mil (30,000) estudiantes.

La más reciente campaña de servicio público llamada "Ahora te Toca a ti", tiene el propósito de fomentar la participación del público en los programas de reciclaje establecidos. Los anuncios de prensa educan sobre el procedimiento a seguir para llevar a reciclar el vidrio, plástico, periódico y aluminio. En televisión y radio se produjeron anuncios de gran impacto que comunican la urgencia de reducir los desperdicios que generamos. Hasta el momento "Ahora te Toca a ti" ha resultado ser un rotundo éxito, logrando un amplio respaldo de los medios masivos de comunicación.

ICPRO proyecta aumentar sus esfuerzos ofreciendo seminarios educativos a comunidades, escuelas y al público en general. Cree firmemente que sólo mediante el trabajo conjunto de los ciudadanos, industria, comercio y gobierno se logrará desarrollar programas que ayuden a proteger y conservar nuestros recursos naturales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar reconocimiento al Sr. Nelson Reyes, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje por su labor de educación y concientización general en el área de la adecuada disposición de los desperdicios sólidos.

Sección 2. - Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al Sr. Nelson Reyes, miembro de la Junta de Directores de ICPRO.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2085, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar reconocimiento a la Sra. Griselle Lugo, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una manera efectiva de enfrentar el problema ambiental y de desperdicios sólidos que enfrentamos en Puerto Rico es mediante la reducción, el reuso y el reciclaje. Estos métodos ofrecen una solución que permite a los distintos sectores que componen nuestra sociedad unirse para trabajar colectivamente.

El Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes respalda las alianzas estratégicas entre el sector público y el privado en la búsqueda de soluciones a los retos que enfrentamos como país. Industria y Comercio Pro Reciclaje (ICPRO) es un ejemplo claro de este esfuerzo.

Esta organización, sin fines de lucro, surge a principios de 1993 como una iniciativa del sector privado para brindarle respaldo a los programas para el manejo de los desperdicios sólidos del gobierno. La misma está compuesta por compañías de manufactura, distribución, servicios, organizaciones sin fines de lucro y el gobierno, representado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos

Entre los logros de ICPRO se encuentra el lanzamiento de dos exitosas campañas de servicio público en los medios masivos de comunicación, la publicación sobre reciclaje "Ciclo Nuevo" y numerosos adiestramientos a profesores y funcionarios gubernamentales a través de la isla. La organización cuenta con un amplio programa educativo en escuelas públicas y privadas, que incluye una red de clubes de reciclaje que fomenta el intercambio entre las iniciativas estudiantiles de reciclaje en instituciones educativas públicas y privadas. Se calcula que dicho programa ha llegado a más de treinta mil (30,000) estudiantes.

La más reciente campaña de servicio público llamada "Ahora te Toca a ti", tiene el propósito de fomentar la participación del público en los programas de reciclaje establecidos. Los anuncios de prensa educan sobre el procedimiento a seguir para llevar a reciclar el vidrio, plástico, periódico y aluminio. En televisión y radio se produjeron anuncios de gran impacto que comunican la urgencia de reducir los desperdicios que generamos. Hasta el momento "Ahora te Toca a ti" ha resultado ser un rotundo éxito, logrando un amplio respaldo de los medios masivos de comunicación.

ICPRO proyecta aumentar sus esfuerzos ofreciendo seminarios educativos a comunidades, escuelas y al público en general. Cree firmemente que sólo mediante el trabajo conjunto de los ciudadanos, industria, comercio y gobierno se logrará desarrollar programas que ayuden a proteger y conservar nuestros recursos naturales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar reconocimiento a la Sra. Griselle Lugo, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje por su labor de educación y concientización general en el área de la adecuada disposición de los desperdicios sólidos.

Sección 2. - Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a la Sra. Griselle Lugo, miembro de la Junta de Directores de ICPRO.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se proceda a la consideración del segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Ada Nilsa Alvarez Sánchez, para el cargo de Procurador de Menores.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Lcda. Ada Nilsa Alvarez Sánchez, para el cargo de Procurador de menores, recomienda favorablemente su confirmación.

El Procurador de Menores está investido de todas las facultades y deberes propios de un Fiscal Auxiliar del Tribunal Superior y de todas aquellas atribuciones que le concede la ley. El Procurador atenderá e intervendrá en las diferentes etapas del procedimiento establecido por la ley de menores, con el propósito de garantizar los derechos de los menores y los de la comunidad, y servir de representante legal del Estado.

II

La Lcda. Ada N. Alvarez Sánchez nació en Caguas, el 17 de abril de 1947. Cursó estudios en Relaciones Públicas, de la Universidad Central de Barcelona (1965-68), tras lo cual ingresó a la Universidad de Puerto Rico, obteniendo un Bachillerato en Artes, con concentración en Ciencias Sociales (1975); y el grado de Juris Doctor (1979). Ha tomado varios cursos en educación continuada. Trabajó en el Municipio de Caguas, y en el Programa Pro Bono Inc. (1984-87) tras lo cual se le nombró Procurador de Menores, cargo que ocupa desde 1987.

III

La Comisión realizó una evaluación del expediente de la licenciada Alvarez Sánchez, y como parte del proceso evaluativo celebró vista pública el 22 de abril de 1996, tras lo cual se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo y bienvenido al Senado.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Gracias. Señora Presidenta, deseamos, a nombre de la Comisión de Nombramientos, solicitar la confirmación de la licenciada Ada Nilsa Alvarez Sánchez, quien ha sido designada por el señor Gobernador de Puerto Rico, para el cargo de Procurador de Menores. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se confirma a la licenciada Ada Nilsa Alvarez Sánchez, para el cargo de Procurador de Menores. Queremos informarle a las personas que se encuentran en las graderías, así como a la Prensa, que ya el Senado está en sesión, por lo que solicitaríamos el silencio correspondiente para poder desarrollar nuestros trabajos responsablemente. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Carlos Calderón Marcial, para el cargo de miembro de la Comisión Especial Permanente para Estudiar o Investigar todo lo Relacionado con el Funcionamiento, Operación y Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados Pensionados del Gobierno del E. L. A., Agencias e Instrumentalidades.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Carlos Calderón Marcial como miembro de la Comisión Especial Permanente para Estudiar o Investigar todo lo Relacionado con el Funcionamiento, Operación y Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados Pensionados del Gobierno del ELA, Agencias e Instrumentalidades, se recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Comisión Especial Permanente para Estudiar o Investigar todo lo Relacionado con el Funcionamiento, Operación y Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados Pensionados del Gobierno del ELA, Agencias e Instrumentalidades fue creada por la Ley Núm. 20 de 31 de mayo de 1985.

La Comisión tiene, entre sus deberes, el de estudiar los Sistemas de Retiro Gubernamentales y proponer formas y maneras de introducirle mejoras; estudiar y evaluar las propuestas concernientes a retiro que hagan las Ramas Ejecutiva y Legislativa; y examinar la viabilidad y conveniencia de integrar los distintos Sistemas de Retiro para lograr la mayor uniformidad posible en su administración y operación.

II

El Sr. Carlos Calderón Marcial es actualmente Vice-presidente ejecutivo del Banco Gubernamental de Fomento desde principios del 1993. Nació en Río Piedras el 3 de agosto de 1956. Ha cursado estudios universitarios en la Universidad de Puerto Rico recinto de Mayagüez y en la Universidad del Sagrado Corazón obteniendo un Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Economía y Contabilidad.

Su carrera profesional comenzó en 1977, laborando como economista en el área de Planificación Estratégica de la Administración de Servicios Municipales. En 1979 se desempeñó como el primer Director de Finanzas de la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

Actualmente es responsable por manejar el riesgo financiero del Banco, asesora al Presidente en torno a la Administración de la Política Pública establecida por el Gobernador en lo relacionado al manejo de los Activos Financieros al gobierno, incluyendo los planes de pensiones. El señor Calderón Marcial pertenece a la Asociación Puertorriqueña de Analistas Financieros, y a la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos como Delegados.

III

La designación del Sr. Carlos Calderón Marcial fue objeto de evaluación en la Comisión y se celebró vista pública el 22 de abril de 1996. Habiéndose determinado que el señor Calderón Marcial es persona idónea para ser miembro de la Comisión Especial Permanente para Estudiar o Investigar todo lo Relacionado con el Funcionamiento, Operación y Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados Pensionados del Gobierno, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del señor Carlos Calderón Marcial, quien ha sido designado por el señor Gobernador de Puerto Rico, para el cargo de miembro de la Comisión Especial Permanente para Estudiar o Investigar todo lo Relacionado con el Funcionamiento, Operación y Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados Pensionados del Gobierno del E.L.A., Agencias e Instrumentalidades. Esta Comisión le solicita al Senado de Puerto Rico su confirmación favorablemente sobre este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma al señor Carlos Calderón Marcial para el puesto al que ha sido designado por el señor Gobernador. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Miguel E. Gierbolini Gierbolini, para el cargo de Fiscal Auxiliar III.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del Lcdo. Miguel E. Gierbolini Gierbolini como Fiscal Auxiliar III, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar III es creado por la Ley Número 112 de 3 de agosto de 1995. Para ser nombrado para ese cargo se requiere tener seis (6) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico, y hay que gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

El Lcdo. Miguel E. Gierbolini Gierbolini nació en Río Piedras, Puerto Rico, el 15 de septiembre de 1961. Recibió el diploma de escuela superior en el Colegio San José. Cuenta con un Bachillerato en Artes

(1983) y una Maestría en Administración Comercial (1988) de Clark University, de Massachusetts. Desde 1984 a 1988 trabajó como Gerente en el Bank of New England. En 1988 ingresó en el Boston College Law School para cursar estudios de Derecho, graduándose en 1991. En su graduación recibió el Premio John J. O'Reilly. También fue miembro del Boston College Third World Law Journal. En agosto de 1991 comenzó a practicar la profesión de abogado con el Buffete McConnell-Valdés, hasta que fue nombrado como Fiscal Auxiliar del Tribunal de Distrito siendo confirmado por esta Comisión el 28 de septiembre de 1993.

III

La Comisión ha evaluado el historial y cualificaciones del Lcdo. Miguel E. Gierbolini Gierbolini para ser Fiscal Auxiliar III. Habiéndose determinado que el nominado está cualificado para ejercer ese cargo, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma esta Comisión de Nombramientos luego de su evaluación, es con gran placer que le solicita por tercera ocasión al Senado de Puerto Rico, que confirme en ascenso al licenciado Miguel E. Gierbolini Gierbolini, para el cargo de Fiscal Auxiliar III. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma al licenciado Miguel E. Gierbolini Gierbolini, como Fiscal Auxiliar III. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Ramiro A. Lladó Martínez, para el cargo de Juez Superior.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración del nombramiento del Lcdo. Ramiro A. Lladó Martínez como Juez Superior recomienda favorablemente su confirmación.

I

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Judicatura de 1994, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un Tribunal de jurisdicción original general, con actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

Para ser nombrado Juez Superior se requiere tener no menos de siete (7) años de experiencia profesional, y gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional.

II

El Lcdo. Ramiro A. Lladó Martínez es natural de Santurce donde nació el 27 de mayo de 1954. Se graduó de escuela superior del Colegio San Ignacio de de Loyola en Río Piedras en 1972. Estudió en la Universidad de Puerto Rico obteniendo un Bachillerato en Sociología (1975) y luego ingresó en la escuela de Derecho de dicha universidad confiriéndosele el grado de Juris Doctor (1978).

El licenciado Lladó Martínez actualmente se desempeña como abogado en las oficinas de United States Environmental Protection Agency, Región IV en el estado de Atlanta. Entre sus funciones esta el representar a dicha agencia en litigios administrativos y negociaciones encaminadas a hacer cumplir las leyes ambientales de los Estados Unidos.

III

El nombramiento del Lcdo. Ramiro A. Lladó Martínez para Juez Superior fue objeto de análisis y evaluación, lo que incluyó una vista pública el 22 de abril de 1996. Concluido el proceso evaluativo, la

Comisión ha tomado el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado Ramiro A. Lladó Martínez, para el cargo de Juez Superior, solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma al licenciado Ramiro A. Lladó Martínez, como Juez Superior. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Fernando G. Marrero Coll, para el cargo de Juez Municipal.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. Fernando G. Marrero Coll como Juez Municipal, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Juez Municipal es creado por la Ley de la Judicatura de 1994. Los jueces municipales deben tener tres (3) años de experiencia profesional y deben gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. Los jueces municipales son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado, por el término de ocho (8) años.

II

El licenciado Marrero Coll nació en San Juan, el 7 de julio de 1965. Actualmente reside con su esposa en Río Grande.

El nominado cuenta con un Bachillerato en Artes con concentración en Comunicación Pública (1987) de la Universidad de Puerto Rico, luego ingresó en la escuela de Derecho de dicha universidad obteniendo el grado de Juris Doctor (1990).

Actualmente el licenciado Marrero Coll se desempeña como Editor Legal en las oficinas de Michie Butterworth en San Juan. El nominado ha sido objeto de distintos reconocimientos entre estos se le otorgó el Premio Roberto Clemente.

III

El nombramiento del Lcdo. Fernando G. Marrero Coll fue objeto de evaluación en la Comisión, tras lo cual se celebró vista pública. Habiéndose determinado que el nominado está cualificado para Juez Municipal, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del licenciado Fernando G. Marrero Coll, para el cargo de Juez Municipal, solicitamos su confirmación favorablemente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se confirma al licenciado Fernando G. Marrero Coll, como Juez Municipal. Notifíquese al señor Gobernador. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado José E. Salas Soler, para el cargo de miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Lcdo. José E. Salas Soler como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, para un término de tres (3) años que comienza el 30 de julio de 1996, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico se creó mediante la Ley Núm. 22 de 24 julio de 1985, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico". Esta institución tiene como propósito la promoción del desarrollo del sector privado de la economía de Puerto Rico, haciendo disponible a cualquier persona o entidad, préstamos directos, garantías de préstamos y fondos para invertir, siempre que esas personas o empresas realicen alguna actividad económica que tenga el efecto de sustituir importaciones. En el cumplimiento de ese propósito, debe darse preferencia a los pequeños y medianos empresarios puertorriqueños.

Los poderes corporativos del Banco son ejercidos por una Junta de Directores, la cual estará compuesta de nueve (9) miembros. Son miembros ex-oficio el Administrador de Fomento Económico, el Administrador de Fomento Cooperativo, el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, el Secretario de Agricultura y el Secretario de Comercio. Los restantes cuatro (4) miembros representarán el sector privado y serán nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado.

II

El Lcdo. José E. Salas Soler es abogado en la práctica privada. Es natural de San Juan, donde nació el 3 de septiembre de 1955. Recibió su diploma de escuela superior en la Academia del Perpetuo Socorro (1973), ingresando entonces a la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un Bachillerato en Administración comercial (1977). Estudió derecho en la Universidad Interamericana, confiriéndole el grado de Juris Doctor (1979). De 1980 a 1989 prestó servicios como Oficial Examinador en la Comisión Industrial. Actualmente es miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo de P.R., el nominado fue confirmado por esta Comisión el 28 de octubre de 1995.

III

La Comisión evaluó el historial personal y calificaciones profesionales del Lcdo. José E. Salas Soler y como parte de ese proceso se celebró una vista pública el 22 de abril de 1996. Habiéndose determinado que el designado está cualificado para ser miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico para un nuevo término, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico, luego de su proceso de evaluación, tiene a bien solicitar la confirmación favorablemente del licenciado José E. Salas Soler, para el cargo de miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico. Solicitamos su confirmación.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Señora Presidenta, no tenemos objeción, favorecemos el nombramiento y que conste para el récord, como hacemos normalmente cuando no tenemos objeción en ningún nombramiento en el Calendario del Día, de que nuestro voto se consigne a favor de cada uno de los nombramientos que han sido atendidos en el Calendario del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se confirma al licenciado José E. Salas Soler, como miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Valentín Acevedo.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Sí. Señora Presidenta, desearíamos solicitar que la Regla 45.8 del Reglamento Senado de Puerto Rico quede en suspenso, toda vez que en los casos de los jueces, de las posiciones de jueces y fiscales, para que se le pueda notificar inmediatamente al señor Gobernador de Puerto Rico de la determinación y decisión hecha por este Senado en el día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Habría alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se instruye a Secretaría para que actúe conforme a lo solicitado por el señor senador Valentín Acevedo. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2005 titulada:

"Para asignar al Programa de Coordinación de Proyectos Públicos y Privados de Promoción Cultural del Departamento de Estado la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, a fin de sufragar los costos de las actividades de la toma de posesión del Gobernador de Puerto Rico en el año 1997; autorizar la aceptación de donativos; la contratación de servicios y equipo para el desarrollo de la actividad; y el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2060 titulada:

"Para asignar a los Programas de Divulgación y Promoción del Patrimonio Cultural, el de Promoción Cultural y de las Artes y el de Dirección y Administración del Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de un millón trescientos cinco mil doscientos treinta y cuatro (1,305,234) dólares, de los cuales seiscientos tres mil ochocientos noventa y dos (603,892) dólares serán destinados a otros propósitos específicos relacionados con el quehacer cultural y setecientos un mil trescientos cuarenta y dos (701,342) dólares para nutrir el Fondo para el Financiamiento del Quehacer Cultural; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2063 titulada:

"Para asignar al Programa de Construcción y Operación de Instalaciones Deportivas y Recreativas de la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de veinticuatro millones ochocientos setenta y siete mil (24,877,000) dólares, para la construcción, reconstrucción, rehabilitación y restauración de facilidades recreativas y deportivas; realizar mejoras; autorizar la aceptación de donaciones y la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al texto contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se enmiende el título según ha sido consignado en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título contenida en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2109 titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de seis millones seiscientos mil (6,600,000) dólares a fin de fortalecer las actividades de Rentas Internas y Aduanas."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2111 titulada:

"Para asignar al Programa de Oportunidad de Empleo y Adiestramiento Técnico y Vocacional de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares a fin de allegar recursos para Ocupaciones Diversas con el propósito de crear oportunidades de empleo; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, para una enmienda en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. MARRERO PEREZ: En la página 1, línea 8 y 9, tachar "inmediatamente después de su aprobación" y sustituir por "el 1ro. de julio de 1996".

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala presentada por el señor Senador, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la misma.

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. ¿Alguna enmienda al título, señor Senador?

SR. MARRERO PEREZ: No hay enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2118 titulada:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, a fin de adquirir y desarrollar veintiún (21) cuerdas de terreno localizadas en la entrada de la Península de Cantera para el realojo de las familias que viven a orillas del Caño de Martín Peña; autorizar anticipos de recursos; la contratación del desarrollo de las obras y proveer para el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3130 titulada:

"Para asignar al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, a fin de que sean transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para cumplir con el desarrollo del Programa creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3146 titulada:

"Para asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidades de empleos y adiestramiento mediante programas estatales como Ocupaciones y Obras Públicas Sencillas; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3148 titulada:

"Para asignar al Programa de Seguridad y Conservación de Facilidades Militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de setecientos ochenta mil (780,000) dólares, a fin de rehabilitar varios cuarteles de la Guardia Nacional ubicados en varios municipios; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3178 titulada:

"Para asignar el Programa de Servicio a la Deuda de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón seiscientos siete mil quinientos cuarenta y siete (1,607,547) dólares para cumplir con el segundo pago por el financiamiento con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para la adquisición de autobuses; asignar al Programa de Transportación Colectiva del Area Metropolitana de la Autoridad Metropolitana de Autobuses la cantidad de un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres (1,449,453) dólares, a fin de repavimentar, mejorar terminales, facilidades centrales y talleres, y compra de piezas y equipo; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MARRERO PEREZ: Señora Presidenta, que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2087 titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al "Puerto Rico Amateur Radio Club, Inc.", con motivo de la celebración de los cincuenta y siete (57) años de su fundación."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2089 titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Interamericana de Hombres de Empresa Internacional y a su Capítulo de San Juan, en ocasión de celebrar los días 1 al 4 de mayo de 1996, el Quinto Encuentro Empresarial Interamericano."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar la aprobación de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2075 titulada:

"Para expresar reconocimiento al Sr. Angel Torres, presidente de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, a la página 2, línea 3, entre "sólidos" y ".", insertar "de Puerto Rico". La página 2, línea 6, entre "comunicación" y "." insertar "para su difusión y divulgación". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala presentadas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida. ¿Alguna enmienda al título, señor Portavoz?

SR. RODRIGUEZ COLON: No hay.

SRA. VICEPRESIDENTA: Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2076 titulada:

"Para expresar reconocimiento a la Sra. Ingrid Rivera, vicepresidenta de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, a la página 2, línea 3, entre "sólidos" y ".", insertar "de Puerto Rico". A la página 2, línea 6, entre "comunicación" y "." insertar "para su difusión y divulgación". Solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala presentadas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2077 titulada:

"Para expresar reconocimiento a la Sra. Marie Estela Cestero, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, a la página 2, línea 3, entre "sólido" y "." insertar "de Puerto Rico". A la página 2, línea 6, entre "comunicación" y "." insertar "para su difusión y divulgación". Solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala presentadas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida según enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2078 titulada:

"Para expresar reconocimiento al Sr. Luis Alvarez, tesorero de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, la página 2, línea 3, entre "sólido" y "." insertar "de Puerto Rico". Y a la página 2, línea 6, entre "comunicación" y "." insertar "para su difusión y divulgación". Solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala presentadas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2079 titulada:

"Para expresar reconocimiento a la Sr. José Rubén Rivera, Secretario/Director Ejecutivo de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, solicitamos la aprobación de las siguientes enmiendas en Sala; en el texto, a la página 2, línea 4, entre "sólido" y "." insertar "de Puerto Rico". A la página 2, línea 7, entre "comunicación" y "." insertar "para su difusión y divulgación".

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala presentadas por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2080 titulada:

"Para expresar reconocimiento a la Sra. Gloria Bacó, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, la página 2, línea 3, entre "sólido" y "." insertar "de Puerto Rico". A la página 2, línea 5, debo tachar "Gloria" y sustituir por "Gloria". Y a la página 2, línea 6, entre "comunicación" y "." insertar "para su difusión y divulgación". Solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según, ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2081 titulada:

"Para expresar reconocimiento a la Sra. Roxana Longoria, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada

disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, a la página 2, línea 3, entre "sólido" y "." insertar "de Puerto Rico". A la página 2, línea 6, entre "comunicación" y "." insertar "para su difusión y divulgación". Solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2082 titulada:

"Para expresar reconocimiento al Lcdo. Jorge Peirats, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, la página 2, línea 1, tachar "Pierats" y sustituir por "Peirats". A la página 2, línea 3, entre "sólido" y "." insertar "de Puerto Rico". A la página 2, línea 5, tachar "Pierats" y sustituir por "Peirats". A la página 2, línea 6, entre "comunicación" y "." insertar "para su difusión y divulgación". Solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2083 titulada:

"Para expresar reconocimiento al Ing. Daniel Pagán, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, la página 1, línea 3, entre "sólido" y "." insertar "de Puerto Rico". A la página 2, línea 6, entre "comunicación" y "." insertar "para su difusión y divulgación". Solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2084 titulada:

"Para expresar reconocimiento al Sr. Nelson Reyes, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, la página 2, línea 3, entre "sólido" y "." insertar "de Puerto Rico". Y a la página 2, línea 6, entre "comunicación" y "." insertar "para su difusión y divulgación".

Solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2085 titulada:

"Para expresar reconocimiento a la Sra. Griselle Lugo, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, para unas enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: En el texto, la página 2, línea 3, entre "sólido" y "." insertar "de Puerto Rico". Y a la página 2, línea 6, entre "comunicación" y "." insertar "para su difusión y divulgación". Solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra dirán no. Aprobada la medida, según enmendada. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1105.

"INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia, designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación al P. del S. 1105, titulado:

Para enmendar el inciso (b) de la Sección 3, derogar la Sección 13 y adicionar una nueva Sección 13 a la Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley de Beneficios de Salud para Empleados Públicos", a los fines de establecer que los empleados públicos y personas jubiladas que presten servicios o residan en el exterior, tendrán derecho a recibir anualmente un reembolso total o parcial por la aportación patronal al plan médico, siempre y cuando sometan evidencia de que cuentan con un plan médico y del costo del mismo; y para facultar al Secretario de Hacienda a adoptar los reglamentos necesarios para cumplir con esta disposición legal.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por el Senado de Puerto Rico con las siguientes enmiendas:

EN EL TEXTO:

Página 2, línea 20 tachar "anualmente"

Página 2, línea 22 después de "mismo." añadir

"En el caso de los pensionados el reembolso por la aportación patronal se hará anualmente."

EN EL TITULO:

Página 1, línea 5 tachar "anualmente"

Página 1, línea 7 después de "mismo;" añadir

"disponer para que en el caso de los pensionados el reembolso se haga anualmente;"

Respetuosamente sometido,

POR EL SENADO POR LA CAMARA DE DE PUERTO RICOREPRESENTANTES

(Fdo.) (Fdo.)
Hon. Charlie Rodríguez Hon. Myrna Passalacqua Amadeo

(Fdo.) (Fdo.)
Hon. Kenneth McClintock Hon. Pedro Figueroa Costa
Hernández

(Fdo.) (Fdo.)
Hon. Anibal Marrero Pérez Hon. Carlos López Nieves

(Fdo.) (Fdo.)
Hon. Cirilo Tirado Delgado Hon. Francisco Zayas Seijo

(Fdo.) (Fdo.)
Hon. Rubén Berríos Martínez Hon. David Noriega Rodríguez"

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar la aprobación del Informe de Conferencia.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señora Presidenta, antes de que se proceda a votar, nos gustaría conocer la naturaleza del Informe de Conferencia, no tenemos sobre el escritorio, para poder entonces votar adecuadamente en torno a esa medida.

Si me permite un segundo la Presidencia, que me acaban de entregar el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, señor Senador.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señora Presidenta, para un turno en relación con esa moción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. NOGUERAS, HIJO: Tenemos ante nosotros una medida para disponer un reembolso total o parcial por la aportación patronal al plan médico que exista para empleados públicos y personas jubiladas, que presten servicio ofrecidos en el exterior, siempre y cuando sometan evidencia de que cuentan con un plan médico y del costo del mismo. Ya sometido un Informe de Conferencia, para que en caso de los pensionados el reembolso por la aportación patronal se hará anualmente. Yo tengo mis dudas sobre si esta enmienda de que se haga anualmente, en cuanto al reembolso, en la práctica ayude mucho a los pensionados. Yo he visto funcionar los planes médicos nuestros, que no somos pensionados -sabrás Dios si yo lo seré dentro de algún tiempito- cuando la familia necesita y cuando uno necesita. El reembolso es de por si un problema. Uno llega y tiene que luchar con que le acepten el plan, con que la cubierta sea adecuada y encima de eso pasar por el proceso de reembolso. Es verdad que la ley permite una reglamentación en torno a este asunto. Y como toda reglamentación, establece unos derechos y unos procedimientos. Pero el espíritu de la ley es ayudar a los empleados públicos y personas jubiladas que presten servicios o residan en el exterior. Si ese es el objetivo, ¿porque efectuar una enmienda para que el reembolso sea anual? Porque no tratar de buscar el tipo de reembolso que le permita al pensionado recuperar el costo que con dificultad ha podido allegar de servicios médicos claros y caros, que existen fuera de esta jurisdicción.

Me preocupa también que la ley no contempla una definición de lo que es un empleado público a pesar de que esta contratación emana de la Ley Número 95, de 29 de junio de 1963, según enmendada. Esta Ley lo que autoriza es al Secretario de Hacienda a contratar con aquellos planes médicos que le sometan una propuesta de acuerdo a los requisitos establecidos en la misma. Si difícil es bregar con estos planes médicos, para los jubilados se hace más difícil. Yo conozco de miles de jubilados de empresas públicas que bajo la Constitución de Puerto Rico operan como corporación pública, pero que bajo las decisiones del Tribunal Supremo de Puerto Rico se entiende que deben ser considerados como empleados públicos a todos los fines. En este momento yo quiero preguntarle al Presidente del Comité de Conferencia por el Senado, al compañero Charlie Rodríguez, si lo que hoy estamos haciendo incluye a los empleados públicos que son empleados de las corporaciones públicas e instrumentalidades de gobierno, y si incluye también a empleados municipales, para yo conocer un detalle que desconozco.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, en relación a lo que señala el senador Nogueras, como bien él se ha dado cuenta, esta medida lo que va dirigida es a enmendar una ley ya existente. Ley existente que no autoriza que los pensionados, empleados públicos de Puerto Rico, que se hayan ido a vivir al exterior, 'que se calculan por el Departamento de Hacienda alrededor de mil seiscientos (1,600) pensionados, empleados públicos o ex-empleados públicos que se han ido a vivir al exterior' pues la ley no contempla que esos empleados públicos pensionados que se han ido al exterior reciban la aportación médica que hace el Gobierno de Puerto Rico a los pensionados ex-empleados públicos que permanecen en la Isla. Para atender esa inequidad que había con estos mil seiscientos (1,600) puertorriqueños, que al pensionarse decidieron irse a los Estados Unidos, es que se aprueba este Proyecto. Lo que ocurre es que Hacienda señala que como los planes médicos de los ex-empleados públicos pensionados que se han ido a Estados Unidos, no son aprobados por el Departamento de Hacienda y en vista de que están en distintos lugares en todos los Estados Unidos, incluyendo Alaska y Hawaii, es que entendían que iba a ser difícil que se hiciera este reembolso mensualmente como se

hace con los pensionados ex-empleados públicos que permanecen residiendo en la Isla de Puerto Rico y cuyos planes médicos son aprobados por el Departamento de Hacienda. Y entonces lo que hacen es que proponen que esta medida de justicia, por que ahora mismo los ex-empleados públicos pensionados que se han ido a Estados Unidos no reciben ningún desembolso o reembolso, no se les llega la aportación médica, este Proyecto lo permite; pero dice Hacienda, permíteme hacer esto en una base anual en relación a esos empleados públicos o ex-empleados públicos pensionados que residen en los Estados Unidos. Y lo que ocurrió fue que la enmienda de la palabra "anualmente" se había ubicado incorrectamente en la enmienda que se hizo en la Cámara y daba entonces margen para que todos los empleados públicos de Puerto Rico, que trabajan en los Estados Unidos, en las compañías, en corporaciones públicas, en Administración de Fomento Económico, en la Oficina de Puerto Rico en Washington y distintas ciudades, que son empleados públicos de Puerto Rico, ellos sí están recibiendo su aportación, aportación gubernamental mensualmente. Al poner la palabra "anualmente" mal ubicada en la enmienda que hizo la Cámara, daba margen para que entonces estos empleados públicos que trabajan en agencias de Puerto Rico, ubicadas en los Estados Unidos, que no estaban recibiendo mensualmente, porque esos planes médicos son aprobados por el Departamento de Hacienda, pues podrían entonces cambiarse y darle el reembolso anual. Para que quede claro cuál era la intención legislativa, es que se tuvo que ir a conferencia y establecer que es solamente en el caso de los pensionados ex-empleados públicos que residen en los Estados Unidos. Que el reembolso se hará anualmente, no así en aquellos empleados públicos activos que trabajan para el Gobierno de Puerto Rico en los Estados Unidos.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señorita Presidente, yo hice una pregunta, lo que pasa, en mi turno, que iba destinado a que se me clarificaran dos dudas. Primero, si están incluidos los empleados públicos, miembros de corporaciones públicas y los empleados municipales. Y podemos aplicarlo también de la Asamblea Legislativa, si están circunscritos a lo que se llama el Gobierno Central, empleados de las agencias para yo conocer el dato. Y naturalmente no pude percibir la contestación del compañero en la exposición que hizo, para yo completar mi turno.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador.

SR. RODRIGUEZ COLON: Le entregamos copia del texto enrolado al compañero, si el compañero se fija a la página 2, del texto enrolado, se define lo que es empleado. Y para ilustración al compañero, y de todos los miembros del Senado, le voy dar lectura: "Empleado, conforme el término se utiliza la Ley Número 95 del 29 de junio de 1963, significa lo siguiente: Todo funcionario o empleado, de nombramiento o elección, en servicio activo o pensionado de cualquier rama del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de sus agencias, departamentos y municipios, pero excluyendo a los funcionarios y empleados de las corporaciones públicas y de la Universidad de Puerto Rico, quienes podrán acogerse a los planes que seleccione el Secretario de Hacienda si así lo desean y si la corporación Pública y dichos funcionarios y empleados cumplen con las disposiciones de esta Ley. El término 'empleados' incluye, además, a funcionarios y empleados que presten servicio activo fuera de Puerto Rico - y la enmienda que se añade en este Proyecto - y a pensionados que residan fuera de la Isla."

SR. NOGUERAS, HIJO: Para completar mi turno, me temía que esa definición que está en el texto enrolado fuera interpretada de esa manera. Como esta es una Ley específica para un caso específico, estamos hablando de que para los fines de este caso específico y de esta Ley específica, el término "empleado" incluye a funcionarios y empleados que presten servicio activo fuera de Puerto Rico y a pensionados que residan fuera de la Isla. Eso quiere decir que están excluidos los funcionarios y empleados de las corporaciones públicas y de la Universidad de Puerto Rico, que se pueden acoger a unos planes que escoge el Secretario de Hacienda, si así lo desean, y si se cumplen con las disposiciones de la Ley en ese momento. Yo voy a votarle, me voy a abstener en la votación por dos razones: Primero, porque la medida es una medida de justicia para los empleados y no le puedo votar en contra, los empleados pensionados o jubilados, pero por el otro lado, no puedo avalar, no puedo con mi voto, votar a favor de que, uno, se mantenga el discrimen de los pensionados en relación con los pensionados de corporaciones públicas, que ha ocurrido a lo largo de toda la legislación; y número dos, porque me parece que decirle que el reembolso habrá de ocurrir anualmente, es colocar una carga indebida en los pensionados en general, cuando normalmente el que está trabajando puede bregar con la carga y pedir el reembolso mensualmente. Es una medida de avance, es una medida de justicia, pero es una medida, a mi entender, de justicia limitada. En esas condiciones tendré que abstenerme en la votación.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, las corporaciones públicas no están cobijadas por la Ley que estamos enmendando, por lo que no sería germano introducir una enmienda sobre este asunto. También porque las corporaciones públicas se rigen por el convenio colectivo existente que ya le reconoce esos derechos a los pensionados de las corporaciones públicas que se hayan trasladados al exterior. Los únicos que no estaban protegidos eran los empleados públicos del Gobierno de Puerto Rico, sin incluir las corporaciones públicas. Y a esos es que se les ha hecho justicia en esto caso, los únicos que faltaban en tener justicia eran ellos. Vamos a solicitar, señora Presidenta la aprobación del Informe de Conferencia en torno al Proyecto del Senado 1105. SRA. VICEPRESIDENTA: Los señores Senadores que estén a favor dirán si. Los que estén en contra dirán no. Aprobado el Informe. Próximo asunto.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Habíamos pospuesto la consideración de las enmiendas introducidas por la Cámara a la Resolución Conjunta del Senado 2015, previo a una conversación con el Presidente de la Comisión de Hacienda, y luego de haber conversado con él, estamos en posición de solicitarle al Cuerpo de que se concurra con las enmiendas que introdujo la Cámara de Representantes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción... Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señora Presidenta, no tenemos objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, me parece que hemos concluido con el segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día. Vamos a solicitar un receso de cinco (5) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Receso de cinco (5) minutos.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la Sesión bajo la presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Les pido a los senadores que ocupen sus bancas. Sargento de Armas, comuníquese con la Oficina del Senador Miguel Hernández Agosto para decirle que la Sesión va a empezar con el Calendario que se aplazó para considerar después del segundo Calendario.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Sí, queremos notificarle que nos hemos comunicado con la oficina de nuestro Portavoz y está en vías de regresar aquí al Hemiciclo del Senado, igual que los demás compañeros.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Muchas gracias, compañero.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hemos finalizado con el segundo Calendario de Ordenes Especiales del Día. Vamos a solicitar que se proceda con el primer Calendario de Ordenes Especiales del Día y se llame el primero y único asunto contenido en ese Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Noguerras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Si se refiere a ese primer asunto al Informe de la Comisión de Etica.

SR. PRESIDENTE: Es exactamente.

SR. NOGUERAS, HIJO: Sería mucho pedir quince (15) minutos antes de que se inicien los trabajos en ese sentido.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuál sería el propósito, compañero?

SR. NOGUERAS, HIJO: Primero, quisiera votar en la votación de las medidas que se tomaron y la segunda es para prepararme y ordenar mi turno, aunque yo sé que el primer turno va a ser el del Presidente de la Comisión de Etica, pues dije quince (15) minutos para yo terminar esta llamada, ordenar mis papeles y estar en disposición de prepararme.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, lo que solicitaría sería que por lo menos se dé lectura a las reglas que se han adoptado y que concluida la lectura de las reglas se concedan los diez (10) o quince (15) minutos solicitados, para entonces el Presidente de la Comisión poder hacer su presentación.

SR. PRESIDENTE: ¿Tienen alguna objeción? ¿No hay objeción? Léanse las reglas del procedimiento que fueron aprobadas por la Comisión de Reglas y Calendario del Senado en la tarde de ayer y que fueron aprobadas en la mañana de hoy por el Senado en Pleno.

Reglas Especiales para la consideración del Informe de la Comisión de Etica del Senado relacionado con el Senador Nicolás Noguerras, Hijo, leídas por Secretaría. Estas son:

El Código de Etica y el Reglamento del Senado no pautan el procedimiento correspondiente a la ventilación en el Hemiciclo del Cuerpo de cargos que conllevan la expulsión de un senador. Ante la falta de esas pautas, el Senado de Puerto Rico, actuando al amparo de la facultad que le otorga la Sección 9 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, establece las siguientes reglas para regir el procedimiento relativo a la consideración y adjudicación por el pleno del Cuerpo de los cargos radicados contra el Senador Nicolás Noguerras, Hijo, por la Comisión de Etica en su informe fechado 19 de abril de 1996:

1. Las mociones relacionadas con la consideración de este Informe serán resueltas sin debate.

2. El Presidente de la Comisión de Etica, tendrá una hora de exposición para hacer la presentación del Informe. La evidencia recopilada por la Comisión de Etica durante su investigación y que ha estado disponible para examen de los senadores desde el 22 de abril de 1996, se tendrá disponible en el Hemiciclo para examen por los senadores.

3. El Senador Nicolás Noguerras, Hijo, tendrá una (1) hora para exponer o refutar el contenido del Informe.

4. Se reserva hasta noventa (90) minutos para expresiones por los demás senadores que así deseen hacerlo. El turno será solicitado al Presidente del Senado que asignará el tiempo.

5. El Senador Nicolás Noguerras, Hijo, tendrá una (1) treinta (30) minutos para consumir un turno de exposición final, seguido por el Presidente de la Comisión de Etica, quien tendrá a su vez igual turno. La discusión del informe concluirá cuando el Presidente de la Comisión de Etica, consuma su turno de exposición final.

6. Cualquier senador podrá renunciar a su tiempo total o parcialmente, tácita o explícitamente.

Aprobado por unanimidad de los miembros presentes de la Comisión de Reglas y Calendario en reunión ejecutiva celebrada el 24 de abril de 1996.

(Fdo.)

CHARLIE RODRIGUEZ
PRESIDENTE
COMISION REGLAS Y CALENDARIO

(Fdo.)

ROBERTO REXACH BENITEZ

(Fdo.)

LUISA LEBRON VDA. DE RIVERA

(Fdo.)

MIGUEL A. HERNANDEZ AGOSTO

(Fdo.)

RUBEN BERRIOS MARTINEZ."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar diez (10) minutos de receso para que el compañero Nogueras a la solicitud que ha hecho, pueda ordenar los papeles, pueda presentarse a escuchar la presentación que habrá de hacer el Presidente de la Comisión de Etica y luego la presentación que él habrá de hacer.

SR. PRESIDENTE: Receso de diez (10) minutos.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Vamos a pedirle a los compañeros Senadores que regresen a sus bancas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, hay una moción escrita que fue sometida y que circuló con el Orden de los Asuntos, conforme a las Reglas Especiales para la consideración de este informe. Las mociones relacionadas con la consideración del mismo serán resueltas sin debate. Solicitamos que se someta a votación la moción escrita del senador Báez Galib, no sin antes señalar que hay objeción a la misma.

SR. PRESIDENTE: Bien. Los compañeros senadores que estén por la aprobación de la moción del compañero Senador Báez Galib, se servirán ponerse de pie. Pueden sentarse. Señores senadores que estén en la negativa. Esto es, que no favorecen la aprobación de la moción del compañero senador Báez Galib, se servirán ponerse de pie.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, para que me oriente la Presidencia sobre la votación.

SR. PRESIDENTE: Se está votando sobre la moción presentada por el compañero senador Báez Galib que aparece en el Orden de los Asuntos. Ya se pidió la votación de los que favorecen la aprobación de la moción y estamos contando los que están en contra de la moción.

SR. BERRIOS MARTINEZ: En contra, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien, pues manténganse de pie los senadores que están en contra de la moción.

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, para la votación de la anterior moción, recibiendo la misma cinco (5) votos a favor, por diecisiete (17) votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Se derrota la moción del distinguido compañero senador Báez Galib.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que conforme a las Reglas Especiales adoptadas se proceda a escuchar la exposición del Presidente de la Comisión de Etica.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Senador Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente, para que a los fines de récord conste que en relación con las reglas establecidas, se establecen con mi oposición. Para que el récord así quede claro, para los fines después correspondientes.

SR. PRESIDENTE: Que así conste.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final en torno a las posibles violaciones por parte del senador Nicolás Nogueras a la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, la Ley de Contribuciones sobre Ingresos, la Ley de Ética Gubernamental y el Código de Ética sometido por la Comisión de Ética del Senado.

"INFORME FINAL INVESTIGACION SENADOR NICOLAS NOGUERAS

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Ética del Senado tiene el honor de rendir su Informe Final en torno a las posibles violaciones por parte del Senador Nogueras, a la Ley Núm. 13 del 24 de junio de 1989, la Ley de Contribuciones sobre Ingresos, la Ley de Ética Gubernamental y el Código de Ética.

ALCANCE DE LA INVESTIGACION

La investigación realizada por la Comisión de Ética surge como consecuencia del Informe de Auditoría CPED-95-16 preparado por la Oficina del Contralor con fecha de 28 de julio de 1995.

Dicho informe se realizó como resultado de la auditoría de las operaciones fiscales del Senado de Puerto Rico de acuerdo a la facultad que le confiere a la Oficina del Contralor la sección 22 del artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Como producto de esta auditoría, la Contralor presentó varios informes, entre los que se encuentra el número 22 que corresponde a la investigación relacionada con el posible incumplimiento con la Ley sobre salarios de legisladores por parte del Senador Nicolás Nogueras, Hijo.

Este informe fue presentado a la atención del Presidente del Senado, quien a su vez lo refirió a la Comisión de Ética para la acción que estimase pertinente. Es mediante este mecanismo que se activa la jurisdicción de la Comisión de Ética. Sobre este particular el Código de Ética en su artículo II dispone que el Presidente del Senado someterá a la Comisión de Ética todos los informes finales que rinda la Oficina del Contralor sobre sus intervenciones en el Senado y que la Comisión evaluará dichos informes y tomará la acción que estime pertinente conforme al Código.

La Comisión de Ética luego de evaluar los hallazgos contenidos en el Informe de la Oficina del Contralor sobre posibles violaciones a la Ley Núm. 13 del 24 de junio de 1989, según enmendada, por parte del Senador Nogueras, determinó que los mismos tenían mérito. El hallazgo principal señala que el Senador Nogueras no informó en la declaración jurada requerida de cada legislador en virtud de esta ley sus ingresos netos para el año 1993.

Por otra parte, de la investigación realizada surgieron otras posibles violaciones de ley sobre las cuales la Comisión asumió jurisdicción. A estos efectos el artículo 9 inciso 3 del Código de Ética dispone que la Comisión podrá iniciar "Motu Proprio" procedimientos de investigación cuando la imputación se desprenda de hallazgos realizados o de informaciones o documentos obtenidos en el transcurso de un estudio o una investigación que esté haciendo o haya hecho una Comisión del Senado, o de un informe de una agencia de la Rama Ejecutiva, o de una sentencia u opinión de un Tribunal de Justicia.

De esta manera la Comisión de Ética y de acuerdo con los poderes y facultades que le han sido conferidos, amplía el ámbito de su investigación para investigar posibles violaciones a la Ley de Contribuciones sobre Ingresos y a la Ley de Ética Gubernamental. Es el deber de esta Comisión determinar si a su entender estas leyes fueron violadas a los efectos de establecer la existencia de una infracción al Código de Ética del Senado de Puerto Rico.

HISTORIAL

La Comisión en el descargue de sus funciones, llevó a cabo reuniones, vistas privadas y públicas, interrogatorios y solicitudes de documentos a diferentes agencias, con el propósito de obtener toda la información disponible que ayudara a resolver las controversias planteadas de forma objetiva y justa. A continuación incluimos un historial de todos los eventos e investigaciones realizadas por la Comisión.

El 26 de enero de 1996, la Contralor envía a la Presidencia del Senado el Informe de Auditoría CPED-95-16. Este informe contiene la auditoría hecha al Senador Nogueras en cuanto al cumplimiento de la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989. Señala la Oficina de la Contralor que el Senador Nogueras sometió una declaración jurada sobre ingresos en la Secretaría del Senado, donde reportó sus ingresos netos del 1993 certificando que no había recibido ingresos en exceso del 35% sobre su salario como legislador. De esta manera indica la Oficina del Contralor, el Senador Nogueras no incluyó los ingresos recibidos en concepto de honorarios de abogado en el caso radicado en el 1991 contra la C.R.U.V. y que ascendían a la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares. Esta cantidad percibida por el Senador revela un exceso de su ingreso de legislador en más de un 35%, demostrando así que había faltado a la Ley Núm. 13, (supra). A la fecha en

que se presenta el Informe Final CPED-95-16 de Auditoría, ya la Oficina del Contralor había discutido un borrador del informe con el Presidente del Senado y el Senador Nogueras.

La Oficina del Contralor presenta su Informe Final con esencialmente las siguientes recomendaciones:

1. Considerar los hechos señalados en el hallazgo para determinar si el Senador Nogueras violó la Ley Núm. 13 (supra) y tomar las medidas correspondientes.
2. Establecer los procedimientos que correspondan para verificar el cumplimiento con la Ley Núm. 13 (supra). Además, asegurarse de que realicen las revisiones necesarias sobre la información que se recibe de los legisladores, al respecto.

El mismo 26 de enero de 1996, el Presidente del Senado contesta a la Contralor que el informe va a ser referido a la Comisión de Etica para su correspondiente evaluación. En esta misma fecha también el Presidente del Senado notifica al Senador Nogueras que referirá a la Comisión de Etica el Informe de Auditoría de la Oficina del Contralor sobre su persona. El Informe de la Oficina del Contralor fue recibido el 30 de enero de 1996 en la Comisión de Etica.

Como primer paso y conforme a las disposiciones de ley que regulan el procedimiento a seguir, la Comisión de Etica realiza una Reunión Ejecutiva el 5 de febrero de 1996 con el propósito de discutir de manera preliminar los hallazgos contenidos en el Informe de la Contralor. Los miembros de la Comisión de manera unánime encuentran que las alegaciones son meritorias y deciden tomar jurisdicción sobre el asunto.

Con el propósito de evaluar el asunto planteado de la manera más imparcial y eficaz, la Comisión decidió contratar los servicios de un investigador independiente que tuviese a su cargo la recopilación y evaluación de la prueba. El Lcdo. Luis Plaza Mariota fue la persona escogida para llevar a cabo dicha encomienda.

La Comisión de Etica en esta fecha (5 de febrero de 1996), notifica al Senador Nogueras la decisión de tomar jurisdicción sobre el caso dado los méritos de los hallazgos contenidos en el Informe de Auditoría CPED-95-16 de la Oficina del Contralor.

En horas de la tarde, el 5 de febrero el Senador Nogueras mediante comunicación escrita y como contestación a la determinación de la Comisión sobre el mérito de los hallazgos del Contralor, presentó varios argumentos incluyendo que el caso de la C.R.U.V. estaba subjudice y que el Procurador General de Puerto Rico había determinado que el Senador tenía derecho al pago de honorarios.

A pesar de la notificación del 5 de febrero, el 7 de febrero de 1996, la Comisión recibe una carta donde el Senador Nogueras hace los siguientes planteamientos:

1. Que se enteró por la prensa, que se le sometía a una investigación.
2. Que carecía de jurisdicción la Comisión en lo relativo al Informe de la Oficina del Contralor.
3. Que ciertos miembros de la Comisión se debían inhibir porque su juicio sería parcializado.
4. Que el Informe de la Oficina del Contralor era frívolo y sin méritos.

Los días 12 y 13 de febrero se enviaron comunicaciones escritas al Senador Nogueras señalando las áreas a investigar y notificándole que el siguiente 26 de febrero de 1996, se le daría la oportunidad de rebatir en una vista privada la determinación de la Comisión sobre los méritos del caso. En la vista celebrada el 26 de febrero, el Senador Nogueras asistió sin la representación de un abogado a pesar de habersele advertido de este derecho conforme al Código de Etica.

A petición del Senador Nogueras, la Comisión decidió suspender la vista pautada con el propósito de darle nuevamente al querellado la oportunidad de estar asistido por un abogado. La vista se pospuso para el 29 de febrero de 1996 y así se le notificó al Senador.

El 28 de febrero, el Lcdo. Angel Cangiano envió una comunicación vía fax identificándose como abogado del Senador Nogueras, además comunica que no podía asistir a la vista del 29 de febrero por compromisos personales. A esta petición la Comisión informó al Senador que no podía cambiar la fecha, pero que se le cambiaba la hora para las 6:00 PM para que pudiera asistir.

El jueves 29 de febrero, la Comisión celebra la Vista Pública antes señalada. Antes de dar comienzo a la misma, los Senadores Ramón L. Rivera, José E. Meléndez y Rubén Berríos fueron emplazados con una demanda civil radicada por el Senador Nogueras, reclamando daños por persecución y discrimen político. El Senador Nogueras llegó a la vista acompañado por el Lcdo. Rubén Hernández Rosario, quien se identificó como ex-juez del Tribunal Superior y representante legal de éste.

Comenzada la vista, la Comisión declaró sin lugar los planteamientos presentados por el Senador y que resumimos a continuación:

Planteamiento núm. 1:

El Código de Etica no provee un procedimiento como el que se ha adoptado en este caso, siendo el procedimiento que así se conduce uno propio al Artículo 9 relativo a las querellas. La decisión de esta Comisión de Etica es que este planteamiento carece de mérito. El Artículo 11 dispone que la Comisión evaluará los informes de la Oficina del Contralor y tomará la acción que estime pertinente conforme a este Código de Etica. En virtud de esta disposición la Comisión ha adoptado el procedimiento propio a querellas para atender los asuntos relacionados con los informes de la Contralor. Estimamos que este es el procedimiento que brinda las mayores garantías procesales.

Planteamiento núm. 2:

La Comisión de Etica carece de jurisdicción para atender una posible violación a la Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este planteamiento también carece de méritos. El argumento presentado por el Senador es uno prematuro. No se le ha informado al Senador que existe una posible violación a la Ley de Etica Gubernamental ni se ha defilado prueba sobre este particular. Sin embargo, de surgir prueba que revele una violación a esta ley la Comisión entiende que si eso fuera así tendría jurisdicción concurrente con la Oficina de Etica Gubernamental en virtud del Artículo 4(c) del Código de Etica que dispone: "En lo pertinente los Senadores observarán una conducta decorosa orientada hacia el cumplimiento de las leyes".

Planteamiento núm. 3:

La Comisión de Etica carece de jurisdicción para entender una posible violación a la Ley 13. La decisión de esta Comisión es que no le asiste la razón al Senador. La Comisión de Etica tiene la facultad indiscutible para entender en un caso de posible violación a una ley en virtud del artículo 4 del Código de Etica. Nuestra posición cobra mayor relevancia si consideramos que la propia ley como penalidad establece que un legislador que recibe ingresos en exceso del 35%, deberá restituir o devolver a la Cámara correspondiente los salarios devengados en exceso. Fuera de toda duda se trata entonces de que los fondos devengados en exceso forman parte del erario público, fundamento suficiente para que intervenga la Comisión de Etica en caso de un posible incumplimiento por parte de cualquier Senador o miembro o del Senado de Puerto Rico.

Planteamiento núm. 4:

La Comisión de Etica no ha cumplido con el debido proceso por no haber hecho una notificación adecuada de todas las posibles violaciones al Código de Etica. No le asiste la razón al Senador. La Comisión de Etica notificó mediante carta con fecha de 13 de febrero de 1996, que constituye una resolución de la Comisión expresándole al Senador Noguerras que existían las siguientes posibles violaciones: La Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, el Artículo 4, párrafo 5 a, b, c, e, g; y Artículo 5, párrafo A. Si se refiriese a algún otro asunto, sería también prematuro dado que el investigador de esta Comisión no ha ofrecido un relato ante esta Comisión de todos sus hallazgos. Si de la investigación sugiera algún otro señalamiento le será debidamente notificado al Senador y se le otorgará el debido proceso de ley.

Planteamiento núm. 5:

Alega el Senador que no habían vencido los quince (15) días que concede el Código de Etica para que el señalado presente oposición. Resulta ya académico este planteamiento debido a que al posponer la vista se han completado los quince (15) días.

Planteamiento núm. 6:

El proceso que aquí se sigue está viciado por haber sido propiciado por un informe de la Contralor que no cumplió en lo procesal con la Ley Núm. 170. El planteamiento también carece de méritos porque no corresponde a esta Comisión determinar si le es aplicable a la Oficina del Contralor de Puerto Rico la Ley Núm. 170, o si cumplió o no con cualquier otro procedimiento que le pudiese aplicar. La intervención de la Comisión se limita en esta etapa a evaluar los méritos del señalamiento de manera independiente a la investigación realizada por la Contralor y todo esto con el propósito de determinar a través de nuestro propio análisis los méritos de la alegación salvaguardando así los derechos del señalado.

Planteamiento núm. 7:

La Comisión está parcializada. Los miembros de esta Comisión del Senado de Puerto Rico representan en este momento la institución del Senado, no representan a ningún partido político. Y en esa función reconocemos el deber ministerial de apearnos al Reglamento del Senado de Puerto Rico, al Código de Etica y a los más altos principios morales.

Despachados estos planteamientos, en su turno el Senador Nogueras reiteró sus argumentos de parcialidad contra los miembros de la Comisión y acusó abiertamente de corrupto y antiético al Lcdo. Plaza. Dado el intercambio suscitado entre las partes, el Lcdo. Plaza opta por renunciar como investigador con el fin de evitar se cuestione la pureza de los procedimientos. La vista fue suspendida, pautándose su continuación para el próximo día, 1 de marzo de 1996.

En la mañana del 1 de marzo de 1996, el Senador Nogueras presentó querellas contra los Senadores Ramón L. Rivera, José E. Meléndez y Rubén Berríos por alegada conducta antiética; las cuales fueron desestimadas por carecer de mérito.

A la vista celebrada en esta fecha no asistió el Senador Nogueras a pesar de haber sido debidamente notificado. El Lcdo. Ricardo Soto Goitía en sustitución del Lcdo. Plaza toma cargo de la investigación y presenta los hallazgos a la Comisión en pleno. El Lcdo. Soto Goitía coincide con el hallazgo de la Contralor sobre la violación a la Ley Núm. 13 y sugiere además se amplíe la jurisdicción de la Comisión para considerar otras posibles violaciones de ley surgidos en el curso de la investigación, incluyendo la Ley de Ética Gubernamental y la Ley de Contribuciones sobre Ingresos.

Luego de examinados los hallazgos del investigador y acogidos sus planteamientos se procedió a ampliar la investigación sobre las áreas antes señaladas y se procedió a comunicar al Senador Nogueras y al Lcdo. Cangiano sobre esta decisión conforme al Código de Ética. Esta comunicación fue enviada el 1 de marzo de 1996. A partir del día siguiente comenzó un término de 15 días según dispone el artículo 9 del Código de Ética para que el Senador Nogueras alegara sobre estas nuevas imputaciones, teniendo hasta el 16 de marzo de 1996. Este término se prorrogó al 18 de marzo puesto que el 16 era sábado.

Vencido el término de 15 días, recibimos una comunicación del Senador Nogueras, donde señala que la Comisión no tenía facultad para investigar las planillas de Hacienda, ni jurisdicción sobre los informes de la Oficina de Ética Gubernamental. Además, pidió que nos comunicáramos con él a través de su abogado y solicitó una vista lo más pronto posible. Hizo otras peticiones sin trascendencia que la Comisión consideró no merecían discusión.

Luego de que los miembros analizaran éstas últimas alegaciones del Senador Nogueras, se decidió que éstas no tenían mérito y se fijaron dos (2) fechas para la celebración de la vista, concediéndosele al Senador Nogueras la oportunidad de escoger la fecha que le fuese más conveniente. La comunicación conteniendo esta información le fue entregada personalmente al Lcdo. Cangiano por el Sr. Héctor Morales, asesor técnico de la Comisión. Al hacer entrega de la carta, el Lcdo. Cangiano le comentó al Asesor Morales lo oportuno de la comunicación porque en esa semana el juez que atendía uno de sus casos, se enfermó y suspendió sus juicios hasta el 8 de abril de 1996, lo cual resultaba a su entender muy conveniente puesto que el sábado no tenía compromiso alguno. A pesar de estas manifestaciones el 26 de marzo en comunicación vía fax, el Lcdo. Cangiano solicita un cambio de fecha porque el Senador Nogueras salía de viaje en esa semana, y él estaría muy ocupado en un caso donde el juez se había enfermado. La Comisión rechazó esta petición al considerarla irrazonable y señaló la vista para el sábado 30 de marzo.

El sábado 30 de marzo se lleva a cabo la Vista Privada donde asistieron todos los miembros de la Comisión, el investigador Soto Goitía y los testigos citados por este, el Sr. Tyrone Ortiz y el Sr. Arroyo Waker como también el Senador Nogueras. El interrogatorio transcurrió con propiedad y se siguieron las reglas establecidas por el Presidente de la Comisión. Las objeciones se presentaron por escrito por ambas partes para la consideración de la Comisión. Se le brindó al Senador la oportunidad de contrainterrogar ampliamente a los testigos y presentar sus argumentos, al mismo tiempo que se le garantizaron todos sus derechos contenidos en el Código de Ética. Es menester señalar que a pesar de haberse advertido al Senador de su derecho a presentar testigos, en ninguna de las vistas efectuadas ejerció este derecho.

HALLAZGOS

En primer término entendemos pertinente reafirmar la jurisdicción de la Comisión de Ética para iniciar una investigación sobre posible conducta antiética por parte del Senador Nicolás Nogueras. En principio nuestra autoridad en ley para atender en este asunto emana del artículo 11 del Código de Ética que dispone:

"Artículo 11.-Informes de la Oficina del Contralor

El Presidente del Senado someterá a la Comisión de Ética dentro de los 5 días de haberlos recibidos, todos los informes finales que rinda la Oficina de la Contralor sobre intervenciones del Senado de Puerto Rico.

La Comisión de Ética evaluará dichos informes y tomará la acción que estime pertinente conforme a este Código." (Énfasis suplido)

Por otra parte, dado que de la investigación del Informe del Contralor surgieron otras posibles infracciones de ley, la Comisión asume jurisdicción "Motu Proprio" para investigar estas otras violaciones. Sobre este

particular la jurisdicción de la Comisión surge del artículo 9 (b)(3) del Código de Etica que expresa en lo pertinente:

"Artículo 9.- Querellas

a)...

b)La Comisión de Etica podrá iniciar, "Motu Proprio" procedimientos para investigar imputaciones en los siguientes casos:

1)...

2)...

3)cualquier información que se desprenda de hallazgos realizados o de informaciones o documentos obtenidos en el transcurso de una investigación que esté haciendo o haya hecho una Comisión del Senado o de la Cámara de Representantes, o de un Informe de una Agencia de la Rama Ejecutiva u Opinión de un Tribunal de Justicia." (Enfasis suplido)

El Código de Etica del Senado de Puerto Rico, el cual contiene las disposiciones citadas, se origina en virtud de la Resolución del Senado 130 del 12 de marzo de 1993, que dispone la creación de este Código para regular la conducta de los miembros y empleados del Senado. La autoridad del Senado para crear un Código de Etica surge a su vez del poder constitucional que tiene cada Cámara de velar por la conducta sus miembros según dispone el artículo 3, sec. 9 de la Constitución de Puerto Rico y que lee como sigue:

sec. 9.-Facultades de cada Cámara

Cada Cámara será el único juez de la capacidad legal de los miembros, de la validez de las actas y del escrutinio de su elección; elegirá sus funcionarios, adoptará las reglas propias de Cuerpos Legislativos para sus procedimientos y gobierno interno; y con la concurrencia de tres cuartas partes del número total de los miembros que se componen, podrá decretar la expulsión de cualquiera de ellos por las mismas causas que se señalan para autorizar juicios de residencia en la sec. 21 de este Artículo. Cada Cámara elegirá un presidente de entre sus miembros respectivos." (Enfasis suplido)

Establecida sin duda la facultad investigativa y jurisdicción de la Comisión de Etica se procedió a investigar de forma preliminar las imputaciones señaladas en el Informe de la Oficina del Contralor. Los asesores se pusieron en contacto con la Oficina del Contralor para que las personas encargadas de la auditoría de la cual surgió el Informe CPED-95-16, explicaran el alcance de la auditoría y como llegaron a los resultados señalados. Durante el curso de este trámite, surgió que el Senador Nogueras había recibido como parte de sus honorarios de abogado en el caso de la Villa Panamenricana un adelanto de doscientos mil (200,000) dólares por parte del Síndico de la C.R.U.V., el Lcdo. Cotto, en virtud de la estipulación a la que habían llegado las partes en este caso. Cuando el auditor del Contralor examina las declaraciones juradas del Senador Nogueras, encuentra que el Senador no reportó este ingreso en su declaración. Esta información surgió en la investigación que hacía la Oficina del Contralor sobre los desembolsos de fondos públicos por parte de la Oficina de Liquidación de la C.R.U.V. Finalmente concluye la Contralor que el Senador Nogueras pudo haber violado la Ley Núm. 13 del 24 de junio de 1989 que no permite a un legislador electo, tener ingresos netos en exceso de su salario del 35% por ingresos de fuentes extralegislativos.

El artículo 5 de esta ley dispone:

"Artículo 5

...en cualquier año natural, los legisladores sólo podrán tener ingresos netos fuera de los de legislador hasta una cantidad no mayor del 35% del total de los salarios que de acuerdo a este artículo les correspondan, más los reembolsos por las dietas..."

Esta misma disposición define lo que es ingreso extralegislativo indicando que a los efectos de esta disposición, "ingresos fuera de los de legislador", significará toda compensación, salario, remuneración, honorarios profesionales, beneficios o cualquier otro pago o cantidad que reciba o devengue un legislador por servicios personales prestados y que no sean salarios y reembolsos por dietas dispuestos en esta ley"... (énfasis suplido)

El artículo 5 de esta ley contiene además una definición de los ingresos que no constituyen "ingresos fuera de los de legislador" que lee como sigue:

"A los efectos de esta disposición, no se considerarán 'ingresos fuera de los de legislador' los beneficios que estos reciban por concepto de rentas, intereses, dividendos, pensiones alimenticias, compensaciones por

sentencia judicial, premios, transacciones de capital, derechos de autor y patentes, ni el beneficio o compensación de algún plan de pensiones o seguro privado, ni las pensiones del Gobierno de los Estados Unidos de América y las compensaciones de sistemas de seguro del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuyas aportaciones o primas, en todo o en parte, las hubiere pagado el legislador mismo, o una agencia o entidad gubernamental o una empresa, negocio, comercio, corporación, sociedad, sucesión o cualquier otra entidad a la que el legislador preste o haya prestado servicios personales. Tampoco se considerarán 'ingresos fuera de los de legislador' aquellas cantidades devengadas por servicios personales prestados con anterioridad a la fecha de vigencia de esta ley, pero que sean pagados al legislador con posterioridad a la efectividad de la misma."

Es necesario mencionar que esta disposición entró en vigor el 2 de enero de 1993.

El Senador Nogueras en la declaración jurada donde debió informar sus ingresos netos para el año 1993, explica que sus honorarios en el caso de la Villa Panamericana no estaban sujetos al cómputo de sus ingresos netos por estar excluidos de aquellos denominados como "fuera de los de legislador" por la misma ley, al haber sido devengados y por haber prestado los servicios profesionales con anterioridad a la vigencia de esta. El Senador fija como fecha en la cual sus honorarios fueron devengados, el 29 de diciembre de 1993, fecha en que los abogados de las partes firman una estipulación.

Como parte de esta estipulación se le otorgaba al Senador Nogueras en concepto de honorarios, el 15% de cada cierre una vez realizadas las transacciones de compra y venta con los residentes de la Villa Panamericana.

No nos convence el argumento del Senador. En primer lugar, la estipulación firmada entre las partes cobró validez en el momento en que fue aceptada por el Tribunal y se dicta sentencia parcial acogiendo el acuerdo suscrito. Esto no es sino hasta el 13 de enero de 1993, fecha en la cual ya estaba vigente el artículo 5, antes citado de la Ley Núm. 13 (supra). De esta manera, entendemos que los honorarios por los servicios del Senador fueron devengados o fueron exigibles con posterioridad a la vigencia de la Ley y por tanto deben ser considerados como ingresos "fuera de los de legislador". En segundo lugar, del expediente del caso no surge que el Senador hubiese renunciado a la representación legal. Del mismo modo existe correspondencia y mociones suscritas por el Senador que sin lugar a dudas indican que sus gestiones profesionales no han sido concluidas en este caso.

Por otro lado es menester señalar que la sentencia parcial validando la aludida estipulación fue revocada por el Tribunal el 23 de julio de 1993. En esta sentencia el Tribunal expresa que la estipulación suscrita por el Síndico de la C.R.U.V. es nula puesto que según la ley que crea la Oficina del Síndico, éste estaba obligado a someter este tipo de transacción ante la consideración de la Junta Ratificadora para su evaluación y aprobación.

Bajo este supuesto, nos encontramos frente a una estipulación que carece de validez legal. De esta manera podemos argumentar que bajo el acuerdo suscrito entre las partes y a esa fecha, el Senador Nogueras no había devengado dinero alguno en concepto de Honorarios de abogado. No es sino hasta que la Junta ratifica un nuevo acuerdo y se realizan los cierres, que podría considerarse que el Senador Nogueras tenía derecho al cobro de honorarios. Todo ello en fecha posterior al comienzo de la vigencia de la Ley Núm. 13 (supra), no siendo aplicable la excepción a ingresos fuera de los de legislador antes citada.

Ante estos hechos es más que evidente, que el Senador estaba obligado a incluir sus honorarios de doscientos mil (200,000) dólares como parte del cálculo de sus ingresos netos a los efectos de la Ley Núm. 13 (supra). El Senador Nogueras en el año 1993 recibió un ingreso extralegislativo de doscientos mil (200,000) dólares por concepto de honorarios de abogado en el caso Civil Núm. KAC91-1711 *Nancy García ET Al v. C.R.U.V.*, ingreso que no fue declarado por el Senador al Senado de Puerto Rico como lo exige la Ley Núm. 13 del 24 de junio de 1989. Esta actuación constituye una clara violación de ley.

Nuestro análisis nos llevó a examinar otros documentos relacionados con los informes financieros del Senador Nogueras. Esta acción se fundamenta en la facultad que tiene la Comisión de investigar cualquier documentación o testimonio que ayude en el descargo eficiente de la responsabilidad encomendada, según el artículo 9 (b)(3) supra, Código de Etica del Senado.

Al evaluar el informe financiero y la declaración jurada que debe presentarse en la Oficina de Etica Gubernamental, a prima facie encontramos que el Senador Nogueras había declarado los doscientos mil (200,000) dólares en dicho informe, existiendo una clara contradicción entre el informe y la declaración jurada.

Del exámen de los informes financieros presentados por el Senador ante la Oficina de Etica Gubernamental se concluyó lo siguiente:

1)El Senador Nogueras radicó sus informes financieros en la Oficina de Etica Gubernamental tardíamente. El informe correspondiente al 1992 lo radicó el 15 de septiembre de 1993. El informe de 1993 lo presentó el 27 de febrero de 1995 y el del 1994, el 21 de junio de 1995.

2)El Senador se excedió sin justa causa de las prórrogas concedidas por el Director de la Oficina de Etica Gubernamental.

De estos hallazgos surge que existe una violación a la Ley de Etica Gubernamental, además a la imputación sobre la Ley Núm. 13 (supra).

La Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985 conocida como la Ley de Etica Gubernamental, Tomo 3 LPRA, Capítulo 65 sec. 1831 y siguientes, establece la obligación de determinados empleados y funcionarios públicos de radicar informes sobre su estado financiero, ante la Oficina de Etica Gubernamental.

La sección 1831 en lo pertinente lee como sigue:

"sec. 1831. Informes Financieros- Aplicabilidad

(a)Las disposiciones de este subcapítulo que requieren someter informes financieros son aplicables a los siguientes funcionarios y empleado público:

(1)...

(6)Los miembros de la Asamblea Legislativa sujeto a lo dispuesto en la sec. 1840 (b) de este Título"

La ley establece claramente cuándo tienen que ser radicados estos informes, término que no está sujeto al arbitrio del obligado.

La sección 1832 dispone:

"sec. 1832. Frecuencia y cubierta

(b)Los informes anuales se someterán no más tarde del 1 de mayo de cada uno de los años siguientes a aquel que rinda el primer informe siempre y cuando el funcionario o empleado público haya ocupado el puesto por más de sesenta (60) días del año natural anterior. El informe cubrirá el año natural anterior."

En cuanto al incumplimiento de esta ley la sección 1841 dispone:

sec. 1841.-Incumplimiento o falsificación

(a)Acción de naturaleza penal.-

(1)Toda persona que, a sabiendas y voluntariamente, falsifique o deje de radicar o divulgar cualquier información sustancial que este subcapítulo le requiere someter, incurrirá en delito grave y convicta que fuere será sacionada por cada violación con pena de reclusión por un término fijo de un (1) año o multa de dos mil (2,000) dólares, o ambas penas a discreción del tribunal.

De mediar circunstancias agravantes la pena fija establecida podrá ser aumentada hasta un máximo de dos (2) años o hasta cinco mil (5,000) dólares. De mediar circunstancias atenuantes, podrá ser reducida hasta un mínimo de seis (6) meses un día o hasta mil (1,000) dólares.

(2)La persona así convicta quedará inhabilitada para desempeñar cualquier cargo o empleo público sujeto a lo dispuesto en la sec. 1324 de este título, parte de la Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico. (Enfasis suplido)

(3)Los delitos establecidos en este subcapítulo prescribirán a los cinco (5) años.

(4)La persona convicta no tendrá el beneficio de sentencia suspendida.

(b)Acciones de naturaleza civil.-

(1)El Secretario de Justicia tendrá facultad para solicitar del Tribunal Superior la expedición de un interdicto para impedir cualquier violación de este subcapítulo e interponer las acciones que procedan para cobrar las saciones civiles que se imponen a favor del Estado .

(2)Toda persona que reciba un beneficio económico como resultado de la violación de este subcapítulo vendrá obligada a pagar al Estado como sanción civil por su incumplimiento una suma equivalente a tres (3) veces el valor del beneficio económico recibido.

(3)Además de las sanciones penales y civiles antes señaladas, la violación de cualquiera de las disposiciones de este subcapítulo puede ser penalizada, en los casos aplicables, con cualquiera de las siguientes sanciones administrativas, impuestas por la autoridad correspondiente:

(A) Amonestación escrita.

(B) Suspensión de empleo y sueldo.

(C) Destitución o despido."

En el caso *El Vocero de Puerto Rico v Hon. Nicolás Nogueras, Hijo 95 CDT 34* nuestro Tribunal Supremo tuvo la oportunidad de expresarse sobre el cumplimiento de esta ley por parte un legislador.

El Tribunal señala que el artículo 4.1 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, 3 LPRa sec. 1831, conocida como la Ley de Etica gubernamental, le impone a ciertos funcionarios y empleados públicos el deber de rendir anualmente un informe financiero a la Oficina de Etica Gubernamental. Entre los funcionarios expresamente incluidos se encuentran los "miembros de la Asamblea Legislativa".

Añade el Tribunal que por su parte, el Artículo 4.2(b) dispone que mientras el funcionario permanezca en su cargo deberá someter estos informes todos los años no más tarde del 1 de mayo. Si el funcionario cesa en su cargo, deberá someter un informe financiero en o antes de sesenta (60) días después de concluir sus funciones. 3 LPRa sec. 1832(b).

Por otro lado, a tenor con su poder constitucional de aprobar reglas de procedimiento y de gobierno interno, y con lo dispuesto en el inciso (J) del artículo 2.4 de la Ley de Etica Gubernamental, 3 LPRa sec. 1814(j), el Senado aprobó un Código de Etica y un Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros para los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico mediante la Resolución Núm. 131, de 6 de marzo de 1993. El Artículo 4 de este reglamento reitera la obligación de todo Senador de someter informes financieros anualmente a la Oficina de Etica Gubernamental al disponer que: "[d]eberá someter informes financieros todo Senador, funcionario y empleado, según definido en este Reglamento".

La Corte expresa que del texto de la Ley de Etica Gubernamental así como del Código de Etica del Senado y el Reglamento sobre la Radicación de Informes Financieros, se desprende claramente que esta obligación de someter informes anuales, con la información requerida por el Reglamento del Senado, les impone tanto a los Senadores como a los empleados cobijados por el estatuto un deber ministerial que surge por razón del cargo público que éstos ocupan y que no está sujeto a su discreción. La decisión del Tribunal destaca que el historial legislativo de dicha ley también confirma que la intención de la misma fue imponerle a los legisladores esta obligación ministerial, cuyo incumplimiento constituye un delito grave que, de probarse, impediría que un Senador pueda postularse nuevamente para el cargo. De lo anterior también se desprende que, de determinarse que el legislador violó una de las disposiciones del estatuto, el Secretario de Justicia está expresamente facultado para, no solamente encausarlo criminalmente, sino también incoar las acciones civiles descritas en el Artículo 4.11 de la Ley Núm. 3 LPRa sec. 1841.

Por otra parte la Ley de Etica Gubernamental dispone un procedimiento sobre la radicación e investigación de los informes rendidos por los funcionarios públicos y en el caso particular de los legisladores el Artículo 4.10(d) de la Ley de Etica Gubernamental estableció un procedimiento distinto para evaluar sus informes financieros.

El estatuto dispone que una vez se recibe el informe, el Director entonces procede a evaluar si la información incluida está completa. El Director tiene que analizar la información incluida para determinar si el legislador incurrió en alguna violación de las normas y prohibiciones del estatuto. Si el Director concluye que existe "la posibilidad de que un funcionario o empleado de la Rama Legislativa haya violado las disposiciones de este capítulo remitirá el informe financiero a la Comisión correspondiente para que se tomen las acciones que correspondan". 3 LPRa sec. 1840(d).

De esta manera si el legislador no somete el estado financiero con la información requerida por la ley y el reglamento aplicables, el Director de la Oficina de Etica Gubernamental puede recurrir a la Cámara correspondiente para que se tomen las medidas que procedan en derecho.

En el caso que nos ocupa el informe del Senador Nogueras correspondiente el año 1993 fue radicado en febrero de 1995. Debió hacerlo el 2 de mayo de 1994.

Como resultado el 12 de julio de 1994, el Director Ejecutivo de la Oficina de Etica Gubernamental, Lcdo. Héctor A. Feliciano Carreras, formuló querrela en la Comisión de Etica del Senado contra el Senador Nogueras. Expuso que no había "radicado sus informes financieros habiéndose expirado las prórrogas que solicitaron para dar cumplimiento a su obligación". El 20 de septiembre, el Senador Nogueras y su esposa presentaron escrito conteniendo Estado de condición financiera al 31 de agosto de 1994, confeccionado por el C.P.A. Angel L. Santos Aragón. No fue jurado ni tiene un desglose de los ingresos y su fuentes lo cual de su faz es insuficiente y una violación crasa a la Ley de Etica y su Reglamento.

Sin embargo, transcurrió el tiempo sin que el trámite en la Comisión de Etica del Senado lograra que el

Senador Nogueras acatará la ley. La Comisión le concedió hasta el 27 de septiembre de 1994. No es sino hasta febrero de 1995 que lo presenta.

Es menester señalar que la sección 1832 de la Ley de Ética Gubernamental en su inciso (d) establece que el Director de la Oficina de Ética Gubernamental podrá conceder un plazo adicional para radicar los informes financieros que requiere este capítulo, conforme a la reglamentación que adopte, pero este período adicional no excederá de sesenta (60) días. (Énfasis suplido)

Para la radicación del Informe de los años 1991 y 92 el Senador solicitó una prórroga el día 15 de noviembre de 1993 por treinta (30) días, la cual le fue concedida. De acuerdo con esta prórroga debía rendir el informe el día 14 de diciembre de 1993, lo cual no hizo.

El informe del 1993, el cual tenía que rendir el 1 de mayo de 1994 tampoco fue sometido a tiempo. Repitiendo su conducta con los informes anteriores, también pidió una prórroga el día 3 de mayo de 1994, la cual fue concedida. El término adicional vencía el 4 de junio de 1994 y el Senador no presentó el informe siendo el 27 de febrero de 1995 cuando presenta dicho informe. Esto luego de un largo trámite de requerimientos por parte del Director de la Oficina de Ética Gubernamental con respecto al informe de 1994, el cual tenía el deber de rendir el 1 de mayo de 1995; lo radica sin solicitud de prórroga el 26 de junio de 1995. No solamente radicó tarde sino que lo rindió incompleto siendo el 23 de octubre de 1995 que somete la información.

De lo anterior se desprende un claro patrón de conducta que prueba la intención del Senador de incumplir con su obligación.

Finalmente podemos determinar por todo lo anterior que el Senador conocía de su deber, y voluntariamente y a sabiendas incumplió con éste. Como el Tribunal ha expresado la voluntariedad, sólo requiere prueba de que se dejó de radicar intencionalmente y no debido a un accidente, error o causa inocente. *Pueblo v. Adorno 99 DPR 555 81971.* (énfasis suplido)

El Senador violó la Ley Núm. 12 de junio de 1985 al no radicar sus informes financieros conforme a la ley, actuando a sabiendas y voluntariamente y debe estar sujeto a las medidas que la Comisión estime pertinente.

La Comisión examinó las planillas de contribución sobre ingreso con el fin de determinar cuál fue el ingreso real del Senador Nogueras para el año 1993.

Antes de pasar a los hallazgos, aclararemos el poder investigativo de la Comisión de Ética del Senado comenzando con la Constitución, según definido por el Tribunal Supremo de Estados Unidos en *McGrain v. Daugherty 1273 US 135 (1927).*

En el caso de los Estados Unidos aunque la Constitución no faculta expresamente al Congreso para llevar a cabo investigaciones y citar testigos compulsoriamente, dicho poder es inherente al proceso legislativo. En Puerto Rico el Tribunal también se ha expresado al respecto. *Banco Popular v. Corte 63 DPR 66 (1942), Peña Clos v. Cartagena Ortíz 114 DPR 576 (1983).*

En éstos casos se determinó que el único requisito que se exige para determinar la razonabilidad de los actos legislativos es probar que existía un fin legítimo. De ser esto así, las cortes están obligadas a presumir que ese fue el propósito de la actuación legislativa.

Es decir que la legislatura tiene facultad para investigar cualquier asunto siempre y cuando se tenga un fin legítimo. En este caso el fin de la investigación surge del interés apremiante que tiene el Senado de mantener la integridad del cuerpo según le exige la constitución. Artículo III Sección 9 y Sección 21 Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (supra).

El Código de Ética del Senado también faculta a la Comisión en el Artículo 13 (d) a investigar cualquier documento relacionado con una investigación, lo mismo que el Reglamento del Senado, Artículo 13.1 (b).

Finalmente el propio Reglamento de la Ley de Contribución sobre Ingresos Título 13 LPR 3055 (d) Sección 55, faculta a las comisiones legislativas a obtener esta información.

Con el respaldo de las fuentes de derecho antes mencionadas, la Comisión investigó la planilla de contribución sobre ingresos del Senador Nogueras del año 1993, para determinar si la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares había sido declarada por él en ese año.

De la planilla surge que informó este ingreso. Sin embargo, se verificó a su vez, si el Senador había efectuado algún tipo de petición a Hacienda para cambiar su método de contabilidad. Este cambio justificaría la no inclusión de este ingreso en la declaración jurada de 1993, puesto que podría darse el caso que los ingresos hubiesen sido prorrateados. Mediante certificación el Departamento de Hacienda informó que el

Senador no pidió cambio alguno en su método de contabilidad y sometió su planilla con el método general de recibido y pagado y no con el de acumulación como debería para poder justificar la corrección de la información contenida en su declaración jurada.

Se solicitó además una certificación de planillas enmendadas al Departamento de Hacienda. Tampoco el Senador pidió se enmendaran sus planillas. Por lo que debe concluirse que la intención del Senador al declarar sus ingresos fue la de incluirlos como aquellos ganados para el año 1993.

De la faz de las planillas surge además que fueron radicadas tarde las correspondientes a los años 1991, 1992 y 1993.

La sección 3053 (a) de la Ley de Contribución sobre Ingresos dispone:

"(a) Fecha para rendir

(1) Regla general - Las planillas rendidas a base del año natural deberán radicarse en o antes del 15 de abril siguiente al cierre del año natural . . . Título 13 LPRA Sección 3053.

La sección 3145 (c) por su parte dispone:

"3145. Penalidades

(c) Dejar de rendir planillas - Cualquier persona obligada bajo este subtítulo a rendir una planilla o declaración que voluntariamente dejaré de rendir dicha planilla o declaración, dentro del término o términos fijados por ley o reglamento en adicción a otras penalidades será culpable de delito grave y castigada con multa no menor de quinientos (500) dólares ni mayor de diez mil (10,000) dólares o reclusión por un término no menor de seis (6) meses ni mayor de cinco (5) años, o ambas penas, más los costos del proceso.

No obstante lo anterior, la nueva Ley de Contribución sobre Ingresos vigente al presente, enmienda esta sección para disponer que su violación constituirá delito menos grave.

En un procedimiento criminal ante un Tribunal de Justicia podría argumentarse que bajo estas circunstancias es de aplicación retroactiva la ley más benigna. Como regla general la ley aplicable será la que estaba vigente al momento de cometerse el delito. Sin embargo, si posteriormente se promulgara una ley más benigna la persona podría beneficiarse de ella. Bajo este supuesto podría concluirse que el delito ante nuestra consideración es uno menos grave.

Sin embargo, el procedimiento aquí seguido no es uno de naturaleza criminal. La decisión tomada por la Comisión hace innecesaria la imposición de una pena ni de una convicción. Se trata de un procedimiento separado que no conlleva la aplicación de la doctrina de retroactividad de la ley más benigna.

En el caso ante nuestra consideración las planillas correspondientes a los años 1991, 1992 y 1993 fueron radicadas tarde en violación a la sec. 3145 del Código de Rentas Internas.

Luego de analizar la conducta del Senador, encontramos que la planilla del año 1992 debía ser radicada el 15 de abril de 1993. Solicitó prórroga para la presentación de esta planilla, la cual fue concedida automáticamente. Posteriormente se concedió automática, posteriormente se le concedió una prórroga adicional de treinta (30) días, la cual vencía el 17 de junio de 1993. No es sino hasta octubre 7 de 1994 que presenta esta planilla. Como puede apreciarse tampoco cumplió con la prórroga concedida.

Ante idéntica situación se encuentra la planilla de 1993. Esta tenía que ser presentada el 15 de abril de 1994. Se le concedieron dos (2) prórrogas para un total de sesenta (60) días adicionales, los cuales vencían el 16 de junio de 1994. A pesar del tiempo adicional concedido, el Senador presentó la misma el 7 de octubre de 1994.

De ordinario cualquier persona que por justa causa no pudiera rendir su planilla conforme a la Ley, el Secretario podrá expedir una prórroga automática de 30 días y extenderla hasta 30 días adicionales.

A estos efectos la sec. 8453 de la ley dispone en lo pertinente:

"8453. Fechas y sitio para rendir planillas

(a)Fecha para Rendir.-

(1)Regla general.-Las planillas rendidas a base del año natural deberán radicarse en o antes del 15 de abril siguiente al cierre del año natural. Las planillas rendidas a base de un año económico deberán radicarse en o antes del decimoquinto día del cuarto mes siguiente al cierre del año económico.

(2)Prórroga automática.-Se concederá a los contribuyentes una prórroga automáticamente para rendir las planillas siempre que los mismos cumplan con aquellas reglas y reglamentos prescritos por el Secretario para la concesión de dicha prórroga. En el caso de individuos, la prórroga automática se concederá por un período de treinta (30) días contados a partir de la fecha prescrita por esta parte para la radicación de la planilla. Las corporaciones y sociedades tendrán derecho a una prórroga automática de noventa (90) días contados a partir de la fecha prescrita por esta parte para la radicación excepto que en el caso de corporaciones y sociedades que tengan en vigor una elección bajo la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal, la prórroga automática se concederá hasta el decimoquinto día del noveno mes siguiente al cierre de su año contributivo.

(3)Prórroga adicional.-El Secretario podrá bajo aquellas reglas y reglamentos que prescriba, conceder, en el caso de individuos, en adición a la prórroga automática, una prórroga razonable para rendir las planillas. Esta prórroga adicional no excederá de sesenta (60) días, excepto en el caso de contribuyentes que estuvieren fuera del País, en cuyo caso la prórroga adicional no excederá de ciento cincuenta (150) días."

Como se ha señalado, el Senador Nogueras con las prórrogas concedidas, radicó éstas planillas tardíamente.

De todo lo expresado se desprende que el Senador infringió el artículo 7 del Código de Etica.

El artículo 4 al establecer las normas de conducta que debe seguir un Senador, en su inciso c dispone:

c)Los Senadores observarán una conducta decorosa tanto en su función pública como en su vida privada, orientada hacia el cumplimiento de las leyes y el mantenimiento del respeto del pueblo hacia Asamblea Legislativa.

El artículo 7 establece lo siguiente:

Artículo 7.-Obligación de Rendir Informes Financieros

Los Senadores, lo mismo que los funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico en las categorías de Secretario de Administración, Director de la Oficina de Asesoramiento y Auditorías Operacionales, Director de Personal, Director de Finanzas, Auditor Interno del Senado, Director de Compras y Director de Transportación tienen la obligación de someter informes financieros anuales según se establece en la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, conocida como "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

La información que deberá incluirse en los informes financieros, la accesibilidad de los mismos para pública inspección y los empleados que tienen la obligación de radicar éstos se establecen en el reglamento que a esos efectos adoptó el Senado a través de la R. del S. Número 131 de 6 de marzo de 1993.

En consideración a los hallazgos aquí contenidos surge una clara violación a ambos artículos del Código de Etica.

La violación repetida y persistente del Senador Nogueras de la Ley Núm. 13, la Ley de Etica Gubernamental y la Ley de Contribución sobre Ingresos es indicativa de una conducta inapropiada orientada hacia el incumplimiento de las leyes. El patrón de conducta aquí evidenciado denota a su vez un grave menosprecio hacia el cumplimiento de las leyes.

La violación a la Ley de Etica Gubernamental equivale claramente a una infracción al artículo 7 del Código de Etica que establece la obligación de rendir informes financieros conforme a esta ley.

CONCLUSIONES

Examinados los hallazgos antes esbozados, esta Comisión de Etica llega a las siguientes conclusiones:

1)El Senador Nogueras violó la Ley 13 de 24 de junio de 1989, al no sólo omitir informar sus ingresos netos correspondientes al año 1993, sino al radicar tardíamente su declaración jurada conforme a esta ley en el año 1993.

2)El Senador Nogueras incurrió en delito grave al violar la Ley de Etica Gubernamental al no radicar sus informes correspondientes al 1992, 1993 y 1994 conforme lo dicta la ley.

3)El Senador Nogueras infringió el artículo 4 inciso c y el artículo 7 del Código de Etica.

4)El Senador Nogueras incurrió en delito grave al violar la Ley de Contribuciones sobre Ingresos al no radicar sus planillas correspondientes a los años 1992 y 1993 conforme a la ley.

RECOMENDACIONES

Considerada la totalidad de las circunstancias propias al asunto planteado se justifica sin lugar a dudas el ejercicio de la facultad concedida a esta Comisión para recomendar la expulsión del Senador Nicolás Nogueras, Hijo del Senado de Puerto Rico.

Nuestra autoridad en ley para ejercer esta discreción está ampliamente sostenida por la Constitución, el Código de Etica y nuestro ordenamiento jurídico.

La Constitución de Puerto Rico en su artículo III sec. 9 dispone: "Cada Cámara será el único juez de la capacidad legal de los miembros, de la validez de las actas y del escrutinio de su elección; elegirá sus funcionarios, adoptará las reglas propias de Cuerpos Legislativos para sus procedimientos y gobierno interno; y con la concurrencia de tres cuartas partes del número total de los miembros que se componen, podrá decretar la expulsión de cualquiera de ellos por las mismas causas que se señalan para autorizar juicios de residencia en la sec. 21 de este Artículo..."

Por su parte la sección 21 expresa: "La Cámara de Representantes tendrá el poder exclusivo de iniciar procesos de residencia y con la concurrencia de dos terceras partes del número total de sus miembros formular acusación. El Senado tendrá el poder exclusivo de juzgar y dictar sentencia en todo proceso de residencia; y al reunirse para tal fin los Senadores actuarán a nombre del Pueblo y lo harán bajo juramento o afirmación. No se pronunciará fallo condenatorio en un juicio de residencia sin la concurrencia de tres cuartas partes del número total de los miembros que componen el Senado, y la sentencia se limitará a la separación del cargo. La persona residenciada quedará expuesta y sujeta a acusación, juicio, sentencia y castigo conforme a la ley. Serán causas de residencia la traición, el soborno, otros delitos graves, y aquellos delitos menos grave que impliquen depravación. El Juez Presidente del Tribunal Supremo presidirá todo juicio de residencia del Gobernador. Las Cámaras Legislativas podrán ventilar procesos de residencia en sus sesiones ordinarias o extraordinarias. Los presidentes de las Cámaras a solicitud por escrito de dos terceras partes del número total de los miembros que componen la Cámara de Representantes, deberán convocarlas para enteder en tales procesos."

Este poder que emana directamente de la Constitución para adoptar las reglas propias de cada Cuerpo para sus procedimientos y gobierno interno, fue ejercitado por el Senado de Puerto Rico con la adopción del Código de Etica mediante la Resolución del Senado 130 de 12 de marzo de 1993.

De esta manera la determinación sobre la propiedad de la conducta de un miembro del Senado es materia de competencia exclusiva de este Cuerpo, facultad que le fue delegada a esta Comisión de Etica mediante la promulgación del Código de Etica.

El Código de Etica en su artículo 16 señala expresamente las sanciones que podrán imponerse en caso de violación a cualquiera de las normas allí contenidas y dispone en lo pertinente:

"En caso de violación de cualesquiera de las disposiciones de este Código, se podrán imponer las sanciones correspondientes, conforme a lo que a continuación se dispone:

a) La violación a las normas de conducta por un Senador conllevará, a discreción del Senado y conforme a la gravedad de la falta cometida, cualesquiera de las siguientes sanciones:

- 1) Amonestación.
- 2) Reprimenda pública.
- 3) Voto de censura.
- 4) Destitución de rango parlamentario
- 5) Suspensión temporera de sus funciones como Senador.
- 6) Proceso de expulsión, a tenor con lo dispuesto en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Secciones 9 y 21 respectivamente.
- 7) Cualquier otra conforme a la naturaleza de la violación.

Es decir, por disposición expresa tanto de la Constitución como del Código de Etica, esta Comisión tiene al facultad para recomendar la expulsión de un miembro del Senado.

Corresponde al Senado de Puerto Rico de este modo decretar la expulsión de un Senador, si decide acoger en una mayoría de tres cuartas partes estas recomendaciones.

Es de notar que el ejercicio de este poder no permite la revisión judicial de las determinaciones que, al respecto y en lo pertinente haga la Comisión de Etica y en última instancia el Senado en pleno.

Somos del criterio que a la controversia que origina el procedimiento a nuestra consideración le es de aplicación la doctrina de "cuestión política, la cual como es sabido es una de autolimitación judicial; refiriéndose la misma..." a la vez, a unas de las condiciones para litigar y a un problema de separación de poderes. "Raúl Serrano Geys, Derecho Constitucional de Estados Unidos y Puerto Rico, 1986, volumen 1, página 6, 7 y 9. Dicha doctrina "...impide la revisión judicial de asuntos cuya resolución corresponde a las otras ramas políticas del gobierno o al electorado". *Noriega vs. Jarabo, Opinión y Sentencia del 24 de junio de 1994, (94 J.T.S. 96)*. Debe recordarse además, que en este caso existe una delegación expresa del asunto en controversia a otra rama del gobierno, elemento esencial para la aplicación la doctrina de cuestión política, por lo tanto, no es susceptible de adjudicación judicial. *Hernández Torres vs. Hernández Colón, Opinión y Sentencia del 16 de septiembre de 1992, (92 J.T.S. 123)*.

No corresponde al poder judicial pasar juicio sobre las reglas de gobierno interno que dicho Cuerpo Legislativo estimó procedente, siempre que dichas reglas estén dentro del ámbito de su poderes y no violen la Constitución. *Noriega vs. Jarabo supra*. Constituye norma trillada la de que no le corresponde a los tribunales juzgar la sabiduría, eficiencia o la justicia de las reglas adoptadas por la Legislatura en ausencia de una infracción constitucional o de que las mismas violenten derechos fundamentales individuales. En ausencia de esa infracción o violación, el asunto cualifica como uno interno, exento de escrutinio por el foro judicial. *Santa Aponte vs. Secretario del Senado, 105 D.P.R. 750 (1977); Corujo Collazo vs. Viera Martínez 111 D.P.R. 552 (1981)*.

Establecida nuestra facultad, procede examinar la razonabilidad de nuestra recomendación. A estos efectos es necesario discutir las causas que podrían aparejar una expulsión de un Cuerpo Legislativo.

Como señalamos nuestra Constitución en su artículo III sec. 9 establece claramente que las causas de expulsión serán las mismas para el residenciamiento contenidas en el artículo III sec. 21 que son: traición, soborno, otros delitos graves y aquellos delitos menos grave que impliquen depravación.

Los hallazgos contenidos en este informe revelan sin lugar a dudas que el Senador Noguerras incurrió en conducta constitutiva de delito grave al violar la Ley de Etica Gubernamental, razones suficientes en derecho para recomendar la expulsión del Senador.

Sin embargo, las circunstancias particulares a este asunto añaden el elemento de depravación moral.

Según ha sido definida consiste la depravación moral en un estado o condición del individuo, compuesto por una deficiencia inherente de su sentido de la moral y la rectitud; en que la persona ha dejado de preocuparse por el respeto y la seguridad de la vida humana y todo lo que hace es esencialmente malo, doloso, fraudulento, inmoral, vil en su naturaleza y dañino en sus consecuencias. *Morales Merced vs. Tribunal Superior 93 D.P.R. 423 (1966)*.

Por su parte, los tribunales federales y estatales de los Estados Unidos han definido la depravación o torpeza moral ("moral turpitude") como: "...an act of baseness, vileness, or depravity in the private and social duties which a man owes to his fellow men on and duty between man and man." to the accepted and customary rule of right (6th Cir. 1973); *United States ex rel. Ciarello vs. Reimer, 32 F. Supp. 797*.

El patrón de incumplimiento de éstas leyes por parte del Senador denota sin lugar a dudas un grave menosprecio a las leyes y a nuestro ordenamiento social.

En cuanto al procedimiento utilizado, debemos señalar que es uno distinto al de residenciamiento. En el caso de legisladores se trata de expulsión, la cual es decretada por el Cuerpo mediante el proceso de votación por tres cuartas partes del total de los miembros. La celebración de un juicio de residenciamiento no es un requisito exigido por la Constitución.

Por todo lo cual, vuestra Comisión de Etica muy respetuosamente recomienda la expulsión del Senador Nicolás Noguerras Cartagena del Senado de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
RAMON L. RIVERA, HIJO

(Fdo.)
CIRILO TIRADO DELGADO

(Fdo.)
JOSE E. MELENDEZ ORTIZ

(Fdo.)
MIGUEL LOIZ ZAYAS

(Fdo.)
RUBEN BERRIOS MARTINEZ"

SR. PRESIDENTE: Antes de que se comience a considerar este asunto, permítanme los distinguidos senadores hacer algunas observaciones sobre la naturaleza del proceso que habrá de iniciarse en breves momentos. En primer lugar, debo decir que no se trata de un proceso judicial o cuasi judicial en que los senadores estarán llamados a adjudicar sobre la inocencia o la culpabilidad de una persona acusada de violar alguna ley. Si así fuera, los procedimientos tendrían que ceñirse estrictamente a lo que pautan las reglas de procedimiento penal y de evidencia vigentes en Puerto Rico, y la responsabilidad del imputado tendría que establecerse fuera de duda razonable.

El proceso en que estamos envueltos es un proceso legislativo, de naturaleza disciplinaria, se remite a la Sección 9 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico. Allí se establece que: "Cada cámara adoptará las reglas para sus procedimientos de gobierno interno y con la concurrencia de tres cuartas (3/4) partes del número total de los miembros de que se compone, podrá decretar la expulsión de cualquiera de ellos por las mismas causas que se señalan para autorizar juicios de residencia en la Sección 21 de la Constitución de Puerto Rico."

Las causas a que alude la Sección 9 del Artículo III son: "traición, soborno, delitos graves, y delitos menos graves que impliquen depravación.", es una cita de la Constitución. Las reglas que rigen los procedimientos disciplinarios del Senado están pautadas en el Código de Ética adoptado por el Cuerpo el 12 de marzo de 1993 y enmendado subsiguientemente. De aplicación también, son las reglas especiales adoptadas por el Senado para gobernar el proceso en el Hemiciclo, esto es, las reglas que aprobó la Comisión de Reglas y Calendario en el día de ayer y que el Senado validó en la mañana de hoy.

En su esencia, la cuestión que tenemos ante nosotros es lo que la jurisprudencia califica como una cuestión política. Una cuestión política envuelve un asunto no susceptible de adjudicación judicial. La misma puede plantear, como se plantea en este caso, por ejemplo, un problema de disciplina de un legislador que por mandato constitucional le compete resolver exclusivamente a uno de los Cuerpos Legislativos, en este caso al Senado.

Por supuesto, calificar como cuestión política la presente controversia, no le da licencia al Senado de Puerto Rico para desarrollar procedimientos arbitrarios que ofendan los principios y las garantías esenciales del debido proceso de ley. Lo anterior quiere decir que los procedimientos disciplinarios de un Cuerpo Legislativo podrían ser objeto de revisión judicial si las reglas adoptadas por el Senado en este caso ofendieran los derechos del Senador imputado al debido proceso de ley.

El Código de Ética establece el procedimiento. El debido procedimiento de ley exige una notificación oportuna al Senador imputado y el derecho a hacer su defensa. Ambas cosas le han sido garantizadas al senador Noguerras en la Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico, aparte de las otras garantías que el propio Código de Ética consagra para las personas que comparecen ante esa Comisión.

Le corresponde ahora al Senado pasar juicio sobre los cargos que la Comisión de Ética ha formulado contra el senador Noguerras y la ventilación de esos cargos se regirán por las reglas que aprobó este Cuerpo en la mañana de hoy, por recomendación de la Comisión de Reglas y Calendario. Se puede iniciar el procedimiento después de estas breves expresiones por el Presidente.

Quiero señalar, además, que en el transcurso de este procedimiento el Presidente no habrá de permitir expresiones derogatorias de ningún miembro del Cuerpo o expresiones que puedan ser consideradas como ofensivas. A las personas que están en la galería, les vuelvo y les repito que no se permitirán expresiones de aprobación ni de desaprobación. Tienen derecho a estar en las gradas, pero tienen la obligación de mantener el debido comportamiento, de suerte que no se interrumpan los trabajos del Cuerpo.

Y a los señores de la Prensa, que tienen derecho a estar en el Hemiciclo, les recuerdo que pueden los camarógrafos de televisión y los fotógrafos realizar su trabajo desde la parte posterior del Hemiciclo, desde la parte del frente, desde los laterales, pero no pueden invadir o penetrar en el área de trabajo del Hemiciclo. Les recuerdo también que no se permitirán entrevistas a ningún senador mientras el Senado esté deliberando. Cualquier violación de esta norma, ocasionará la suspensión temporera de los trabajos del Cuerpo, la llamada a la atención del senador o del periodista que fuera y la repetición de esa misma conducta o de ese mismo comportamiento requerirá que el periodista salga de la Sala de reuniones del Senado.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Eddie Zavala.

SR. ZAVALA VAZQUEZ: Señor Presidente, vamos a solicitarle a la Presidencia que los dos compañeros que faltan, según se nos requirió a nosotros que estuviéramos aquí, so pena de mandarnos a buscar arrestados, que los compañeros los llamen para que estén presentes aquí también en el Hemiciclo.

SR. PRESIDENTE: Sí, ya se la ha dicho al señor Sargento de Armas que haga las gestiones para que los senadores que no están presentes en este momento regresen a la Sala de sesiones del Senado. Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, corresponde en este momento, pues, conforme las Reglas Especiales, escuchar al Presidente de la Comisión de Ética del Senado en torno a la exposición que habrá de hacer sobre el informe.

SR. PRESIDENTE: El señor Presidente de la Comisión de Ética, Ramón Luis Rivera, Hijo, tiene sesenta (60) minutos para su exposición.

SR. RIVERA CRUZ: Cómo no.

SR. PRESIDENTE: Puede comenzar cuando lo desee.

SR. RIVERA CRUZ: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a todos los compañeros miembros del Senado de Puerto Rico. Comparezco ante ustedes como Presidente de la Comisión de Ética de

este Alto Cuerpo luego de varios meses del estudio y análisis por parte de los técnicos de la Comisión y los miembros de la misma, sobre el Informe de Auditoría CPED-95-16 de la Oficina del Contralor que propició la investigación que hemos realizado. Nuestra encomienda ha sido descargada de manera honesta, seria, prudente y diligente, obedeciendo a nuestro deber constitucional de velar por la integridad de esta institución, el Senado de Puerto Rico.

Corresponde ahora a este Augusto Cuerpo tomar una decisión, les toca a ustedes ahora ser honrados con su conciencia en el momento de emitir su voto. Esta responsabilidad no es delegable, no la podemos evadir y no puede tomarse livianamente.

Como dijera el ilustre puertorriqueño, Presidente de la Cámara de Delegados de 1907 a 1917: "Cumpliremos nuestro deber estóicamente, sin jactancia y sin temor y aceptemos la responsabilidad de nuestros actos ante el pueblo y ante la historia".

Entendemos prudente como primera parte de nuestra exposición explicar brevemente los trámites procesales que aquí se han seguido o que la Comisión siguió.

El 26 de enero de 1996, la Contralor de Puerto Rico envía a la Presidencia del Senado un informe que contiene la auditoría hecha al Senador Noguerras en cuanto al cumplimiento de la Ley 13 de 1989 y como parte de la auditoría de las operaciones fiscales del Senado de Puerto Rico.

En esa misma fecha (26 de enero de 1996) el Presidente del Senado le informa a la Contralor que referiría el informe a la Comisión de Etica.

El 30 de enero fue recibido en la Comisión de Etica este informe, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Código de Etica del Senado de Puerto Rico, copia de la carta la tenemos aquí y copia del informe de la Contralor está también aquí con nosotros, igual que la carta que la Contralor de Puerto Rico le envió al Presidente del Senado, está con nosotros aquí también.

El 5 de febrero o el 30 de enero fue recibido a la Comisión de Etica, como dije, el informe conforme a lo dispuesto en el Artículo 2 del Código de Etica, y el 5 de febrero de 1996, la Comisión de Etica realiza una reunión ejecutiva para discutir los méritos de los hallazgos según dispone el Artículo 14, inciso c(4), del Código de Etica del Senado.

SR. PRESIDENTE: Compañero Ramón Luis Rivera, un momento. Les vamos a pedir a los señores camarógrafos que están tomando vistas del Presidente de la Comisión de Etica que, por favor, se pongan en cuclillas, de suerte que los Senadores que están en la parte de atrás puedan ver al compañero senador Ramón Luis Rivera mientras da su informe.

Adelante, compañero Senador.

SR. RIVERA CRUZ: El mismo 5 de febrero de 1996 se le notifica al senador Noguerras que la Comisión asumía jurisdicción dado los méritos de los hallazgos señalados por la auditoría de la Contralor, de conformidad con el Artículo 14, inciso c(1). Copia de la carta que se le envió la tenemos aquí con nosotros también.

El 5 de febrero, en horas de la tarde, el senador Noguerras envió una comunicación conteniendo varios argumentos en su defensa, ejercitando su derecho según el Artículo 14 c(1) del Código de Etica del Senado de Puerto Rico. Copia de la carta que venía adjunta con la documentación la tenemos aquí también.

El 7 de febrero, el Senador envía otra carta donde incluye otros planteamientos argumentando a su favor, nuevamente según el Artículo 14, inciso c(1) del Código. Algunos de estos planteamientos fueron de índole jurisdiccional, los cuales se le contestaron al Senador debidamente. Copia de la carta, también, obra aquí en los expedientes.

Los días 12 y 13 de febrero de 1996 la Comisión envió al Senador Noguerras una notificación señalándole las imputaciones que iban a ser investigadas de conformidad con el Artículo 14, inciso c, y el Artículo 9, inciso c, del Código de Etica. Ambas cartas están aquí también acompañando el expediente.

El día 26 de febrero de 1996 se le concedió una vista privada al Senador para rebatir las alegaciones y presentar sus defensas de acuerdo al Artículo 9. Nuevamente se le advirtió al Senador ese día de sus derechos. Ante la solicitud del Senador de venir acompañado por un abogado, la Comisión pasó la vista para el 29 de febrero de ese mismo año.

El día 29 de febrero se realiza la vista pública con este mismo propósito, continuándose el 1ro de marzo de 1996 cuando se pautó esa vista para alrededor de las 2:00 de la tarde.

El 1 de marzo de 1996, luego de concluida la vista, se le notifica al Senador sobre los nuevos señalamientos que investigará la Comisión según surge de la información provista por el investigador y se le concede un nuevo término de 15 días para presentar alegaciones, según el Artículo 14 y el Artículo 9 del Código de Etica. Esa comunicación también acompaña el informe.

En la fecha en que vencían estos quince (15) días y a las cinco de la tarde (5:00 pm), el Senador presentó nuevas alegaciones, las cuales también fueron contestadas y se le dieron dos fechas adicionales para celebrar una vista y que escogiera entre esas dos fechas a la cuál él estaría disponible para asistir. Luego de un sinnúmero de intercambio de cartas, tanto con él como con el licenciado Cangiano, se deciden por la fecha del 30 de marzo de 1996 donde se celebra otra vista en donde las partes tuvieron la oportunidad de presentar prueba, la cual se extendió hasta las nueve de la noche (9:00 pm).

Luego se presentaron objeciones por escrito por ambas partes, se les dio a ambas partes un tiempo razonable para que contestaran estas objeciones. Nunca recibimos una contestación de parte del senador Noguerras, por lo menos en tiempo. Estamos hablando de que el día antes de que se le venciera el término para contestar las objeciones nos escribió una carta pidiendo un día adicional; el día adicional se le concedió, pasó ese día adicional, pasaron dos días después del día adicional y entonces cuando la Comisión decide que al no haber contestación del Senador, se entendía que se había allanado las objeciones del investigador y así se le notifica.

Luego de concluido este procedimiento y tomadas todas sus conclusiones, la Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico presenta los siguientes cargos contra el senador Nogueras:

Número 1:

El Senador Nogueras violó la Ley Núm. 13 del 24 de junio de 1989, al no sólo omitir informar sus ingresos netos correspondientes al año 1993, sino al radicar tardíamente su declaración jurada conforme a esta Ley en el año 1993. La Ley 13 la tenemos aquí también que forma parte del expediente.

Durante la investigación de la Contralor surgió que el Senador Nogueras había recibido, como parte de sus honorarios de abogado en el caso de la Villa Panamericana un adelanto de doscientos mil (200,000) dólares por parte del Síndico de la C.R.U.V., el licenciado Cotto, en virtud de la estipulación a la que habían llegado las partes en este caso. Cuando el auditor del Contralor examina las declaraciones juradas del senador Nogueras, encuentra que el Senador no reportó este ingreso en su declaración. Esta información surgió en la investigación que hacía la Oficina de la Contralor sobre los desembolsos de fondos públicos por parte de la Oficina de Liquidación de la C.R.U.V. Finalmente concluye la Contralor que el senador Nogueras pudo haber violado la Ley 13 del 24 de junio de 1989 que no permite a un legislador electo tener ingresos netos en exceso de su salario del 35% por ingresos de fuentes extralegislativos.

El Artículo 5 de esta Ley dispone:

"Artículo 5

...en cualquier año natural, los legisladores sólo podrán tener ingresos netos fuera de los de legislador hasta una cantidad no mayor del 35% del total de los salarios que de acuerdo a este artículo les correspondan, más los reembolsos por las dietas..."

El Artículo 5 de esta Ley contiene en lo pertinente, además, una definición de los ingresos que no constituyen "ingresos fuera de los de legislador" que lee como sigue:

"Tampoco se considerarán 'ingresos fuera de los de legislador' aquellas cantidades devengadas por servicios personales prestados con anterioridad a la fecha de vigencia de esta Ley, pero que sean pagados al legislador con posterioridad a la efectividad de la misma."

Es necesario mencionar que esta disposición entró en vigor el 2 de enero de 1993.

El senador Nogueras en la declaración jurada donde debió informar sus ingresos netos para el año 1993, explica que sus honorarios en el caso de la Villa Panamericana no estaban sujetos al cómputo de sus ingresos netos por estar excluidos de aquellos denominados como "fuera de los de legislador" por la misma ley, al haber sido devengados y por haber prestado los servicios profesionales con anterioridad a la vigencia de ésta. El Senador fija como fecha en la cual sus honorarios fueron devengados, el 29 de diciembre de 1993, fecha en que los abogados de las partes firman una estipulación.

Como parte de esta estipulación se le otorgaba al senador Nogueras en concepto de honorarios, el 15% de cada cierre una vez realizadas las transacciones de compra y venta con los residentes de Villa Panamericana.

No nos convence el argumento del Senador. En primer lugar, la estipulación firmada entre las partes cobró validez en el momento en que fue aceptada por el tribunal y se dicta sentencia parcial acogiendo el acuerdo suscrito. Esto no es sino hasta el 13 de enero de 1993, fecha en la cual ya estaba vigente el Artículo 5, antes citado de la Ley Núm. 13. De esta manera, entendemos que los honorarios por los servicios del Senador fueron devengados o fueron exigibles con posterioridad a la vigencia de la ley y por tanto deben ser considerados como ingresos "fuera de los de legislador". En segundo lugar, del expediente del caso no surge que el Senador hubiese renunciado a la representación legal. Del mismo modo existe correspondencia y mociones suscritas por el Senador que sin lugar a dudas indican que sus gestiones profesionales no han sido concluidas en este caso. Parte de esa documentación también obra aquí en los expedientes de la Comisión.

Por otro lado, es menester señalar que la sentencia parcial validando la aludida estipulación fue revocada por el tribunal el 23 de julio de 1993, obviamente, cuando una estipulación es revocada por un Tribunal las partes tienen que volver al derecho anterior. En esta sentencia el Tribunal expresa que la estipulación suscrita por el Síndico de la C.R.U.V. es una nula puesto que según la ley que crea la Oficina del Síndico, éste estaba obligado a someter este tipo de transacción ante la consideración de la Junta Ratificadora para su evaluación y aprobación; lo cual no ocurrió.

Bajo este supuesto, nos encontramos frente a una estipulación que carece de validez legal, porque obviamente, queda invalidada. Este hecho era conocido por el Senador cuando presentó su declaración jurada correspondiente al año 1993 presentada tardíamente en abril de 1994, alegando que había devengando doscientos mil (200,000) dólares que no estaban sujetos al cálculo de ingreso neto de acuerdo con la Ley Núm. 13. De esta manera podemos argumentar que bajo el acuerdo suscrito entre las partes y a esa fecha, el Senador Nogueras no había devengado dinero alguno en concepto de honorarios de abogado. No es sino hasta que la Junta ratifica un nuevo acuerdo y se realizan los cierres, que podría considerarse que el Senador Nogueras tenía derecho al cobro de los honorarios. Todo ello en fecha posterior al comienzo de la vigencia de la Ley 13, no siendo aplicable la excepción a ingresos fuera de los de legislador antes citada.

Ante estos hechos es más que evidente que el Senador estaba obligado a incluir sus honorarios de doscientos mil (200,000) dólares como parte del cálculo de sus ingresos netos a los efectos de la Ley Núm. 13.

El senador Nogueras en el año 1993 recibió un ingreso extralegislativo de doscientos mil (200,000) dólares por concepto de honorarios de abogado en el caso Civil Núm. KAC91-1711 *Nancy García ET Al v. C.R.U.V.*, ingreso que no fue declarado por el Senador al Senado de Puerto Rico como lo exige la Ley 13 del 24 de junio de 1989. Esta actuación constituye una clara violación a esta Ley.

Número 2

El segundo cargo.

-El Senador Nogueras incurrió en delito grave al violar la sec. 1832 de la Ley de Ética Gubernamental al no radicar a tiempo sus informes correspondientes del año 1992, '93 y '94. Ley de Ética Gubernamental.

Del examen de los informes financieros presentados por el Senador ante la Oficina de Ética Gubernamental se concluyó lo siguiente:

1) El senador Nogueras radicó sus informes financieros en la Oficina de Ética Gubernamental tardíamente. El informe correspondiente al año 1992 lo radicó el 15 de septiembre de 1993. El informe de 1993 lo presentó el 27 de febrero de 1995 y el del 1994, el 21 de junio de 1995.

2) El senador se excedió sin justa causa de las prórrogas concedidas por el Director de la Oficina de Ética Gubernamental.

De estos hallazgos surge que existe una violación a la Ley de Ética Gubernamental.

La Ley Núm. 12 del 24 de julio de 1985 conocida como la Ley de Ética Gubernamental, Tomo 3 LPRA, Capítulo 65 sec. 1831 y siguientes, establece la obligación de determinados empleados y funcionarios públicos de radicar informes sobre su estado financiero ante la Oficina de Ética Gubernamental.

La sección 1831 en lo pertinente lee como sigue:

"sec. 1831. Informes Financieros- Aplicabilidad

(a) Las disposiciones de este subcapítulo que requieren someter informes financieros son aplicables a los siguientes funcionarios y empleados públicos:

(1)...

(6) Los miembros de la Asamblea Legislativa sujeto a lo dispuesto en la sec. 1840 (b) de este Título"

La ley establece claramente cuándo tienen que ser radicados estos informes, término que no está sujeto al arbitrio del obligado.

La sección 1832 dispone:

"sec. 1832. Frecuencia y cubierta

(b) Los informes anuales se someterán no más tarde del 1 de mayo de cada uno de los años siguientes a aquel que rinda el primer informe siempre y cuando el funcionario o empleado público haya ocupado el puesto por más de sesenta (60) días del año natural anterior. El informe cubrirá el año natural anterior." Y repito se debe radicar el 1ro de mayo.

En cuanto al incumplimiento de esta ley, la sección 1841 dispone:

sec. 1841.-Incumplimiento o falsificación

(a) Acción de naturaleza penal. -

(1) Toda persona que, a sabiendas y voluntariamente, falsifique o deje de radicar o divulgar cualquier información sustancial que este subcapítulo le requiere someter, incurrirá en delito grave. Y más adelante continúa diciendo:

(2) La persona así convicta quedará inhabilitada para desempeñar cualquier cargo o empleo público.

Este mismo artículo establece acciones de naturaleza civil y expresa en el inciso b(3) lo siguiente:

(1) Toda persona que reciba un beneficio económico como resultado de la violación de este subcapítulo vendrá obligada a pagar al Estado como sanción civil por su incumplimiento una suma equivalente a tres (3) veces el valor del beneficio económico recibido.

(2) Además de las sanciones penales y civiles antes señaladas, la violación de cualquiera de las disposiciones de este subcapítulo puede ser penalizada, en los casos aplicables, con cualquiera de las siguientes sanciones administrativas, impuestas por la autoridad correspondiente. En este caso la autoridad correspondiente es el Senado de Puerto Rico:

(A) Amonestación escrita.

(B) Suspensión de empleo y sueldo.

(C) Destitución o despido."

En el caso *El Vocero de Puerto Rico v Hon. Nicolás Nogueras, Hijo 95 CDT 34* nuestro Tribunal Supremo tuvo la oportunidad de expresarse sobre el cumplimiento de esta Ley por parte un legislador. Y citamos de ese caso:

El Tribunal señala que el artículo 4.1 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, 3 LPRA sec. 1831, conocida como la Ley de Ética Gubernamental, le impone a ciertos funcionarios y empleados públicos el deber de rendir anualmente un informe financiero a la Oficina de Ética Gubernamental. Entre los funcionarios expresamente incluidos se encuentran los "miembros de la Asamblea Legislativa".

Añade el Tribunal que por su parte, el Artículo 4.2(b) dispone que mientras el funcionario permanezca en su cargo deberá someter estos informes todos los años no más tarde del 1ro. de mayo. Si el funcionario cesa en su cargo, deberá someter un informe financiero en o antes de sesenta (60) días después de concluir sus funciones. 3 LPRA sec. 1832(b).

Por otro lado, a tenor con su poder constitucional, -y seguimos citando del caso-, de aprobar reglas de procedimiento y de gobierno interno, y con lo dispuesto en el inciso (J) del artículo 2.4 de la Ley de Ética Gubernamental, 3 LPRA sec. 1814(j), el Senado aprobó un Código de Ética y un Reglamento sobre Radicación de Informes Financieros para los Senadores, Funcionarios y Empleados del Senado de Puerto Rico mediante la Resolución Núm. 131, de 6 de marzo de 1993. El Artículo 4 de este reglamento reitera la obligación de todo Senador de someter informes financieros anualmente a la Oficina de Ética Gubernamental al disponer que: "[d]eberá someter informes financieros todo Senador, funcionario y empleado, según definido en este Reglamento".

La Corte expresa que del texto de la Ley de Ética Gubernamental así como del Código de Ética del Senado y el Reglamento sobre la Radicación de Informes Financieros, se desprende claramente que esta obligación de someter informes anuales, con la información requerida por el Reglamento del Senado, les impone tanto a los Senadores como a los empleados cobijados por el estatuto un deber ministerial que surge por razón del cargo público que éstos ocupan y que no está sujeto a su discreción. La decisión del Tribunal destaca que el historial legislativo de dicha ley también confirma que la intención de la misma fue imponerle a los

legisladores esta obligación ministerial, cuyo incumplimiento constituye un delito grave que, de probarse, impediría que un Senador pueda postularse nuevamente para el cargo. De lo anterior también se desprende que, de determinarse que el legislador violó una de las disposiciones del estatuto, el Secretario de Justicia está expresamente facultado para, no solamente encausarlo criminalmente, sino también incoar las acciones civiles descritas en el Artículo 4.11 de la Ley Núm. 12.

Por otra parte la Ley de Etica Gubernamental dispone un procedimiento sobre la radicación e investigación de los informes rendidos por los funcionarios públicos y en el caso particular de los legisladores el Artículo 4.10(d) de la Ley de Etica Gubernamental estableció un procedimiento distinto para evaluar sus informes financieros.

El estatuto dispone que una vez se recibe el informe, el Director entonces procede a evaluar si la información incluida está completa. El Director tiene que analizar la información incluida para determinar si el legislador incurrió en alguna violación de las normas y prohibiciones del estatuto. Si el Director concluye que existe "la posibilidad de que un funcionario o empleado de la Rama Legislativa haya violado las disposiciones de este capítulo remitirá el informe financiero a la Comisión correspondiente para que se tomen las acciones que correspondan". 3 LPRA sec. 1840(d).

De esta manera si el legislador no somete el estado financiero con la información requerida por la ley y el reglamento aplicables, el Director de la Oficina de Etica Gubernamental puede recurrir a la Cámara correspondiente para que se tomen las medidas que procedan en derecho.

En el caso que nos ocupa el informe del senador Noguerras correspondiente el año 1993 fue radicado en febrero de 1995. Debió hacerlo el 2 de mayo del 1994.

Como resultado el 12 de julio de 1994, el Director Ejecutivo de la Oficina de Etica Gubernamental, Lcdo. Héctor A. Feliciano Carreras, formuló querrela en la Comisión de Etica del Senado contra el senador Noguerras. Expuso que no "había radicado sus informes financieros habiéndose expirado las prórrogas que solicitaron para dar cumplimiento a su obligación". El 20 de septiembre, el senador Noguerras y su esposa presentaron escrito conteniendo estado de condición financiera al 31 de agosto de 1994, confeccionado por el C.P.A. Angel L. Santos Aragón. No fue jurado ni tiene un desglose de los ingresos y su fuentes lo cual de su faz es insuficiente y una violación crasa a la Ley de Etica y su Reglamento.

Sin embargo, transcurrió el tiempo sin que el trámite en la Comisión de Etica del Senado lograra que el senador Noguerras acatara la ley. La Comisión le concedió hasta el 27 de septiembre de 1994. No es sino hasta febrero de 1995 que presenta el informe.

Hasta aquí lo citado del caso del Vocero, decisión del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Es menester señalar que la sección 1832 de la Ley de Etica Gubernamental en su inciso (d) establece que el Director de la Oficina de Etica Gubernamental podrá conceder un plazo adicional para radicar los informes financieros que requiere este capítulo, conforme a la reglamentación que adopte, pero este período adicional no excederá de sesenta (60) días.

De una revisión de los informes financieros del Senador se desprende lo siguiente:

Informes de Etica Gubernamental

1992

- 1)Obligación de rendir: 1 de mayo de 1993.
- 2)Presenta incompleto 15 de septiembre de 1993.
- 3)Solicitud para completar información 15 de noviembre de 1993.

4)El 3 de marzo de 1995 cuestiona solicitud de 15 de noviembre de 1993 de Oficina de Etica Gubernamental para completar información de informes correspondientes a 1991 y 1992.

1993

- 1)Obligación de rendir: 1 de mayo de 1994.
- 2)Solicitud de prórroga de sesenta (60) días: 3 de mayo de 1994, por parte del senador. Dicho sea de paso esta solicitud de prórroga ya estaba fuera de fecha, porque las solicitudes se hacen antes de que se venza la fecha que es el 1ro de mayo y la solicitud fue hecha el 3 de mayo.
- 3)Término de prórroga vencía el 4 de junio de 1994.
- 4)Presentó informe finalmente el 27 de mayo de 1995.

1994

- 1)Obligación de rendir 1 de mayo de 1995.
- 2)Solicitud de prórroga el 1 de mayo de 1995.
- 3)Radica el 26 de junio de 1995 sin solicitar prórroga.
- 4)Lo radica incompleto.

5)El 23 de octubre de 1995 presenta totalidad de información luego de varias solicitudes por parte de la Oficina de Etica Gubernamental.

De lo anterior se desprende un claro patrón de conducta que prueba la intención del senador de incumplir con su obligación.

Finalmente podemos determinar por todo lo anterior que el Senador conocía de su deber, ya inclusive había solicitado prórrogas, y voluntariamente y a sabiendas incumplió con éste. Como el Tribunal ha expresado la voluntariedad, sólo requiere prueba de que se dejó de radicar intencionalmente y no debido a un accidente, error o causa inocente. *Pueblo v. Adorno 99 DPR 555 81971.* (énfasis suplido)

Número 3

El tercer cargo.

- El Senador Noguerras incurrió en delito grave al violar la sec. 3053 de la Ley de Contribuciones sobre Ingresos al no radicar sus planillas correspondientes a los años 1992 y 1993 en el término que requiere esta Ley.

La Comisión examinó las planillas de contribución sobre ingresos con el fin de determinar cuál fue el ingreso real del Senador Nogueras para el año 1993.

Antes de pasar a los hallazgos, aclararemos el poder investigativo de la Comisión de Ética del Senado comenzando con la Constitución, según definido por el Tribunal Supremo de Estados Unidos en *McGrain v. Daugherty* 1273 US 135 (1927).

En el caso de los Estados Unidos aunque la Constitución no faculta expresamente al Congreso para llevar a cabo investigaciones y citar testigos compulsoriamente, dicho poder es inherente al proceso legislativo. En Puerto Rico el Tribunal también se ha expresado al respecto. *Banco Popular v. Corte* 63 DPR 66 (1942), *Peña Clos v. Cartagena Ortíz* 114 DPR 576 (1983).

En estos casos se determinó que el único requisito que se exige para determinar la razonabilidad de los actos legislativos es probar que existía un fin legítimo. De ser esto así, las cortes están obligadas a presumir que ese fue el propósito de la actuación legislativa.

Es decir, que la legislatura tiene facultad para investigar cualquier asunto siempre y cuando se tenga un fin legítimo. En este caso el fin de la investigación surge del interés apremiante que tiene el Senado de Puerto Rico de mantener la integridad del cuerpo según le exige la Constitución. Artículo III Sección 9 y Sección 21 Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (supra).

El Código de Ética del Senado también faculta a la Comisión en el Artículo 13 (d) a investigar cualquier documento relacionado con una investigación, lo mismo que el Reglamento del Senado, Artículo 13.1 (b).

Finalmente el propio Reglamento de la Ley de Contribución sobre Ingresos Título 13 LPR 3055 (d) Sección 55, faculta a las comisiones legislativas a obtener esta información.

Con el respaldo de las fuentes de derecho antes mencionadas, la Comisión investigó la planilla de contribución sobre ingresos del senador Nogueras del año 1993 a los efectos de verificar el ingreso de los 200,000 dólares.

Durante el transcurso de este análisis se encontró que había radicado la planilla del 1993, 1992 y 1991 tarde.

La sección 3053 (a) de la Ley de Contribución sobre Ingresos dispone:

"(a) Fecha para rendir

(1) Regla general - Las planillas rendidas a base del año natural deberán radicarse en o antes del 15 de abril siguiente al cierre del año natural . . . Título 13 LPR Sección 3053.

La sección 3145 (c) por su parte dispone:

"3145. Penalidades

(c) Dejar de rendir planillas - Cualquier persona obligada bajo este subtítulo a rendir una planilla o declaración que voluntariamente dejaré de rendir dicha planilla o declaración, dentro del término o términos fijados por ley o reglamento en adición a otras penalidades será culpable de delito grave.

No obstante lo anterior, la nueva Ley de Contribución sobre Ingresos vigente al presente enmienda esta sección para disponer que su violación constituirá delito menos grave.

En un procedimiento criminal ante un tribunal de justicia podría argumentarse que bajo estas circunstancias es de aplicación retroactiva la ley más benigna. Como regla general la ley aplicable será la que estaba vigente al momento de cometerse el delito. Sin embargo, si posteriormente, como este es el caso, se promulga una ley más benigna la persona podría beneficiarse de ella. Bajo este supuesto podría concluirse que el delito ante nuestra consideración es uno menos grave.

Sin embargo, el procedimiento aquí seguido no es uno de naturaleza criminal. La decisión tomada por la Comisión hace innecesaria la imposición de una pena ni de una convicción, como sería en el caso criminal. Se trata de un procedimiento separado que no conlleva la aplicación de la doctrina de retroactividad de la ley más benigna.

En el caso ante nuestra consideración las planillas correspondientes a los años 1991, 1992 y 1993 fueron radicadas tarde en violación a la sección 3145 del Código de Rentas Internas.

Luego de analizar la conducta del Senador, encontramos que la planilla del año 1992 debía ser radicada el 15 de abril de 1993. Solicitó prórroga para la presentación de esta planilla, la cual fue concedida automáticamente. Posteriormente se le concedió una prórroga adicional de treinta (30) días, la cual vencía el 17 de junio de 1993. No es sino hasta octubre 7 de 1994 que presenta esta planilla. Como puede apreciarse tampoco cumplió con la prórroga concedida.

Ante idéntica situación se encuentra la planilla de 1993. Esta tenía que ser presentada el 15 de abril de 1994. Se le concedieron dos (2) prórrogas para un total de sesenta (60) días adicionales, los cuales vencían el 16 de junio de 1994. A pesar del tiempo adicional concedido, el senador presentó la misma el 7 de octubre de 1994.

Con relación al año 1991, que debía ser presentado el 15 de abril de 1992, presenta su planilla el 29 de diciembre de 1992. Certificaciones de la entrega y la fecha de recibo de esa planilla están con nosotros aquí como parte de los documentos que obran en la Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico.

De ordinario cualquier persona que por justa causa no pudiera rendir su planilla conforme a la Ley, el Secretario podrá expedir una prórroga automática de 30 días y extenderla hasta 30 días adicionales.

A estos efectos la sec. 8453 de la ley dispone en lo pertinente:

"8453. Fechas y sitio para rendir planillas

(a) Fecha para Rendir.-

(1) Regla general.-Las planillas rendidas a base del año natural deberán radicarse en o antes del 15 de abril siguiente al cierre del año natural.

(2) Prórroga automática.-Se concederá a los contribuyentes una prórroga automáticamente para rendir las planillas siempre que los mismos cumplan con aquellas reglas y reglamentos prescritos por el

Secretario para la concesión de dicha prórroga. En el caso de individuos, la prórroga automática se concederá por un período de treinta (30) días contados a partir de la fecha prescrita por esta parte para la radicación de la planilla.

(3)Prórroga adicional.-El Secretario podrá bajo aquellas reglas y reglamentos que prescriba, conceder, en el caso de individuos, en adición a la prórroga automática, una prórroga razonable para rendir las planillas. Esta prórroga adicional no excederá de sesenta (60) días, excepto en el caso de contribuyentes que estuvieren fuera del País, en cuyo caso la prórroga adicional no excederá de ciento cincuenta (150) días."

Como se ha señalado, el Senador Nogueras con las prórrogas concedidas, radicó éstas planillas tardíamente.

Número 4

Cargo número 4

De todo lo expresado se desprende que el Senador infringió el Artículo 7 y el Artículo 4(c) del Código de Etica del Senado de Puerto Rico.

El Artículo 4 al establecer las normas de conducta que debe seguir un Senador, en su inciso c dispone:

c)Los Senadores observarán una conducta decorosa tanto en su función pública como en su vida privada, orientada hacia el cumplimiento de las leyes y el mantenimiento del respeto del pueblo hacia Asamblea Legislativa.

El Artículo 7 establece lo siguiente:

Artículo 7.-Obligación de Rendir Informes Financieros

Los Senadores, lo mismo que los funcionarios y empleados del Senado de Puerto Rico en las categorías de Secretario de Administración, Director de la Oficina de Asesoramiento y Auditorías Operacionales, Director de Personal, Director de Finanzas, Auditor Interno del Senado, Director de Compras y Director de Transportación tienen la obligación de someter informes financieros anuales según se establece en la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, conocida como "Ley de Etica Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

La información que deberá incluirse en los informes financieros, la accesibilidad de los mismos para pública inspección y los empleados que tienen la obligación de radicar éstos se establecen en el reglamento que a esos efectos adoptó el Senado a través de la R. del S. Número 131 de 6 de marzo de 1993.

En consideración a los hallazgos aquí contenidos surge una clara violación a ambos artículos del Código de Etica.

La violación repetida y persistente del Senador Nogueras de la Ley Núm. 13, la Ley de Etica Gubernamental y la Ley de Contribución sobre Ingresos es indicativa de una conducta inapropiada orientada hacia el incumplimiento de las leyes. El patrón de conducta aquí evidenciado denota a su vez un grave menosprecio hacia el cumplimiento de las leyes.

La violación a la Ley de Etica Gubernamental equivale claramente a una infracción al Artículo 7 del Código de Etica que establece la obligación de rendir informes financieros conforme a esta Ley.

Considerada la totalidad de las circunstancias propias al asunto planteado se justifica sin lugar a dudas el ejercicio de la facultad concedida a esta Comisión para recomendar la expulsión del Senador Nicolás Nogueras, Hijo, del Senado de Puerto Rico.

Nuestra autoridad en ley para ejercer esta discreción está ampliamente sostenida por la Constitución, el Código de Etica y nuestro ordenamiento jurídico.

La Constitución de Puerto Rico en su artículo III sec. 9 dispone: "Cada Cámara será el único juez de la capacidad legal de los miembros, de la validez de las actas y del escrutinio de su elección; elegirá sus funcionarios, adoptará las reglas propias de Cuerpos Legislativos para sus procedimientos y gobierno interno; y con la concurrencia de tres cuartas partes del número total de los miembros que se componen, podrá decretar la expulsión de cualquiera de ellos por las mismas causas que se señalan para autorizar juicios de residencia en la sec. 21 de este Artículo..."

Por su parte la sección 21 expresa: "La Cámara de Representantes tendrá el poder exclusivo de iniciar procesos de residencia y con la concurrencia de dos terceras partes del número total de sus miembros formular acusación. El Senado tendrá el poder exclusivo de juzgar y dictar sentencia en todo proceso de residencia; y al reunirse para tal fin los Senadores actuarán a nombre del Pueblo de Puerto Rico y lo harán bajo juramento o afirmación. No se pronunciará fallo condenatorio en un juicio de residencia sin la concurrencia de tres cuartas partes del número total de los miembros que componen el Senado, y la sentencia se limitará a la separación del cargo. La persona residenciada quedará expuesta y sujeta a acusación, juicio, sentencia y castigo conforme a la ley. Serán causas de residencia la traición, el soborno, otros delitos graves, y aquellos delitos menos grave que impliquen depravación. El Juez Presidente del Tribunal Supremo presidirá todo juicio de residencia del Gobernador. Las Cámaras Legislativas podrán ventilar procesos de residencia en sus sesiones ordinarias o extraordinarias. Los presidentes de las Cámaras a solicitud por escrito de dos terceras partes del número total de los miembros que componen la Cámara de Representantes, deberán convocarlas para entender en tales procesos." Citado de la Constitución.

Este poder que emana directamente de la Constitución para adoptar las reglas propias de cada Cuerpo para sus procedimientos y gobierno interno, fue ejercitado por el Senado de Puerto Rico con la adopción del Código de Etica mediante la Resolución del Senado 130 de 12 de marzo de 1993.

De esta manera la determinación sobre la propiedad de la conducta de un miembro del Senado es materia de competencia exclusiva de este Cuerpo, facultad que le fue delegada a esta Comisión de Etica mediante la promulgación del Código de Etica.

El Código de Etica en su Artículo 16 señala expresamente las sanciones que podrán imponerse en caso de violación a cualquiera de las normas allí contenidas y dispone en lo pertinente:

"En caso de violación de cualesquiera de las disposiciones de este Código, se podrán imponer las sanciones correspondientes, entre las cuales se encuentra -en el Artículo 16 inciso a(6)- la expulsión."

Es decir, por disposición expresa tanto de la Constitución como del Código de Ética, esta Comisión tiene al facultad para recomendar la expulsión de un miembro del Senado.

Corresponde al Senado de Puerto Rico de este modo decretar la expulsión de un Senador, si decide acoger en una mayoría de tres cuartas partes estas recomendaciones.

Establecida nuestra facultad, procede examinar la razonabilidad de nuestra recomendación. A estos efectos es necesario discutir las causas que podrían aparejar una expulsión de un Cuerpo Legislativo.

Como señalamos nuestra Constitución en su artículo III sec. 9 establece claramente que las causas de expulsión serán las mismas para el residenciamiento contenidas en el artículo III sec. 21 que son: traición, soborno, otros delitos graves y aquellos delitos menos grave que impliquen depravación.

Los hallazgos contenidos en este informe revelan sin lugar a dudas que el Senador Noguerras incurrió en conducta constitutiva de delito grave al violar la Ley de Ética Gubernamental, razones suficientes en derecho para recomendar la expulsión del Senador.

Las circunstancias particulares de este asunto denotan una conducta repetitiva que constituye un grave menosprecio hacia el cumplimiento de las leyes. Tomando en consideración la conducta del Senador Nicolás Noguerras de reiteradamente no cumplir con las obligaciones de las leyes del País, nos llevan a recomendar su expulsión.

Señores senadores, hago referencia nuevamente a la gran responsabilidad que tenemos ante nosotros. La valentía, voluntad firme, sabiduría e integridad deben imponerse en estos momentos.

Debemos estar conscientes de la trascendencia de nuestros actos en el día de hoy, cuando nuestra sociedad se encuentra convulsionada por estos acontecimientos que sin duda socavan los valores y pilares en que se fundamenta nuestro sistema y la razón de ser del Estado. La sociedad está perdiendo cada vez más credibilidad en sus instituciones. Esto le resta legitimidad a su razón de ser y pone en riesgo la legitimidad de sus actos.

Este momento más que ningún otro es para pensar con responsabilidad.

La trágica discrepancia entre la conducta, actitudes y prácticas del Senador Noguerras con la ley, y normas de conducta esperados de un legislador, no pueden pasar desapercibidos por este Senado de Puerto Rico. Las conclusiones y hechos en que éstos se apoyan evidencian el impropio proceder del Senador Noguerras. No hay duda, y ha quedado demostrado, que la conducta del Senador al incumplir las leyes promulgadas por este mismo cuerpo sacrifica los elevados valores que deben regir nuestro comportamiento.

No podemos permitir que queden desplazados los más elementales principios de conducta de los representantes del pueblo en esta Cámara.

No constituyen defensas válidas para nosotros las insinuaciones, las acusaciones, la revelación de anécdotas infamatorias sobre la supuesta conducta impropia del resto. Estas actuaciones sólo se tratan del ejercicio de la libertad de expresión protegida en nuestro país. Meras acusaciones que redundan en la evasiva total de tratar un problema y entrar a los méritos, en lo inútil, lo estéril, lo desnudo de todo argumento exculpatorio.

Señores senadores, ante ustedes el informe de la Comisión de Ética.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Noguerras, tiene una hora para su exposición inicial.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente y compañeros del Cuerpo, si uno lee el informe en esa perspectiva y los hechos en esa perspectiva, tiene que mirar dos (2) cosas, si fueran todas ciertas. La primera, que si la radicación tardía, pero radicación hecha de informes financieros, y valga, sin admitir para los efectos del análisis, la de determinadas planillas, conforma una actuación que merece expulsar del seno de este Cuerpo a un Senador que fue electo por el Pueblo de Puerto Rico.

En otras palabras, de la totalidad del informe, y ahora después iremos a los hechos específicos, surge a lo sumo, que el senador Nicolás Noguerras radicó planillas e informes tardíamente, pero las radicó. Iremos a cada una de esas cosas para ver la gran mentira detrás de todo esto; y corrijo, esa no es la expresión correcta en este Hemiciclo, la gran falta de fundamento en los hechos de esa expresión. Si hay alguien todavía que crea que el no radicar ninguna planilla es inmoral y ofensivo a la dignidad del Pueblo de Puerto Rico cuando se trata de un legislador, y si hay alguien aquí que ha leído los periódicos y se entera de otros compañeros legisladores, obviamente existe una flexible norma de moralidad que permite hoy a este Cuerpo, decir, usted radicó planillas e informes tarde, ¿pero los radicó?- Eso es suficiente para que se vaya de este Cuerpo aunque usted lo hizo en carácter de contribuyente porque usted no ha respetado la ley porque radicó todo tarde.

La pregunta que tiene que aflorar a las mentes aún prejuiciadas es la tardanza en la radicación de unos escritos, ¿debe llegar al momento de burlar el proceso electoral y expulsar un miembro? El Gobernador de Puerto Rico acaba de ordenar la investigación de las planillas de todo el mundo. Ha surgido ante la opinión pública que dos compañeros legisladores en el '95 recibieron todo el apoyo del Departamento de Hacienda para radicar en silencio y a escondidas del pueblo, encubiertos por el señor Secretario de Hacienda y encubiertos por la estructura de mi Gobierno, y ahí no pasa nada.

Cuando se le pregunta a una dirigente de un Cuerpo Legislativo, ¿qué va a hacer con ese asunto? En primera instancia dice: "yo no soy madre de él, pregúntele a él." Primera reacción. La segunda, "investíguese cómo es que salió ese asunto a relucir ante la opinión pública, se suponía que esto estuviera escondido en la bóveda, encubierto y de espaldas al pueblo y de momento salió ante la Prensa. ¿Cómo es posible que esto ocurra? Investíguese a los empleados. Pero tercera reacción, "esto no va a pasar con nadie más". Cuarta reacción, días después, "pues si hay compañeros populares que están en las mismas, mire lo que le pasó a fulano y sutano". Y de momento quien no era madre de su líder de partido, se convierte en madre de su líder de partido... Y entonces, como hay compañeros a quienes podemos derrotar sin perseguirlos en los comicios electorales, radíquese cargo contra todo el mundo, porque ya la opinión pública decía, "porqué debe haber dos

varas, porqué debe haber dos medidas, porqué debe una elite que corra a mi partido, porqué debe haber gente que sufra la persecución y otros no; pero tan pronto aparecen adversarios políticos típicos, vamos entonces a usar la misma vara". ¿Para cuándo está eso? "No sé, estamos investigando". Y de la Comisión de Etica en adelante, yo asumo que van a expulsar dentro de poco a unos compañeros de partido que están allá. ¿Pero saben lo que van a decir? "No, el caso de Nicolás es diferente". Seguro que es diferente, por eso yo estoy aquí. Por eso ayer me esposaron, por eso ayer yo comparecí ante unos puertorriqueños que fueron nombrados con ayuda de otros puertorriqueños de mi partido a posiciones federales. La falsedad tiene una duración corta, la verdad tiene una duración larga...

Vamos a coger lo de Villa Panamericana, vamos a comenzar por lo primero. ¿Fue producto de un cumpleaños el dinero que yo recibí en Villa Panamericana o de un coctel de quinientos (500) dólares o de mil (1,000) dólares? ¿Fue producto de una recaudación de fondos de doscientos mil (200,000) dólares? No. ¿Fue producto de un soborno o de una promesa de que me iban a dar dinero para pasar un Proyecto de Ley? No. ¿Fue producto de dinero para que yo traicionara mis ideales y al Gobierno instituido? No. ¿Fueron los doscientos mil (200,000) dólares producto de un timo a alguna persona? No. Cuando yo recibí el dinero, ¿defraudé a alguien? No. Y usted dice, espérese ahí un momentito, ¿cómo que no?

El señor Procurador General de Puerto Rico en una moción de 30 de noviembre de 1993 sobre esto dice lo siguiente: "De la totalidad de la conducta del licenciado Nogueras no se desprende negligencia o intención fraudulenta alguna. Y esto nos llevó a archivar administrativamente la queja en contra de dicho abogado en la oficina." El caso está "sub judice", el aspecto de los honorarios está "sub judice". ¿Y qué dice el señor Procurador General sobre eso? Dice el señor Procurador General en otra moción: "Cónsono con la posición del licenciado Nogueras, es nuestra opinión que la determinación que pueda hacer el Tribunal de instancia sobre dicho particular podría incidir sobre la evaluación en los méritos de las controversias relacionadas con la legitimidad de la estipulación habida entre la CRUV y los demandantes y en su consecuencia, la posible devolución de los honorarios cobrados por el licenciado Nogueras".

Déjeme parar aquí un momentito. En el 1990-91 comienzo a bregar con unos clientes llenos de miseria y pobreza, a quienes le saqueaban sus apartamentos, a quienes el gobierno anterior los tenía hasta sin ascensor y habían seres humanos allí que hasta tenían que subir una serie de pisos a pesar de su condición cardíaca, había una orden de DACO para que se les diera un mínimo de facilidades y nadie hacía caso. La Policía no se atrevía entrar a Villa Panamericana, hasta que un día envían muchas patrullas y mucha gente y mano dura contra los indocumentados, etcétera. Los niños no podían bajar a la calle. La podredumbre, la pestilencia, el destroz humano y físico que había allí, había llegado a oídos sordos en todo lugar.

Vinieron donde mí, tomé el caso y suscribí un acuerdo de honorarios que se le sometió a todo el mundo, al Tribunal Supremo, al Tribunal Superior, a todo el mundo. Tráiganme cien (100) dólares ahora, cuando puedan otros cien (100) dólares para yo bregar con su causa más que su caso, y de triunfar, yo no voy a cobrar lo que cobran otros abogados con derecho a cobrarlo, con legítimo derecho a cobrarlo. Lo que se conoce por ahí, la tercera parte de lo que se obtenga. Le dije, de lo que se recobre, el veinte por ciento (20%). Y después, ¿qué hice cuando se recobró? el quince por ciento (15%), que vino de mí. Lucho dos años y medio por el caso y posiblemente un poco más, me enfrento a las estructuras de Gobierno, me meto en Villa Panamericana y me confundo con los pobres y los necesitados, que necesitaban verme allí peleando por su causa, y finalmente, el síndico entonces de la CRUV, tiene que entrar en una estipulación conmigo y decide comprar por cuarenta y cinco mil (45,000) dólares esos apartamentos, condonarles sus deudas, devolverles el dinero consignado en el Tribunal, lo que después tildó el síndico nuevo de la CRUV en la corte como un acuerdo demasiado cargado para los residentes y en contra del erario público y de la Oficina del Síndico.

La única diferencia de enfoque es que mi preocupación eran los residentes, ¿y que a quién yo tenía negociando conmigo? ¿A Blancanieves, a Anita la Huerfanita o tenía a un abogado - contable? El licenciado Cotto, persona íntegra, era abogado y contable. Y en cada gesto y en cada negociación, él ejerció su función, yo ejercí la mía. Suscribió la estipulación en diciembre de 1992. ¿Y qué decía esa estipulación? La estipulación tenía tres (3) fases, - perdónenme, si los espejuelos se ubican en posición acostumbrada, porque a fin de cuenta ya las letras no las hacen como antes-. ¿Qué decía la estipulación? Fecha de la estipulación, 29 de diciembre de 1992: "1.- Que el Síndico Especial comprará cada una de las unidades residenciales correspondientes a cada demandante por la suma de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares".

"2.- Que a la anterior suma de dinero se le descontará el monto de la hipoteca." Según un anexo que habíamos ido uno por uno para asegurarnos que no se bregara injustamente con quien no tenía nadie que lo protegiera, excepto a mí.

"3.- Que a los fines de esta estipulación y acuerdo... -quiero que oigan bien esto- ...queda condonada cualquier deuda sobre pago de mantenimiento y/o plazos hipotecarios adeudados." Para esos pobres que no podían pagar el mantenimiento mientras no le mantenían la propiedad, yo le dije que había que condonarles los pagos de mantenimiento porque encima de no proteger su propiedad les estaban cobrando el mantenimiento a esas personas. Vaya usted con una cuenta de cincuenta (50) dólares a la Autoridad de Energía Eléctrica y diga que le cobraron de más y le dicen: "o paga o se la cortamos". Vaya a un hotel y diga: "No me vayan a cortar ahora que estamos en una buena temporada"; dice, "¡ah!, bueno, pues dime cuándo tú puedes pagar, pásate por acá y bregamos con un plan de pagos." Dígaselo a una agencia de gobierno que por años inveterados sus cuentas han sido millonarias y se hacen transferencias y arreglitos y condonaciones, porque así es que funcionamos en este País.

"4.- Que a los fines de la anterior condonación únicamente se deducirá de la suma de cuarenta y cinco mil (45,000) dólares la cantidad de balance de hipoteca. Que de existir pagos consignados en el tribunal por concepto de plazos hipotecarios se les devolverán los mismos inmediatamente a los demandantes." ¿Cómo yo iba a permitir que en una transacción, los que habían depositado dinero en el Tribunal, también la CRUV se

quedara con ellos? Le dije: "no señor, usted tiene que devolver inmediatamente ese dinero a los demandantes." Que el Síndico Especial compareciente, con excepción de lo correspondiente al balance de la hipoteca, no podía descontarle ninguna otra suma de dinero.

Pero oigan ésta, a los que le es fácil ser como el fanatismo, injustos con uno: "El Síndico Especial tendrá hasta el 29 de enero del '93, para efectuar estos pagos a cada demandante". ¿Qué quiere decir esto? El trabajo se hizo en el '90, o '91 o '92, la estipulación obligando al pago se suscribe en esa fecha y se radica en el tribunal, y es un contrato como cualquier otro, y se le dice: "no pase del 29 de enero sin pagarle a la gente."

A los abogados que conocen esto saben que eso inmediatamente adquiere una fecha de vencimiento de 29 de enero del '92. ¿Pero qué sucede en el ínterin? En el ínterin un comité de transición de mi partido -en el cual estaba el que hoy es Síndico Especial de la CRUV, que tiene tres (3) querellas ante la oficina de Ética Gubernamental radicadas- hace lo que he visto hacer en otras ocasiones: si ese edificio se arregla, si las transacciones con los residentes son menores, si se paga menos por la propiedad, viene alguien y la compra, deja más chavos y aquí hay para todo el mundo. Algo así como lo que se oyó hace un tiempo atrás, de un señor que dice: "eso no importa que yo sea abogado y mi bufete de ese Síndico de la CRUV; no importa que esas propiedades hayan sido tasadas en más, no importa que las corporaciones sean nuestras o de nuestras esposas, si ese terreno estaba para venderse, yo lo compré, y lo que está para venderse, se compra." Ese es el nivel de moralidad que existe dentro de lo que es la vivienda en algunos sectores. Y digo en algunos sectores, porque yo tengo un compañero aquí que es íntegro y que un día caeremos por el transcurso del tiempo, pero en la lucha por el mismo ideal. Lo conocí desde pequeño, luchando por el ideal y terminará su vida de esa manera. Pero yo tengo dos (2) ideales, el de justicia social y el de la Estadidad, después soy del Partido Nuevo Progresista.

Dice la estipulación: "Los demandantes tendrán un período de treinta (30) días a partir del recibo de sus pagos para desalojar y mudarse de sus respectivos apartamentos". Y el párrafo noveno, dice: "Que el abogado de los demandantes ha reducido del veinte (20) por ciento de la totalidad del precio de compraventa la cantidad de dinero que le correspondía por concepto de honorarios de abogado, a un quince (15) por ciento de la cantidad efectiva que recibirá cada uno de los demandantes." ¿Cómo usted puede impedir que se cumpla con una sentencia del tribunal y con un contrato?, dejar que pase la fecha de vencimiento para todo el mundo, hasta para mis clientes, hacerme un pago parcial a mí de doscientos mil (200,000) dólares ganados como honorarios de abogado, deberme otra cantidad y empezar a cerrar escrituras, como quince (15) escrituras que comenzaron a cerrar y que hoy -y aquí está mi hermana, le referí el caso, y en gestiones de ella y no mías- se ha logrado ya ir cerrando casos, pero con estipulaciones que el Síndico no ha querido aceptar iguales a la que yo suscribí. Y han ido acreditando, y ella no ha cobrado un solo centavo y ya va por sobre ciento cincuenta mil (150,000) dólares las cantidades que ellos acreditan y no le pagan a ella. El cheque que dice "pago adelantado", no dice "pago parcial" -y que busquen el endoso del cheque y que se lo enseñen a ustedes, que no lo escondan, dice "pago parcial".

Y después de esto, la Contralora radica contra el Síndico de la CRUV una querella juramentada, ¿y sabe qué pasó? El señor Secretario de Justicia le archivó el caso y dice "aquí no se afectó el erario público, la ley era ambigua, por consiguiente, no hay querella archivada, pero como tenía que pasársela al Fiscal Especial Independiente y el panel había cambiado y el panel lo confirmamos nosotros aquí y el panel es de nuestros compañeros activistas del PNP, cuando alguien dijo, "si le archivan el caso al Síndico de la CRUV, obviamente Nicolás va a decir, ya está todo archivado contra el Síndico que firmó con él", que fue lo que yo le dije al tribunal. ¿Y qué pasó? El panel revocó al Secretario de Justicia, nombró un Fiscal Especial Independiente y dice: "Oiga, siga investigando eso a ver lo que hay".

Los párrafos 10, 11, etcétera, son del trámite para asegurarnos que cobraran el dinero y que se pudieran inscribir las escrituras y que se desistía del pleito. El informe de la Contralora, fíjense lo que es la vida y que fácil es buscar excusas, y si alguien cree que yo me voy de aquí con la frente baja, se equivocó, ustedes pueden ejecutar la acción, lo que no pueden es denigrar mi conciencia. Leo, vamos a comenzar con la primera página, ¿saben qué fecha tiene este informe?, 28 de julio de 1995: ¿que le quiere decir a uno esto?, no las excusas que dan para que tenga fecha de 28 de julio, que lo tenía y lo aguantó ¿por qué lo aguantó? Porque estaba esperando corregir el archivo del caso de José Luis Cotto, que me beneficiaba a mí y esperar la ocasión, porque antes de este informe me había imputado que mis cartas constituían una amenaza e influencia indebida que no fue para ningún lado. Dice: "no, no, si lo que pasó fue que consideramos el informe de Nicolás, y había que ver todos sus planteamientos que hizo y sus objeciones; pero si la única objeción substancial que yo hice fue que ella no había cumplido con la Ley 170, y le tomó casi seis (6) meses decir que la Ley 170 para ellos no es importante. Le dije también, que me dijera en qué las cartas constituían influencia indebida y lo eliminó del informe. ¿Y qué dice el informe, les leo: La gran ofensa para que me expulsen de este Cuerpo- "las gestiones son las siguientes: suscribió dos cartas fechadas el 3 de febrero del '93, dirigidas al licenciado Cotto Ramos. En una estableció aclaraciones para el cómputo de balance de la deuda hipotecaria y la otra suplicaba la entrega del cheque en pago de quince (15) por ciento que le correspondía por honorario al abogado". Que le enseñen las cartas esas a ustedes. Si ya estaba vencida la obligación el 29 de enero, qué es lo que yo le digo, usted no siga tardando más en el pago de esa obligación. Y Nicolás envió dos cartas. En la otra yo le decía: "Esta gente necesita que se le pague el dinero". Nicolás envió tres cartas. Dice; "B. Mediante carta del 10 de febrero del '93, instaba el síndico especial, para que se iniciara los cierres. Y después, el 21 de febrero, que se aumentara el número de casos que se cerraban de diez (10) a quince (15) o veinte (20) por semana. Y después objeté que pararan los cierres". Cuatro golondrinas hacen el verano de los doscientos mil (200,000) dólares, trabajados por mí, no robados al Pueblo de Puerto Rico, no robados a ustedes. Honorarios legítimos de abogado, que cuatro cartas instando, después que se me había pagado parcialmente mis honorarios, que cumplieran con el compromiso con mis compañeros. Eso se celebró en una

vista a puerta cerrada porque la prensa no tuvo acceso y yo le pediría a ustedes que pidieran esas cartas, pidieran la moción y después me dijeran si esas cuatro golondrinas que no hacen el verano, quiere decir que todos los ingresos del '93 son ingresos derivados extralegislativos en el curso de la ley. Cuando la ley dice que está excluida de los ingresos extralegislativos, el trabajo realizado con anterioridad a la vigencia de la ley, aunque se pague en el curso de la vigencia de la ley. Eso está más claro que siete y el compañero Loiz vio esas cartas. El compañero Cirilo Tirado vio esas cartas y por eso fue que emitió en su voto una explicación sobre ese asunto. Pero, ¿qué era más fácil decir?, que había continuidad de mi servicio y que yo no envíe una moción de renuncia aunque cuando yo le pregunto al testigo, ¿hay algún otro documento mío de servicio prestado? Y dice: "no eso es todo". Porque los documentos son de la compañera Rosa María Nogueras de González. Eso no importa, cárguele los doscientos mil (200,000) al '93. Bajo esta ley, mis queridos compañeros, y que pena que una hora sea el tiempo que yo tengo, aunque después sea para refutar los demás. Porque en un proceso tan importante en la vida de ustedes y mía, quizás esto sea tan limitante. Por eso yo indiqué que yo objetaba. Fíjense el impacto de esto. La ley se hizo para que cuando se aumentaran los sueldos legislativos, se redujera a un treinta y cinco (35) por ciento los ingresos netos de los legisladores. ¿Qué quiere decir eso hoy? Un legislador aquí se gana un millón de dólares y la ley dice que lo único que tiene que devolver es hasta un máximo de la mitad de sus ingresos, más las dietas. Que quiere decir eso. Usted se ganó cuarenta mil (40,000) dólares del salario y diez mil (10,000) de dieta, cincuenta mil (50,000). Fuera de la Legislatura se ganó un millón de dólares, la mitad de cincuenta mil (50,000) es veinticinco mil (25,000), hace un cheque, lo devuelve y cumplió con la ley. El resto, no hay novedad, señora Varonesa. Y qué debe prevalecer, ¿la ley o el Reglamento de Etica? El compañero Rodríguez Negrón ha dicho la ley.

Vamos a otro asunto. ¿Escondí yo eso en mi declaración suplementaria? No. En mi declaración suplementaria, yo lo expuse así. Pidan la copia de mi declaración suplementaria. Y si me permiten entre los papeles que tengo aquí... En mi declaración suplementaria yo digo, aquí está que en el '93, no se tuvo ingresos netos; pero en mi declaración original señalo que obtuve ingresos producto de ese caso, y el compañero Ramón Luis Rivera tiene esa declaración. Que se la enseñe a ustedes. Yo no escondí que había un caso. Yo no escondí que había ingreso. Le mencioné hasta el número del caso, ¿por qué? Porque le definí lo que es la ley. Pero ellos dicen, no, no, cuatro documentos de éstos, tres cartas de dos o tres párrafos, una moción. Y después de haber cobrado la primera fase de los honorarios, y que yo técnicamente no dije, renuncio, a pesar de que saben que mi hermana se hizo cargo del caso, eso es suficiente para decir reporte los doscientos mil (200,000); usted es un bandido hay que expulsarlo del Senado de Puerto Rico, porque usted no informó los ingresos de doscientos mil (200,000) pesos. ¿Eso satisface sus conciencias? Seguro que los satisface, porque las conciencias están inyectadas en algunos por otras cosas ajenas a lo que son los hechos.

Vamos a los informes financieros. Déjeme hablarle de lo que dijo el Juez Hermida hace poco. El Tribunal Superior, porque ustedes no pueden actuar en el vacío, como Cristo le dijo a los que tenían las piedras listas, "que lance la primera piedra aquel que esté libre de pecado". Dice el Juez Hermida, hace poco, en el presente caso, este es el caso de los informes financieros; saben porqué, por qué la Legislatura al no tener Código de Etica, a menos que no lo tuviera, le aplicaba directamente la Ley de la Oficina de Etica Gubernamental, para desviar entonces, como es propio, para que la Legislatura fuera el propio juez en estos informes, había que aprobar un Código de Etica que así ocurriera. Y yo le digo al compañero Miguel Hernández Agosto, que el compañero Miguel Hernández Agosto, en su gestión como Presidente, estableció esos precedentes. Estableció otro precedente y usted y yo nos encontraremos de frente ideológicamente algún día, por el destino de este pueblo, luchando en tribuna diferente, pero como Presidente, fue la primera acción de cumplimiento para ubicar las cosas en ese tipo de perspectiva y continuaremos diferenciando en otras cosas. Pero miren lo que dice aquí, porque el pleito lo llevó El Vocero contra todos ustedes los que estaban y no contra los que no estaban, naturalmente. Dice: "En el presente caso dictamos sentencia sumaria al 3 de febrero del '93, es la cual le ordenamos a todos y cada uno de los demandados, individualmente", ¿quiénes eran los demandados individualmente? El compañero Hernández Agosto, el compañero Fas Alzamora, el compañero Cirilo Tirado, yo, el compañero Sergio Peña Clos, y un listado grande de compañeros de la Cámara de Representantes. ¿De qué partido eran? De mayoría y de minoría. ¿Qué dice el Juez? En el presente caso -este es el caso de El Vocero vs. Hernández Agosto y otros, en el presente caso dictamos sentencia sumaria el 3 de febrero del '93, vamos a coger esa fecha ahí. Teníamos ya la Mayoría aquí. Yo era Vicepresidente del Cuerpo y el 3 de febrero de ese año, se dicta sentencia por primera vez por el Tribunal Superior en este asunto del informe financiero. Dice, "en el cual le ordenamos a todos y cada uno de los demandados individualmente, y bajo apercibimiento de desacato, que provean al periódico un informe que contenga la información financiera mencionada en el artículo tal de la Ley de Etica Gubernamental". Los demandados en el caso, dice el Juez, eran los miembros del Senado y de la Cámara de Representantes que habían servido como Legisladores durante el cuatrienio 88-92 y la sentencia le requirió rendir tales informes, tanto para el año natural '91, como para el '92. El Tribunal Supremo confirmó la sentencia el 21 de mayo del 93. En ese pleito, yo no litigué. En ese pleito yo le dije "conmigo es el problema, dicten la sentencia". El único que lo hizo de los legisladores, ¿Por qué no expulsan a todos los que radicaron tarde, según esta sentencia, los informes del '91 y el '92? Porque lo radicaron en el '93. Y tuvieron que esperar una sentencia. Pero no se queda ahí. Dice la sentencia aquí, "luego de dictada nuestra sentencia y de denegada varias mociones de reconsideración, -y sigue pasando el tiempo, después de mayo del '93-, el periódico peticionario presentó múltiples mociones de desacato por motivo de incumplimiento de la sentencia por muchos de los demandados". Aquí está. Después de muchas mociones y pasa mayo, y pasa junio, habían un montón de legisladores que fueron llevados por desacato y yo no fui uno de ellos. Y dice el juez, dichos trámites culminaron con la expedición de órdenes de arresto contra varios legisladores, los cuales no llegaron a ser diligenciadas, ya que los legisladores afectados cumplieron con la sentencia antes de tal diligenciamiento. Y

dice el juez, "aunque originalmente el co-demandado, senador Nicolás Noguerras, había rendido los informes requeridos por la sentencia para principios del '95, el periódico peticionario se quejó de que los informes rendidos por el senador Noguerras adolecían de defecto."

Pasa '93, pasa '94 y cuando demando El Vocero, El Vocero me demanda y después de haber recibido mi informe, porque yo cumplí, a mí no se me citó por desacato o para que me arrestaran para después cumplir, entonces en el '95, El Vocero me lleva al Tribunal. Yo lo demandé, pues él me radica seis, siete y ocho demandas. Así entonces, se me pide que cumpla con un informe adicional que se me pedía. ¿Qué información adicional se me pedía? Mire, déme el balance de Penney's exacto, porque no lo tengo, de la deuda con Penney's. Déme el balance exacto de la cuenta con Sears, desglóselo. Mire, aquel pleito en que hubo una deuda de 600 mil pesos y pico, consígame la certificación para saber si había intereses o no. Déjeme saber las deudas con IRS, de los hoteles, que después se las atribuyeron a usted. Y yo, después de litigar con El Vocero como tenía derecho a hacerlo, entregué la información, pero la información que obtuvieron originalmente los compañeros es distinta a la que yo obtuve de la Oficina de Etica. Es distinta a esa sentencia.

El 15 de septiembre del '93, yo presenté mis informes del '91 y del '92. Horrendo, verdad. El pleito del Tribunal Supremo confirma en mayo, hay mociones, mandan a arrestar a todo el mundo, yo decido enviar un informe auditado. Dice que no tiene que estar y que juramentado, que el informe de un auditor no está juramentado y por consiguiente eso está mal. Para eso es que es auditor y para eso tiene licencia del estado y si no hace su labor le revocan la licencia. Y entonces dice: "presentó sus informes del '91 y del '92". Mientras yo estaba presentando mis informes, estaban arrestando a compañeros que no habían cumplido con sus informes. Expúlselos. El 15 de noviembre del '93, Etica me pide información a mí y en lo que yo la busco, en diciembre del '93, le dice: "Mire, no me ha sometido esa información adicional de las cuentas de Penney's, de Sears, etc., desglóselas. En febrero del '95, someto más información en el pleito de El Vocero. El 3 de marzo del '95 someto más información que me piden. El 14 de marzo someto más información. El 4 de abril más información y el 7 de abril más información y el compañero Luis Navas que presidía la Comisión de Etica sabe qué dice: "Mira, Nico, vacía eso en el informe oficial". Porque no se sabía si se entregaba un informe auditado o si se radicaba esa información en un informe oficial, una forma ya prefijada, y yo terminé vaciándola en ese informe. Pero esa parte ya fue adjudicada por la Comisión de Etica bajo la Presidencia de Luis Navas y hoy la traen fresquecita, salida del horno, calientita. ¿Y el informe financiero del '93? Horrendo que yo solicitara prórroga en mayo del '94. Me contestan y me dicen sí, la tiene; se hace un informe auditado y Etica dice: "Eso no es oficial porque tiene que vaciarlo en los informes, en las formas". Horrendo eso. Auditó sus ingresos a septiembre del '94 cuando debió haber vaciado en la forma del '93 la información a diciembre del '93. Horrendo, expúlselo. Devolución de documentos sometidos el 20 de septiembre del '94 en 14 de octubre, me dice: "el informe auditado no lo queremos, póngalo en las formas". Horrendo. Y esto ocasionó una controversia entre nosotros, porque yo entendía que un informe auditado era mejor que un informe donde uno dice, "yo juro, de acuerdo con información y creencia, que digo la verdad". Si resultó que me equivoqué, pues eso no es un perjurio, como se ha hecho aquí en algunos casos correcta e incorrectamente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Noguerras, le quedan quince (15) minutos.

SR. NOGUERAS, HIJO: Estamos conscientes de eso, señor Presidente. Se entrega el informe, se tramita el informe, se solicita información, se remesa a Secretaría; reacciono a una carta que se me envía; someto información; acuso recibo de información; se remesa a Secretaría por la Oficina de Etica; y así ocurre también con el informe financiero y pido prórroga; se me conceden prórrogas para buscar información; pido inclusive una consulta y todos los informes se someten. Que me digan ustedes si la Oficina de Etica Gubernamental ha radicado, con excepción de aquella que se cumplió ofreciendo la información de Penney's, Sears, etc., alguna querrela contra mí en la Comisión de Etica. Que me digan ustedes si se ha radicado algún caso contra mí o alguna acusación en los tribunales por violar la Ley de Etica por la Oficina de Etica Gubernamental. Que me digan qué documento yo no radiqué. Que me digan qué información yo no sometí. No, no, no, radicó tarde las prórrogas; ¿cómo va a ser eso?, eso es horrendo. ¿Por qué se hace esto? Porque ese es "motu proprio". ¿Sabe lo que hicieron conmigo? Cuando vieron que lo de Villa Panamericana era vacío, cuando vieron que yo les emplacé con una demanda el día de la vista y ustedes vieron a aquel fiscal que se desbordó en decir todo, hasta lo de depravación moral, lo vieron allí vociferando, agitándose y todas esas cosas; ustedes oyeron todo lo que hoy están oyendo, todo lo que iba a pasar porque ya estaba hecho y lo tenían. Búsquense esas grabaciones y vean que ahí está todo, no queda nada más. Lo dijo todo, encima de que hubo que votarlo después porque sacó de su sistema lo que había. Todo porque le dije que siendo fiscal él ayudó a un acusado en la Corte Federal, Franklin Delano López, y estuvo ayudándolo y después de eso se descubrió que él había participado en la investigación de Franklin como fiscal federal, y cuando eso salió a relucir, tembló todo el mundo y él se desbordó: "Eso es falso, eso es mentira". Y yo con la decisión del caso de Franklin Delano López, en mi poder, del Tribunal de Circuito.

¿Qué nos queda entonces? La radicación de planilla. Fíjese en la posición que me ponen a mí: "Venga acá y explique, aunque usted tenga un caso ante el FEI y si usted no explica aquí, no hay explicación, irrefutable la prueba. Si explica aquí, ese récord va para allá y cuando usted tenga que defenderse, usted entonces no tiene mucha defensa porque ya la anticipó". ¿Pero qué pasó en la vista cerrada? Que el señor de Hacienda, a preguntas mías y después del compañero Cirilo Tirado, yo le digo: "Oiga, explíqueme esto de radicación tardía. Cuando usted recibe una planilla, cuando Hacienda recibe una planilla, ¿sabe la fecha en que se radicó?" "Seguro, seguro". Sabe la fecha. ¿Hay un trámite? "Seguro". ¿Cuál es el trámite? "Pues, mire, se recibe, se envía a la división que las procesa, las chequea, hace las determinaciones, chequea los números; los anexos, lo que sea, y después de procesada, mete en la computadora los números y después

que mete en la computadora los números, entonces viene y coge y guarda la sensitiva, la de todos ustedes y mía -que cuente de eso Mercedes- en una bóveda especial donde dos o tres del gobierno de turno tienen acceso nada más." Yo digo, ¿y con las mías hicieron eso? "Sí". ¿Y qué fue lo que hicieron? ¿Quién recibió mis planillas? Me dice: "El Director del Negociado de Contribución sobre Ingresos". ¿Y qué hizo con las planillas? "Pues las llevó para ese trámite". ¿Pero fue él personalmente, hay algún recibo? "No sé, él a veces coge las planillas, él mismo las lleva del piso 2 al 6". ¿Pero, qué hicieron con ella? "Pues se hizo lo que se hace con todo el mundo, se revisa, se chequea". Oiga y de la faz de la planilla se sabe cuándo se radicó. "Bueno, se sabe cuando se nos entrega para procesarla". Ah, bien, chévere, fantástico. Se hace todo esto. ¿Y qué hicieron después? "La guardaron en la bóveda". La guardan en la bóveda y no dicen: "Mire, Mr. Noguerras, usted contribuyente radicó la planilla tarde". Y en el '93 no dice, "señor Noguerras, usted radicó la planilla tarde". Y en el '94 no dice "usted radicó la planilla tarde. Vamos a decirlo en marzo cuando Noguerras dice que se queda en el Senado, después de haber criticado una serie de actuaciones de su gobierno. Porque yo no vine a este País ni vine a este Hemiciclo a darle un cheque en blanco a mi gobierno ni a ningún gobierno de turno. Y ustedes todos, los compañeros del Partido Popular saben, que en este Cuerpo no hay nadie que demandara más veces al gobierno del Partido Popular que yo, y al Gobernador de Puerto Rico en casos de alta trascendencia pública, y ustedes saben eso. Pero recibí el trato decente del demandado y él recibió el trato decente del demandante político. Pero, ¿qué pasa? Ustedes no sabían esto, se acaban de enterar por la ardua investigación del investigador. No leyeron los periódicos el año pasado. Si El Vocero dijo que yo había radicado tarde, si el Secretario andaba diciendo que yo había radicado tarde. Y ellos se mataron diciendo eso, y esta Comisión miró para el lado y miró para el lado todo el mundo. Y nadie se dio por enterado de nada hasta que la Contralora radica un informe sin sustancia y yo le dije, "ese es el pie forzado para el seis chorreao". Y hoy estamos aquí y por primera vez, horrendo la radicación tardía de esto. ¡Que menosprecio a la ley!

Compañeras y compañeros del Cuerpo, yo tengo otro turno después y en ese otro turno, van a oír cosas que ni siquiera ustedes se han enterado. Porque cuando lancen las piedras contra mí, al momento de la votación, yo estoy dispuesto a recibir la pedrea y después que terminen unos que fueron mencionados en mi libro y otros no, en el cual yo advertía que el hecho de que no los mencionara en ése no quería decir que se habían salvado de ello, después que ustedes oigan cómo se urde toda esta serie de hechos, busquen el procedimiento que se ha seguido conmigo. ¿Saben lo que hizo un emplazador de la Comisión de Ética? Como yo lo emplacé, al Presidente de Ética, antes de entrar a la sesión, cogió una cartita -busquen la cartita- que en uno de los párrafos dice: "explique por qué el Síndico Liquidador de la CRUV hizo el desembolso de fondos públicos". Eso lo tiene que explicar él, no soy yo. A las doce y pico de la noche se apareció con una cartita, al Hotel Caribe Hilton donde toca mi orquesta, y dice: "Un emplazamiento de Ramón Luis". ¿Ustedes creen que me dañó la noche?, Qué va, no me dañó ninguna noche y ustedes no me están dañando el día tampoco. Cuando yo les digo, este informe carece de mis objeciones a la segunda fase de la investigación y no mencionan una, ni la resolución. Mencionan la primera fase con las primeras objeciones; y búsqüenlo bien y pídanle las objeciones a la segunda fase. Y no los menciona, no está. ¿Y saben por qué no está? Porque todos son menciones jurisdiccionales que una Comisión de Ética del Senado se mete en las planillas de ustedes cuando les de la gana al gobierno de turno que controla el Senado. La ley dice que la única facultad... que las planillas son confidenciales la de los contribuyentes, que la única facultad reside en el contribuyente o en la Comisión de Hacienda de un cuerpo o una comisión designada a tales fines. La Comisión de Ética no se designó para dedicarse a perseguir personas con las planillas de los contribuyentes. La Comisión de Ética no se designó para descargar la venganza, para descargar el odio, para descargar la voluntad negativa contra un compañero. Y eso es lo que están haciendo hoy. Y cogieron mis planillas violando mis derechos y dijeron: "traiganse las planillas, traiganse las certificaciones, esta Comisión tiene jurisdicción". ¿Saben por qué? Porque aquí se creen que la jurisdicción se resuelve con mayoría de votos. Lo que no existe, algo así como el cuadrado redondo, no se resuelve con mayoría de votos. Si hoy votáramos... Estoy terminando, señor Presidente, ya lo veo en su faz.

SR. PRESIDENTE: Le quedan cinco (5) minutos al compañero Noguerras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Gracias. Muchos leían en mi faz, el reloj que usé y que todos han usado. Ustedes votan aquí que existen los cuadrados redondos, y ustedes se lo creen todo. Y le dicen al pueblo, los cuadrados redondos existen, este Nicolás está mal, como ... que no existen. Pues los cuadrados redondos no existen. Y pueden todos votar a favor de los cuadrados redondos y no existen.

Y en cuanto a que esto es una cuestión política que no es revisable por los tribunales, revítese con detenimiento el caso de Noriega vs. Hernández Colón, decisión del 18 de marzo de 1994, y el caso de Noriega vs. Ronaldo Jarabo, de 24 de junio del 1994, y déjenme hacerle una pequeña lectura... Una controversia, déjenme leer la parte correspondiente: "Los Cuerpos Legislativos y los funcionales ejecutivos, no pueden convertirse en jueces de sus propios actos. Son los tribunales los llamados a ser intérpretes finales de la Constitución y de las leyes que rigen nuestro País. Los tribunales no están impedidos de adjudicar este tipo de controversia por razón de alegada cuestión política". Y en el caso de Noriega, que ya era un asunto de Reglamento del Cuerpo, era un asunto ya en que le pasaron la facultad al Cuerpo y dijeron que el Cuerpo había actuado bien en relación con la abstención, el Tribunal Supremo advierte que a pesar de su decisión, sigue siendo el árbitro de toda cuestión constitucional y que tiene la autoridad para revisar la validez constitucional de una actuación legislativa impugnada por un legislador. Dice el Tribunal Supremo: "Al examinar la validez constitucional de una actuación legislativa, impugnada por un legislador, corresponde a los tribunales definir los contornos de las facultades del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo. La determinación de la validez de su ejercicio son asuntos cuidadosamente reservados a los tribunales".

Compañeras y compañeros del Cuerpo, yo no creía que yo iba a poder hacer esta exposición hoy. Algunos

han dicho, al ser preguntados, ¿de qué está hecho Nicolás que aguanta tanto ataque y tanta injusticia? Yo estoy hecho de mis convicciones, yo estoy hecho de mi fe, yo estoy hecho de mi verticalidad. Aquí no hay nadie en esta ala de este Cuerpo, que me cambie a otra ala, a esa ala. Yo no voy a cambiar de aquella banca que está vacía ahora, a ninguna otra banca al lado de acá, si estuviera en aquel lado. Pero de esta banca me voy, pero no cambio aquella otra banca. Cuando el compañero Justo Méndez lo hizo, que decía "ni se compra, ni se vende" cuando hablaba de la estadidad, él sabe que ahí terminó nuestra relación de afinidad. El día que se premie eso, pues se premió. Y hoy en día, después él era el más popular de los populares. Cuando yo me paraba aquí a hablar, él era el más popular de los populares y el más estadolibrista de los estadolibristas, mientras en la tribuna decía: "Justo Méndez, ni se compra ni se vende". Así se escribe la historia.

Y compañeras y compañeros del Cuerpo -y yo vuelvo a hablar ahorita a Dios gracias-, cuando un ser humano se sujeta a la indignidad y a la persecución de medios de comunicación, algunos, no todos, de personas a quienes yo les caigo antipático, a quienes les caigo mal, de personas que se sienten ofendidas por mi libro, de personas que se sienten ofendidas por mi estilo, de personas que se sienten ofendidas por lo que dije ayer por la tarde y deciden descargar su ira frente a un trabajo de veinte (20) años en este Cuerpo, y enjuiciarme porque yo asistí o no a determinado número de sesiones en un momento determinado, están siendo injustos con la historia. Y el estudiante escolar que se crea que porque va a clases todos los días pasa de grado, o tiene derecho a pasar de grado, se equivoca. La calidad y no la cantidad es lo que cuenta y aquí me han visto a mí trabajar y me han visto faltar. Y yo he visto sesiones insulsas, felicitaciones a granel, y que eso es parte del proceso legislativo, homenajes, veinte mil cosas de esas, ¿y qué? Eso es parte del proceso legislativo. Pero los asuntos fundamentales... No hay una ley como la Ley de la Judicatura, que yo no terminara sobre mis hombros llevando el peso del combate. Con la de sindicalización de los empleados públicos, cuando vino lo de el "flexitime", cuando vino la del despido injustificado, cuando vino la de las Navieras; cada ley y cada asunto de trascendencia para este pueblo, me ha tenido a mí o a favor o en contra, pero vertical y me opuse y me opongo, señor Presidente... Y me alegro que me haya enseñado el reloj y voy a concluir en un minuto. Y ha sido muy gentil, no todos los presidentes enseñan el reloj así.

Cuando el Secretario de Hacienda, Presidente del Comité de Privatización, quiso privatizar el Fondo del Seguro del Estado, para que una compañía aseguradoras se quedaran con los seguros y ya ellas estaban listas, le dije que no. Protegí a los trabajadores y no privatizó. Cuando los maestros los forzaron a la huelga, antes del plebiscito que celebramos, yo intervine y se resolvió el problema...

SR. PRESIDENTE: Senador Nogueras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Si después apareció un video...

SR. PRESIDENTE: Compañero Nogueras, haciendo uso del privilegio presidencial, se le van a conceder dos minutos para que termine su turno.

SR. NOGUERAS, HIJO: Gracias, señor Presidente.

Yo no presenté el video famoso de los plátanos, y eso debe estar claro y los periodistas saben que yo jamás le entregué una copia. Pero luché por los maestros y los que hoy me atacan, me abrazaban y me felicitaban, porque había salvado a Puerto Rico de una confrontación viciosa que en nada ayudaba a Puerto Rico. Cuando se trató de privatizar la ACAA, seguro que estaba en contra; y cuando se trató de entregarle los terrenos a corporaciones azucareras mejicanas, terrenos que son patrimonio de Puerto Rico, habiendo puertorriqueños que los podían explotar, seguro que también estuve en contra. El Secretario, pues sabía que eso tenía que ser así.

Señor Presidente y compañeros del Cuerpo, mi vida ha sido controversial y dura, pudo haber sido fácil y cómoda. Ustedes me van a juzgar y lo más seguro es que me condenen. Pregúntenme sobre cada detalle de esto, no dejen una sola duda, aquéllos que no tienen mente hecha; a los que tienen mente hecha, me iré de aquí si me expulsan sin odio y sin rencor. Las conveniencias políticas electorales llevarán a algunos, -y su coraje conmigo, quizás-, a que me expulsen de este Cuerpo; pero saldré con la frente en alto y rogaré que ustedes nunca, ni su familia, pasen por la horrenda persecución, por el horrendo trato que se le ha dado a una persona que ha querido servir bien aunque de acuerdo con su conciencia, a veces, ha diferido de su propia gente. Muchas gracias, compañeros.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, se reserva ahora conforme a las Reglas Especiales para cualquier compañero senador que desee así hacerlo, el poder solicitar turno al señor Presidente para hacer algún tipo de exposición.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay algún senador que quiera hacer expresiones en torno al asunto que estamos considerando? ¿Alguien más quiere consumir turno en torno al asunto que estamos considerando? Compañero Báez Galib. ¿Alguien más? Compañero Cirilo Tirado Delgado. Compañera Mercedes Otero, compañero Marcos Rigau, compañera Velda González, compañero Sergio Peña Clos. ¿Alguien más? Compañero Rubén Berríos Martínez. ¿Alguien más? Compañero Luis Navas, compañero Freddy Valentín, compañero Marrero. Bien, son once (11) compañeros que desean hablar, hay noventa (90) minutos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Si fuera necesario reservaría un turno al final.

SR. PRESIDENTE: Serían entonces doce (12) compañeros que desean hablar, hay noventa (90) minutos, de manera que le correspondería un turno de, -vamos a ser un poco liberales en esto-, ocho minutos a cada compañero. El Presidente tratará de establecer el orden en que van a hablar, no necesariamente en el orden en que pidieron los turnos. Compañero Miguel Hernández Agosto, ¿quisiera usted comenzar las expresiones?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Con mucho gusto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien. Adelante, compañero Miguel Hernández Agosto, un turno de ocho (8) minutos.

Cuando le falte un minuto, compañero Hernández Agosto y los compañeros que han pedido turno, voy a hacerle la indicación correspondiente para mantenernos dentro del tiempo hasta donde sea posible.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, estamos en un proceso sumamente importante para juzgar la conducta del senador Nicolás Nogueras. Lo que aquí hagamos hoy y los procedimientos que sigamos deben reflejar nuestro respeto al voto que se emite por un período de cuatro (4) años, nuestra sensibilidad a la opinión pública y nuestra obligación de orientarla, nuestra preocupación por la imagen de este Cuerpo Legislativo, nuestro respeto a los procesos democráticos, a las instituciones de nuestro sistema de gobierno de tipo republicano, a los derechos de la persona querellada y al derecho que tiene nuestro pueblo a esperar de nosotros las más elevadas normas de conducta.

El proceso debe servir para establecer criterios justos y respetables que guíen un proceso de esta trascendencia. Nuestra decisión no puede estar fundada en cuestiones de amistad o enemistad, personal, de apoyo o de rechazo a la persona querellada ni de conveniencia partidista, tiene que estar basada en la naturaleza de los cargos y en el peso de la prueba en apoyo de tales cargos. Los cargos ante nuestra consideración no son los mismos que están ante la opinión pública. Ante la opinión pública está la totalidad de la conducta del querellado, independientemente de que ésta haya sido probada o no. Ante nuestra consideración sólo están los siguientes cargos específicos: la violación a la Ley 13 del '89 sobre ingresos extralegislativos, sobre lo cual hay una interpretación distinta de la Comisión de Etica y del senador Nogueras; diferencias que debe resolverse como se resuelve este tipo de diferencias, por la vía legal. Tenemos violaciones a la Ley de Etica, imputaciones de violación a la Ley de Etica Gubernamental y a la Ley de Contribución Sobre Ingresos. En ambos casos se han radicado los informes correspondientes tardíamente, algunos muy tardíamente después de haberseles concedido numerosas prórrogas. En el caso de la contribución sobre ingresos, es asunto que está ante la consideración de la Oficina del Fiscal Especial Independiente y que el Senador está sujeto a que allí se le formulen algunos cargos ante los tribunales. A nuestro juicio, debemos guardarle el debido respeto y deferencia al poder judicial, y permitir que esa oficina tramite el caso ante el foro judicial. Creemos que como norma eso es lo que debe seguir este Cuerpo ante situaciones como ésta, siempre y cuando entendamos que se están tramitando los casos adecuadamente y que no hay ningún plan para impedir que éstos lleguen al foro judicial. En esta etapa del proceso, por lo tanto, creo que este Cuerpo debe abstenerse de adjudicar lo relativo a la contribución sobre ingresos. Creo, sin embargo, que este Cuerpo debe tomar acción por el incumplimiento en radicar los informes que se han requerido por ley y las prórrogas que se le han concedido.

En consideración de lo anterior, formulo la siguiente moción: que el senador Nogueras sea suspendido inmediatamente de sus funciones legislativas hasta el 31 de mayo de 1996, que se le prive de devengar sueldos durante ese período y que se le suspenda del uso oficial del vehículo, teléfonos, oficina y todo servicio auxiliar a la función legislativa. Propongo, además, que el informe de la Comisión de Etica sea devuelto a dicha Comisión para que dicha Comisión examine el tema que surge ayer en el foro judicial federal y cualquier otro tema relacionado con el senador Nogueras que esté ante la opinión pública y que someta otro informe para el 15 de mayo próximo.

Señor Presidente, creo que en esta forma nosotros atendemos la responsabilidad que tenemos de tomar acción firme, justa, rápida y que de esta manera el pueblo sabe que estamos atendiendo un asunto de importancia con sentido de responsabilidad y con justicia, y que nos mantendremos abiertos a cualquier otro planteamiento que la Comisión de Etica desee traer ante este Cuerpo para cualquier acción ulterior sin excluir, naturalmente, otra posible recomendación de expulsión. Esa es la moción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Miguel Hernández Agosto formuló, no una moción sino dos mociones, si no entendí mal. Vamos a votarlas separadamente. ¿Quiere formular la primera moción el distinguido compañero?

SR. NOGUERAS: Señor Presidente, como cuestión de orden.

SR. PRESIDENTE: Compañero Nogueras.

SR. NOGUERAS: Me perdona. Como cuestión de orden, una de las dos mociones está calificada en el Reglamento del Senado como moción privilegiada.

SR. PRESIDENTE: Sí, es correcto. En este caso ninguna moción de acuerdo con la regla, está sujeta a debate, todas son privilegiadas. Compañero Hernández Agosto, la primera moción.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: La primera moción es en el sentido de que el senador Nogueras sea suspendido inmediatamente de sus funciones legislativas hasta el 31 de mayo de 1996; que se le prive de devengar sueldos durante ese período y que se le suspenda del uso del vehículo oficial, teléfonos, oficina y de todo servicio auxiliar a la función legislativa.

SR. PRESIDENTE: Bien, a la moción del compañero Miguel Hernández Agosto, los que estén por la afirmativa, esto es por la aprobación de la moción, se servirán ponerse de pie. Diez (10) compañeros senadores a favor de la moción. En contra, se servirán ponerse de pie. Trece en contra. Derrotada la moción.

La segunda moción, compañero Miguel Hernández Agosto. Compañero Cirilo Tirado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente, en cuanto a esa moción que conste mi abstención.

SR. PRESIDENTE: Consta la abstención del compañero Cirilo Tirado en cuanto a esa moción.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente,...

SR. PRESIDENTE: Reitero al compañero Tirado Delgado que en la votación final no se contarán abstenciones.

SR. VELEZ BARLUCEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Dennis Vélez.

SR. VELEZ BARLUCEA: Que conste nuestra abstención también.

SR. PRESIDENTE: Conste la abstención del compañero Dennis Vélez.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: La segunda moción resulta académica.

SR. PRESIDENTE: La retira la segunda moción.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No la retiro, resulta académica, señor Presidente, si quiero la formulo, pero resulta académica si han votado para no imponerle la sanción que hemos propuesto, para qué devolverle el informe a la Comisión.

SR. PRESIDENTE: Bien. Se retira la segunda moción. Compañero Luis Navas un turno de ocho (8) minutos.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente, perdóneme...

SR. PRESIDENTE: Compañero...

SR. NOGUERAS, HIJO: ...mi interrupción, es que no pude oír el resultado final de la votación.

SR. PRESIDENTE: ¿Cuál fue el resultado? Diez votos afirmativos, trece negativos. Compañero Luis Navas.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, buenas tardes, señor Presidente y compañeros Senadores. Señor Presidente, esta tarde cuando vinimos aquí al Hemiciclo, ya las gradas estaban llenas de personas interesadas y responsablemente atendiendo a una situación como ésta que interesa a todo Puerto Rico. Y en esas gradas hay un gran amigo mío y una persona que yo respeto mucho y quiero mucho y respaldo y distingo. Y cuando usted decreta el receso que yo salgo a los pasillos del Capitolio me encuentro con ese amigo y ese amigo me dice: "¿cómo te atrevistes saludar a Nicolás? Te retrataron, te cogieron en película", ¿Qué pecado yo hice? Y yo le contesté: -que inmaterialmente de la decisión que yo voy a tomar esta tarde, la cual obedece sólo a mi consciencia y a los eventos que se han suscitado en Puerto Rico, yo saludaba a Nicolás porque yo podré tener todos los defectos del mundo, pero soy amigo y no soy canalla. Y yo no puedo olvidarme del Nicolás que cuando los demás líderes de nuestro partido padecían de artritis en la lengua, él le pateaba el trasero a los populares en los tribunales de Puerto Rico, yo no puedo olvidarme de eso. Yo no puedo olvidarme del Nicolás Nogueras que le dio la mano a este servidor cuando llegó aquí y que hizo y guió a uno por ciertos procesos.

Realmente, señor Presidente, los que salimos de algún "Collores" de Puerto Rico montados en una jaquita, no en una jaquita de cuatro patas, pero en una jaquita de idealismo, de deseo de hacer cosas grandes, de superación, tenemos que decir que si tuviéramos en nuestras manos borrar esos triunfos mayores y regresar a ese "Collores", porque el poder es tan sólo viento. Y realmente, señor Presidente, somos rehenes, somos rehenes. Somos rehenes, señor Presidente, yo quisiera saber si lo que ayer corrió por los pasillos del Capitolio donde sencillamente a mí se me llama y se me dice que se me va a estar velando de mi votación, porque se va un periódico de Puerto Rico a ocupar de sacarme hasta la última traza de mi pellejo. Yo quisiera saber si es que hay alguien tan canalla como para inventarse algo, eso, o si hay realmente una institución en este país tan canalla como para pretender hacer eso.

Realmente, mis amigas y mis amigos, yo he tomado una decisión y esta mañana cuando abracé a Nicolás le dije: "Nicolás vete -y él lo sabe que es verdad-, Nicolás vete"; y él me dijo: "No, Navas, écheme". Y Nicolás ha manifestado que él siempre ha escogido los caminos difíciles y yo por eso le respeto. "Pero, Nicolás, no tienes derecho, y te lo digo con el mayor cariño y el mayor respeto, a ponerle caminos difíciles a los otros, a tu familia, a tus compañeros, a tu ideal, porque definitivamente, que yo sé que es una de las cosas que más tú quieres en el mundo, tu ideal en estos momentos y tu partido, dada esta situación se está perjudicando, Nicolás. Se están perjudicando y aunque no estoy del todo de acuerdo con el informe ni con los procesos, a la luz de todos los eventos que han ocurrido en Puerto Rico, a la luz de toda esta situación, teniendo como principio el bienestar de todos y el bienestar de Nicolás y de su familia y el bienestar de mi partido y el bienestar de mi ideal que tú tanto has defendido". Definitivamente como la moción del compañero Miguel Hernández Agosto no procede, yo tengo que suscribir el informe con dolor en mi alma, y estamos pagando unas consecuencias de unas manos siniestras que hay aquí en este mismo Hemiciclo y que no hemos sabido los de Mayoría combatirlos y hoy estamos pagando las consecuencias. Atengámonos a nuestros actos.

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente y compañeros del Senado, el Senador que suscribe este voto explicativo que voy a leer, representa la delegación del Partido Popular Democrático en la Comisión de Etica del Senado.

"Consigno las razones por las cuales emití un voto concurrente en torno al informe rendido por dicha Comisión sobre el señalamiento que hiciera la Contralor de Puerto Rico en su informe de auditoría CPED 9516, sobre el posible incumplimiento con la ley sobre salarios de legisladores por parte del senador Nicolás Nogueras Cartagena. La Comisión evalúa, además, posibles violaciones a la Ley de Etica Gubernamental y a la Ley de Contribuciones sobre Ingresos. Concurro con la recomendación del informe en torno a la sanción que debe imponerse al senador Nicolás Nogueras. El patrón de conducta del senador Nogueras en relación al relajamiento en el cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Etica Gubernamental y la Ley de Contribución Sobre Ingresos denotan un menosprecio hacia un valor fundamental de nuestra sociedad, como es el fiel cumplimiento de las leyes.

En el presente informe consigno las razones por las cuales no concurro con el análisis legal que se hace para llegar a la conclusión de que el senador Nogueras Cartagena violó la disposición de Ley Número 13 del 24 de junio del '89, la Ley de Contribución sobre Ingresos y la Ley de Etica Gubernamental. Me explico: El informe de auditoría CPED 9516 del 28 de julio del '95 sugiere que el senador Nicolás Nogueras pudo haber incurrido en una violación a la Ley 97 del 19 de junio del '68, según enmendada, por la Ley 13 del 24 junio del '68, que requiere a los legisladores que a partir del 15 de abril del '94 radiquen ante el Secretario de la

Cámara correspondiente una declaración jurada de los ingresos netos fuera de los de legislador, devengados y recibidos durante el año natural inmediatamente anterior.

En aquellos casos en que un legislador recibe ingreso fuera de los de legislador, en exceso del treinta y cinco (35) por ciento del total de los salarios que le corresponden al legislador deberá restituir o devolver a la cámara correspondiente los salarios devengados durante el año natural que corresponde en la proporción que esos ingresos excedan el por ciento antes estatuido, pero nunca más de la mitad de los salarios devengados. Se establece, además, la definición de lo que se considera para fines de esta ley ingresos fuera de los de legislador y los que no se consideran ingresos fuera de los de legislador. Entre éstos últimos, el estatuto dispone que no se consideran ingresos fuera de los de legislador, aquellas cantidades devengadas por servicios personales prestados con anterioridad a la fecha de vigencia de la Ley, pero que sean pagadas al legislador con posterioridad a la efectividad de la misma. La fecha de vigencia de esta Ley en relación a las disposiciones aludidas fue el 2 de enero de 1993. El informe de la Contralor establece lo siguiente: "El 13 de marzo del 1995 el senador Nicolás Nogueras sometió una declaración jurada ante la Secretaría del Senado donde informaba sus ingresos en el año natural 1993". Y sigue señalando: En dicha declaración indicó, sin embargo, que durante el referido año recibió un pago de honorarios por los servicios de representación legal a clientes en un caso, se refería al pago de doscientos mil (200,000) dólares que le efectuó la Oficina para la Liquidación de Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda."

El senador Nogueras Cartagena no incluyó los honorarios de referencia en el cómputo para la determinación de los ingresos en exceso del treinta y cinco (35) por ciento del salario y dietas recibidas como legislador. Al respecto alegó en la declaración sobre ingresos que el pago recibido fue por servicios prestados antes del 1993, por los que estaban excluidos de acuerdo con la Ley. Nuestro examen reveló que parte de los doscientos mil (200,000) dólares recibidos por el licenciado Nogueras Cartagena constituían ingresos por servicios prestados durante el 1993, dichos ingresos debieron ser incluidos en la declaración jurada, según se refiere en la mencionada Ley. Por otro lado, el informe rendido por la Comisión de Ética concluye que el senador Nogueras en la declaración jurada donde debió informar sus ingresos para el año '93 explica que sus honorarios en el caso de Villa Panamericana no estaban sujetos al cómputo de sus ingresos netos por estar excluidos de aquellos denominados como fuera de legislador por la misma ley al haber sido devengado y por haber prestado los servicios profesionales con anterioridad a la vigencia de ésta, el senador fija como fecha en la cual sus honorarios fueron devengados el 29 de diciembre de 1992, fecha en que los abogados de las partes firman una estipulación. Como parte de esta estipulación se le otorgaba al senador Nogueras Cartagena en concepto de honorarios el quince (15) por ciento. También nos señala otros señalamientos del por qué no debía considerarse como ingreso devengado con anterioridad al 1993. La controversia principal en este asunto gira en torno a la clasificación que le damos a la cantidad de dinero recibida por el senador Nicolás Nogueras por concepto de honorarios por servicios profesionales. Todos los que son abogados han pactado honorarios de abogado en los casos y esos dineros se consideran devengados en el momento en que se rinden los servicios, no cuando se reciben los servicios, porque a mi juicio estaban exentos de ser informados por el senador Nicolás Nogueras.

Sin embargo, yo quiero señalar, que de la totalidad del récord, de todas las violaciones a posibles estatutos y leyes del País, me parece a mí que se justifica la sanción que recomienda la Comisión de Ética del Senado." Muchas gracias.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Muy buenas tardes, señor Presidente y compañeros del Senado. En el día de hoy asumo totalmente la responsabilidad de tomar una decisión trascendental ante el pueblo que confió en mí para representarles debidamente como en mi conciencia justa y ética ante Dios. Tomo la decisión con la mayor serenidad, con libre voluntad en mi espíritu y con respeto por mis conciudadanos y expongo lo siguiente:

Número uno, el ambiente para tomar una decisión justa y adecuada en este caso, envuelve un escenario anímico, según dijera ... en el cual existe una diseminada pérdida de respeto por el orden normativo que debe imperar en una sociedad puertorriqueña en cambio. La justicia de los hombres no puede estar fundamentada en el poder discriminatorio ni de la política partidista ni del afecto personal. Para proteger la integridad del proceso legislativo hay que actuar con objetividad y con dignidad. He leído en detalle y con profundidad el informe final de investigación del senador Nicolás Nogueras del 19 de abril de 1996, y he seguido el proceso metodológico que aprendí en las Ciencias Sociales tratando de ser lo más objetiva posible.

Me puedo equivocar como ser humano, pero siempre distinguiendo mi responsabilidad ética y moral. Respeto la posición de todos mis compañeros, quienes decidirán votar como les dicte su conciencia, yo seré responsable por la mía. Luego de evaluar el informe y oír expresiones en el día de hoy en este Senado, entiendo que el mismo no es una garantía de que se imparta verdadera justicia porque particularmente los supuestos delitos no equiparan con la pena de sanción impuesta. Los procedimientos para garantizar justicia tienen que ser imparciales y equitativos, y del informe ante nuestra consideración se levantan interrogantes, como también de las expresiones en este Hemiciclo, particularmente, de que infligir leyes en términos de someter informes violando prórrogas concedidas y presentándolos tardíamente constituyen suficiente justificación para imponer la sanción recomendada a base de depravación moral. No estoy indicando que no necesita, quizás, sanciones en este caso; me hubiera gustado que este Senado hubiera dado una oportunidad para ampliar un poco más dicho informe, pero también acepto las decisiones de la Mayoría. No estamos aquí para adjudicar cargos por la supuesta totalidad de imputaciones públicas que se le hacen al Senador. Mi determinación se fundamenta en los hallazgos evaluados por la Comisión de Ética del Senado en su informe del 19 de abril de 1996, e interpretados por mí con sentido común.

Mi única interacción con el senador Nogueras ha sido, exclusivamente, como compañera Senadora y no

tengo razón alguna para favorecerlo o no en su carácter personal o en el análisis de sus supuestas violaciones de ley. Aunque era la Administradora de Corrección cuando sucedió la Gran Fuga, nunca tuve reparo para ordenar una investigación al efecto, ni tengo reparos para responder en cualquier investigación relacionada con este asunto.

En estos momentos debo abstenerme, respeto las reglas de este Senado, de que no se van a aceptar abstenciones y que de aceptarse dichas abstenciones, se consideraría como un voto en contra. Sin embargo, solicito en mi caso particular, una reconsideración a las reglas emitidas de que mi abstención no cuente como voto en contra, de acuerdo a la Sección 38.1 que dice lo siguiente:

"Los Senadores podrán abstenerse de votar con el consentimiento de la Mayoría presente en los siguientes casos:

1.- Cuando tengan razones de alta trascendencia moral."

Debido a que en el día de ayer la radio decía, que yo iba a votar en contra de este informe, porque yo estaba asociada a la Gran Fuga con el senador Nicolás Noguerras, yo tengo que votar abstenida. Y tengo que votar abstenida, porque pudiera ser llamada a testificar en alguna investigación estatal o federal como ex-Administradora de Corrección que fui.

Así que pido nuevamente a este Senado y a los compañeros de la Mayoría, que dada esta circunstancia muy particular de mi caso, y muy respetuosamente me permitan abstenerme.

SR. PRESIDENTE: Hay una moción de abstención de la distinguida compañera Mercedes Otero, basada en razones de trascendencia moral. Voy a pedir a los miembros del Cuerpo que vengan a ocupar sus bancas. Los compañeros que estén en el Salón Café que entren a la Sala.

A la solicitud de la autorización del Senado a la señora senadora Mercedes Otero para abstenerse de votar por razones de trascendencia moral, los senadores que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie. Once (11) a favor. Los compañeros senadores que estén en contra de conceder el permiso a la distinguida compañera Mercedes Otero para abstenerse se servirán ponerse de pie. Doce (12) Senadores en contra. Negada la autorización para abstenerse. La Senadora debe votar, si vota abstenido el voto se contará en contra.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, no me queda ninguna otra alternativa que entonces votar en contra, porque definitivamente, se me ha coartado mi derecho como senadora en una cuestión que, realmente, a pesar de que respeto la decisión de la Mayoría, constituye un problema, no solamente ético, sino un problema moral. Yo no quiero aparentar que soy ética, yo soy ética y moral.

Y quiero terminar diciendo, señor Presidente, para terminar con mi turno, que si al tomar esta decisión no me permitiera regresar a este Senado, me sentiré, no solamente satisfecha del deber cumplido, sino que nunca me habré puesto un barrote en mi conciencia porque podré mirar a cada cual de frente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La cuestión de abstenerse, como sabe la compañera Mercedes Otero, es una cuestión reglamentaria y se decide de la manera en que hemos decidido este asunto aquí en el Hemiciclo. Es el Senado el que puede conceder el permiso para la abstención por las razones que establece el Reglamento.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Báez Galib.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera, no hay más discusión sobre el particular, el asunto está decidido. Compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, yo quiero decir a lo que no vengo aquí. Yo no vengo a hacer lo que un gran sector del Pueblo de Puerto Rico quiere que yo haga, juzgar la vida de un senador del Pueblo de Puerto Rico. Todos esos titulares que a través de su vida, todos los inuendos y todas las realidades que puedan haber tras cada inuendo o cada titular, es un asunto que nuestros padres de la Constitución lo resolvieron muy sabiamente. Son las urnas las que resuelven los problemas de las vidas de los políticos. El senador Noguerras, que está aquí sentado ahora, era el mismo senador Noguerras que fue a la papeleta electoral del partido de mayoría. Fue el mismo senador Noguerras que fue a las urnas y el Pueblo de Puerto Rico que votó por él decidió que viniera aquí; el que ganó primarias dentro de ese partido y el que no fue nunca impugnado ni por ese partido ni por esos electores. Así que yo no vengo a juzgar la vida, los titulares, los inuendos o las realidades de un senador que se llama Nicolás Noguerras. Yo vengo, ¿a qué? Yo vengo a cumplir una función constitucional que me dice a mí y me dicta los parámetros de lo que yo tengo que hacer. Y esa Constitución me dice a mí, que es mi norte, me dice a mí que yo tengo que determinar aquí y ahora si el senador Noguerras cometió el equivalente a un delito grave o el equivalente a un delito menos grave que implique depravación. Y desde el día primero yo he venido implorándole al país y a ustedes que esto es un asunto donde se necesita mucha cordura, mucha paciencia, mucha tranquilidad, no por el senador Nicolás Noguerras, sino por los miles de senadores que van a sentarse en este Hemiciclo dentro de cuatro, ocho, doce años y que por no haber un proceso establecido, van a tener que buscar el día de hoy y leer estas minutas y hacer aquel proceso como hicimos este proceso. Y por yo exigir eso, se me ha castigado en la calle. Por yo exigir cordura y buscar procedimientos justos, se dice en la calle, y cito textualmente lo que me han dicho: "Usted es un corrupto como Nicolás Noguerras." Por yo querer que nuestra Constitución valga, he tenido que aguantar muchos, pero muchos vejámenes. Los amigos que me quieren me lo señalan, los amigos que no me quieren, piden que cambie el curso, pero a los amigos que no me quieren, yo les he dicho, ustedes saben que yo nunca hablo para las gradas y que yo asumo la responsabilidad electoral de mis actos.

Estos procesos los he tenido que criticar, tan criticar tengo que la propia formulación de cargos que se llama Informe, comete un grave error que hoy me tiene a mí que poner aquí a pensar en términos legales. Mire que bien se ha hecho este proceso, que una de las acusaciones es que el no rendir una planilla es un delito menos grave porque se enmendó la ley y ahora es menos grave y hay que seguir el patrón penal de favorecer

cuando es menos. No es cierto. Yo le pido a los que estudiaron esto que busquen la Sección 6211 del Código que todos aquí aprobamos y presumo que leímos, donde expresamente dice: "Que las violaciones que ocurrieron durante la vigencia de la vieja ley continuarían siendo delitos graves para quien quiera hubiera entonces cometido el delito".

Señor Presidente, acabo de relevarlos a ustedes de tener que entrar en determinar una cuestión de depravación moral. Por supuesto, para el récord de esos que van a mirarnos de aquí a diez (10), doce (12), quince (15) años, que Dios quiera y no haya una mayoría cruel, y la de hoy no es cruel. A todos los considero excelentes personas, pero de aquí a diez (10) años, quién sabe si mi propio partido trae una mayoría cruel que quieran sacar de este Hemiciclo a un senador que tenga el valor de pararse y gritar, que no tenga que ver nada con lo que se le acusa al senador Noguerras. Ahí está el procedimiento para sacar a ese senador de aquí a diez (10) y doce (12) años y eso yo no lo puedo permitir. Por eso quiero vaciar para el récord histórico desde el día primero cuando comencé indicando que había aquí que venir a resolver. Cuando cada miembro de la prensa me preguntaba, ¿cómo usted va a votar?, y yo tenía que decirle, cómo voy a decirle en la forma que voy a votar si no he escuchado la prueba.

Hoy estoy preparado para votar. Hoy puedo hacerlo sin temor y sin miedo. ¿Por qué? Porque ya escuché al senador del Pueblo de Puerto Rico, Nicolás Noguerras, porque yo no vine a juzgar los titulares que él ha hecho durante veinte (20) años y que ha molestado a mucha gente en Puerto Rico, vengo a juzgar irrespectivamente de las investigaciones que haya ordenado, previo a esta elección, el Gobernador de Puerto Rico, sobre las planillas de todos los que estamos aquí, yo vengo a plantear lo que hay que plantearse. Yo no voy a abstenerme. La compañera se ha abstenido por una razón muy válida. Yo no tengo que abstenerme. Entiendo que el compañero ha infringido el equivalente a dos delitos graves, entiendo que se ha configurado eso aquí. Entiendo, sin embargo, que el yo no poder votar por cada una de las circunstancias específicas, lo que creo que es una gran violación, habré entonces de ir en contra de todos mis principios legalistas y acudir a lo que no queda más remedio. Nicolás, tengo que votar en contra tuya, perdón. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Compañero Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Quiero recordarles a los compatriotas que están en las gradas, que existe el deber reglamentario de mantener silencio, de suerte que los trabajos en el Hemiciclo se puedan desarrollar sin interrupciones. Compañero Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente y distinguidos compañeros senadores, ya yo me había propuesto emitir mi voto, hijo sólo de mi conciencia de hombre justo. Hombre justo también formado como abogado postulante de toda una vida sin hacer expresión alguna en torno a este asunto tan serio que nos ocupa. No obstante, las circunstancias me obligan a dejar para el récord unos breves señalamientos.

Al inicio de esta Sesión, señor Presidente, usted logró "ñangotar" a los periodistas en Puerto Rico, porque los ordenó a ponerse en cuclillas. Eso era lo que hacían nuestros antepasados, los indios. Aquellos que eran naborias, que eran los trabajadores, así como aquéllos que conquistaban en las guasábaras, tenían que permanecer "ñangotaos" y los nobles y los caciques se sentaban alrededor de aquellas hogueras que me imagino que se hacía en aquella época. Así es que usted logró, no sé por qué razón, lo que no sé, o sea, que sé que no se propuso. Pero estoy hablando mucho para decirles a los distinguidos compañeros, que en este Senado de Puerto Rico se censuró hace algunos años a un senador de la oposición porque preguntaba con mucha y que crudeza. Después se censuró a un Gobernador de Puerto Rico, pero antes de esa censura sin código de ética, antes de esa censura a ese senador de la oposición, y antes de la censura de ese Gobernador que no era del partido que controlaba este Augusto Cuerpo, en el Cuerpo Hermano, se excluyó un legislador electo con los votos del pueblo. El propósito todo el mundo lo conoce y sabe de quién yo hablo y a quién me dirijo. Lograr el control, descabezar un voto emitido en un caucus. Así es que no vamos a hablar de esas pequeñeces o veleidades, pero a la misma vez, aquí se ha invocado un código de ética que esta Asamblea Legislativa aprobó en el 1985, señor Presidente, mis distinguidos hermanos, unas normas de conducta para funcionarios y empleados de la Rama Judicial y Legislativa, y decía este proyecto del 24 de julio del '85, que dentro de un año a partir de la vigencia de esta ley, la Rama Legislativa o cada una de las Cámaras y la Rama Judicial deberán aprobar Códigos de Etica o enmiendas a la reglamentación en vigor que incorporen los principios aquí enunciados hasta donde ello sea posible sin que constituya un menoscabo de la autonomía que les confiere la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado para regir la conducta de sus funcionarios y empleados respectivos.

Señor Presidente, y no es hasta el 1993 que se aprueba un Código de Etica, señor Presidente. Fíjese los años que transcurrieron después de la aprobación de esa ley y aquí nos hablan de moral y de moralidad pública y del derecho de los electores y no sé cuántas cosas más vienen a predicar; como dicen en el campo, la moral en calzoncillos, señor Presidente, pero que a la misma vez aquí se votó en este Hemiciclo por ese Código de Etica y yo le aseguro al distinguido Presidente, -y lo saben los compañeros de este Cuerpo-, que fui el único que le votó en contra y no he invocado ese Código, porque todos y cada uno de aquéllos que le votaron a favor renunciaron a hacer cualquier tipo de planteamiento, señor Presidente. De eso es que se trata. Hay una entrega, por las razones que sea, por cuestiones de disciplina partidista, por disciplina o por acuerdos, pero renunciado, señor Presidente, pero es esta Asamblea Legislativa quien aprueba este Código de Etica el 18 de marzo de 1993, que nos rige y nos obliga a todos. No hay derecho a invocar planteamientos de esta naturaleza, señor Presidente. Y a la misma vez entiendo, señor Presidente, que aquí hay un informe, el cual yo he leído y releído. No lo había leído hasta el lunes por la tarde y por eso fue que cuando me preguntaron dije que aquí había que estar, aquí había que venir a votar, aquí no se podía abstener, aquí no se podía ir al retrete como han acostumbrado en otras épocas, había que separar no solamente la paja del grano, sino los hombres de los niños y a la misma vez... Señor Presidente, estoy a punto de terminar, yo creo que el

compañero Víctor Marrero quiere cederme dos o tres de sus ocho minutos.

SR. PRESIDENTE: Compañero Marrero.

SR. MARRERO PADILLA: Así es, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Perdón, compañero Marrero. ¿Le cedió su turno al compañero Sergio Peña Clos?

SR. MARRERO PADILLA: Completo, así es.

SR. PRESIDENTE: Bien, es que el turno se cede completo, no se puede ceder por pedazos, así es que tiene ocho (8) minutos más el compañero.

SR. PEÑA CLOS: Aquí no se puede aparcelar. En esta situación, señor Presidente, yo he tratado y trato...

SR. PRESIDENTE: Le voy a pedir a la compañera Vicepresidenta que pase un momentito al estrado. Tengo la necesidad de salir del salón. Adelante, compañero Peña Clos.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

SR. PEÑA CLOS: En la posición de juez y entiendo que cada uno de los cargos e imputaciones considerados, estudiados y analizados separadamente, posiblemente no constituyan un caso para establecer una expulsión, pero hay que cogerlo en conjunto, no solamente en conjunto, señor Presidente, sino que parte del reglamento del Senado establece como norte la presencia de todos y cada uno de nosotros aquí en este Cuerpo.

La presencia a través de una Sesión Legislativa, a través de un cuatrienio. Yo sé que pueden decir, porque hay un anticipo, que el hecho de estar ausente en 127 sesiones de las 232, que hay hasta este momento, pues puede que constituya un pecadillo. Se trata del 35.5% y que en este año, señora Presidenta, ha estado ausente en el 80% de las sesiones que se han celebrado desde el día 2 de enero de 1996 a esta parte, 25 ausencias. Yo creo que concatenando todos estos haberes y posiciones y presentaciones hay un caso, desgraciadamente, que nos debe de mover a aprobar el informe de la Comisión de Etica de este Senado de Puerto Rico.

Esto lo hago con dolor, lo hago con pena, pero eso no excluye, señora Presidenta, que hay dos cosas que no se entregan: la conciencia y el compromiso con la patria. Patria y patriota es aquél que ama a su país. Esta es otra cosa, hay mucho patrioter. Pero, señora Presidenta, quería consignar en el récord estas expresiones, porque tampoco podía pasar por alto esta oportunidad que desgraciadamente yo espero que no se repita en el futuro. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta y compañeros Senadores, en la tarde de hoy me hubiera sentido muchísimo más cómoda si este Senado hubiera aprobado la moción del compañero Miguel Hernández Agosto, quien fue muy claro en exponer los hechos ante la consideración de este Cuerpo; que no se trata de estar juzgando la conducta general de toda la vida del compañero Nicolás Noguerras; que no se trata siquiera de los partes de prensa con los inuendos que pudieran conllevar en algunos casos lo que tenemos ante nuestra consideración.

El fue bien explícito en señalar que ante nuestra consideración estaría las posibles violaciones a la Ley 13, que es sobre los ingresos extralegislativos, y ahí la recomendación tendría que haber sido la devolución del dinero en exceso. En cuanto a la imputación, a la violación, la posible violación a la Ley del Income Tax, que está pendiente ante los tribunales, la recomendación hubiera sido -y yo me hubiera sentido muy cómoda- de esperar el resultado de la decisión del Tribunal para nosotros entonces poder tomar una acción responsable. Si lo único que nos queda a nosotros es juzgar las imputaciones a la violación a la Ley de Etica por no haber rendido a tiempo los informes, me parece entonces que el separarlo permanentemente de su cargo es un castigo excesivo a la pena y a los actos supuestamente cometidos por el compañero.

Yo escuché a un compañero a quien yo estimo y respeto mucho, al compañero Luis Navas de León, con el cual hemos compartido muchos momentos en el Salón Café y en su oficina, donde hemos conversado que no queremos que el ambiente político nos cambie, que queremos seguir siendo las mismas personas que entramos aquí. Yo lo escuché con gran dolor exponer unos puntos que también trajeron a mí una gran preocupación, sobre todo cuando se habló de manos siniestras. Es decir, aquí hay muchas cosas de fondo, que no es lo que aparentemente estamos juzgando y aquí puede haber mucha persecución de muchas personas que quizás se sintieron en alguna forma aludidas y molestas por algunas actuaciones en la vida personal del compañero Nicolás Noguerras. Yo me preocupo sobremanera, si nosotros aquí estamos de verdad juzgando esto que dice ese informe o si estamos juzgando otro tipo de conducta. Si nosotros aquí estamos persiguiendo a un compañero Senador por algunas cosas que no nos cayeron simpáticas. Si nosotros nos estamos haciendo eco de un abuso de poderes contra un ciudadano, cuando nos tiramos todos a la calle a defender aquellas enmiendas constitucionales que entendíamos que estrechaban los derechos del ciudadano frente al abuso de poder del estado; y yo no soy abogada y yo no conozco de leyes, pero me jacto de tener el espíritu de justicia y defender las personas en los momentos en que están necesitando de que alguien les dé su apoyo, su respaldo y su respeto; y si tengo que levantar mi voz, y en eso las mujeres... Y yo felicito a la compañera Mercedes Otero, que pidió con toda razón que le permitieran abstenerse, y no se le concedió; yo no voy a pedir abstención, yo le voy a votar en contra al informe, porque las mujeres tenemos que sentar la pauta también en nuestro país de que tenemos el valor para defender a las personas cuando creemos que están siendo atropelladas como este Gobierno ha estado atropellando al Pueblo de Puerto Rico. No me voy a hacer ...

SRA. VICEPRESIDENTA: A las personas que están en las gradas que mantengan la compostura mientras

los señores Senadores están consumiendo su turno. Adelante, señora Senadora.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No me voy a hacer eco del abuso contra un compañero. Mi dolor para él, para su familia, sobre todo para su señora madre que es una señora anciana, que yo sé que en estos momentos está sufriendo mucho, para su hermana, su cuñado, sobre todo su esposa y su hija. Si yo no me levantara a hablar aquí, según mi consciencia y estuviera pensando que porque soy candidata a la reelección lo que me conviene es votarle en contra a Nicolás y a favor del informe, yo le estaría haciendo un flaco servicio a la Constitución que juré defender cuando vine aquí. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Marcos Rigau.

SR. RIGAU: Señora Presidenta, compañeros del Cuerpo, independientemente del voto que cada cual emita en el día de hoy, en este momento, en el día de hoy, 25 de abril de 1996, el asunto que verdaderamente es importante y que está planteado ante el Senado de Puerto Rico, hay un asunto más importante que el informe de la Comisión de Etica sobre el senador Nicolás Nogueras, con el perdón de ustedes. Hoy resulta en segundo orden de importancia si un legislador debe ser expulsado antes de ser convicto en los tribunales o después de ser convicto en los tribunales, como ha sido el caso hasta ahora. Para mí lo que está planteado en el país, lo urgente resulta ser lo siguiente: la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que ningún miembro de la Asamblea Legislativa será arrestado mientras éste está en sesión. Esta disposición tiene unas excepciones: le permite al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el arresto de legisladores por traición, delito grave o alteración a la paz, y hago aquí la analogía con la prohibición constitucional de intercepción de llamadas telefónicas, con la prohibición constitucional de la pena de muerte en nuestra Constitución. El arresto del senador Nogueras durante esta Sesión Legislativa en el día de ayer, levanta la controversia constitucional de primera importancia, y pregunto, ¿puede el Gobierno de Estados Unidos arrestar un legislador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico mientras la Asamblea Legislativa está en sesión sin ser autorizado ello por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico? Pregunto, ¿si tenían las personas que decidieron este arresto, en Washington, la inteligencia para saber que esta controversia jurídica surgiría y surgirá en los tribunales federales? Independientemente de cómo se vote, la controversia sobre si la Constitución del Estado Libre Asociado es papel mojado o no, está planteada. No debe este Cuerpo destruir esa controversia y por esa razón, además de las razones que expresó el compañero Portavoz de nuestra delegación, Hernández Agosto, en cuanto a la mocion que presentó por la razón del caso en sí, era una razón adicional; yo creo de importancia colectiva para el país el actuar conforme a las dos mociones que él presentó y devolver este asunto a Comisión.

Para los que nos interesa aclarar la condición político-jurídica de Puerto Rico, la potencial y probable decisión de esta controversia por el Tribunal Supremo de Estados Unidos utilizando el caso del senador Nogueras, es de primera importancia. Por eso entendimos que había que votarle a favor de la mocion del senador Hernández Agosto. Nadie aquí, ninguno de los senadores, ninguno de los miembros de esta Asamblea Legislativa, ni ninguna de las personas que están presentes aquí puede ser tan ingenuo como para pensar que quienes decidieron el arresto de ayer no hubiesen querido la confrontación constitucional. Estados Unidos se las pidió, ustedes quieren evitarla.

Ocupa la Presidencia el señor Roberto Rexach Benítez.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Señor Presidente, yo le recuerdo...

SR. PRESIDENTE: Compañero.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Le recuerdo que hay un acuerdo para que yo hable antes del senador Charlie Rodríguez como portavoz del Partido Independentista.

SR. PRESIDENTE: Le tocaría el turno entonces al compañero Freddy Valentín. Adelante, compañero Freddy Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Muchas gracias, señor Presidente y compañeros del Cuerpo. Jamás hubiera imaginado que en mi retiro de la vida política de mi patria en estos momentos, luego de haber servido ocho (8) años en la Cámara de Representantes y estos cuatro (4) en el Senado, tuviera que vivir uno de los momentos más tristes, más difíciles, más trascendentales y más históricos que en la vida política de la patria puertorriqueña hayamos tenido que vivir; no solamente el compañero Nicolás Nogueras, sino su familia, los que le quieren, los que le respetamos. Es triste en las circunstancias en la cual los políticos nos encontramos en nuestro país, tal parece que para los políticos de esta tierra nuestra, el Artículo II. de la Carta de Derechos, -Sección 1 que dice: "La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la ley"- no existe. Para el más vil criminal que lo cogen en el momento asesinando a un ser humano, es inocente hasta que se la pruebe lo contrario, la presunción de inocencia, pero para los políticos del país eso no ocurre. Para nosotros los políticos, somos culpables hasta que podamos probar lo contrario. Yo he sido víctima en este país, y ha sido una de las razones por la cual me voy voluntariamente, pero me voy con la satisfacción y el orgullo profundo del deber cumplido a mi ideal, a mi patria, a mi familia, a mis amigos, a mi partido y a este Senado que Dios me dio el honor y el placer de servirle durante estos cuatro (4) años. Yo acabo de regresar de Washington... y hemos tenido varias conversaciones telefónicas, dos horas he dormido, pero tenía que estar aquí, y con todo respeto no estoy aquí porque se me haya dicho que se me podía arrestar, facultad constitucional que tiene mi Presidente a quien respeto, distingo y aprecio profundamente, y reconozco esa facultad; pero estoy aquí porque tenía que estar en este momento. Tenía que estar en un momento de

trascendencia total, lo que estamos haciendo es un precedente, estamos haciendo algo que tendrán que tener responsabilidad de ello los que nos vamos voluntariamente y los que aspiren a quedarse o lleguen en las próximas elecciones.

Yo he leído este Informe y tengo mis inquietudes sobre el mismo. Yo, al amigo Nicolás Nogueras le distingo como un luchador y le digo al amigo, al hermano en la causa y el ideal, en todo este proceso de agonía y via crucis en el que tú y tu familia han estado, en el que la familia mía y yo hemos estado, en la que ha estado el señor Presidente y su familia, en las que han estado muchos de los compañeros aquí; tu estoicismo me recuerda aquella frase que muy bien pudiera decir Oreste Ramos, "de aquellos republicanos que eran como esos yunques donde tantos martillos se rompieron tratando de cambiar su forma". Tu decisión es una que has tomado en el análisis de tu responsabilidad y tu convicción. Yo tomé la mía, de mi retiro voluntario en parte hastiado por actitudes mezquinas que contra los políticos ocurren. Yo tengo un compromiso con mi ideal, con mi partido, en el transcurso del tiempo en que esté aquí en este Senado, y he querido hacer mi breve intervención respetando la labor de la Comisión de Etica, y estoy seguro que para el compañero Ramón Luis no ha sido fácil esta situación, como no lo es para ninguno de nosotros. Hay emociones que son producto de las vivencias y esto es lo que viene ocurriendo hoy en Puerto Rico y en este Senado. Yo había dicho, señor Presidente, antes de salir hacia Washington, que solicitaba que se me permitiera abstenerme, y quiero aprovechar, al finalizar este turno para solicitarle al Senado de Puerto Rico que se me permita abstenerme de esta votación.

SR. PRESIDENTE: Compañero Freddy Valentín, ¿cuál sería el fundamento reglamentario para su abstención?

SR. VALENTIN ACEVEDO: Los fundamentos en que solicitamos se nos considere dicha abstención es a base de señalamientos que en este Informe se sostienen, donde no hemos visto una convicción en los tribunales del país.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador, esa no es una razón reglamentaria para abstenerse. Las razones reglamentarias son las que adujo la distinguida compañera Mercedes Otero. En segundo lugar, no tener una información suficiente para tomar una determinación. Y en tercer lugar, conflictos de intereses.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, pues entonces...

SR. PRESIDENTE: De manera que...

SR. VALENTIN ACEVEDO: ... tendría que ser en términos de la alta trascendencia moral que lo mismo significa.

SR. PRESIDENTE: Ante la moción de abstención que formula el distinguido compañero Freddy Valentín, los compañeros Senadores que estén por la afirmativa se servirán ponerse de pie...

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Este asunto de la solicitud de abstención fue hecha por la senadora Mercedes Otero de Ramos y el Cuerpo decidió en torno a ello y aunque no hay duda de que la solicitud de abstención es individual, nos parece que habiendo el Senado ya actuado y habiéndose anticipado de cuál sería el "ruling" de la Presidencia sobre este asunto, debiera reaccionarse a la solicitud del compañero tomando en cuenta lo que ya se hizo en relación de la compañera Mercedes Otero de Ramos, sin tener que someter el asunto a votación.

SR. PRESIDENTE: Lo que ocurre es que hay una moción de un Senador, que tiene el perfecto derecho a hacerlo y tiene el perfecto derecho también exigir que se vote sobre ella, aunque el resultado se pueda conocer a base del precedente que se establece en la misma Sesión.

Los compañeros Senadores que estén por la afirmativa -esto es por concederle la autorización al senador Freddy Valentín para abstenerse-, se servirán ponerse de pie. Pueden sentarse. Compañeros Senadores que estén por la negativa se servirán ponerse de pie.

El señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo para la votación de la moción anterior, recibiendo la misma 9 votos a favor, por 12 votos en contra.

SR. PRESIDENTE: No se concede el permiso al compañero Freddy Valentín para abstenerse.

Compañero Rubén Berríos ocho (8) minutos.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Yo siempre había entendido que tenía un turno, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero no solicitó turno, pero en vista de que no se han consumido por algunos de los deponentes los ocho (8) minutos que se le concedieron habría como unos, si mi reloj no está mal, unos seis (6) minutos que el distinguido compañero podría consumir si lo solicita. Muy bien. Pues el compañero Rubén Berríos cede su turno al compañero Enrique Rodríguez Negrón. Adelante, compañero Enrique Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Muy buenas tardes compañeros. Compañero...

SR. PRESIDENTE: ¿Perdón?

SR. BERRIOS MARTINEZ: Cedo el orden.

SR. PRESIDENTE: Sí, el orden. Por eso, el orden del turno, perdón. Seis (6) minutos, compañero Rodríguez Negrón.

SR. RODRIGUEZ NEGRON: Compañeros, uno de los libros que formaron mi forma de pensar es un libro que yo leí hace muchísimos años, en el 1960, y fue escrito por el Presidente, ya fenecido, John Kennedy. El libro se llamaba "Profiles in Courage", y se trataba de una serie de hombres en la historia americana, que en momentos difíciles para la Nación, tomaron decisiones difíciles también. Porque ellos pensaban que cualquier daño que se le hiciera a la institución, podría redundar en daños para la Nación. Yo soy un jíbaro de Toa Alta que nací pobre, estudié con grandes sacrificios, pero siempre obrando con mi conciencia limpia. A mí me decía, me decían en la oficina que había gente que llamaban y alguien dijo Rodríguez Negrón que tenga cuidado cómo va a votar que lo estamos vigilando. Otro compañero me dijo, "Quique, ten cuidado porque eso significaría tu escaño"; y yo desde un principio y en ese sentido tengo que darle un crédito al señor Presidente del Senado, que si alguien quiere saber y me preguntaran si el Presidente del Senado o alguien me había, me estaba presionando, yo tengo que decirle con toda candidez, no. Y siempre he dicho que yo tenía que votar con mi conciencia y aquellas personas que dijeron o que salió en la prensa o en la radio que Enrique Rodríguez Negrón ya había dicho que le iba a votar a favor o en contra eso, no es correcto. Yo fui juez y una de las cosas que tengo tranquila en mi mente es que aquellas personas a quien yo pueda haber enviado a la cárcel fue porque mi conciencia así me lo dictaba. El compañero que me dijo sobre el escaño, ¡Dios coja confesado aquellos compañeros que traicionen su conciencia pensando en una reelección!

Yo creo demasiado en la estadidad, y yo creo demasiado en los postulados de la democracia. Yo creo que nosotros tenemos que tener un ciudadano inmenso, inmenso, en la forma y manera que votamos. Yo aquí he tratado en todo momento, y así le pedí a algunos compañeros que borrarán a Nicolás del panorama, que pensáramos en cualquier otro compañero, y yo le digo a ustedes, compañeros, que creyendo tanto en las instituciones a veces me he puesto a pensar qué será de Puerto Rico el día que nosotros comencemos a hacer cosas que no ayuden a las instituciones. En el libro que yo aludí, el único residenciamiento que habido en la nación americana, había quedado un solo senador que no había votado y cuando le tocó votar al senador la historia nos dice que él dijo, y lo dijo en inglés: "as I look down upon my open grave", que él estaba mirando a su fosa, queriendo decir a su fosa política. Y yo le digo a ustedes, hermanos, que la decisión que yo he tomado, yo le garantizo al Pueblo de Puerto Rico que he recibido muchas llamadas, pero yo confío mucho en la justicia del Pueblo de Puerto Rico. Nicolás Noguerras, Enrique Rodríguez Negrón, Luisa Lebrón, mi querido amigo "El Buho", nosotros somos incidentes históricos en la historia de los pueblos, nosotros tenemos que respetar las instituciones. Y a veces yo me pienso, compañeros, que si mañana alguien sale y dice de que el Pueblo de Puerto Rico estima que el ser homosexual constituye depravación moral, pues vamos a conseguir a un homosexual o a una homosexual y decirle, pues tú te tienes que ir porque eso constituye depravación moral. Nosotros tenemos que defender las instituciones. Mis hermanos, y eso se lo digo yo al pueblo, si el pueblo de Puerto Rico cree que con la forma que yo voy a votar aquí estoy equivocado yo le pido perdón, le pido perdón a mi pueblo, pero yo no puedo traicionar a mi conciencia. Y a los compañeros legisladores que no comulguen con la forma que yo voy a votar también les pido perdón y les pido entendimiento. Si yo tengo que escoger entre regresar o quedarme aquí con un cargo de conciencia, yo me voy para casa tranquilamente, bien tranquilo y viviré feliz y no quiero regresar aquí, compañeros, ni me quiero quedar aquí con un cargo de conciencia. Analizando todo esto, compañeros y el Pueblo de Puerto Rico, yo no puedo votarle a favor de este Informe. Ustedes me perdonan, pero yo siempre he vivido bajo los postulados de mi conciencia y está decisión la tomé aquí esta tarde y créanme que es así. Yo le digo a los compañeros de partido, si ustedes entienden que yo he cometido un error... Y les digo más, si el partido cree que en alguna forma mi decisión le va a hacer daño a las oportunidades de triunfo del partido, que me lo diga el partido y mi escaño está a la disposición, pero Enrique Rodríguez Negrón quiere dormir tranquilo.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rubén Berríos Martínez.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Sí, señor Presidente, compañeros y compañeras del Senado, quiero vertir para el récord nuevamente lo que dijera en el voto concurrente que emití en la Comisión de Etica del Senado porque es la razón que me lleva a votar en el día de hoy. La prueba desfilada y no controvertida sobre el incumplimiento por parte del senador Noguerras, de sus obligaciones contributivas y bajo la Ley de Etica Gubernamental establece, a mi juicio, conducta suficiente para expulsarlo del Senado de Puerto Rico. Bastaría con lo que acabo de decir, para que todo el mundo pudiera entender mi voto. Pero a esta aseveración hay que añadirle, aunque no es necesario añadirle, que la expulsión se justifica a la base del récord en su totalidad por el patrón de temeridad y contumacia que ha mostrado el senador Noguerras según surge del récord.

Dicho eso, tengo que hacer otras observaciones en la tarde de hoy aquí que se refieren, aunque sea tangencialmente, al asunto que estamos tratando por tener los señalamientos que voy a hacer relación con la salud institucional de nuestro país. En el día de ayer las autoridades federales llevaron a cabo un arresto del senador Nicolás Noguerras aquí en Puerto Rico y de su señora esposa fuera de Puerto Rico. Hace mucho tiempo que yo dejé de creer en casualidades como éstas. En el día de ayer yo señalé públicamente, y lo repito aquí en el día de hoy, que las autoridades federales concernidas le deben una explicación al pueblo puertorriqueño del por qué de sus actuaciones sabiendo de antemano que en el día de hoy nosotros íbamos a estar discutiendo un Informe que recomendaba la expulsión del senador Nicolás Noguerras. Dije ayer y repito hoy, ese arresto por parte de los federales es un asunto distinto a lo que estamos tratando hoy aquí y en forma alguna debe pesar en el ánimo de nadie para tomar una determinación aquí hoy, que se debe tomar estrictamente sobre el Informe y las recomendaciones y sobre el cual yo recomiendo que se apruebe por las razones que ya señalara.

Me permito discrepar de los que han señalado que la actuación de los federales es debido a que puertorriqueños están en las esferas federales; no son los puertorriqueños los responsables de las decisiones en las esferas federales, son los responsables, sean puertorriqueños o norteamericanos. Si son puertorriqueños entonces está sujeto a cuestionamiento el ordenamiento federal, pero si no son puertorriqueños, ¿no está

sujeto? Discrepo de esa interpretación. Pero exijo aquí, que los federales expliquen al pueblo puertorriqueño, más que al Senado, al pueblo puertorriqueño el por qué de su actuación que indudablemente puede pesar en ánimos que se guían como veletas por el viento en vez de por los principios en los que creen, sean esos principios conducentes a una absolución de los cargos o a una afirmación de los cargos en el día de hoy aquí. Estamos cerca de las elecciones, hace año y medio este servidor solicitó públicamente y en este Senado que se iniciara una investigación a la luz de lo que se sabía públicamente, entonces, sobre la posibilidad de que se hubieran violado leyes que dieran margen al iniciar una investigación sobre la posible expulsión del senador Nogueras...

SR. PRESIDENTE: Senador Berríos, le queda un minuto.

SR. BERRIOS MARTINEZ: Volaron esos ocho minutos... No se hizo en aquel entonces, se hace hoy, mejor tarde que nunca, pero no debe el hecho de que estamos cerca de las elecciones quitar de nuestros hombros la responsabilidad institucional y ejemplarizante que tiene este asunto sobre las futuras generaciones y sobre los puertorriqueños de hoy en día. Ejemplarizante sí, porque nadie puede estar por encima de la ley y el ejemplo hay que empezarlo por casa, hay que empezarlo por los que hacen las leyes. Si no hubiera en el récord prueba suficiente, causa suficiente, este servidor jamás hubiera votado favorablemente para la expulsión, pero como las hay, votaré favorablemente y le pido a mis compañeros que voten favorablemente el Informe.

SR. PRESIDENTE: Compañeros de las gradas, les vuelvo y les reitero la observación, yo creo que en esta tarde he utilizado el mallete mucho más de lo que lo he utilizado en tres años y medio.

Compañero Charlie Rodríguez, ocho minutos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, compañeros del Senado, esta institución tiene cerca de ochenta (80) años de existir en la democracia puertorriqueña. Nunca antes habíamos tenido que enfrentarnos a una situación como ésta. Y estoy seguro que todos haríamos lo indecible por no encontrarnos en la situación en que nos encontramos. Pero nos corresponde, sin embargo, asumir la responsabilidad que nos exige el Pueblo de Puerto Rico, pero sobre todo el que nos exigen nuestras respectivas conciencias. Este asunto de considerar la destitución de un miembro del Senado no puede verse desde el punto de vista de amistad ni de enemistad, no puede ser visto como algo que surge del "panismo" natural que se forma entre miembros del Senado, independientemente de partidos políticos por ser de este llamado club selecto de miembros de la Cámara Alta. Este asunto tampoco se trata de uno partidista, se trata realmente de ver si podemos recobrar la confianza del pueblo en sus instituciones. Yo sé que los que somos miembros del Senado, los que estamos en la vida pública se nos somete a un análisis y evaluación distinto al que se somete a cualquier ciudadano de Puerto Rico. Yo sé las dificultades que causa cuando somos objeto de señalamientos responsables en ocasiones, irresponsables en otros, a través de los medios de comunicación. Yo sé que se cometen abusos en ocasiones y en otras ocasiones se dice la verdad, pero ese es el precio que lamentablemente tenemos que pagar los que queremos ser servidores del Pueblo de Puerto Rico. Ese es el precio que nosotros hemos asumido al momento de querer tener el grandísimo honor de representar al pueblo. Porque el pueblo espera de nosotros las actuaciones más cristalinas, consciente de que somos seres humanos y podemos cometer errores. El Senado de Puerto Rico, siguiendo la voluntad del Pueblo de Puerto Rico en su Constitución, que facultad a este Cuerpo a expulsar a uno de sus miembros por cuatro causas que se señalan en la Constitución, y que señala también la Constitución, aprobada por este pueblo, de que cada Cuerpo Legislativo es el juez sobre las actuaciones de sus miembros, y que establece cada Cuerpo su propio gobierno interno, y aquí en el Senado por voluntad del pueblo en esa Constitución, establecimos nuestro Código de Etica o más bien establecimos el Comité de Etica Senatorial con la función de atender todo tipo de querrela que pudiera levantarse sobre la alegada conducta impropia de un miembro del Senado. La Comisión de Etica del Senado ha descargado su responsabilidad como le fue encomendada por este Senado que a su vez actúa por encomienda del Pueblo de Puerto Rico. Se evaluó evidencia, hubo testimonios, se dio la oportunidad para presentar evidencia contraria a la sometida a la Comisión, a contrainterrogar a los testigos, a someternos las mociones necesarias de rigor a los planteamientos; todo eso se hizo. Y ahora, la Comisión de Etica del Senado, por mayoría de los presentes en la reunión, donde se atendió el asunto que hoy tenemos frente a nosotros, decidió por los cuatro (4) miembros presentes este Informe y estas recomendaciones y estos cargos. Y no se puede ver cada cargo aislado, porque, obviamente, la expulsión de cualquier miembro del Senado no puede ser por una razón caprichosa o por meramente una falla o un error humano. No puede ser visto como que es un mecanismo para que tres cuartas partes de este Cuerpo puedan desatar su ira contra un miembro. El mecanismo de expulsión tiene que ser un mecanismo que solamente se utilice cuando de la prueba presentada y evaluada por un comité y presentada ante nosotros, no nos queda ningún otro camino que no sea ese, porque por algo el Pueblo de Puerto Rico le dio la facultad al Senado de expulsar a uno de sus miembros si cometía cuatro (4) causas que se explican en nuestra Constitución.

Y aquí el Comité de Etica ha esbozado en este Informe, una serie de violaciones de ley, cometidas reiteradamente por un miembro del Senado. Nos corresponde entonces nosotros ver, si efectivamente amerita la expulsión. Si aquí se hablara de que se violó en una ocasión la radicación que por ley se exige que hagamos los miembros de la Asamblea Legislativa, uno pudiera señalar, pues en la prórroga se atendió, o tal vez hubo unas causas que daban base para ello. Pero aquí hay una serie de señalamientos. Si realmente el Senado de Puerto Rico cree que violar esas leyes no es importante, entonces, el Senado de Puerto Rico mañana tendría que legislar para derogar esas leyes, para derogar la ley que le exige a los funcionarios públicos tener que cumplir con una ley que le dice, que todos los primeros de mayo hay que radicar un informe de estados financieros y que si no se radica el 1ro. de mayo se puede tener una prórroga, inaplazable esa prórroga. Pues si no estamos de acuerdo que esa violación se cometió, tengamos la valentía de mañana venir aquí y legislar y derogar esa ley. Y si creemos que la conducta reiterada de radicar planillas tardías, de no cumplir con la

obligación contributiva es algo que no es importante, pues entonces, vengamos mañana aquí y legislemos y eliminemos la parte que hace delito la radicación tardía o la conducta reiterada.

Y con esto termino, señor Presidente. Y si realmente creemos que venimos obligados en este Senado a cumplir con un Código de Ética o que cualquiera puede violar reiteradamente un Código de Ética, pues entonces, vengamos mañana y eliminemos el Código de Ética. El Pueblo de Puerto Rico, no hay duda que nos exige más a nosotros, que lo que se exigen posiblemente ellos mismos, pero es porque esperan que nosotros, los que dirigimos el gobierno demos el ejemplo para que todos puedan cumplir. Y es eso, lo que cada uno debe tener en cuenta al momento de votar y votar a conciencia, a favor o en contra, porque si esto es un asunto de conciencia, esa conciencia le dirá a cada uno de estos miembros del Senado cómo tendrá que votar. Y nadie debe cuestionar lo que dicte la conciencia de cada uno de los miembros.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Bien. Le toca el turno al compañero senador Nicolás Noguerras, Hijo; treinta (30) minutos de exposición final. Compañero Senador.

SR. NOGUERRAS, HIJO: Señor Presidente y compañeros del Cuerpo, yo no estoy ajeno a la dinámica política en un foro en el cual he estado cinco (5) cuatrienios y en algunos casos sé por qué algunos compañeros actúan o habrán de actuar de la manera que resulta más favorable momentáneamente al compañero.

Tengo que confesar, que no importa la experiencia mía y los años de lucha en este Cuerpo, siempre uno recibe sorpresas que alegran el corazón y fortalecen el espíritu. Cuando menos yo esperaba que alguien se jugara una posición política o una candidatura en un asunto que parece ser como aquellos de, si usted dice que no es cristiano no tiene que pasar por el circo, pero si dice que es cristiano usted queda en el centro de la arena y sueltan los leones; cuando uno ve que hay compañeros que tienen que tomar decisiones tan duras y se crecen ante la historia, porque la historia no se hace en un minuto, toma mucho desde el punto de vista de perspectiva y de análisis de vida, uno siente que hay esperanza, y hay esperanza para Puerto Rico y hay esperanza para este país. No hay quien crea que esto, que mire, radicó tarde. ¿Cómo vamos a permitir que después del 1ro. de mayo radique tarde la gente? Claro, yo no tengo aquí el beneficio de las fechas en que radicaron los demás compañeros, ni las voy a pedir, ni me interesa.

Pero es interesante la línea de argumentación para justificar una acción a todas luces desmedida. Parten del supuesto, de que debe haber siempre una relación entre el castigo impuesto y la falta cometida. Partan ustedes siempre, olvidense tan siquiera del principio de justicia y piensen que un papel acusatorio jamás puede convertirse en una verdad absoluta. ¿Cómo pretenden ustedes que yo me defiendan de que se radica tarde una planilla si tengo pendiente el caso en los tribunales? Que yo adelante mi defensa, que yo anticipe qué es lo que voy a hacer, equivale a obligarme a romper todos mis derechos constitucionales para poder prevalecer en el tribunal. Entonces dice, ¡ah! no ha podido controvertir esa prueba. Pero analícenlo, las cosas no ocurren en el vacío, se pueden ubicar en el vacío. Yo sé que hay un proceso electoral, yo sé que algunos compañeros en su distrito quieren salir reelectos. El problema siempre en la vida es cuál es el costo de eso. Si yo me pude haber evitado todo esto, me lo decían los compañeros. La decisión sencilla es renuncia, consíguese unos contratos, vive feliz y eso es lo que yo pretendía hacer.

Ustedes se equivocan si piensan que yo quiero estar aquí o por testarudez o quiero estar aquí porque voy detrás de algún desquite; se equivocan los que no me conocen. Yo permanezco y quiero permanecer en este Cuerpo, al cual le he dedicado muchos años, cuando entiendo que hay un acto de injusticia combinada y prolongada que no hace bien ni a la institución, ni hace bien a Puerto Rico.

Se pueden pronunciar aquí diez (10) discursos sobre moralidad. De momento yo puedo mirar a muchos y verlos trazando la norma de moralidad y decir, si yo tuviera la oportunidad que no voy a usar para que habláramos un poquito de moralidad. Si yo tuviera la oportunidad de hablar un poco sobre otros principios de moralidad pública que deben seguirse, entonces estaríamos en un foro donde se diga, el que no radique el 1ro. de mayo debe ser expulsado, porque para qué tener una ley que dice, el 1ro. de mayo. Independientemente del resultado de la votación mi corazón está repleto de emociones bonitas. Las compañeras y los compañeros que hoy han hecho un acto de valentía moral van a trazar la pauta y la norma en la historia. Los otros, unos por una razón, otros por otra, tendrán siempre la oportunidad de reflexionar con sus conciencias.

Mi compañero Navas, todo tu discurso iba camino a decir, y por esos fundamentos, le voy a votar en contra a este Informe. Viniste aquí y me dijiste: "Nicolás, vete". Y yo te dije, "échenme". Hay una gran diferencia moral entre uno salir cabizbajo porque se ha ido contrario a su conciencia, a uno poder abrazar a su hija, mirarla a la cara y decirle: "sostuve mis convicciones y equivocado o no en mi vida- y yo no soy perfecto- he actuado conforme a éstas". El día que el ser humano pierde eso, lo ha perdido todo. Sin embargo, me dedicaste cosas bonitas, dejaste en el récord unos planteamientos interesantes. Te tragaste los actos de agonía y de injusticia que tú sufriste y hablaste de mi bienestar y el de mi familia, del partido y del ideal. ¿En qué se sirve al partido y al ideal actuando de esta manera? ¿Cuál es la satisfacción interior, terminando mi carrera política, a un (1) mes de terminar la Sesión, a cinco (5) meses o seis (6) de terminar este cuatrienio, rebuscar estas cosas para decir, "váyase, esto es horrendo".

Y yo todavía pienso que las conciencias pueden continuar pensando. Cirilo habla del fiel cumplimiento de las leyes y en su análisis sobre la Villa Panamericana llegó a unas conclusiones que puede coincidamos, coinciden con las mías, pero en otros análisis termina diciendo que lo expulsen. Puedes estar seguro que yo entiendo por qué. Puedes estar seguro que te deseo mucho éxito en tu vida personal y que no tengo rencor ni guardo resentimientos hacia ti, pero en algún sitio en tu corazón, profundo, tú sabes que lo que hay planteado no amerita en estos momentos la toma de esa decisión.

Mercedes, Mercedes, si la Gran Fuga me la han tratado de achacar mil veces como las galletitas Ritz, lo han tratado noventa y nueve veces, no saben igual, son igual de redonditas, igual de saladitas, parten igual, pero no saben igual. Yo me recordaba de aquel anuncio que decía, lo has tratado noventa y nueve veces,

Cookie. Y van a seguir tratando porque esta es la morbosidad de este país. Tú sabes que yo nunca a ti fui a pedirte nada ahí. Y un panel, que no es el nombrado ahora por mi Gobierno, determinó que no valía la pena ni continuar investigando el asunto. Pero el gesto de valentía, pues ciertamente que caló hondo.

Eudaldo hizo unos planteamientos de naturaleza constitucional, como lo hizo mi distinguido compañero Marco Rigau, que él sabe que serán importantes y además sabe que en el proceso, todo es importante. Y él tiene que reflexionar, si después de ese tipo de análisis es bien sencillo decir, "expulsamos a Nicolás". No tengo que concederte el perdón ni me lo tienes que pedir, pero como yo creo en la capacidad del ser humano de reflexionar, siempre hay oportunidad de reflexionar dentro del contexto de las convicciones que tú tienes.

La intención específica, la oportunidad que ustedes no han tenido de tener pruebas de por qué ocurrieron ciertos eventos. Porque es importante. Un evento no ocurre por razones inciertas, hay fundamentos para los eventos. ¿Por qué no traerlas aquí? Yo venía preparado para un juicio. La intención es esencial, como lo es esencial en todo proceso la evidencia más allá de duda razonable, de intención. Yo sé que esto no es un tribunal y yo sé que esto, pues no tiene que seguir quizás esas pautas. Yo tengo mis dudas constitucionales sobre eso, pero de todas maneras, creo que una certificación de Hacienda después del interrogatorio que yo le hice a ese distinguido compañero y que ustedes no tienen el récord, ante ustedes, no creo que sirva de mucho al que crea que eso es un hecho probado. Y podrán hablar sobre ello en un turno después de mí, yo sé que yo no tengo el turno final. Seguro, si a estas alturas yo esperara que me dieran el turno final a mí, estaría soñando en un parlamento donde el turno final lo va a tener quien pueda llevar las últimas imágenes a la mente de ustedes.

Yo estoy bien consciente de cada dinámica política, de los compañeros que me quieren tanto que tienen una agonía inmensa por lo que tienen que hacer y sufren. Los que quieren tanto al partido y al ideal que no encuentran cómo alejarse de tener que hacer la conclusión de que yo no tengo derecho de colocarlos en esta posición. Y a los que me quieren quitar esta fuerte carga, me quieren aliviar a mí y a mi familia de este suplicio, y la mejor manera de ayudarme es expulsándome. Y como decía Marco Antonio, en la tumba del César, después que dijo que venía a enterrar a César y no a adularlo, después que se apuñala a César y jamás el Senado romano volvió a ser lo que fue, Marco Antonio decía: "Y todos eran hombres honorables".

La historia sentencia, y no siempre el sentenciado soy yo. Yo le decía a una persona cuando yo estornudé en un ascensor: señora, perdóneme, porque va y piensan que fue con la intención deliberada de contaminarla a usted y voy a coger un Entrelíneas. Van por el Hilton y me toman fotografías, para ver cómo me cogen dirigiendo y si voy o no voy, si yo sé música o no sé música. Sí, yo sé música, Guillermo Figueroa fue mi maestro.

Bueno, vamos a un querido compañero, mi querido compañero Sergio Peña Clos. Querido amigo, el más estadista hoy de los estadistas. Querido amigo, uno de los moralistas por excelencia que han llegado a la conclusión de que me deben expulsar con gran agonía en su corazón. Como defensa, te entiendo, te entendí cuando cambiaste de banca, pero no te aplaudo tus procesos mentales y emocionales. Y lo que haces hoy conmigo... Y corrijo, mis excusas al señor Senador, el Reglamento del Senado indica que yo debo dirigirme no por su nombre, sino por el señor Senador. Señor senador Sergio Peña Clos, yo leí sus discursos nacionalistas, independentistas, estadolibristas, y tendré que oír en la campaña sus discursos estadistas. Y como usted muy bien decía: "la patria es primero". Eso es así, la patria es primero y los ideales son primero.

Yo quiero darle las gracias a la hija de José Celso Barbosa, Belén Barbosa, que me llamó...

SR. PRESIDENTE: Sargento de Armas, que localice la persona que está haciendo expresiones desde las gradas y lo expulsen de las gradas. Y la Policía que debe estar en los alrededores de las gradas, tiene las mismas instrucciones. Cualquier persona que haga una expresión desde ese sitio, será sacado de las gradas. Adelante, compañero senador Nicolás Noguerras.

SR. NOGUERAS, HIJO: Si alguien cree que yo estoy usando el nombre de Belén, que con seis (6) más fundamos la Juventud Estadista Puertorriqueña cuando el Partido Independentista tenían más votos que nosotros, los estadistas en Puerto Rico, el teléfono de Belén está aquí a su disposición, y lo digo, porque le doy la gracias a una persona, que nieta de un prócer, como Barbosa, siente la compulsión de llamarme en estos momentos para decir que está conmigo.

Las ausencias. Yo estuve en este Hemiciclo por años, ocupé esa banca de Portavoz,; catorce a trece y salí de aquí a una operación que por poco me cuesta la vida, por no dejar mi banca, dos veces. Noches de trabajo arduo con el compañero Hernández Agosto, con respeto, y los compañeros de Minoría y una de las jornadas más bonitas y con mis compañeros de Mayoría, en una de las jornadas más bonitas de mi vida y de este Cuerpo, bajo la Presidencia digna y responsable de don Luis A. Ferré.

¿Qué ustedes esperan del año pasado para aquí? ¿Qué ustedes esperan a lo largo de sus traiciones? De aquellos que han traicionado, de sus inuendos, de sus persecuciones, si los he sentido sin verlo, muchas veces, que uno venga a oír "barril de tocino", felici... ¿Que se haría algunos de ustedes si no pudiera repartir el "barril de tocino", el "barril de tocino", cuando uno mira las piezas legislativas que se han radicado? Busquen las piezas legislativas que yo he radicado. Busquen los debates en que yo he estado envuelto, y ahora digan: "me faltó al ochenta (80) por ciento en esta Sesión". Pero si cuánto, si para la primera sesión dijeron en la prensa que cuando yo me apareciera aquí por el libro de los Honorables, hasta agresiones físicas iban a haber. Si el señor Presidente del Cuerpo me llamó y me pidió que no fuera al primer caucus de mi partido, porque iba a haber una situación engorrosa donde a lo mejor algunos de los compañeros me iba a hacer sentir mal y a lo mejor hasta se iba a ir. Y yo aguanté eso. Y los que hoy sienten esa gran pena conmigo, me pasan por el lado y no me saludan. Dicen: "es que Nicolás quiere que yo lo salude". No, no es eso. ¿Qué clase de juzgador puede ser usted si siente odio hacia mí? ¿Qué clase de juzgador puede ser usted si siente hostilidad hacia mí, rencor? ¿Qué clase de juzgador puede ser usted, si ve en el vacío este Informe? ¡Cumpla la ley! Radicó tarde las planillas, estableció un delito grave y usted no me da la oportunidad a mí de probar mi inocencia.

No de probar mi inocencia, de que se me pruebe la culpabilidad más allá de toda duda razonable en los Tribunales de Justicia. Me obligan a enjuiciarme ahora. Entonces mañana hacen como ha ocurrido en la historia: póstumamente fue al cadalso, lo ejecutamos y cuarenta (40) años después, buscamos al nieto y le decimos: "a nombre de la humanidad, le pedimos perdón porque cometimos el error de haberlo llevado al cadalso. Perdona, Nicolás, no te debimos haber expulsado". Y algunos dicen: "no, pero es que si yo tengo que hacerlo porque y que voy a pasar por mi distrito. Pero yo he visto hoy una valentía que yo no había visto nunca. Es de las primeras veces que yo veo esta valentía moral y no importa el resultado, sembraron la semilla que va a salvar a nuestro pueblo, que va a salvar el ideal y que va a salvar a nuestro partido por que todos somos transitorios en la vida pública de nuestro pueblo. Cuando se consuma el último turno, ¡que grave lo de Nicolás!, la prueba es incontrovertida, prórroga, prórroga, información parcial. Por eso yo pedía que me hicieran preguntas específicas sobre cosas específicas. No tuve esa fortuna. Ninguno de ustedes tiene récord de las vistas, ninguno, pero me van a decir: "pues estaba accesible para que lo miraran". En una decisión de esta trascendencia, era para que cada uno tuviera sobre el escritorio la transcripción de la vista y toda la evidencia documental. Y para que yo la tuviera, y yo no la tengo. No la necesito. La necesito para defenderme, la necesito para señalar; moralmente no la necesito, legalmente, la necesito.

Yo concluyo diciéndole a mi querido Freddy Valentín, que su identificación en el dolor ha sido consistente como lo ha sido la mía y que el tiempo dirá quién es el que debe pagar por haber deteriorado la vida puertorriqueña. Me imputaron veintiséis (26) millones de dólares. Si yo tuviera veintiséis (26) millones de dólares, ¿ustedes creen que yo estaría aquí listo para una expulsión? Sabían que era falso, pero me lo imputaron. Cuando le preguntan a los que me quieren hacer daño -fíjense lo que es la retórica-, lo que dicen es: "no los hemos encontrado todavía". Nos dicen que no existen. "No los hemos encontrado todavía". Me imputaron "la gran fuga" y no había forma, porque lo que uno no hace no se puede probar a menos que no compren testigos. Me imputaron cosas horrendas y ahora me esposan, me arrestan y me dicen desde el '84 usted violó la Ley de Rentas Internas Federales, en cuanto a seguro social, porque usted no hizo esto, esto y esto. Y ustedes compañeros, ¿ustedes no sabían de la radicación de mis informes? ¿Ustedes no sabían de la radicación de las declaraciones juradas? ¿Por qué esperaron a última hora para hacer esto? ¿Por qué no esperaron cogiendo el "pie" del informe de la Contralora? Si no era que estaba escondido, estaba en Secretaría. Si no es que estaba escondido, si estaba en la Prensa. No voy a usar esto. No lo voy a usar. Es el hijo de un compañero del Cuerpo, y no lo voy a usar. Si ustedes sabían de esto, si ustedes conocían de esto y era tan horrendo, ¿por qué no se me enjuició? ¿Por qué esperan un mes antes de concluir la Sesión? ¿Por qué esperan seis meses antes de yo terminar mi vida legislativa, para que yo me vaya expulsado. Si esto no establece suficiente motivo, ni constitucional, ni moral, para una expulsión. Y el día que... yo quisiera ver cuáles van a ser las opiniones, cuando se le diga a todo el mundo que se le revise, cuándo radicaron sus informes, cuándo radicaron esto, si están atrasados y los que radicaron su planilla tarde en este lado o en el otro lado del charco, váyanse. Pero no es váyanse, ¿por qué mi partido lo validó como candidato? ¿Por qué mi partido miró para el lado, sabiendo que había uno de ellos que hoy es candidato a alcalde que tenía ocho planillas sin haber radicado. Y el Presidente del Senado se tuvo que parar cinco minutos, yo creía que era que me detuviera, pero es que son cinco. ¿Por qué el Presidente del Senado tiene que pararse en el directorio del partido, para que no le den dispensa a una persona que iba a correr para este Cuerpo Legislativo y no había radicado sus planillas? ¿Por qué es que para Nicolás Nogueras hay una vara y para otros hay otras? ¿Por el arresto de ayer? ¿Es acaso que cuando me vieron esposado, es acaso cuando me vieron arrestado por los federales... -porque es la mentalidad que todavía existe: colonialista-. ¡Los federales en acción! Dijeron: "demonio se mete ahora con Nicolás, que va, preferimos ejecutarlo y expulsarlo, porque con esto no hay nadie que políticamente, lo respalde, que pueda resultar reelecto."

Damas y caballeros y compañeros del Senado, para algunos el "no ser" es ser feliz, para mí "el ser" es ser feliz. Yo he repetido muchas veces, que el color se alza del perfume mismo, y por encima del perfume mismo de los rosales. Las pasiones del pueblo yo las entiendo, las sufro, las entiendo, no las comparto. Las pasiones de ustedes se me hacen difícil entender. El teléfono ha estado sonando y no lo voy a coger ahora, pero de todas maneras gracias, compañeros. Gracias, porque hoy, no importa el resultado, mi alma va llena. Gracias, señor Presidente y compañeros del Cuerpo, no todos han sido sinsabores. A nombre de mi familia y del mío propio, gracias. Algunos de ustedes irán a sus casas con la conciencia atribulada, fieles al mandato de votarme en contra. Y cuando el compañero Ramón Luis Rivera termine de consumir su turno, complete el horrendo de las cosas y el menosprecio a la ley, la necesidad de mantener la moral de estas instituciones y para poder proteger la vida de este País, y Hacienda y de Puerto Rico y del mundo entero, cuando termine eso, y termine este proceso, yo salgo con dignidad de este Hemiciclo. Yo he aprendido a bendecir a aquellos que me odian. Yo he aprendido a perdonar aquellos que me persiguen. No me importa que piensen que estoy siendo retórico, o que voy detrás de que no se me expulse, se equivocan conmigo, yo voy detrás de que esta institución se salve haciendo justicia. No se justificaba esta tardía reacción de una manera tan violenta como para sacar a un ser humano que ha servido a su pueblo desde este Hemiciclo. Sin embargo, al correr de la vida volveremos a examinar esto, yo tengo por ahora que bregar con mi circunstancia, ustedes tendrán que bregar con algo peor, con sus conciencias.

Yo concluyo, señor Presidente, con esta frase, la he dicho en otras ocasiones y la quiero repetir, una vez un águila creía que había alcanzado la cima de una montaña y después que se ubica en la cima dice, ¿quién ha escalado una cima más alta que yo? Y una pequeña voz le dijo, yo. Cuando mira el águila hacía arriba ve un gusano. Le dice, "¿cómo es que tú has llegado a esa otra cima más alta que yo". La contestación fue, "arrastrándome". El águila tomó vuelo entristecido. Gracias, compañeros.

SR. PRESIDENTE: Antes de cederle el turno al compañero Ramón Luis Rivera debo hacer una aclaración sobre algo que informó el compañero senador Nogueras. La aclaración es la siguiente: el Presidente del

Senado no ha pedido nunca ni pidió dispensa en el directorio del Partido Nuevo Progresista para ningún candidato incurso en la infracción de no radicar planillas.

SR. NOGUERAS HIJO: Yo dije, señor Presidente, que usted se había opuesto a eso. Para que quede claro, que uno de los que se paró para oponerse y el que llevó la voz cantante en contra de eso, y lo derrotaron a usted, fue usted, y así debe quedar claro en récord.

SR. PRESIDENTE: Compañero Ramón Luis Rivera, treinta (30) minutos.

SR. RIVERA CRUZ: Señor Presidente y miembros del Cuerpo, el proceso de esta investigación obviamente no fue fácil, fue sumamente difícil, fue duro, y al igual para que todos ustedes, también ha sido doloroso para nosotros porque los miembros de la Comisión de Ética también somos seres humanos, y no estamos exentos a sentir las mismas preocupaciones y a sentir los mismos dolores que sienten o puedan sentir todas las personas que están aquí en la tarde de hoy. Pero teníamos un deber ministerial, un deber que teníamos que cumplir. Un proceso que duró tres meses, un proceso durante el cual toda la prueba estuvo disponible y se suministró todo el tiempo. Un proceso a través del cual nosotros tuvimos que evaluar una prueba que estuvo ante nuestra consideración, una prueba que demostró firme, inequívoca, robustamente y que no dejaba duda en nuestras mentes que los cargos señalados en el día de hoy son correctos. La decisión tomada por la Comisión no obedece a personalismos, no obedece a revanchas, no obedece a agendas, los miembros de esa Comisión quizás nos vinimos a conocer durante este cuatrienio, algunos de nosotros no nos conocíamos de antes. En nuestras mentes solamente imperó el tratar de hacer nuestro trabajo de la mejor manera, de una forma justa, pero siempre apegados a la prueba que se nos presentara ante la Comisión. Esto era una cuestión de conciencia. Para aquéllos que tengan dudas en cuanto al cargo por la violación a la Ley 13, el mismo no constituye fundamento para la expulsión, según la Constitución, los cargos que justifican la expulsión son los delitos graves al violar la Ley de Ética Gubernamental y la Ley de Contribuciones. El senador Báez Galib ha manifestado en la tarde de hoy que se configuraron delitos graves y que por ende procede la expulsión. El senador Báez Galib fue una de las personas que utilizó la oportunidad de pasar por la Comisión de Ética y ver los documentos y dialogar con nosotros. Producto de una petición de él mismo, el pasado lunes, para que toda la documentación estuviese disponible desde el lunes hasta el día de hoy, para el que quisiera pasar por la Comisión de Ética y ver algún documento adicional, además del informe que se había circulado, lo pudiese hacer; y eso fue una decisión que se aprobó el lunes pasado en la Sesión Legislativa. La única preocupación del compañero senador Báez Galib es que en el futuro una mayoría podría utilizar este proceso indiscriminadamente; pero la propia Constitución evita que ese proceso se convierta en un proceso partidista, ya que se necesitan tres cuartas partes, como se necesitan también tres cuartas partes para citar a una Asamblea Constituyente, precisamente para evitar que una mayoría pudiera hacer un uso indiscriminado del poder. Y por ley ningún partido político puede tener el control de las tres cuartas partes de las bancas de ninguno de los dos Cuerpos. Por tal razón, esto no es un proceso partidista, se convierte entonces en un proceso del Cuerpo porque tienen que participar todos los senadores y lograrse tres cuartas partes.

El senador don Miguel Hernández Agosto propuso que renunciáramos o que el Cuerpo renunciara a su facultad de adjudicar la conducta de un senador, facultad concedida constitucionalmente a este Cuerpo. Y también hizo una proposición de aplicar una suspensión hasta el día 31 de mayo, que de facto se convertiría en una expulsión que ha sido ya declarada inconstitucional por el Tribunal. Por tal razón, una suspensión hasta el 31 de mayo ya hay un precedente establecido y todo el mundo lo sabe, en la Cámara e. Es más, todos los documentos estuvieron disponibles en la Comisión, como dije anteriormente, desde el lunes, para la inspección de todos los miembros del Senado. Debemos señalar que los cargos están sustentados por las pruebas que nosotros vimos, el Informe incluye unas conclusiones.

Vamos a preguntarnos brevemente algunas de las defensas planteadas por el Senador, que el resto de las personas o algunas personas también faltaron a la ley y que por lo tanto, a él no se le puede juzgar en este proceso, que radicó tarde, pero que radicó, o sea, lo golpeó, casi lo mata, pero no lo mata, por tanto tampoco se le puede juzgar. El Procurador General de Puerto Rico determinó que no hubo una irregularidad en el pago de los doscientos mil (200,000) dólares, pero no dice que este asunto ha sido retomado para la consideración del Procurador a la luz de la determinación del panel del FEI de investigar el desembolso de ciertas cantidades hechas por el ex Síndico de la CRUV que incluía estos doscientos mil (200,000) dólares. Tampoco se menciona, o tampoco dice que ese dinero se le pagó por adelantado y que, incluso, varios de sus clientes radicaron querellas en su contra. Insiste, además, el Senador, en la validez de una estipulación declarada nula por un Tribunal para justificar el pago de sus honorarios. Tampoco dice que el Síndico solicitó la devolución de la parte del dinero pagado al Senador y el Senador ha solicitado varias prórrogas y objeciones a dicha solicitud en el Tribunal. Tampoco dice que preparó varias comunicaciones en su carácter de Senador y cartas con membrete de su oficina exigiendo al Síndico cumplimiento de los acuerdos que obviamente redundaban en su beneficio. Con relación a los informes de ética nuevamente trae la alegación de que el resto incumplió, yo también, o sea, no me pueden juzgar. Dice que no se le citó por desacato por el Tribunal porque cumplió, pero no dice que lo que presentó fue un desglose de ingresos que ni siquiera estaba juramentado, sin incluir fuentes ni tan siquiera en el formulario específicamente previsto para ello. Dice que el asunto se adjudicó por la Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico ya hace un tiempo. Pero no dice que la Comisión le dio un término para cumplir y violó ese término que la Comisión de Ética le permitió hace aproximadamente quizás un año atrás, si no me falla la memoria. También es curioso que el Senador quiera adjudicarle jurisdicción de este asunto a la Rama Judicial cuando planteó que la jurisdicción estaba en la Rama Judicial. Precisamente en el caso del Vocero como defensa alegó que el asunto de los informes de ética competen a la Comisión de Ética y también se alegó violación a la separación de poderes. O sea, ¿en cuál de los dos (2) casos la argumentación es correcta? Vuelvo y repito, compañeros, sabemos que no es una decisión fácil, sabemos que tenemos una gran responsabilidad por delante, y yo estoy seguro que ninguno de nosotros hubiese querido estar o pasar por

este proceso, pero estamos, y estamos aquí presentes. Estemos conscientes que todos nosotros gozamos del privilegio de representar un pilar del sistema democrático de Puerto Rico. Más allá de cumplir con los deberes básicos de todo ciudadano, se espera de nosotros que sirvamos de ejemplo a los demás. También recae sobre nosotros como funcionarios públicos y electos la magna responsabilidad de velar por la integridad de esta institución democrática.

Surge como consecuencia natural que nuestros actos individuales y conjuntos puedan sostener o socavar, honrar o defraudar la confianza que el Pueblo ha depositado en nosotros. Más aún, no debemos perder de vista las implicaciones que tendrá nuestra decisión hoy sobre ésta y las futuras generaciones. El hecho de que otras Legislaturas no hayan puesto la casa en orden no es motivo para que esta Legislatura no lo haga. Si este fuese el caso, no haría falta una Comisión de Etica. Hacer lo justo y correcto nunca sentará un mal precedente, sino todo lo contrario.

Recordemos lo que dijo un gran líder puertorriqueño con relación a los funcionarios electos: "Tenemos que ser en extremo exigentes con nosotros mismos, por si acaso nuestro pueblo en su generosa confianza se despreocupa de serlo." (Palabras de Don Luis Muñoz Marín, ex-Gobernador de Puerto Rico y ex-Presidente de este Cuerpo).

Les exhorto a que con la ayuda de Dios, descarguemos nuestra responsabilidad, cumplan ustedes con el porvenir y la justicia de ustedes mismos.

Señor Presidente, en este momento presentamos la siguiente moción: "Para que el Senado de Puerto Rico decrete la expulsión del senador Nicolás Noguerras Cartagena, como miembro del Senado de Puerto Rico. En vista a todo el contenido del Informe de la Comisión de Etica del Senado de Puerto Rico, de fecha 19 de abril de 1996, en el cual se recomienda a este Cuerpo que se expulse a senador Nicolás Noguerras del Senado de Puerto Rico; tomando en cuenta todas las consideraciones vertidas en el debate relativo al informe mencionado. En el ejercicio de los poderes expresamente conferídoles a cada una de las Cámaras que componen la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, mediante las Secciones 9 y 21 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico, por la presente Resuelve y Decreta:

1.- Que el Senado de Puerto Rico por la presente expulsa al senador Nicolás Noguerras Cartagena del Senado de Puerto Rico.

2.- Que este decreto de expulsión es efectivo inmediatamente después de su aprobación."

Moción firmada por los senadores Cirilo Tirado, Quique Meléndez, Rubén Berríos y este servidor.

SR. PRESIDENTE: La moción está radicada por cuatro (4) miembros de la Comisión de Etica, lo que quiere decir que está secundada. La votación en este caso debe hacerse por lista y para que prospere o se apruebe la moción formulada, deben concurrir con votos afirmativos, veintidós (22) de los veintinueve (29) miembros que componen el Senado de Puerto Rico, esto es, tres cuartas partes de los miembros, que en nuestro caso suman veintinueve (29).

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Hernández Agosto.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Para solicitar un receso de diez (10) minutos.

SR. PRESIDENTE: Diez (10) minutos. ¿Con qué propósito, compañero?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Con el propósito de que la delegación del Partido Popular pueda reunirse aquí en Sala y discutir la moción que ha sido formulada.

SR. PRESIDENTE: ¿Podríamos hacerlo en menos tiempo?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Inmediatamente, si lo podemos hacer, señor Presidente, con mucho gusto.

SR. PRESIDENTE: Pues vamos a concederle cinco (5) minutos y si acaso necesita un poco más, usted me lo indica.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: No hay ningún problema.

SR. PRESIDENTE: Y no habría ningún problema.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Un receso de cinco (5) minutos, para que el Partido Popular Democrático reúna su delegación.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión.

Compañero Hernández Agosto, le pregunto si necesita algún tiempo adicional.

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Señor Presidente, no es necesario. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: ¿No es necesario?

SR. HERNANDEZ AGOSTO: Hemos atendido ya el tema que íbamos a abordar.

SR. PRESIDENTE: Bien. Se reanuda la Sesión. Le pedimos a los compañeros senadores que ocupen sus bancas y al público que está en la parte de atrás del Hemiciclo del Senado, que se siente en las sillas que hay disponibles. Al público en las gradas que, por favor, mantenga silencio en lo que se produce la votación. Las votaciones del Senado no pueden ser interrumpidas. Las votaciones del Senado no pueden ser interrumpidas de forma alguna. Y le vamos a pedir a los distinguidos compatriotas que están en las gradas de que, por favor, no hagan gestos de aprobación ni de desaprobación cuando los compañeros senadores emitan sus votos. A los miembros de la Prensa, pues, conocen las reglas del juego, no tenemos que repetirlas.

Adelante, señor Secretario, lea la moción radicada por cuatro (4) miembros de la Comisión de Etica que va a ser sometida a Votación por lista. Adelante.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

Los senadores Ramón L. Rivera Cruz, José Enrique Meléndez Ortiz, Cirilo Tirado Delgado y Rubén Berríos Martínez, han radicado la siguiente moción por escrito:

"Para que el Senado de Puerto Rico decrete la expulsión del Senador Nicolás Nogueras Cartagena como miembro del Senado de Puerto Rico.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

En vista a todo el contenido del informe de la Comisión de Etica del Senado de Puerto Rico, de fecha 19 de abril de 1996, en el cual se le recomienda a este Cuerpo que se expulse al Senador Nicolás Nogueras Cartagena del Senado de Puerto Rico;

Tomando en cuenta todas las consideraciones vertidas en el debate relativo al informe mencionado.

En el ejercicio de los poderes expresamente conferídoles a cada una de las cámaras que componen la Asamblea Legislativa de Puerto Rico mediante las secciones 9 y 21 del artículo III de la Constitución de Puerto Rico,

Por la presente Resuelve y Decreta:

1º Que el Senado de Puerto Rico por la presente expulsa al Senador Nicolás Nogueras Cartagena del Senado de Puerto Rico, y

2º Que este decreto de expulsión es efectivo inmediatamente después de su aprobación."

SR. PRESIDENTE: Bien. Vamos a proceder a votar por lista. Le indico a los compañeros Senadores que un voto en la afirmativa, esto es un voto a favor de la aprobación de la moción, equivale a un voto a favor de la expulsión del senador Nogueras Cartagena.

Adelante con la votación por lista.

VOTACION DE MOCION POR LISTA

La moción radicada por los senadores Ramón L. Rivera Cruz, José Enrique Meléndez Ortiz, Cirilo Tirado Delgado y Rubén Berríos Martínez miembros de la Comisión de Etica del Senado solicitando la expulsión del senador Nicolás Nogueras Cartagena, del Senado de Puerto Rico, es sometida a Votación, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Miguel A. Loiz Zayas, Nicolás Nogueras, Hijo; Mercedes Otero de Ramos y Enrique Rodríguez Negrón.

Total..... 6

SR. PRESIDENTE: Se aprueba la moción de expulsión del compañero senador Nicolás Nogueras Cartagena. La Presidencia dispone que el señor Nogueras tendrá hasta el día viernes de la próxima semana, para ultimar todos los detalles administrativos correspondientes a la decisión adoptada por el Senado en el día de hoy. Se instruye al Sargento de Armas a coordinar con el señor Nogueras lo relativo a esos detalles administrativos. Si hiciera falta algún tiempo adicional para terminar esas gestiones el senador Nogueras se comunicará con el Presidente del Senado.

SR. NOGUERAS, HIJO: Señor Presidente, no voy a producir un discurso. En vista de la votación, he visto las caras de mis compañeros y de todas maneras tengo una semana para ultimar los detalles con mis empleados y lo demás y tengo una semana para ver qué hago con esta decisión, quizás sea, nos vemos en corte. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañero. Distinguidos compatriotas que están en las gradas, que todavía el Senado no ha recesado, tenemos un Calendario de Votación Final sobre las medidas aprobadas en primera votación en el primer Calendario. De manera que le pido a los distinguidos puertorriqueños que mantengan silencio en lo que el Senado realiza esa segunda votación. Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: La votación se hará electrónicamente y le voy a pedir al Secretario, que, por favor permitan votar primero.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar en estos momentos que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Las Resoluciones Conjuntas del Senado siguiente: 2005, 2060, 2063, 2109, 2111, 2118, Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3130, 3146, 3148, 3178, las siguientes Resoluciones del Senado 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2087, 2089, Informe de Conferencia al Proyecto del Senado 1105, concurrencias con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representante a la Resolución Conjunta del Senado 2015. Vamos a solicitar que el pase de lista final coincida con la Votación Final y se permita votar en primer orden al senador Rexach Benítez.

SR. PRESIDENTE: Calendario de Aprobación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Informe de conferencia del P. del S. 1105

R. C. del S. 2005

"Para asignar al Programa de Coordinación de Proyectos Públicos y Privados de Promoción Cultural del Departamento de Estado la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, a fin de sufragar los costos de las actividades de la toma de posesión del Gobernador de Puerto Rico en el año 1997; autorizar la aceptación de donativos; la contratación de servicios y equipo para el desarrollo de la actividad; y el pareo de los fondos asignados."

Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 2015

R. C. del S. 2060

"Para asignar a los Programas de Divulgación y Promoción del Patrimonio Cultural, el de Promoción Cultural y de las Artes y el de Dirección y Administración del Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de un millón trescientos cinco mil doscientos treinta y cuatro (1,305,234) dólares, de los cuales seiscientos tres mil ochocientos noventa y dos (603,892) dólares serán destinados a otros propósitos específicos relacionados con el quehacer cultural y setecientos un mil trescientos cuarenta y dos (701,342) dólares para nutrir el Fondo para el Financiamiento del Quehacer Cultural; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2063

"Para asignar al Programa de Construcción y Operación de Instalaciones Deportivas y Recreativas de la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de veinticinco millones (25,000,000) de dólares, para la construcción, reconstrucción, rehabilitación y restauración de facilidades recreativas y deportivas; realizar mejoras; autorizar la aceptación de donaciones y la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2109

"Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de seis millones seiscientos mil (6,600,000) dólares a fin de fortalecer las actividades de Rentas Internas y Aduanas."

R. C. del S. 2111

"Para asignar al Programa de Oportunidad de Empleo y Adiestramiento Técnico y Vocacional de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares a fin de allegar recursos para Ocupaciones Diversas con el propósito de crear oportunidades de empleo; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2118

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares, a fin de adquirir y desarrollar veintiún (21) cuerdas de terreno localizadas en la entrada de la Península de Cantera para el realojo de las familias que viven a orillas del Caño de Martín Peña; autorizar anticipos de recursos; la contratación del desarrollo de las obras y proveer para el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 2075

"Para expresar reconocimiento al Sr. Angel Torres, presidente de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

R. del S. 2076

"Para expresar reconocimiento a la Sra. Ingrid Rivera, vicepresidenta de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

R. del S. 2077

"Para expresar reconocimiento a la Sra. Marie Estela Cestero, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

R. del S. 2078

"Para expresar reconocimiento al Sr. Luis Alvarez, tesorero de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

R. del S. 2079

"Para expresar reconocimiento al Sr. José Rubén Rivera, Secretario/Director Ejecutivo de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

R. del S. 2080

"Para expresar reconocimiento a la Sra. Gloria Bacó, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

R. del S. 2081

"Para expresar reconocimiento a la Sra. Roxana Longoria, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

R. del S. 2082

"Para expresar reconocimiento al Lcdo. Jorge Peirats, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

R. del S. 2083

"Para expresar reconocimiento al Ing. Daniel Pagán, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

R. del S. 2084

"Para expresar reconocimiento al Sr. Nelson Reyes, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

R. del S. 2085

"Para expresar reconocimiento a la Sra. Griselle Lugo, miembro de la Junta de Directores de la Industria y Comercio Pro Reciclaje, por su labor intensiva de educación y concientización sobre la adecuada disposición de los desperdicios sólidos en Puerto Rico."

R. del S. 2087

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al "Puerto Rico Amateur Radio Club, Inc.", con motivo de la celebración de los cincuenta y siete (57) años de su fundación."

R. del S. 2089

"Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Interamericana de Hombres de Empresa Internacional y a su Capítulo de San Juan, en ocasión de celebrar los días 1 al 4 de mayo de 1996, el Quinto Encuentro Empresarial Interamericano."

R. C. de la C. 3130

"Para asignar al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, a fin de que sean transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para cumplir con el desarrollo del Programa creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3146

"Para asignar al Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento de la Administración del Derecho al Trabajo la cantidad de catorce millones (14,000,000) de dólares, a fin de completar la aportación del Gobierno de Puerto Rico; crear oportunidades de empleos y adiestramiento mediante programas estatales como Ocupaciones y Obras Públicas Sencillas; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3148

"Para asignar al Programa de Seguridad y Conservación de Facilidades Militares de la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de setecientos ochenta mil (780,000) dólares, a fin de rehabilitar varios cuarteles de la Guardia Nacional ubicados en varios municipios; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3178

"Para asignar el Programa de Servicio a la Deuda de la Autoridad Metropolitana de Autobuses, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de un millón seiscientos siete mil quinientos cuarenta y siete (1,607,547) dólares para cumplir con el segundo pago por el financiamiento con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para la adquisición de autobuses; asignar al Programa de Transportación Colectiva del Area Metropolitana de la Autoridad Metropolitana de Autobuses la cantidad de un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y tres (1,449,453) dólares, a fin de repavimentar, mejorar terminales, facilidades centrales y talleres, y compra de piezas y equipo; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

El Informe de Conferencia al P. del S. 1105; la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 2015; las R. C. del S. 2060, 2063, 2109, 2111, 2118; las R. del S. 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2087, 2089 y las R. C. de la C. 3130, 3146 y 3178, son sometidos a Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

La R. C. del S. 2005, es sometida a votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 1

La R. C. de la C. 3148, es sometida a votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Cirilo Tirado Delgado, Luis Felipe Vázquez Ortiz, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Rubén Berríos Martínez.

Total..... 1

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hemos concluido la consideración de todos los asuntos incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. Vamos a someter la moción a los efectos de que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 29 de abril de 1996, a la una y treinta de la tarde

(1:30 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 29 de abril, a la una treinta de la tarde (1:30 p.m.), recordándole a los señores senadores que es necesario la comparecencia de no menos de quince (15) de los señores senadores para establecer quórum y ejercer los trabajos del próximo lunes.

El Senado levanta sus trabajos.